BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, miércoles 9 de marzo de 2005

Año CXIII
Número 30.608

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AVICOLA DON MARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea 20/12/04; Escritura 3/3/05. Se aumentó capital en $ 280.000, reformó arts. 4 y 9: Capital: $ 300.000, 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto. Directorio: 1 a 7, por 3 años. Representación: Presidente. Se designó: Presidente: Guillermo Mario Tesone; y Directora Suplente: Ida Zarlenga, ambos domicilio real/especial Urquiza 372, El Palomar, Prov. Bs. As. (Autorizada en escritura 63, 3/3/05): Mariela Daguerre. Certificación foja F-001431066.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 3/3/05. Acta N°: 156.

N° 35.775

CABER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura número 40 folio 74 de fecha 11/02/2005 Registro 1972 de Capital Federal que transcribe el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/07/2004 que reforma el Estatuto Social y establece: 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inversiones Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones ya sea que coticen en la Bolsa de Comercio o no, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor, negociación de títulos públicos o privados, y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. B) Mediante la participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, siempre que se trate de sociedades por acciones. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. 2) Plazo: 50 años. 3) Capital Social $ 20.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, $ 1 por acción, 1 voto cada una. Capital anterior $ 0,20. 4) Suscripción del capital: Bernardo Casoy $ 19.800, Gastón Walter $ 100 y Anabella Casoy Gastón W. Casoy y Director Suplente: Anabella Casoy, todos con domicilio especial en Maipú 746 Piso 5 departamento B de Capital Federal. Prescinden de sindicatura. 5) Sede social Maipú 746 Piso 5 departamento B Capital Federal. 6) Queda aumentado el capital social de pesos 0,20 a pesos 20.000. Escribana Autorizada María Rosa Cohen por escritura 40 de fecha 11/02/2004 Folio 74 Registro 1972 de Capital Federal.

Escribana - María Rosa Cohen

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/3/05. Número: 050302074062. Matrícula Profesional N°: 4176.

N° 67.923

CAR GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Alejandro Russoniello, soltero, 17/4/80, D.N.I. 28.113.360, José Martín Russoniello, soltero, 1/3/79, D.N.I. 27.159.787 y Alberto Russoniello, casado, 10/10/55, D.N.I. 11.953.190, todos argentinos, comerciantes, con domicilio real en Perú 360, San Isidro, Provincia Bs. As. 2) Escritura pública del 27/1/05; 3) CAR GROUP S.A.; 4) José E. Uriburu 664 planta baja, departamento B, Cap. Fed.; 5) Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, representación automotores y rodados de todo tipo, nuevos y usados, sus partes, repuestos y accesorios, prestación de servicio de reparación de los mismos, explotación de boutiques del automóvil. 6) 99 años; 7) $ 300.000. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde síndico. Presidente Daniel Alejandro Russoniello, Director Suplente José Martín Russoniello, ambos domicilio especial en el real; 9) Presidente. 10) 31/12. Autorizado por escritura del 9/2/05, Registro 112 Cap. Fed.

Abogado - Ricardo Rodríguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/02/05. Tomo: 3. Folio: 296.

N° 35.784

DANNOA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Chana Rozenberg, 4-9-1946, polaca, casada, docente, Cédula de Identidad Policía Federal 8943235; Tali Jeifetz, 26-10-1976, argentina, soltera, periodista, Documento Nacional de Identidad 25.572.636, ambas domiciliadas Arce 239, 2do. piso, Capital Federal. 2) Escritura 28-2-2005. 4) Arce 239, 2 piso, Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a: Procesamiento de productos textiles: fabricación, producción, transformación, compraventa, distribución, fraccionamiento, envasamiento y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización al por menor y mayor, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, preparatorios o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. Importación y exportación. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 15.000. 8) Directorio 1/6 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente Chana Rozenberg. Director Suplente: Tali Jeifetz constituyen domicilios especiales en Arce 239, 2do. piso, Capital Federal. Prescinde de sindicatura. 9) Presidente. 10) 30 de abril. Autorizada esc. 35 Reg. Not. 1599 Cap. Fed.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 35.778

EBELUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Leonardo Marcos Trettel, argentino, 1/2/1973, casado, comerciante, domicilio Real, legal y especial en Tucumán 430, Jesús María, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, D.N.I. 22.720.885, C.U.I.T. 20-22720885-7; Andrea Fabiana Trettel, argentina, 27/10/1968, casada, comerciante, con domicilio real, legal y especial en Ruta 9 esquina Corrientes, Jesús María, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, D.N.I. 20.286.805, C.U.I.T. 27-20286805-9; Elizabeth Cristina Trettel, argentina, 7/11/1970, soltera, comerciante, con domicilio Real, legal y especial en Ruta 9 esquina Corrientes, Jesús María, Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, D.N.I. 21.829.527, C.U.I.T. 23-21829527-4. Duración: 99 años. Denominación: "EBELUZ S.A.". Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: La explotación de un servicio cerrado de televisión comunitaria, repetidora de televisión, y emisión de frecuencia modulada, lo que podrá funcionar en forma separada o conjunta, todos ellos de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes, este contrato y las disposiciones del pliego de bases y condiciones por cuyo intermedio sean adjudicadas estas explotaciones. Para la consecución del mismo, podrá dedicarse a las siguientes actividades complementarias: a) Producción y/o realización y/o comercialización en radio y/o televisión de programas documentales, y/o comerciales, video-tape, y/o fílmicos en color y/o blanco y negro y/o producciones cinematográficas, y/o proyecciones cinematográficas, y espectáculos públicos y/o en general. b) Agencia de Publicidad para desempeñarse en todos los medios gráficos, radiales y/o televisivos, ya sea pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelería, impresos, películas cinematográficas, y por métodos usuales para tal fin. Producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, sea estática y/o dinámica, impresos de todas clases, derivados y modalidades a ellos, como también cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. c) Actividades de realización, fabricación, distribución, importación y exportación de productos y servicios en general relacionados con la actividad principal. Capital: $ 100.000 representado por 10.000 acciones nominativas no endosables ordinarias Clase «A» de cinco votos por acción y de $ 10 valor nominal cada una; suscripto de la siguiente manera: Leonardo Marcos Trettel: 3.334 acciones, Andrea Fabiana Trettel: 3.333 acciones y Elizabeth Cristina Trettel: 3.333 acciones. Administración: Directorio: Representante Legal: Presidente del Directorio Leonardo Marcos Trettel; Vicepresidente: Andrea Fabiana Trettel; Director suplente: Elizabeth Cristina Trettel, duración 2 ejercicios. Domicilio: Avenida Triunvirato 4031 piso 2° departamento "A" Cap. Fed. Cierre Ejercicio: 31/12. Escritura 109 Reg. 150 Cap. Fed. 3/3/2005. El apoderado; Marcelo Javier Russo según escritura 109, folio 265 Registro 150 del 3/3/2005.

Certificación emitida por: Marcelo Manuel Bubis. N° Registro: 150. N° Matrícula: 3174. Fecha: 03/03/05. Acta N°: 70. Libro N°: 36.

N° 35.774

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

ECOCAUCHO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura número 423 del 01/03/05, folio 1631, Registro Notarial 1296, se constituyó la sociedad anónima "ECOCAUCHO S.A." Socios: Todos argentinos: Pablo Hernán Torres Carbonell, nacido el 23/02/54, D.N.I. 11.043.477, casado, licenciado en economía, domiciliado en la calle Florida 686, 4° Piso, Departamento "A" de Capital Federal; Enrique Ricardo Bocardi, nacido el 13/03/46, L.E. 4.545.834, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la Avenida Callao 1316, 11° Piso, Departamento "A", de Capital Federal; y José Luis Romero, nacido el 11/11/62, D.N.I. 16.092.261, casado, empresario, domiciliado en la calle Ubaldo Fernández 1150, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años desde inscripción. Capital: $ 25.000. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industrialización, fabricación, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, y envasado de productos, subproductos y derivados del caucho, b) Compra y venta, por mayor y menor, permuta, importación, exportación, distribución, y comercialización, así como el ejercicio de representaciones, y mandatos de terceros en la comercialización de bienes, productos y servicios afines a los enunciados anteriormente; c) Explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes, marcas y/o diseños y modelos industriales, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Sede Social: Florida 686, 4° Piso, Departamento "A", Capital Federal. Directorio: 1 a 5 miembros. Duración mandato: 3 ejercicios. Composición: Presidente: Pablo Hernán Torres Carbonell. Director suplente: Enrique Ricardo Bocardi. Los directores designados aceptan los cargos y constituyen domicilio especial (artículo 256, ley 19.550) en los respectivamente mencionados más arriba. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Cierre Ejercicio: 31 de marzo. Escribano autorizado por escritura número 423, del 01/03/05, Registro Notarial 1296.

Escribano - Martín Donovan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/05. Número: 050304076243/9. Matrícula Profesional N°: 1296.

N° 67.924

EDIFICIO CONGRESO 4891

SOCIEDAD ANONIMA

María Eugenia Tagliafico, argentina, 08/06/14, viuda, primeras nupcias con Andrés Ambrosio Ambrosetti, D.N.I. 2.691.056, comerciante, C.U.I.T. 27-02691056-6 domicilio real y especial en Alberti 339, piso 9°, departamento "29" Cap. Fed. y Sergio Gabriel Trípodi, argentino, 19/01/82, soltero, D.N.I. 29.313.938, comerciante, C.U.I.L. 20-29313938-7, domiciliado en Talcahuano 638, piso 1° "A" Cap. Fed. Escritura 53 del 02/03/2005 folio 117 Registro 613 Cap. Fed. Alberti 339, 9° departamento "29" compra y venta de un inmueble ubicado en esta ciudad de Buenos Aires, con frente a la Avenida Congreso 4891, con el fin de construir, con la participación de profesionales en la materia, unidades funcionales destinadas a vivienda y/o cocheras y/o locales de negocio y/u oficinas comerciales, sometimiento del inmueble al régimen de las leyes de prehorizontalidad y propiedad horizontal y su venta, cesión, permuta y/o cualquier otro tipo de transferencia y/o arrendamiento de las unidades resultantes. 99 años desde la inscripción. $ 60.000. El directorio, los accionistas. Presidente o vicepresidente en su caso. 31/10. Directorio: Presidente: María Eugenia Tagliafico. Director Suplente: Osvaldo Atilio Boichenco, argentino, 30/06/1947, D.N.I. 7.606.623, comerciante, casado, C.U.I.T./L 20-07606623-0, con domicilio real y especial en Triunvirato 4053 Cap. Fed. La Escribana Mónica María Aguerregaray. Autorizada en estatuto otorgado por escritura número 53 del 02/03/2005, al folio 117 del Reg. 613 a cargo de Mónica María Aguerregaray.

Escribana - Mónica María Aguerregaray

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2005. Número: L006403978. Matrícula Profesional N°: 3009.

N° 67.918

EMIJOSIL

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Silvana Gabriela Clemente, 34 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I.: 22.121.090, Cuenca 3262, Piso 2°, departamento "C", Capital Federal; José Francisco o José Francisco Rubén Clemente, 29 años, argentino, soltero, comerciante, D.N.I.: 25.104.176, Chubut 953, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Leonardo Angel Clemente, 54 años, argentino, casado, comerciante, D.N.I.: 8.392.603, Las Malvinas 1050, San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "EMIJOSIL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Silvana Gabriela Clemente, Director Suplente: José Francisco o José Francisco Rubén Clemente; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Larrea 1381, Piso 2°, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 40 del 1/3/05, pasada por ante el Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, Registro 394 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 35.758

FERICAR

SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera: Art. 60. Reformas y adecuación a la ley 19.550. Por Asamblea General Extraordinaria 25-2-05: Se aceptaron renuncias a: Presidente a Leonardo Grozovsky, 17-1-38 D.N.I. 4.287.586, a Vicepresidente a Rafael Grozovsky, 10-10-66 D.N.I. 18.171.325, ambos domicilio en Chacabuco 320 Avellaneda Bs. As. y a Director Titular a Federico Grozovsky, 27-7-69 D.N.I. 21.003.257. Los Arrayanes 1347, San Isidro Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. Fueron elegidos y aceptaron cargos: Presidente: Patricio Jiménez Sálice, 31-05-7 D.N.I. 26.625.210, soltero Avenida del Libertador 15979 San Isidro Bs. As. y Director Suplente: Hugo Abel Gagliardo, 27-08-56 D.N.I. 12.349.429 casado Arrecifes 1270 Castelar Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. Reforma art. 4° Aumento del capital social a $ 49.000. 49000 acciones v/n $ 1 c/u. Reforma art. 3°: Objeto social: tiene por objeto dedicarse por cuerda propia, en representación de terceros, ya sea percibiendo comisiones o en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, loteo, fraccionamiento, administración, explotación y arriendo de campos y toda clase de inmuebles rurales y urbanos. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envase, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general, materias primas y productos provenientes del azúcar y sus derivados. Explotación de marcas y patentes comerciales nacionales y extranjeras. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos del azúcar, el alcohol y sus derivados. Adecuación a la ley 19.550: Reforma art. 1°: Modificación de la denominación social ahora FERICAR S.A. Reforma art. 11 Se prescinde de sindicatura. Reforma Art. 8° Administración: Directorio 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Cierre: 30/6 c/año. Duración: 99 años desde inscripción 22-10-69 N° 5133 F° 179 L° 69. Nueva sede social y domicilio especial socios: Lavalle 1625 Primer Subsuelo Oficina 4 C.A.B.A. Poder especial Acta 136 - 25-2-05 autorizada: María Susana Jolivot.

Certificación emitida por: Esc. Horacio E. Cano Vázquez. N° Registro: 269. N° Matrícula: 2485. Fecha: 03/03/05. Acta N°: 182. Libro N°: 24.

N° 35.792

FINVERCON S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ el 20/12/1976, nro. correlativo 200795, bajo el N° 4483, L° 84, T° "A", Estatutos S.A. Nacionales. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29/03/2004, se designaron como Directores Titulares, por un año, a los Señores John M. Deal, Joaquín Ibañez y Héctor Fernández y como Director Suplente al Sr. Diego Ricardo Castelnuovo. Por reunión de Directorio del 29/03/2004 se ratificó la designación y distribución de los cargos. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/08/2004 se redujo a dos el número de directores titulares y a uno el número de suplentes, aceptando la renuncia de los directores en ejercicio, y nombrando para el período que resta hasta finalizar el ejercicio, como Directores Titulares a los Señores John M. Deal y Héctor Alberto Fernández y como Director Suplente al Sr. Joaquín Ibañez. En la misma fecha se celebró una reunión de Directorio y los Sres. Héctor Alberto Fernández y Joaquín Ibañez aceptaron sus cargos, constituyendo domicilios especiales, el primero en Laprida 1024 3° piso y el segundo en Av. Corrientes 345 9° piso, Capital Federal. Los cargos se distribuyeron de la siguiente manera: Presidente: John M. Deal, Director Titular en ejercicio de la Presidencia: Héctor A. Fernández, Director Suplente: Joaquín Ibañez. El Sr. John M. Deal aceptó su cargo mediante carta de fecha 12 de agosto de 2004 y constituyó domicilio especial en Laprida 1024 3° piso. Por otro lado, la sociedad, por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/02/03, decidió: modificar su objeto social reformando los artículos 3, 4 y 23 del Estatuto Social; modificar el nombre social, reformando el artículo 1 del Estatuto Social y modificar el artículo 12 del Estatuto Social referente a la determinación del número de Directores, quedando los mismos redactados de la siguiente manera: "Art. 1: Bajo la denominación de FINVERCON SOCIEDAD ANONIMA, gira la sociedad que es continuadora por la fusión operada de las sociedades "Inverfide Sociedad Anónima Financiera" y "Finanfide Sociedad Anónima Financiera Comercial Inmobiliaria y de Mandatos", y que con posterioridad a tal fusión fuera originariamente denominada "Finvercon Sociedad Anónima Compañía Financiera: - Art. 3: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: A) Financieras: Realizar préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público; y B) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y otros elementos relacionados directa o indirectamente con su objeto, como así también el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos. Art. 4: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto social, sometiéndose por ello a la legislación vigente. Art. 5: La duración de la sociedad será de noventa años a partir del 20 de diciembre de 1976, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital y Acciones. Art. 12: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco directores titulares y de igual o menor cantidad de directores suplentes. La Asamblea determinará el número de directores titulares y suplentes. La duración de los cargos de los directores titulares y suplentes es de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de uno o más directores, el Directorio incorporará los directores suplentes en el orden en que hubieran sido designados por la Asamblea. Podrán además incorporarse transitoriamente uno o más directores suplentes cuando el o los, titulares padezcan de enfermedad o tengan impedimento mayor de 30 días hasta la oportunidad en que éstos puedan reasumir sus funciones. Art. 16: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, que deberá ser designado por la Asamblea, que también designará a un Síndico Suplente. El Síndico y su suplente durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen". A su vez la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de agosto de 2004 dispuso la modificación del número de miembros de la Sindicatura reformando el artículo 16 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Art. 23: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones". Autorizada: Pamela Peralta Ramos, según surge de Actas de Asamblea N° 582 y 611 de FINVERCON S.A. COMPAÑIA FINANCIERA.

Abogada - Pamela Peralta Ramos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 76. Folio: 704.

N° 1398

GRUPO EUROPEO EXPORTADOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea extraordinaria número 1 del 10 de enero de 2005 pasada a escritura pública número 51 del 24 de febrero de 2005 se modificó el objeto social y se reformó el artículo tercero del contrato constitutivo de fecha 30 de agosto de 2002, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina las siguientes actividades: Comercial: compra venta de ganado vacuno, ovino, equino y porcino en pie y faenamiento del mismo, compraventa, importación, exportación, permuta, comisiones, representaciones y consignaciones de productos y materiales metalúrgicos, textiles, marroquinería y talabartería, agropecuarios, artículos para el hogar, máquinas y herramientas agrícolas, rodados, automotores, aeronaves, sus repuestos y accesorios, materia prima elaborada o a elaborarse, explotación de patentes de invención, marcas nacionales, extranjeras y su negociación dentro y fuera del país, como así también máquinas para la construcción y además realizar toda otra negociación lícita que tenga vinculación directa con el objeto social. Agropecuaria: mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo, faena de hacienda propia y/o de terceros en establecimientos propios y/o de terceros, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosos, y de toda clase de productos agropecuarios. Inmobiliarias: construcción, adquisición, venta, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, explotación, administración y transferencia de negocios. Importación y Exportación: de mercaderías en general y su transporte y distribución de todo tipo de bienes y asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. Buenos Aires, 4 de marzo de 2005. Autorizada: Cynthia Gaeta en escritura 51 del 24 de febrero de 2005. Registro 967.

Autorizada - Cynthia Gaeta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/05. Número: 357541. Tomo: 145. Folio: 68.

N° 67.940

INVERSIONES CUYANAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 12/02/05, se dispuso el cambio a jurisdicción provincial reformando el Artículo 1° del Estatuto. Domicilio: Poeta Agüero 552, Merlo, Provincia de San Luis. Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 12/02/05 y documentación complementaria.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/05. Tomo: 64. Folio: 170.

N° 35.763

LATIN FOODS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Hernán Gabriel Tévez, nacido 29/09/66, D.N.I.

17.998.566, C.U.I.T. 20-17998566-8; licenciado en administración; y Natalia Lorena Deleo, nacida 30/09/74, D.N.I. 24.178.563, C.U.I.T. 27-24178563-2, comerciante; argentinos, con domicilio real y especial en Migueletes 1046, décimo octavo piso, departamento "A", Capital Federal. Fecha Instrumento Constitución: Escritura número 16, del 02/03/05, folio 93, ante escribano Martín Jaime Giralt Font, titular registro 1920 de Capital Federal. Denominación: LATIN FOODS S.A. Domicilio: Maipú 746, séptimo piso, primer cuerpo, Capital Federal. Objeto: Exportación, importación, producción, comercialización e intermediación en la comercialización de productos alimenticios e insumos para la industria de la alimentación; y al ejercicio de representaciones y mandatos relacionados con dichas actividades. Duración: 99 años, desde su inscripción en Inspección General de Justicia. Capital Social: $ 20.000. Administración: Directorio de 1 a 5 directores titulares e igual o menor número de suplentes, por el lapso de 3 ejercicios. Director único: Hernán Gabriel Tévez; Directora Suplente: Natalia Lorena Deleo. Representación: Presidente del directorio o vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél, o director único, en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. La facultad del suscripto para la firma del presente resulta de la escritura número 16, del 02/03/05, pasada al folio 93 ante el escribano Martín Jaime Giralt Font.

Hernán Gabriel Tévez

Certificación emitida por: Escribano Martín J. Giralt Font. N° Registro: 1920. N° Matrícula: 4047. Fecha: 2/3/05. Acta N°: 047. Libro N°: 17.

N° 67.914

MAYAKER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Cintia Noemí Argento 8/6/83 argentina D.N.I. 30.105.883 comerciante, domicilio real y especial Sarmiento 930 2° Piso Cap. Fed. y Mercedes Abad 1/11/40 D.N.I. 93.224.615 española, empresaria, domicilio real y especial Acoyte 76 4° Piso, ambas solteras. 2) 16/2/05. 4) Sarmiento 930 2° Piso Cap. Fed. 5) Inmobiliaria mediante la compra, venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 directores. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Mercedes Abad. Suplente: Cintia Noemí Argento. 10) 31/12. Pablo Rodríguez autorizado en acta del 16/2/05.

Abogado - Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 69. Folio: 84.

N° 35.748

MELLOR GOODWIN COMBUSTION

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1/3/2005. 2) Alejandro Manuel Batakis, argentino, nacido el 17/2/1946, casado, Ingeniero Mecánico, LE 8.701.181, C.U.I.T. 20-08701181-0; y Germán Javier Batakis, argentino, nacido el 15/4/1979, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. 27.242.227, C.U.I.L. 20-27242227-4; domiciliados en Lacarra 1486, Cap. Fed. 3) "MELLOR GOODWIN COMBUSTION S.A."; 4) Lafuente 830 Cap. Fed.; 5) 99 años desde su inscripción; 6) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a: 1) la fabricación, venta, distribución, importación y exportación de bienes y prestación de servicios e inspecciones relacionados con la Ingeniería electromecánica, termomecánica, química, electrónica, civil y de comunicaciones; 2) la fabricación, venta, distribución, importación y exportación de repuestos; y 3) la realización de montajes industriales y de obras relacionadas con la ingeniería electromecánica, termomecánica, química, electrónica, civil y de comunicaciones. Para el cumplimiento de tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 7) $ 12.000. 8) A cargo de 1 Directorio integrado por 1 a 7 titulares; 9) 3 ejercicios; 10) Presidente: Alejandro Manuel Batakis; Director Suplente: Germán Javier Batakis. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 11) Presidente o Vice-presidente, en su caso. 12) Prescinde Sindicatura. 13) 31/12. Isabel Martínez Diego, autorizada por escritura de constitución del 1/3/2005.

Escribana - Isabel Martínez Diego

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 3/3/05. Número: 050303074998/F. Matrícula Profesional N°: 4452.

N° 35.747

PANNUNZIO JOSE E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: José Pannunzio, 58 años, italiano, casado, comerciante, D.N.I. 93.732.017; Laura Mastronardi, 47 años, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 12.947.719; Roberto Maximiliano Pannunzio, 25 años, argentino, soltero, ingeniero industrial, D.N.I. 27.332.505; Lorena Claudia Pannunzio, 23 años, argentina, soltera, comerciante, D.N.I. 28.622.477, todos domiciliados en Warnes 656, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "PANNUNZIO JOSE E HIJOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Automotores: a) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparación de vehículos automotores en general. b) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados nuevos o usados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrada, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, polarizado de cristales, reparación de limpia parabrisas, servicio integral de gomería, balanceo, cambio de neumáticos, reparación, recapado, reparación de equipos de calefacción, instalación y reparación de equipos de aire acondicionado, arreglo de compresores, cargas de gas, instalación y reparación de autorradios, equipos musicales, colocación de parlantes, de antenas e instalación de alarmas y su reparación. Representación, Mandato y Gestión de Negocios: Pudiendo actuar como representante, mandataria, agente de negocios, comisionista, consignataria, gestora de negocios, administradora de bienes y licenciataria. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 4. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/9. Directorio: Presidente: José Pannunzio, Director Suplente: Roberto Maximiliano Pannunzio; ambos con domicilio especial en Las Heras 2694, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Alagón 493, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68, Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura N° 6 del 17/2/05, pasada por ante la Escribana Ester Elena Pañalver, Registro 9 de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 68. Folio: 594.

N° 35.759

SERIDWEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mirta Elena Urquiza 18/12/50 D.N.I. 6.655.926 domicilio real y especial Lavalle 1139 4° Piso Cap. Fed. y Carolina Gisele Delgado 18/10/82 D.N.I. 29.862.112 domicilio real y especial Bulnes 1483, 1° Piso Cap. Fed. ambas argentinas solteras y comerciantes. 2) 14/2/05. 4) Lavalle 1139 4° Piso Cap. Fed. 5) Inmobiliaria mediante la compraventa, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 directores. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Mirta Elena Urquiza Suplente: Carolina Gisele Delgado. 10) 31/12. Pablo Rodríguez autorizado en acta del 14/2/05.

Abogado - Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 64. Folio: 84.

N° 35.749

SOLOIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura número 14 del 3/3/05; Folio 38, Registro Notarial 1035, Capital Federal. Socios: Guillermo Oscar Ponieman, casado, argentino con Documento Nacional de Identidad 14.012.179, Ingeniero Químico, con domicilio real en Juan Bautista de Lasalle 178, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y especial en Soldado de la Independencia 1328, 4° Piso, Departamento B, Capital Federal y Gabriela Inés Pryluka de Ponieman, casada, argentina, con Documento Nacional de Identidad 14.188.400, Empresaria, con domicilio real en Juan Bautista de Lasalle 178, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y especial en Soldado de la independencia 1328, 4° Piso, Departamento B, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a saber: a) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los siguientes ramos y anexos: a) productos derivados de la refinación de petróleo, productos lubricantes, aceites lubricantes para vehículos, aceites lubricantes industriales, grasas lubricantes para vehículos, grasas industriales y especialidades para automotores como ser líquidos refrigerantes anticongelantes, anticorrosivos, concentrados y líquidos para sistemas de freno; productos fitosanitarios, dentro los cuales se encuentran: aceites minerales emulsionables, insecticidas, acaricidas, coadyuvantes, plaguicidas, fertilizantes y productos químicos de uso agropecuario equipos para calentamiento de agua y generación eléctrica mediante fuentes de energía alternativa: equipos, repuestos y prestación de todo tipo de servicios de lubricación y/o mantenimiento tanto en automotores en todo tipo de maquinaria agrícola o industrial. b) Servicios de asesoramiento profesionales, técnicos y administrativos. c) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Se deja expresa constancia que cuando la normativa vigente así lo exija, las actividades serán desarrolladas por profesionales matriculados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 20.000. Sede Social: Soldado de la Independencia 1328, 4° Piso, Departamento B, Capital Federal. Directorio: 1 a 10 titulares por 3 años. Prescinde de Sindicatura. Cierre 30 de junio. Presidente: Guillermo Oscar Ponieman. Directora Suplente: Gabriela Inés Pryluka de Ponieman. Autorizada: Andrea Karina Cunsolo por Escritura número, 14 del 3/3/05, Folio 38, Registro Notarial 1035, Capital Federal.

Certificación emitida por: Osvaldo Masri. N° Registro: 1035. N° Matrícula: 4689. Fecha: 3/3/05. Acta N°: 42. Libro N°: 2.

N° 33.930

STAR COMUNICACIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Solange Karina López, 01-02-82, D.N.I.: 29.305.179 y Yamil Alejandro López, 22-12-83, D.N.I.: 30.697.143, ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Otero 608 de Ituzaingó. 2) Escritura Pública del 28-2-05. 3) STAR COMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. 4) Avenida Corrientes 2589, piso 5°, departamento 23 C.A.B.A. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Comercial: Compra, venta, permuta, locación, leasing, representación, consignación, concesión y distribución, de uso industrial, comercial o privado de: a) maquinarias y equipos de comunicación, telefonía, telefonía celular móvil, radiotelefonía y video; b) equipos eléctricos, electrónicos, repuestos, accesorios, programas y sistemas; c) sistemas, televisión satelital. II) Servicios: asesoramiento, búsqueda, capacitación y selección de personal apto. III) Mandataria: ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, intermediaciones, promociones y mandatos comerciales, adquisiciones, registración, venta y explotación de franquicias, patentes, marcas, diseños, dibujos, licencias, modelos o procesos industriales, de todo lo relacionado con las comunicaciones existentes o a crearse en el futuro. Importación y exportación. Sistemas de seguridad monitoreada. Explotación y administración de Cabinas Telefónicas, servicios de mensajería, y todo lo relacionado con ello, llamadas locales, de larga distancia e internacionales, envío y recepción de fax, recibir cartas y encomiendas. Podrá realizar el financiamiento de las operaciones realizadas con motivo del desarrollo del objeto social; con la sola excepción de la ejecución de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 9 por 3 ejercicios. Presidente: Solange Karina López; Director Suplente: Yamil Alejandro López; constituyen domicilio especial en sede social. Sin síndicos. 9) Representación: Presidente. 10) Ultimo día de febrero de c/año. Sandra Karina Lareo autorizada por Instrumento Público del 28-2-05.

Contadora - Sandra Karina Lareo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185076. Tomo: 266. Folio: 166.

N° 35.801

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A NOVA PLAST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S.R.L., Documento privado 03-03-05, Socios: Manuel Antelo Trillo, español, de 54 años de edad, de profesión comerciante, casado, D.N.I. 93.747.973, con domicilio en Paraná 439 1° Piso, Departamento 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, José Antelo Trillo, español, de 53 de edad, de profesión comerciante, casado, D.N.I. 93.779.859, con domicilio en 24 de Noviembre 334, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Eugenio Antelo Trillo, español, de 51, años de edad, de profesión comerciante, casado, D.N.I. 93.438.849, con domicilio en la calle 24 de Noviembre 334 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y José Antonio Ferradas, argentino, de 45 edad, de profesión comerciante, casado, D.N.I. 13.807.490, con domicilio en Tte. Gral. Juan D. Perón 3131, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Denominación: A NOVA PLAST S.R.L.; Domicilio: En el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Sede social: 24 de Noviembre 338 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación, distribución, importación y/o exportación de polietileno, polipropileno, P.V.C. y todos sus derivados y/o formas: como materia prima y/o total o parcialmente elaborados. Duración: 99 años desde su registración. Capital: $ 4.000. Administración: 1 a 2 gerentes designados por los socios, firma indistinta, dos años en funciones, renovables. Gerente: José Antelo Trillo, quien constituye domicilio especial en 24 de Noviembre 338 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Autorizada: Dra. Stella Maris Blanco, T 41, F 204 C.P.A.C.F., D.N.I. 17.036.680, por Instrumento privado de fecha 03-03/2005.

Stella Blanco

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 41. Folio: 204.

N° 35.787

AGROMIX CHIVILCOY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29-12-04, la socia Rosana Noemí Cardenutto, cede la totalidad de sus cuotas (500 cuotas), a Juan Matías Ferreira Oteiza, se modifica el artículo 4° del Contrato Social; y se cambia el domicilio social a Ayacucho número 670, piso 1°, departamento "C", de Cap. Fed. La autorizada está facultada en el contrato social privado de la sociedad, que posee facultades suficientes para este acto.

Autorizada - Dos Reis, Silvia Noemí

Certificación emitida por: Escribana Testa, María Angélica. N° Registro: 454. N° Matrícula: 4088. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 074. Libro N°: 14.

N° 67.934

ALBERTO I. CASTELBAJAC E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L.: 3/3/05. Socios (argentinos): Alberto Isidoro Castelbajac, casado, arquitecto,

12/7/27 LE 4.225.986, domicilio real/especial Av. Belgrano 1759, piso 9, unidad "A", Cap. Fed., (Gerente) y Ricardo Horacio Castelbajac, soltero, arquitecto, 12/4/61, DNI 14.446.255, domicilio real/especial Moreno 1817, piso 11, unidad "F", Cap. Fed., (Gerente), y Nora Clotilde Castelbajac, divorciada, médica, 3/6/58, DNI 13.417.918, El Salvador 4122/24, Cap. Fed. Sede; Av. Independencia 1745, Cap. Fed. Plazo: 10 años. Objeto: Constructora e inmobiliaria: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive Propiedad Horizontal, realización de obras viales, civiles e industriales, movimientos de tierras y demoliciones. El estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y arquitectura; y en general todo servicio y actividad vinculados con la construcción. Por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital $ 10.000. Administración/Representación; 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. Cierre: 31/12. (Autorizada en escritura 62, 3/3/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada floja F-001431065.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 155.

N° 35.776

ARGIMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que en la confección del aviso 65.209 del Boletín Oficial N° 30.573 de fecha 19 de enero de 2005, se consignó erróneamente la cantidad de cuotas sociales en que está dividido el capital social siendo correcto "dividido en 2400 cuotas de $ 10" donde dice "dividido en 240 cuotas de $ 10." Carlos Patricio Petre autorizado por instrumento privado de fecha 22-12-2004

Autorizado – Carlos Patricio Petre

Certificación emitida por: Eulogio Marcelo Almanza. N° Registro: 707. N° Matrícula: 3200. Fecha: 24/2/2005. N° Acta: 088. Libro N°: 63.

N° 67.920

BAYBERRIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 24/01/05 (escritura 26) Patricio Bayá, Federico Mauro Bayá, Gonzalo Apolo Bayá y Carolina Bayá de Ropero Vannelli ceden, venden y transfieren 675 cuotas cada uno Total 2700 cuotas de $ 1 V.N. cada una a Pablo Ropero Vannelli y Guillermo Aldo Vardaro, 1350 cuotas a cada uno. Se acepta renuncia del gerente Pablo Bayá. Se designa Gerentes a Pablo Ropero Vannelli y/o Guillermo Aldo Vardaro, domicilio especial ambos Carlos Pellegrini 1327 piso 6 Oficina A CABA, con uso indistinto de la firma social. En el instrumento notarial relacionado escritura 26 otorgada por socios: autorizado el abogado Fernando V. Bauleo.

Abogado - Fernando V. Bauleo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 37. Folio: 377.

N° 35.799

BRITEZ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Heriberto Britez Romero, 24/4/1951, soltero, cementista, DNI 92.072.739, Vera 15, Planta Baja, Departamento A; Mariana Clara Baez Vera, 31/05/1962, soltera, empleada, DNI 92.922.946, Vera 15 Planta Baja, departamento A, ambos vecinos de Capital Federal. Denominación BRITEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.; Domicilio: Vera 15, Planta Baja, Departamento A, Capital Federal. Duración: 50 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, realizar las siguientes actividades: Construcción, reparación y servicios de refacción correspondientes a edificios, viviendas, locales comerciales y obras civiles en general, y Servicios de Administración de edificios. Comerciales: Compraventa, importación, exportación de materiales, equipos, maquinarias relativos a la construcción, así como también la venta de inmuebles, su alquiler y explotación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, así como intervenir en licitaciones y otras formas de lograr el objeto social. Capital Social: $ 12.000. Gerencia: Se designa a Heriberto Britez Romero, ejercicio de las funciones en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Domicilio legal de Heriberto Britez Romero, Vera 15, Planta Baja, Departamento A de Capital Federal. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Constitución: Instrumento privado del 2/03/2005, con firmas certificadas ante escribano que autoriza a Margarita del Rosario Díaz Marín.

Contadora - Margarita Díaz Marín

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 3/3/2005. Número: 184775. Tomo: 160. Folio: 134.

N° 35.765

CERAMICA ASTROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por escritura pública N° 13, del 01/03/05, Registro Notarial 2028, Nélida Ahuad DNI 3.202.598, cedió la totalidad de sus cuotas sociales de CERAMICA ASTROS S.R.L. en la siguiente forma: Cuotas 1250 a Hugo Rodolfo Münnich, argentino, nacido 18/02/1930, DNI 6.469.202, divorciado, comerciante, domiciliado en Güemes 3646 PB de Cap. Fed. Autorizada Escribana María Victoria Gonzalía, Titular Registro Notarial 2028 de Cap. Fed. por escritura N° 13 del 01/03/05.

Escribana - María Victoria Gonzalía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 050304077527. Matrícula Profesional N°: 4743.

N° 35.797

CEREALES Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 22, del 3 de marzo de 2005, Folio 58, Registro Notarial 502, Capital Federal; Jorge Omar Ferriol, cede y transfiere 588 cuotas de CEREALES Y SERVICIOS S.R.L. a Néstor Hugo Zabala, argentino, nacido el 13/1/1960, D.N.I. 13.655.574, C.U.I.T. 20-13655574-0, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 6293, 2° piso, departamento "A", Capital Federal; por $ 5.880 y 12 cuotas por $ 120 a Carlos José Vázquez, argentino, nacido el 15 de marzo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.939.009, C.U.I.L. 20-12939009-4, casado, empleado, domiciliado en Brandsen 1433, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Jorge Omar Ferriol renuncia al cargo de gerente. Se modifican los items 4° y 5° del contrato social. Continúa únicamente en el cargo de Gerente el señor Néstor Hugo Zabala; ambos socios fijan domicilio especial en Avenida Corrientes 127, cuarto piso, oficina 404 y 405, Capital Federal; quien acepta el cargo. Apoderada por escritura N° 22, del 03/03/05, Folio 58, Registro Notarial 502, Capital Federal.

Ana María Rodríguez

Certificación emitida por: Escribano Saa Avellaneda, Javier H. N° Registro: 502. N° Matrícula: 53121. Fecha: 4/3/2005. N° Acta: 067. Libro N°: 37.

N° 67.905

CHEEK UP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2004, Gabriela Verónica Lage, con D.N.I. N° 20.470.097, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en CHEEK UP S.R.L a favor de Claudia Graciela Grisolía de Cresta, argentina, casada, de profesión comerciante, con D.N.I. 18.161.132, con domicilio especial en Intendente Neyer 3178 de la localidad de Beccar. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas de la siguiente forma: Claudia Graciela Grisolía de Cresta 50% y Hugo Carlos Cresta 50% del total de Capital Social, modificándose en consecuencia el artículo N° 5 del estatuto, Verónica Gabriela Lage renuncia al cargo de Socia Gerente revistiendo, la señora Claudia Graciela Grisolía de Cresta, el cargo en cuestión. El señor Federico Raggio, con D.N.I. N° 26.558.735, se encuentra autorizado para firmar la publicación de este edicto de acuerdo a lo establecido en el instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2004. Autorizado - Federico Raggio D.N.I.: 26.558.735, Documento que lo autoriza: Contrato de cesión de cuotas parte con fecha 25/11/2004.

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 83. Libro N°: 24.

N° 67.908

CIBARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Juan Roberto Alchimowicz, soltero, argentino, nacido 29/5/54, comerciante, DNI 11.641.802 domicilio Paseo 102 N° 147, Villa Gessell, Bs. As. y Diego Marcelo Fernández, soltero, argentino, nacido 12/3/75, comerciante DNI 24.448.388, domiciliado José Juan Biedma 554, planta baja C Capital. Domicilio: Ciudad de Bs. As. Duración 30 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o; asociada a terceros y/o en participación con terceros, utilizando medio propios o ajenos en el país o fuera de él las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de bar, parrilla, restaurante, confitería, pizzería, cafeterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch en reuniones y fiestas y cualquier otra actividad del rubro gastronómico; b) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y asesoramientos técnicos o no. A tal fin tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o contrato social. Capital: $ 10.000, dividido en 10000 cuotas, $ 1 valor nominal cada una y 1 voto. Administración, representación legal y uso de firma: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por término de duración de sociedad. Se designa a Juan Roberto Alchimowicz que constituye domicilio especial en Guardia Nacional 1052, planta baja "C", Capital. Ejercicio: 31/1 Sede social: Guardia Nacional 1052, planta baja "C", Capital Sergio A. Muñoz. Autorizado en escritura de constitución número 28 del 02/03/05, Registro 1873, Capital.

Apoderado – Sergio A. Muñoz

Certificación emitida por: Mariana Di Próspero. N° Registro: 1873. N° Matrícula: 4013. Fecha: 4/3/2005. N° Acta: 132. Libro N°: 21.

N° 67.932

CSCPA CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución 28-02-05, escritura 48, Registro 1781 Capital Federal. 2) Ana María Braun, argentina, nacida 31/3/1956, divorciada, arquitecta, D.N.I. 12.324.594, CUIL 27-12324594-1, domiciliada en la calle O´Higgins número 1420, Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Frieda Gierlinger, Alemana, nacida el 8/02/1923, viuda, empresaria, con D.N.I. 93.172.984, CUIT 27-93172984-0, domicilio en la calle Freyre número 575, Alberdi, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3) "CSCPA CONSULTING S.R.L.". 4) Sede: Congreso 2346, piso 15, oficina "B", Capital Federal. 5) Importación y exportación de productos químicos para la construcción y de sus máquinas de aplicación. Producción, bajo licencia, de materiales químicos para la construcción (hidrorepelentes, pinturas, revoques, etc.) Compra venta de productos especializados para la construcción y su representación. Asesoramientos, consultoría de análisis físico químicos de monumentos históricos y edificaciones nuevas. 6) Capital Social $ 10.000. 7) Gerente: Ana María Braun; domicilio especial en Congreso 2346, piso 15°, oficina "B", Capital Federal. 8) 99 años. 9) Cierre 30/06. Escribana autorizada Clarisa Ana Sabugo, escritura 48 del 28-02-2005, Registro 1781 Capital Federal.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 2/3/2005. Número: 050302074040/0. Matrícula Profesional N°: 4402.

N° 33.887

DELFINO MAGNUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por resolución del 30/11/04 ha resuelto transformarse en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuará funcionando con el nombre de DELFINO MAGNUS S.R.L. sobre la base del balance de transformación confeccionado al 31/10/04, que se encuentra a disposición en la sede social sita en Paraguay 755 piso 9° Capital Federal de 9 a 17 horas. Se deja constancia que no se retira ningún socio. El estatuto reforma las cláusulas: 1° cambiando el nombre por DELFINO MAGNUS S.R.L., 3° fijando el capital en $ 150.000. Designa gerentes a Juan de Matta Delfino y Silvina Guevara Lynch. La sociedad fija, domicilio legal y los gerentes especial en Paraguay 755 piso 9° Cap. Fed. Mariela Perugini autorizada en acta del 30/11/04.

Mariela A. Perugini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 73. Folio: 592.

N° 35.750

DELICHINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto ampliatorio: Se ha resuelto aumentar el capital social de $ 3.000 a $ 6.000 y modificar cláusula cuarta Capital Social $ 6.000. Publicado 17/01/05. Factura 33.545. Autorizado en el contrato de constitución: Julio A. Camblor Abogado T° 18 — F° 177 C.P.A.C.F.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 18. Folio: 177.

N° 35.762

ACLARACION

EVOLUCION TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 7 de marzo de 2005, donde se publicó el edicto de constitución de la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

Donde dice: Teresa Beatriz Di Cesare, argentina, viuda, nacida el 02/4/44, comerciante, DNI N° 05.149.158 y…

Debe decir: Teresa Beatriz Di Cesare, argentina, viuda, nacida el 02/4/44, comerciante, DNI N° 05.149.958 y …

Donde dice: Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/05.

Debe decir: Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/3/05.

N° 35.674

FRANCER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 01/02/2005 renuncia gerente Ana Romelia Silva y designa gerente Amanda Sonia Raquel Duarte con domicilio especial Coronel Pagola 3826. Carlos María García Contador Publico (UBA) CPCECABA T° 201 F° 59 autorizado instrumento privado 1/2/2005 certificación T0003235995 2/2/2005. Escribana Tardity Matrícula 2878. Complementario de aviso 66.313 del 8/2/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185092. Tomo: 201. Folio: 59.

N° 67.955

GRUPO SAN GABRIEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 1/3/05; 2) Hugo Ramón Acevedo, 9/3/49, LE 7.624.571, casado, Las Flores 1600 Torre 11 piso

10° departamento D, Wilde, Bs. As.; Ricardo Miranda Valdiviezo, 8/2/48, DNI 8.201.299, casado, Lincoln 1180, Wilde, Bs. As.; Alejandra Viviana Amoros, 18/12/70, DNI 21.965.741, soltera, Los Caldenes 1108, Pilar, Bs. As., todos argentinos, comerciantes; 3) GRUPO SAN GABRIEL S.R.L.; 4) 99 años; 5) 1) mediante la prestación de prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes; 2) mediante servicios de escolta y protección de personas; 3) mediante el servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, control de cargas y descargas en buques, a excepción del transporte de caudales; 4) mediante la vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, que tiene por objeto el diseño, instalación y mantenimiento de dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio o alarmas; 6) trabajos conducentes a la obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de intereses legítimos en el proceso penal; 6) $ 11.400 cuotas $ 1 cada una; 7) Suscripción: por partes iguales $ 3.800 cada socio; 8) 31/1; 9) Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 882, Cap. Fed.; 10) Gerentes: Hugo Ramón Acevedo, Ricardo Miranda Valdiviezo, Alejandra Viviana Amoros, todos domicilio especial: Gral. Gregorio Araoz de Lamadrid 882, Cap. Fed.; autorizado por Contrato 1/3/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: Jose D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 196. Libro N°: 28.

N° 33.877

HERMES ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por reunión de socios del 11/2/05, la sociedad resolvió que: (i) Para la realización de operaciones bancarias y financieras de la Sociedad de cualquier tipo y por cualquier monto, se requerirá la firma conjunta del gerente y un apoderado bancario designado al efecto; (ii) Cada gerente debe prestar una garantía de $ 10.000, que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra garantía que prevean las normas aplicables, la que deberá ser otorgada conforme lo disponga la normativa vigente; y (iii) Modificar el artículo 5 del contrato social de acuerdo con lo resuelto. Julia Lacava autorizada por reunión de socios del 11/2/05

Autorizada - Julia Lacava

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 81. Folio: 814.

N° 1399

ICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado certificado del 09/12/04: Rectifica el Nombre, según aviso de fecha 22/02/05, Factura 35.169, **donde dice** INPROCOM S.R.L. **debe decir** IMPROCOM S.R.L. Autorizada en Acta Constitutiva 1/09/04: Dra. Nélida H. Vissicchio.

Abogada - Nelida H. Vissicchio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 08. Folio: 724.

N° 35.771

ISECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por escritura N° 79 del 28/2/2005, F° 178, Registro 1630 a cargo de la escribana Andrea Carolina Peresan Martínez Socios: Luis Mario Barceló Cristiansen, argentino, casado, 43 años, ingeniero civil, D.N.I. 14.710.889 y C.U.I.T. 20-14710889-4, domiciliado en Grecia 4720, 8° piso, departamento 55; Capital Federal; Norberto Miguel Devesa, argentino, casado, 38 años, ingeniero civil, D.N.I. 17.918.425 y C.U.I.T. 20-17918425-8, domiciliado en Castelao 819, localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y José Antonio Russo, argentino, casado, 40 años, ingeniero civil, D.N.I. 17.163.011 y C.U.I.T. 20-17163011-9, domiciliado en José María Bosch 951, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde inscripción Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: a) estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva, pericias, consultoría y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; empresa de servicios en general, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción; b) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; construcción en general de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) compraventa, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, relacionados con la industria de la construcción; c) concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, operaciones financieras en general, contratos de leasing de bienes muebles e inmuebles; quedando excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 210.000 dividido en 210.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada uno. Administración gerente, socios o no. Cierre ejercicio: 31/5 de cada año. Sede Social: Grecia 4720, 8° piso, departamento 55, Capital Federal; Gerentes: Luis Mario Barceló Cristiansen, Norberto Miguel Devesa y José Antonio Russo, todos con domicilio especial en la sede social. Está autorizada a la publicación de la presente Andrea Carolina Peresan Martinez D.N.I. 18.105.765 según escritura N° 79 del 28/2/2005, F° 178, Registro 1630.

Escribana - Andrea Carolina Peresan Martínez

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 050304076540/E. Matrícula Profesional N°: 4275.

N° 67.945

JUANCHO PABLO E. G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Alfredo Navatta, 24-1-67, DNI: 18.324.026, Blas Parera 360 de Castelar, y Pablo Fernando Pérez, 18-12-72, DNI: 22.360.339, Zabala 3446 de Castelar; ambos argentinos, comerciantes y solteros. 2) Escritura Pública del 4-2-05. 3) JUANCHO PABLO E. G. S.R.L. 4) Sarandí 650, piso 3, departamento 13 C.A.B.A. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o fuera de él a las siguientes actividades: a armar, comercializar, comprar, consignar, dar en "leasing", dar en locación, diseñar, distribuir, exportar, importar, modificar, permutar, reparar, representar, revender y vender aparatos, máquinas y equipos, nuevos o usados de informática, computadoras, internet, video, audio, fotografía, y telefonía, sus insumos, repuestos y accesorios, y/o cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) Administración y Representación ambos socios en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Mario Alfredo Navatta y Pablo Fernando Pérez, constituyen domicilio especial en sede social. 9) 30/6 c/año. Sandra Karina Lareo autorizada por Instrumento Público del 4-5-05.

Contadora - Sandra Karina Lareo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185074. Tomo: 266. Folio: 166.

N° 35.800

KEBU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Contrato social del 3/3/05. 2) Sergio Daniel González, D.N.I. 22.230.250, comerciante, nacido el 24/4/71, casado, argentino, y José González García, D.N.I. 93.270.210, jubilado, nacido el 30/08/41, español, viudo; ambos con domicilio real y especial en Concordia 2340 Buenos Aires. 3) KEBU S.R.L. 4) 20 años. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país a la compra, venta, comercialización minorista y/o mayorista, importación, representación, consignación, distribución de toda clase de prendas de vestir, calzado, telas, tejidos, hilados, sus accesorios. 6) Avenida Callao 420 8° Piso Departamento D, Buenos Aires. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerente: Sergio Daniel González por tiempo indeterminado. 10) 31 de marzo de cada año. María Teresa Terean, autorizada en instrumento privado de fecha 3/3/05. Certificación emitida por: Sabrina Gligo N° Registro: 1849 Matricula: 4156 Fecha: 3/3/05 N° Acta: 23 Libro: 17 interno 71.525

Autorizada - María Teresa Terean

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185.184. Tomo: 135. Folio: 199.

N° 67.930

LA SILVANA AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Isaac Carlos Aboud, 20-10-1954, casado, argentino, ingeniero químico, DNI 11.122.646; Silvia Adriana Oizerovich, 27-7-1957, casada, argentina, médica, DNI 13.530.965, domiciliados Billinghurst 2467, 4 piso, departamento E, Capital Federal. 2) Instrumento privado 28-2-2005. 4) Billinghurst 2467, 4 piso, departamento E, Capital Federal. 5) Por sí, terceros o asociada a terceros en el país o exterior a: Explotación de campo mediante tareas agrícolos-ganaderas, forestales, de laboreo, implataciones de pasturas, siembra, cosecha, cría, engorde, plantaciones, releado, tala y toda operación relacionada con el trabajo rural y la comercialización de productos, ralacionados con el objeto principal. 6) 99 años inscripión RPC. 7) $ 14.000. 8) Gerencia indistintamente por plazo de duración. 9) Isaac Carlos Aboud designado gerente, constituye domicilio especial en la sede social 10) 28 de febrero. Autorizada instrumento privado del 25-2-2005.

Abogada - Maria Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 57. Folio: 430.

N° 35.779

LA SUSANA DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. 17/3/1989, N° 768 L° 91 de S.R.L.) Comunica que ante Escribano Pedro F. M. Bonnefon, según Escritura 737, Folio 2351, del 23/12/2004, Registro 322, Cap. Fed. se celebró reunión de Asamblea General Extraordinaria Unánime que resolvió la transformación de la sociedad como S.R.L. en S.A. 1) Denominación anterior: LA SUSANA DEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Denominación actual: LA SUSANA DEL OESTE S.A. 2) No hay socios que se retiran ni nuevos socios que ingresan. 3) Cuotaspartes en la S.R.L.: Susana Elena Royer de Cardinal, 164 cuotas, María José Cardinal, 109 cuotas, Lucia Helena Cardinal, 109 cuotas; Juan Pablo María Cardinal, 109 cuotas; y Clara Eugenia María Cardinal, 109 cuotas. Participación Accionaria en la S.A.: El capital Social es de $ 200.000 que suscriben: Susana Elena Royer: 56 acciones o sean $ 56.000; y María José Cardinal; Lucia Helena Cardinal; Juan Pablo María Cardinal y Clara Eugenia María Cardinal: cada uno 36 acciones o sean $ 36.000 cada uno. 4) LA SUSANA DEL OESTE S.A. 4) Av. Callao 1989, 7° piso Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, a las actividades agrícolas y ganaderas en todas sus formas, ya sea en predios de propiedad de la sociedad o de terceros. 6) 99 años. 7) 200.000. 8) Presidente: Juan Pablo María Cardinal; Vicepresidente: María José Cardinal; Director Titular: Lucia Helena Cardinal y Director Suplente: Clara Eugenia María Cardinal. Todos constituyen domicilio especial en Av. Callao 1989, 7° Piso, Cap. Fed. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 31 de agosto. Autorizado Escribano Pedro F. M. Bonnefon, según Escritura 737, Folio 2351, del 23/12/2004, Registro 322, Cap. Fed.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 050304076946/8. Matrícula Profesional N°: 2392.

N° 67.936

MADEPINT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado de fecha 24 de febrero de 2005. Socios: Guillermo Ferrari, argentino, casado, DNI: 16.315.405, domiciliado en Salta 81, Merlo, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Alberto Díaz, argentino, casado, DNI 12.114.885, domiciliado en Leandro N. Alem 2160, Merlo, Pcia. de Buenos Aires; Eduardo Sergio Gosiker, argentino, casado, DNI 7.599.263; Marcelino Alba Valle, argentino, casado, DNI 16.171.112, domiciliado en Ramón L. Falcón 6250, Capital Federal. Denominación: MADEPINT S.R.L. Duración: 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Tratamiento, pintura y preservación de productos de madera. Capital Social: $ 24.000. Suscripción Guillermo Ferrari y Carlos Alberto Díaz $ 8.000 cada uno, Eduardo Sergio Gosiker $ 6.000 y Marcelino Alba Valle $ 2.000 integrado en bienes de uso. Administración: A cargo de los socios en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre. Sede Social y Domicilio Especial de los Gerentes: José María Moreno 1966, Capital Federal. Mario Daniel Belinco. Autorizado según instrumento privado constitutivo de fecha 24-02-2005.

Certificación emitida por: Susana Beatriz Veiga. N° Registro: 939. N° Matrícula: 4630. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 173. Libro N°: 56.425 int. 1.

N° 67.928

MADERO CAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado del 7/3/05. Socios: Carmen Rodríguez, argentina, soltera, DNI 4.955.811, 6/12/43, comerciante, O'Higgins 1754, piso 5, departamento "B", Cap. Fed.; María Cristina Dussaut, argentina, casada, DNI 11.201.234, 31/3/54, abogada, Guido 1660, piso 5, departamento "B", Cap. Fed.; Hernán Ariel Honores, argentino, soltero, comerciante, DNI 25.242.305, 29/3/76, Posadas 231, Torre 1, piso 4, departamento "C", Lanús Este, Prov. de Buenos Aires. Denominación: MADERO CAR S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, al transporte de pasajeros en vehículos propios o ajenos, sean remises, taxímetros, microbuses urbanos de corta, mediana o larga distancia, y a la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles, propios o ajenos, con o sin chofer, y vehículos comerciales livianos o utilitarios en todo el territorio de la República Argentina. Sede Social: Moreno 442, piso 12, departamento "B", Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Capital Social: $ 12.000. Administración y representación: por tiempo indeterminado por Carmen Rodríguez, domicilio especial en O'Higgins 1754, piso 5 departamento "B", Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Martín Fernández Dussaut, abogado, tomo 84, folio 757, autorizado por contrato del 7/3/05.

Abogado - Martín Fernández Dussaut

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/3/05. Tomo: 84. Folio: 757.

N° 35.859

MAJONA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Contrato social del 4/3/05. 2) Mariana Soledad Domínguez, D.N.I. 28.755.774, estudiante,

nacida el 8/5/81, soltera, argentina, con domicilio real y especial en Sanabria 811 Buenos Aires y José González García, D.N.I. 93.270.210, jubilado, nacido el 30/08/41, español, viudo, con domicilio real y especial en Concordia 2340 Buenos Aires. 3) MAJONA S.R.L. 4) 20 años. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país a la administración y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, especialmente los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. 6) Avenida Callao 420 8° Piso Departamento D, Buenos Aires. 7) $ 10.000 8) y 9) Gerente: Mariana Soledad Domínguez por tiempo indeterminado. 10) 30 de abril de cada año María Teresa Terean, autorizada en instrumento privado de fecha 4/3/05. Certificación emitida por: Sabrina Gligo N° Registro: 1849 Matricula: 4156 Fecha: 4/3/05 N° Acta: 24 Libro: 17 interno 71.525.

Autorizada - María Teresa Terean

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185185. Tomo: 135. Folio: 199.

N° 67.929

NOSTRE FIGLIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 2/3/2005. 2) Antonio Juan Grosso, italiano, casado, comerciante, nacido el 22/4/1947, Documento Nacional de Identidad 92.851.499, Silvia Norma De Paoli, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/6/1949, Documento Nacional de Identidad 5.127.820, y Paola Yannet Grosso, argentina, casada, bioquímica, nacida el 25/8/1973, Documento Nacional de Identidad 24. 233.818, todos domiciliados San Martín 305 Coronel Hilario Lagos Provincia de la Pampa. 3) "NOSTRE FIGLIE S.R.L.". A) Sede Social: Uruguay 16 piso 1° oficina "10" Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuario: Mediante la explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación, y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. B) Agroindustrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero referido a dichas actividades. C) Servicio: De transporte de carga nacional e internacional relacionado con la actividad agropecuaria, la prestación de servicios agropecuarios tales como: fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre relacionado con la actividad agropecuaria. D) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos agroquímicos y derivados de los productos agrícolas ganaderos, como así también la compra, venta, representación y comisión de: a) maquinarias agrícolas de toda índole, y b) de combustibles y lubricantes. E) Forestal: Mediante la forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedad. F) Financiera: Mediante el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras a través de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones mediante toda clase de créditos con o sin garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 7) Cien mil pesos. 8) A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su sola firma por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Antonio Juan Grosso. 9) 30 de junio de cada año. El administrador fija domicilio especial en Uruguay 16 piso 1° oficina 10 Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública N° 11 del 2/3/2005 al folio 30 Registro 1175 ante la Escribana Rita A. Smilovich de Burstein Matrícula 2479.

Certificación emitida por: Rita A. Slimovich de Burstein. N° Registro: 1175. N° Matrícula: 2479. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 145. Libro N°: 8.

N° 35.737

PH AGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 24/02/05, Ignacio Esteban Pañart, Marcos Gustavo Killane e Ignacio Benito Spagnoli Jaramillo cedieron y transfirieron a Gustavo Rodolfo Manzella, 30 cuotas de capital que poseen en "PH AGRO S.R.L.". Se modificó la cláusula 12° del contrato social: "Suscripción e Integración: Ignacio Esteban Pañart suscribe 30 cuotas, es decir la suma de pesos tres mil ($ 3.000) e integra el veinticinco por ciento es decir la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750); Marcos Gustavo Killane suscribe 30 cuotas, es decir la suma de pesos tres mil ($ 3.000) e integra el veinticinco por ciento es decir la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750); Ignacio Benito Spagnoli Jaramillo suscribe 30 cuotas, es decir la suma de pesos tres mil ($ 3.000) e integra el veinticinco por ciento es decir la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750); Gustavo Rodolfo Manzella suscribe 30 cuotas es decir la suma de pesos tres mil ($ 3.000) e integra el veinticinco por ciento es decir la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750). Se dio cumplimiento al art. 152 LS. Esc. María Raquel Burgueño, autorizada en Instrumento privado del 24/02/05.

Escribana - María Raquel Burgueño

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 050304077168/3. Matrícula Profesional N°: 4597.

N° 35.803

PRO LOGIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que el 18/2/05 por escritura 16, Registro 1861 Cap. Fed., Alejandro Horacio Rizzo, DNI 20.665.901, CUIL 20-20665901-8, hijo de Juan Carlos Francisco Rizzo y de Isabel Irma Dolores Tavella domiciliado en San José de Calasanz 1158 Capital Federal, cedió a Roque Humberto Corbalan, DNI 7.596.592, CUIT 20-07596592-4, hijo de Margarita Corbalan, domiciliado en la calle Pedernera 420 de esta Ciudad, ambos argentinos, solteros, mayores de edad, 300 cuotas sociales de "PRO LOGIC S.R.L." de un valor nominal de $ 10 cada una, por la suma de $ 3.000; asimismo en dicho acto renunció al cargo de gerente. Javier Antebi Autorizado por E° 16, Reg. 1861 Cap. Fed. del 18/2/05.

Certificación emitida por: Gabriela Mariana Pigani. N° Registro: 1861. N° Matrícula: 4268. Fecha: 25/2/2005. N° Acta: 120. Libro N°: 007.

N° 33.925

RENO WARNES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por acuerdo unánime e instrumento privado del 1-3-05, José Roberto Peralta y Marta Graciela Basile, únicos socios, modificaron cláusula 5° del contrato: Administración y Representación: A cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por plazo social. Mantienen cargos gerentes ambos socios. La sociedad. Ambos con domicilio especial en Darwin 11 - Capital. Autorizado por instrumento privado del 1° de marzo de 2005, con firmas certificadas.

Certificación emitida por: Laiser Carlos Alberto. N° Registro: 661. N° Matrícula: 3115. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 49. Libro N°: 51.

N° 67.921

ROBIFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Ferreccio, 33 años, soltero, DNI 22.533.525, Castex 3515, 10 piso, Departamento A, Cap. Fed., Mariano Robirosa, 32 años, casado, DNI 22.824.119, Monseñor Calcagno 40, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura del 21/2/05. 3) ROBIFER S.R.L. 4) Castex 3515, 10 piso, Departamento A, Cap. Fed. 5) Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, y las relacionadas con la ley de Propiedad Horizontal. 6) 50 años desde su Inscripción. 7) $ 10.000 en cuotas de $ 1. 8) La administración, representación y uso de firma a cargo de 1 o más gerentes, por tiempo indeterminado. 10) 31/12 de cada año. Gerentes: Pablo Ferreccio y Mariano Robirosa. Fijan domicilio especial en Castex 3515, piso 10, departamento A, Cap. Fed. Autorizado según Esc. Púb. Número 6 del 21-2-05. R. 22

Autorizado - Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Eugenio Ben. N° Registro: 22. N° Matrícula: 2567. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 26.

N° 35.781

RONDINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de 22-2-05 se modificaron las cláusulas 5, 6 y 12 del contrato. Administración y Representación 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Renuncia al cargo de gerente Dolores Carlino de Seoane. Sandra Karina Lareo autorizada por instrumento privado de 22-2-05.

Contadora - Sandra Karina Lareo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185075. Tomo: 266. Folio: 166.

N° 35.802

ROSALES 130

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 1°/03/05; Socios: Norberto Antonio Boffito, 15/04/52, D.N.I. 10.395.002; Ana María Boffito, 27/02/54, D.N.I. 11.062.710; ambos comerciantes y domiciliados en Colón 943, Ramos Mejía Provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Martínez, 13/02/61, Cesio 204, Departamento "A", Haedo, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 14.214.240 y Vicente Caserta, 11/06/56, D.N.I. 12.226.188, Avenida Marconi 1740, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos arquitectos; todos argentinos y solteros; Denominación: "ROSALES 130 S.R.L."; Objeto: Constructora e inmobiliaria: mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive propiedad horizontal, movimientos de suelo y demoliciones. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Cuando por imposición de la materia o por disposición de la ley sea necesaria la intervención de profesionales, éstos deberán ser contratados por la Sociedad, debidamente matriculados y habilitados. Plazo 5 años; Capital: $ 10.000; Administración: Gerencia; Gerente Norberto Antonio Boffito, con domicilio especial en el real consignado más arriba Cierre: 28/02; Sede: Lavalle 676, Capital Federal. Autorizado por Contrato del 1°/03/05.

Abogado - Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 64. Folio: 170.

N° 35.764

TRANSPORTE THUNDER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Bahut, Ariel Fernando argentino DNI 21.758.198 CUIT 20-21758198-3 nacido el 30 de julio de 1970 casado comerciante domiciliado en Carlos Pellegrini 45 de Ramos Mejía Partido de La Matanza de Buenos Aires y Bahut, Martín Alejandro argentino DNI 24.197.377 CUIT 20-24197377-9 nacido el 07 de abril de 1975 casado comerciante domiciliado en Olleros 719 de La Tablada, Partido de La Matanza de Buenos Aires. Instrumento de constitución: Privado del 23 de febrero de 2005 Instrumento: Privado del 23 de febrero de 2005. Denominación: TRANSPORTE THUNDER S.R.L. Jurisdicción y Domicilio: Capital Federal, Esmeralda 351 piso 9 oficina "A". Duración: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada o en participación con terceros, en el país o fuera de él, el negocio de transporte de corta, media y larga distancia y cualquier otra actividad del rubro y toda otra actividad anexa, derivada o análoga que vinculada al objeto Capital Social: se fija en la suma de $ 12.000 dividido 1200 cuotas de $ 10 cada una. El 100% del capital se encuentra suscripto: Ariel Fernando Bahut 600 cuotas y Martín Alejandro Bahut, 600 cuotas. Se integró el 25% del capital en efectivo Administración: Se designa gerentes a los socios Ariel Fernando y Martín Alejandro Bahut por la duración de la sociedad. Los gerentes constituyen domicilio en Esmeralda 351 piso 9 oficina A de Cap. Fed. Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año. Firmante: Bárbara Beatriz Bertola, abogada autorizada en el instrumento privado de constitución del 23/02/2005.

Abogada - Bárbara Beatriz Bertola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 76. Folio: 727.

N° 35.783

VECAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 12-01-05 se suprimió lo establecido en último término en el Punto 2° (Segundo) del Estatuto Social donde dice: "Existiendo conformidad de los socios, podrán extender las actividades a otros ramos conexos o diferentes". Se aumentó el capital a $ 6.000, reformándose el Punto 4° (cuarto) del Estatuto Social; dividido en 6000 cuotas de $ 1- (Uno) cada una, quedando totalmente Integrado por los socios de la siguiente forma: Rodrigo Esteban Cano: Dos mil cuotas; Juan Carlos Ferruccio: Dos mil cuotas y Eduardo Jorge Vega: Dos mil cuotas. Abogado: Oscar Hirsch Mazover. Autorizado por Instrumento ut supra.

Abogado - Oscar H. Mazover

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 63. Folio: 76.

N° 35.793

ZABAFER CEREALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 21, del 3 de marzo de 2005, Folio 53, Registro Notarial 502, Capital Federal; Jorge Omar Ferriol, cede y transfiere 4900 cuotas de ZABAFER CEREALES S.R.L. a Néstor Hugo Zabala, argentino, nacido el 13/1/1960, D.N.I. 13.655.574, C.U.I.T. 20-13655574-0, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 6293, 2° piso, departamento "A", Capital Federal; por $ 59.000 y 100 cuotas por $ 1.000 a Carlos José Vázquez, argentino, nacido el 15 de Marzo de 1959, Documento Nacional de Identidad 12.939.009, C.U.I.L 20-12939009-4, casado, empleado, domiciliado en Brandsen 1433, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires Jorge Omar Ferriol renuncia al cargo de gerente. Se modifican los items 4° y 5° del contrato social. Continúa únicamente en el cargo de Gerente el señor Néstor Hugo Zabala; ambos socios fijan domicilio especial en Avenida Corrientes 127, quinto piso, Oficina 511, Capital Federal; quien acepta el cargo. Apoderada por escritura N° 21, del 03/03/05, Folio 53, Registro Notarial 502, Capital Federal.

Ana María Rodríguez

Certificación emitida por: Escribano Saa Avellaneda, Javier H. N° Registro: 502. N° Matrícula: 3121. Fecha: 4/3/2005. N° Acta: 066. Libro N°: 37.

N° 67.906

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALL FOOD S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 2005, a las 16.30 hs., en primer convocatoria, y a las 17.30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Esmeralda 923, 10° Piso Oficina "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la reunión.
2°) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio concluido el 31 de marzo de 2004. Razones de su tratamiento fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado. Destino del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración al Directorio (de corresponder, consideración de las razones por las que se supera el límite del art. 261 Ley 19.550). El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar las disposiciones legales y estatutarias vigentes a fin de poder asistir a esta Asamblea General.
Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

Designación del presidente por Acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2003.
Presidente – Armando Cereminati

Certificación emitida por: Arturo Balassanian. N° Registro: 1094. N° Matrícula: 2404. Fecha: 2/3/05. N° Acta: 022. Libro N° 35. Reg. 71538.
e. 9/3 N° 67.916 v. 15/3/2005

ASOCIACION DIRIGENTES DE EMPRESA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 59 de los Estatutos Sociales, nos es grato convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2005, a las 18.00 hs., en Paraguay 1338, Piso 3ro. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de tres (3) asociados para firmar el acta respectiva.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial (Balance General), Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Contador Público Independiente, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Elección de autoridades según lo prescripto por el Artículo 59 de los Estatutos Sociales.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Aldo B. Filippini
Secretario - Néstor A. Walenten

Aldo B. Filipini - Vicepresidente 1° según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/06/2003, en ejercicio de la Presidencia según Acta de Consejo Directivo N° 1200 (22/12/2004).
Néstor A. Walenten - Secretario según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/07/2004.
Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Certificación emitida por: María Constanza Plaetsier. N° Registro 528. N° Matrícula 4526. Fecha: 7/03/05. N° Acta: 91. Libro N° 5.
e. 9/3 N° 67.982 v. 11/3/2005

ASOCIACION MUTUAL "ALAS UNIDAS"

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Artículo 19, inciso c) del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 09 de abril de 2005 a las 10.00 horas en la sede del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, sita en Tacuarí 552, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados presentes en la Asamblea para suscribir el Acta.
2°) Informe de la Junta Fiscalizadora.
3°) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio 20 de febrero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la cuota social.
5°) Consideración retribución a fijar a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6°) Designación de Asesores Nacionales (Artículo 19. inciso 1).
7°) Lectura y consideración del Convenio celebrado con la Farmacia Miguel Angel.
8°) Lectura y consideración del Convenio celebrado con la Asociación de Empleados del Banco Ciudad.
9°) Ofrecimiento y aceptación legado de la "Fundación Marambio".
Jesús Angel Ledesma - Presidente, Humberto Azcurra - Secretario. Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 03 de septiembre de 2003.
Presidente – Jesús Angel Ledesma
Secretario - Humberto Azcurra

Certificación emitida por: Raúl Jorge Sancho. N° Registro: 1455. N° Matrícula: 3303. Fecha: 03/03/05. N° Acta: 33. Libro N° 40.
e. 9/3 N° 67.958 v. 11/3/2005

"C"

4 K BYTE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de 4K BYTE S.A., a celebrarse el día 1° de abril de 2005 a las 12 hs. en el domicilio legal de la sociedad: Blanco Encalada 1285, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos al 31 de mayo de 2004, según art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550.
2°) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31-05-04 y distribución de utilidades.
3°) Retribución Honorarios al Directorio.
4°) Fijar el número de directores y su elección. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Suscribe el presidente designado por Acta de Directorio N° 8 del 18/6/2003.
Buenos Aires 3 de marzo de 2005.
Presidente – Diego Guebel

Certificación emitida por: Ricardo Darío Rossi. N° Registro: 13. N° Matrícula: 1791. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 153. Libro N° 81.
e. 9/3 N° 67.941 v. 15/3/2005

CORIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2005, a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo 373, 6° piso, oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 16, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 26 de Mayo de 2004 y Acta de Directorio de fecha 5 de octubre de 2004.
Presidente – Norberto Angel Garbarino

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 3/03/05. N° Acta: 050. Libro N° 58.
e. 9/3 N° 35.752 v. 15/3/2005

"E"

EDEFOR S.A. EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE FORMOSA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE CLASES

Se convoca a los accionistas de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE FORMOSA S.A. a Asamblea General Ordinaria y de Clases para el día 30 de marzo de 2005, a las 11 horas en primera convocatoria, en Av. Córdoba 1351, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Causales que motivaron la convocatoria fuera de los plazos legales.
3°) Consideración de la documentación de acuerdo al art. 234, Punto 1 de la ley de Sociedades Comerciales, referente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de diciembre de 2003.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Absorción del resultado acumulado contra la cuenta Ajuste del Capital.
5°) Aumento de Capital en la suma de $ 6.100.000,00 (pesos seis millones cien mil).
6°) Consideración de la gestión de los Directores y su remuneración, teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 261 de la ley de sociedades.
7°) Elección de nuevo directorio de acuerdo con el estatuto social.
8°) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración. Elección de sus miembros según el art. 31 de los estatutos.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación por escrito para su inclusión en el Registro de Asistencia a Asambleas, a Av. Córdoba 1351, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, venciendo el plazo para hacerlo el 23 de marzo de 2005 a las 17 hs.

Sr. Osvaldo C. Iglesias Presidente designado por acta de asamblea de fecha 28 de abril de 2003. El Directorio. CUIT: 30-68243953-6. Nro. de Registro en la IGJ: 1602093.
Presidente – Osvaldo C. Iglesias

Certificación emitida por: Mariano Diego Miró. N° Registro: 1017. N° Matrícula: 4772. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 004. Libro N° 003.
e. 9/3 N° 67.904 v. 15/3/2005

EL SOL DE GALICIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas EL SOL DE GALICIA S.A., a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de marzo de 2005, a las 16:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17:00 hs. a celebrarse en la sede social de la calle Luis Viale 2881, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Elección del Directorio y Síndico. El Directorio.

Presidente designado por Acta N° 33 del 12/04/04.
Presidente – Ricardo Antonio Patiño Blanco

Certificación emitida por: Escribana Verónica Rocchi. N° Registro: 1162. N° Matrícula: 4801. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 085. Libro N° 01.
e. 9/3 N° 33.894 v. 15/3/2005

"M"

MACOSER S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio de fecha 24.02.05 convócase a los señores accionistas de MACOSER S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 05 de abril de 2005 en la sede social de Av. de Los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 15 hs. y el mismo día a las 16 hs. en el mismo lugar en caso de fracaso de la primera convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. presidente confeccionen y firmen el acta.
2°) Aprobación de balances, estado de resultados, memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio social cerrado el 31.10.04.
3°) Designación de nuevo directorio y sindicatura. asimismo convócase a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse una vez finalizada la asamblea ordinaria referida supra y en forma sucesiva luego de aquella en la misma fecha y en la sede social; llevándose a cabo en segunda convocatoria con una hora de diferencia de la primera convocatoria si fracasare esta; con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que juntamente con la Sra. presidente confeccionen y firmen el acta.
2°) Modificación del artículo octavo, del contrato, social a fin de adecuarlo a las resoluciones I.G.J. números 20/04 y modificatorias referidas a las garantías de los directores. Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a tres días de la fecha señalada para la realización de los actos asamblearios. se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social copia de la documentación a ser considerada. El Directorio.
Se deja debidamente notificado. Buenos Aires 25 de febrero de 2005. Síndico electo según Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de marzo de 2003.
Síndico – León Lázaro Muchenik

Certificación emitida por: Adriana M. A. Ruccio. N° Registro: 260. N° Matrícula: 4486. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 12. Libro N° 4.
e. 9/3 N° 20.493 v. 15/3/2005

MERCOFOND Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de MERCOFOND SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2005, a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, ubicada en San Martín 344, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Designación de nuevo Director.
3°) Requerimiento de la Comisión Nacional de Valores a efectos de modificar la denominación del Fondo Mercosur. Se invita a los Señores Accionistas a acreditar sus tenencias hasta las 19 horas del día 23 de marzo de 2005 en el domicilio citado precedentemente.

El Sr. Eduardo Antonio Scarrone, ha sido designado Presidente, por Acta de Directorio N° 153 de fecha 25 de enero de 2005.
Presidente – Eduardo A. Scarrone

Certificación emitida por: Ernesto M. V. Marino. N° Registro: 628. N° Matrícula: 8234. Fecha: 22/2/05. N° Acta: 166. Libro N° 30.
e. 9/3 N° 67.919 v. 11/3/2005

"N"

NALEA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2005, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Montevideo

373, 6° piso, oficina "64", Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 17, finalizado el 31 de diciembre de 2004.
2°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
5°) Autorización para instrumentar e inscribir las resoluciones que se adoptan.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente, según Acta de Asamblea de fecha 7 de mayo de 2003 y Acta de Directorio de fecha 5 de octubre de 2004.
Presidente – Norberto Angel Garbarino

Certificación emitida por: Hilda F. Migdal. N° Registro: 1347. N° Matrícula: 3690. Fecha: 3/03/05. N° Acta: 051. Libro N° 58.
e. 9/3 N° 35.753 v. 15/3/2005

"O"

OXIRENT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

DPPJ Matríc. 32369, Legajo 61.672, con fecha 10/07/92 e inscripta en el R.P.C. el 23/12/03 bajo el nro. 18519, L° 23, T° de Sociedades por Acciones. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 28 de marzo de 2005 a las 10:00 horas en la sede social sita en Maipú 1210, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

(i) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
(ii) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2004;
(iii) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2004;
(iv) Consideración de la remuneración y de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos;
(v) Designación de un Director Suplente;
(vi) Designación de Síndicos; y,
(vii) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera de término. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 25/02/05 y electo Presidente conforme (i) Acta de Asamblea de fecha 17/03/04 y (ii) Acta de Directorio N° 82 de fecha 18/03/04.

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de OXIRENT ARGENTINA S.A., sita en Maipú 1210, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 hs.
Presidente – Dadour Varuyan Dadourian

Certificación emitida por: Aldo Hugo Sivilo. N° Registro: 1763. N° Acta: 174. Libro N°: 50.
e. 9/3 N° 35.755 v. 15/3/2005

"S"

SALOPAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de SALOPAT S.A., a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 28 de marzo de 2005, a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19:00 hs. a celebrarse en la sede social de la calle Fragueiro 592, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Elección del Directorio y Síndico. El Directorio.

Presidente designado por Acta N° 33 del 12/04/04.
Presidente – Ricardo Antonio Patiño Blanco

Certificación emitida por: Escribana Verónica Rocchi. N° Registro: 1162. N° Matrícula: 480. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 086. Libro N°: 01.
e. 9/3 N° 33.895 v. 15/3/2005

"T"

TRANS MEDIA COMUNICACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sede social, calle Uruguay N° 775, 4° piso, Oficina "B", el día 26 de marzo de 2005 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria. Los puntos a tratarse en la orden del día serán:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2°) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y fijar su remuneración;
4°) Consideración de los resultados del ejercicio;
5°) Ratificación de la presentación en Concurso Preventivo de TRANS MEDIA COMUNICACIONAL S.A. en los términos del Art. 6 de la Ley 24.522 y
6°) Ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea del 29 de noviembre de 2004.

Designado por Escritura N° 41 del 10 de mayo de 2001.
Presidente – Alfredo Landro

Certificación emitida por: Escribano Marcelo J. Foppoli. N° Registro: 1829. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 195. Libro N°: 15.
e. 9/3 N° 33.923 v. 15/3/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

La Sra.: Patricia Mónica Acevedo, DNI 13.368.031, dom. Llerena 2523, Cap. Fed., vende con la Intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria a las Sras.: Paula Verónica Reina, DNI 23.475.089, dom. Avellaneda 2784, Olivos, Pcia. Bs. As. y a Miriam Graciela Dulce, DNI 14.255.414, dom. Sgto. Cabral 3250, Munro, Pcia. Bs. As.; el Fondo de Comercio de Kiosko (601040) Café-Bar (602020) - C. Lunch (602010) - Desp. de Bebidas/ Wiskería/Cervecería (602030) (Habil.: Exp. N° 0520751/1997), sito en la AV. FCO. LACROZE N° 4150 P.B./DPTO./LOC./ETC., Cap. Fed. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L.: Echeverría 2578, 2° of. "201", Cap. Fed.
e. 9/3 N° 67.915 v. 15/3/2005

Se avisa: El señor Ariel Mario Silberman, DNI N° 24.428.431, farmacéutico, M.P. N° 14113, domiciliado en Capitán Ramón Freire 1130; P.B. 1; Capital Federal vende la Farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Roman" sita en la AVDA. FEDERICO LACROZE 3556, Capital Federal a "Baluchi S.R.L.", con sede social en Palpa 2356; 9° "A", Capital representada por su gerente Guillermo Javier Ercolessi, DNI N° 22.501.565 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley Viamonte 1337; P. B. A.; Capital.
e. 9/3 N° 33.899 v. 15/3/2005

"B"

Irma María Sicardi, domiciliada en Valdenegro 2636, Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de enero de 2004 ha transferido a Mónica Beatriz Puhlovsky, domiciliada en Gervasio Posadas 2124, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio destinado a Jardín de Infantes y Maternal, ubicado en BAUNESS 1865/7, Capital Federal. Reclamos de ley en Lavalle 1566, piso segundo "F", Capital Federal.
e. 9/3 N° 67.926 v. 15/3/2005

"I"

"Comunicaciones y Tecnología SRL" con domicilio legal en Valentín Gómez 3027, cuarto piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio del locutorio ubicado en INGENIERO LAGOMARSINO 1111, Pilar, Provincia de Buenos Aires, sin deudas, a Teresa Margarita de la Uz, con domicilio en El Ñandú, Hurlingham. Reclamos de Ley en Valentín Gómez 3027, cuarto piso, departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
e. 9/3 N° 33.914 v. 15/3/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AUTOCREDITO S.A. de Capitalización

Sorteo Lotería Nacional del día 26/2/2004. 1° Premio: 508. Fabián Carlos José Pulido, Presidente s/Acta N° 70 del 2/12/2003. Villa Constitución, 28 de febrero de 2005.
Presidente - Fabián Carlos José Pulido

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 069.
e. 9/3 N° 67.898 v. 9/3/2005

"B"

BROADCAST VIDEO SOLUTIONS S.R.L

Comunica que por escritura pública N° 24 de fecha 17/2/2005 se designó gerente a Gabriela Fernanda Albiñana, quien constituye domicilio especial en la calle Zabala 3670, Capital Federal.
Autorizado Guillermo Alfredo Symens, por Escritura Pública N° 24 de fecha 17/2/2005, Folio 58 ante la Escribana Mónica N. Iglesias, Registro 1859 de Capital Federal, Matrícula 4130.

Certificación emitida por: Sandra E. Quiroga. N° Registro: 1922. N° Matrícula: 4241. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 027. N° Libro N°: 8.
e. 9/3 N° 35.736 v. 9/3/2005

"C"

C.C.I.A. S.R.L.

Se comunica que en reunión unánime de socios de fecha 17 de septiembre de 2003 renunció a su cargo de socio gerente de la firma el Sr. Rubén Osvaldo Martínez, DNI N° 14.406.246. Autorizado por Asamblea de fecha 17/9/2003, José Luis Bartolomé Lanata, autorizado, DNI 18.103.939.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/05. Tomo: 48. Folio: 263.
e. 9/3 N° 35.760 v. 9/3/2005

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Aviso de Emisión. CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. (la "Sociedad"), constituida el 24 de noviembre de 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con duración hasta el 1 de diciembre de 2091, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1 de diciembre de 1992 bajo el número 11674, Libro 112, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 240, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resolvió por delegación de (i) Asamblea General Ordinaria de accionistas del 5 de noviembre de 2004 y (ii) reuniones de Directorio del 17 de enero de 2005, 26 de enero de 2005 y 14 de febrero de 2005, emitir el 4 de marzo de 2005: (a) Obligaciones Negociables Clase 1 a Tasa Fija por un valor nominal de $ 35.000.000, con vencimiento el 4 de marzo de 2006, con intereses a una tasa del 9% nominal anual pagaderos el 4 de septiembre de 2005 y el 4 de marzo de 2006. El precio de emisión es del 100,1904% del valor nominal. La amortización será al 100% del valor nominal pagadero a la fecha de vencimiento; y (b) Obligaciones Negociables Clase 2 a Tasa Variable, por un valor nominal de $ 65.000.000, con vencimiento el 4 de marzo de 2008, con intereses a una Tasa de Referencia (que será igual al promedio aritmético mensual de las tasas diarias de interés para colocaciones a plazo fijo en pesos por un plazo de hasta 59 días por montos de $ 100.000 a $ 499.999 que figura en el Boletín Estadístico del BCRA) más un margen diferencial de 375 puntos básicos pagaderos el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año. La amortización será al 100% del valor nominal pagadero en cinco pagos iguales el 31 de marzo de 2007, el 30 de junio de 2007, el 30 de septiembre de 2007, el 30 de diciembre de 2007 y el 4 de marzo de 2008. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedad es la prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros en el país. Su capital al 31 de diciembre de 2003, asciende a $ 333.281.049 y está compuesto por 333.281.049 acciones ordinarias nominativas de $ 1 valor nominal por acción, con derecho a un voto cada una, que comprenden 169.973.335 acciones ordinarias escriturales Clase A, 132.853.609 acciones ordinarias escriturales Clase B y 30.454.105 acciones ordinarias escriturales Clase C. El patrimonio neto al 31 de diciembre de 2003 asciende a $ 913.446.211, de acuerdo a los últimos Estados Contables anuales auditados. La Sociedad no posee deuda privilegiada o garantizada. Todas las obligaciones negociables emitidas con anterioridad por la Sociedad bajo el Programa de co-emisión de Obligaciones Negociables aprobado por la Comisión Nacional de Valores con fecha 3 de junio de 1994 y bajo el Programa de co-emisión de Obligaciones Negociables aprobado por Comisión Nacional de Valores con fecha 6 de diciembre de 1996, fueron totalmente canceladas y por lo tanto no se encuentran en vigencia. Luigi Predieri, Vicepresidente Segundo, designado por Actas de Asamblea N° 36 del 25 de abril de 2003 y N° 39 del 21 de mayo de 2004; y Acta de Directorio N° 205 del 21 de mayo de 2004.
Vicepresidente Segundo - Luigi Predieri

Certificación emitida por: Escribano Julio C. Condomi Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula: 2574. Fecha: 4/3/05. Acta N° 127. Libro N° 87.
e. 9/3 N° 20.503 v. 9/3/2005

CHARGE S.A. de Capitalización y Ahorro Para Fines Determinados

Informa el resultado del Sorteo del día 26/2/2005. 1° Premio: 508; 2° Premio: 592; 3° Premio: 040; 4° Premio: 131; 5° Premio: 767. Jorge Alberto Paganucci, Presidente Directorio, designado s/ Acta N° 35 del 29/11/2003. Villa Constitución, 28 de febrero de 2005.
Presidente - Jorge Alberto Paganucci

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. N° Registro: 304. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 070.
e. 9/3 N° 67.899 v. 9/3/2005

COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio del 11 de febrero de 2005 se cambia la sede social. Sede social anterior: Avenida Alicia Moreau de Justo 1780, piso 1°, letra I, Capital Federal. Sede social actual: Bouchard 547, piso 13, Capital Federal. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 11 de febrero de 2005 pasada a fs. 68 del Libro de Actas de Directorio número 1 de COLOPLAST DE ARGENTINA S.A.
Abogado/Autorizado - Esteban Rivarola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/2005. Tomo: 52. Folio: 885.
e. 9/3 N° 35.738 v. 9/3/2005

COPAGRA S.A.

Se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria del 15/11/2004, la sociedad COPAGRA S.A. resolvió: Reducir el capital social a la suma de $ 30.000 y eliminar la sindica-

tura, reformando en consecuencia los Artículos 4°, 5°, 8°, 11°, 13° y 14° del estatuto social. Domicilio para oposiciones Av. de Mayo 665, piso 1°, Cap. Fed.

Publica el escribano Alejandro E. Viacava, autorizado en la escritura número 28, del 10/02/2005, pasada al folio 83 del Registro Notarial 80 de su adscripción.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 050304077367/6. Matrícula Profesional N° 4199.

e.9/3 N° 67.933 v. 11/3/2005

“D”

DOINA S.A.

Se comunica de acuerdo al art. 60 ley 19.550, que la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 8 de octubre de 2004 ratificó la decisión de la Asamblea Ordinaria del 16/02/2004, designando el nuevo Directorio, Presidente Augustín Emil Corla, DNI 18.416.035, Vicepresidente Osvaldo José Bianco, DNI 10.968.665 y Director Suplente Vicente Rubén Desiata, LE 8.557.482, todos ellos con domicilio especial en Viamonte 367 piso 5, Capital Federal.

Vicente Rubén Desiata, apoderado según Poder otorgado por Escritura número ciento sesenta y nueve del 04/06/1997.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 11. Folio: 510.

e. 9/3 N° 35.754 v. 9/3/2005

DROGUERIA URBANA S.A.

Escritura 35, 14/2/05, Escribano Guillermo F. Panelo, Registro 1680 de Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/12/04 donde se resolvió trasladar el domicilio social a la Avenida Independencia número 1606, planta baja, Cap. Fed.

Fernanda Gimena Grosso, autorizada por Escritura 35 del 14/2/05, Folio 72, Registro 1680 Cap. Fed.

Autorizada - Fernanda Gimena Grosso

Certificación emitida por: Guillermo Panelo. N° Registro: 1680. N° Matrícula: 3700. Fecha: 22/2/05. N° Acta: 82.

e. 9/3 N° 67.925 v. 9/3/2005

“E”

EL TALLER DE JUANA S.R.L.

1) Reunión de socios 27/12/04. 2) Disolución social. 3) Nombra liquidador: Solange Barki de Total, DNI 15.251.865. Domicilio especial Mansilla 3935, Cap. Fed.

Autorizada instrumento privado 27/12/04.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 16. Folio: 107.

e. 9/3 N° 35.745 v. 9/3/2005

“F”

FAGAL S.A.

Instrumento 9/2/05. Acta de Directorio del 30/4/2003. Designación del Directorio: Presidente Máximo Esteban Padilla; Vicepresidente Orlando Goncalves Ferreira; Directores Titulares Angel Cruz Padilla y Juan Abrego; Directores Suplentes Ana María Glasmann y Norberto Andrés Borro, todos con domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 740, 2° piso, Cap. Fed. Acta de Directorio del 22/4/2004. Renuncia de Orlando Goncalves Ferreira, Juan Abrego y Ana María Glasmann. Designación del Directorio: Presidente Máximo Esteban Padilla; Vicepresidente Angel Cruz Padilla y Director Suplente Norberto Andrés Borro, todos con domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 740, 2° piso, Cap. Fed.

Máximo Esteban Padilla, Presidente designado según Asamblea del 30/4/03.

Certificación emitida por: Delfín Terán. N° Registro: 18. N° Matrícula 1926. Fecha: 2/3/05. N° Acta: 38. Libro N° 22.

e. 9/3 N° 35.796 v. 9/3/2005

FANAPEL ARGENTINA S.A. (En liquidación)

Rectificatorio: Se hace saber que en el aviso publicado el 15.12.04, factura B 31.677, **donde dice** Sr. Miniana Rufat **debió decir** Sr. Miñana Rufat. Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 5 de octubre de 2004.

Autorizada - Clara María Minaverry

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/2005. Tomo: 78. Folio: 410.

e. 9/3 N° 35.769 v. 9/3/2005

FELNUS S.A.

Por Acta de Directorio N° 2 del 28/2/2005, se resolvió efectuar el cambio del domicilio legal y fiscal de la empresa a la calle Uruguay 651, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Rosa Elba do Pazo, contadora pública, T° 207, F° 186, autorizada en Acta de Asamblea del 3/3/05.

Contadora/Autorizada: Rosa Elba do Pazo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2005. Número: 185.189. Tomo: 207. Folio: 186.

e. 9/3 N° 67.956 v. 9/3/2005

FELNUS S.A.

Por Acta de Asamblea N° 1 del 25/2/05, se resolvió fijar en 2 el número de Directores, y por Acta de Directorio N° 1 de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Felipe Neri González, DNI N° 12.553.421, domicilio real: Fernández de la Cruz 2974, Capital Federal. Director Suplente: Francisco Daniel Catalano, DNI N° 13.313.565, domicilio real: Azul 329 “D”, Capital Federal. Ambos Directores constituyen domicilio especial en Uruguay 651, piso 16, Capital Federal. La duración del mandato es por 3 años. Rosa Elba do Pazo, contadora pública, T° 207, F° 186, Autorizada en Acta de Asamblea del 3/3/05.

Contadora/Autorizada - Rosa Elba do Pazo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/05. Número: 185.190. Tomo: 207. Folio: 186.

e. 9/3 N° 67.957 v. 9/3/2005

FX STUNT TEAM S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 28/1/05 se designaron directores: Presidente: Carlos Federico Cueva, Vicepresidente: Marcelo Claudio Firmano, Director Titular: María Fernanda Cueva, y Director Suplente: Alejandro Francisco Firmano, quienes denuncian domicilio especial en Av. San Isidro número 4635, 3° piso, departamento “A”, Cap. Fed. Autorizada por Nota de Autorización del 23/2/05.

Abogada - María Marcela Olazábal

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 53. Folio: 838.

e. 9/3 N° 35.791 v. 9/3/2005

“G”

GERARDO REPP S.A.

Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/2/2001 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 14/2/2001, el Directorio de Gerardo Reppo S.A. ha quedado constituido por dos años de la siguiente manera: Presidente Martín Ernesto Repp, Vicepresidente Irma Esther Elver, Director Suplente Gerardo Repp, todos ellos con domicilio especial en Solís 1289, Ciudad de Buenos Aires, y que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2003 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 22/12/2003, el Directorio de GERARDO REPPO S.A. ha quedado constituido por dos años de la siguiente manera. Presidente Martín Ernesto Repp, Vicepresidente Irma Esther Elver, Director Suplente Gerardo Repp, todos ellos con domicilio especial en Solís 1289, Ciudad de Buenos Aires. Martín Ernesto Repp, Presidente según Acta de Asamblea de fecha 22/12/2003 y Acta de Directorio de fecha 22/12/2003.

Presidente – Martín Ernesto Repp

Certificación emitida por: Emilio Vallazza. N° Registro: 294. N° Matrícula: 1743. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 48. Libro N°: 30.

e. 9/3 N° 67.902 v. 9/3/2005

GIACOMINI HNOS. S.A.

Disolución y Liquidación de sociedad por Escritura Pública 5/11/04, Folio 467, Reg. 476, Capital Federal. A) Por Acta de Asamblea número 2, del 1/11/04, los accionistas por unanimidad resolvieron: 1°) Decretar la disolución de la Sociedad conforme artículo 94 punto 1 Ley 19.550, poniéndola en estado de liquidación a partir del 30/6/04. 2°) Liquidadora: Alicia Julia Kohan, argentina, DNI 11.771.693, ejerciendo la representación legal de la sociedad actuando bajo y con el aditamento de “GIACOMINI HNOS. S.A. en Liquidación” con las facultades que emanan de los estatutos sociales y el artículo 102 y concordantes ley 19.550 procediendo a otorgar todo instrumento público o privado que se exija y presente ante Inspección General de Justicia la documentación tendiente a lograr la inscripción de la disolución y su consecuente designación de liquidadores. 3°) Se aprobó por unanimidad los Balances al 30/6/00, 30/6/01, 30/6/02, 30/6/03 y 30/6/04 y en especial el Inventario y Balance de Disolución establecido por artículo 103 Ley 19.550 y Balance Final Especial de liquidación y proyecto de distribución. 4°) Se aprobó por unanimidad el Balance Final del artículo 109 Ley 19.550. 5°) La Sociedad no tiene bienes, créditos o deudas, no existe remanente alguno que distribuir entre los accionistas. 6°) Los libros y documentación social serán conservados por Rogelio Pacífico Giacomini, LE 6.543.525, por el término de 10 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. B) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria número 3 del 4/11/04 se resolvió por unanimidad lo siguiente: 1°) Se entregaron al Presidente las acciones en poder de los accionistas. 2°) Se resolvió por unanimidad cancelar la inscripción del contrato social en la Inspección General de Justicia y facultar a Alicia Julia Kohan, con domicilio especial en Talcahuano 1293, 4° piso, departamento “B”, Capital Federal, para que nombre y representación de la Sociedad realice todos los trámites que necesarios, especialmente suscribir la documentación y dictámenes que establece la Resolución número 9 del 11/12/87 de Inspección General de Justicia. Apoderada: Laura Mariana Belfer, según Esc. de disolución del 5/11/04, Esc. N° 98, ante la escribana de esta Ciudad, Noemí Gueler, F° 467, Registro 476, a su cargo, en trámite de inscripción.

Certificación emitida por: Escribana Noemí M. Gueler. N° Registro: 476. N° Matrícula: 3215. Fecha: 1/3/05. N° Acta: 047. Libro N°: 22.

e. 9/3 N° 67.892 v. 9/3/2005

GUILSA Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio de fecha 27 de mayo de 2004, el Directorio quedó constituido de la siguiente forma: Presidente y director titular: Guillermo Sanguinetti. Director suplente: Patricia Fourcade Ustariz. El domicilio especial de ambos es en la calle Sarmiento 643, piso 7°, Capital Federal. Autorizado según Asamblea número 5, obrante a fojas 20 del libro de Actas de Directorio y Asamblea número 1.

Abogado/Autorizado - Andrés Sanguinetti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/2005. Tomo: 48. Folio: 749.

e. 9/3 N° 35.739 v. 9/3/2005

“H”

HIDROPISCINAS S.R.L.

Por un día por Documento Privado del 23/2/05, se aceptó la renuncia del Sr. Ricardo José Cappetto, como Gerente, que desempeñaba en la Sociedad y se designó Gerentes: Oscar Osvaldo Prol y Eduardo Grenno Boheim. Los gerentes designados fijan domicilio especial en Carlos Pellegrini 1069, piso 11, Cap. Fed. Autorizado según Acta del 23/2/05.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 9/3 N° 35.782 v. 9/3/2005

HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.

Por Acta del Libro de Directorio Nro. 4, de fecha 30/7/2004, pasada al folio Nro. 24, se informa que el Sr. Alejandro Eugenio Bobbio, presentó su renuncia como Director Titular de la Empresa HORACIO O. ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SACIFI. Dicha renuncia ha sido aceptada por unanimidad del Directorio... Firmado: Fernando J. Albano, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2003.

Presidente - Fernando J. Albano

Certificación emitida por: María Bolo Bolaño. N° Registro: 3. Fecha: 22/2/05. N° Acta: 332. Libro N°: 54.

e. 9/3 N° 33.881 v. 9/3/2005

HOTEL JUAREZ S.R.L.

1) Instrumento Privado: 5/9/03. 2) Disolución social. 3) Nombra Liquidador: Los Socios. Uso de firma: Indistinto. Domicilio especial: Suipacha 58, Cap. Fed. Autorizada Instrumento Privado: 5/9/03.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 16. Folio: 107.

e. 9/3 N° 35.744 v. 9/3/2005

“I”

INFINEUM ARGENTINA S.A.

Rectificando anterior aviso publicado en fecha 3/2/2005 (Factura N° 0076-00034285), se hace saber que la denominación social correcta de la Sociedad que se liquida con efectos al 31/12/04 es INFINEUM, ARGENTINA S.A., no INFINEUM DE ARGENTINA S.A. Autorizada por Acta de Asamblea de fecha 11/1/2005.

Dolores Aispurú

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2005. Tomo: 83. Folio: 976.

e. 9/3 N° 35.770 v. 9/3/2005

“J”

J.M.SEOANE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES S.R.L.

Comunica que por Asamblea General de Socios del 17 de enero de 2005, la empresa ha dispuesto cambiar su sede social a Tucumán 1424, planta baja, departamento “D”, Capital Federal. José María Seoane, en su carácter de socio gerente, por designación de fecha 27/2/2004, obrante en Acta N° 15, transcripta a Folio 9 del Libro de Actas N° 1, rubricado bajo el N° 46889-96 del 5/6/1996.

Certificación emitida por: Escribana Eleonora R. Casabe. N° Registro: 3. N° Matrícula: 3887. Fecha: 1/3/05. N° Acta: 130. Libro N°: 7.

e. 9/3 N° 33.936 v. 9/3/2005

JORGE AGUIRRE URRETA S.A.

(I.G.J. 18/10/2000, N° 15.541, L° 12, de Sociedades por Acciones), comunica que por Escritura 79 pasada al F° 222 el 1/3/2005 ante Escribano Pedro F. M. Bonnefon del Registro 322 Cap. Fed., se transcribió Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 4/1/2005, que designaron el nuevo Directorio: 1) Presidente: Jorge Federico Aguirre Urreta; Director Suplente: Diego Ricardo Sojo y constituyen domicilio especial en Av. Corrientes 456, 7° piso, oficina 73, Cap. Fed. Autorizado: Escribano Pedro F. M. Bonnefon por escritura 79 pasada al F° 222 de Registro 322 de Cap. Fed. el 1/3/2005.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/3/05. Número: 050304076945. Matrícula Profesional N°: 2392.

e. 9/3 N° 67.937 v. 9/3/2005

JUST S.A.

IGJ - nc. 214.694/20.460. En Asamblea y Reunión de Directorio del 5/11/04 se designó Presidente a Salomóm Shalom Mizrahi; Vicepresidente a Juan Manuel Freire y Director a Arnaldo Hasenclever, todos constituyen domicilio especial en Sarmiento 3475, piso 3°, oficina “E”, Ciudad Bs. As. Salomón Shalom Mizrahi, Presidente designado en Asamblea y Reunión de Directorio del 5/11/04.

Certificación emitida por: Escribano Fernando Rodríguez Alcobendas. N° Registro: 311. N° Matrícula: 1993. Fecha: 11/2/05. N° Acta: 57.

e. 9/3 N° 35.746 v. 9/3/2005

"L"

LEDESMA PETROLERA S.A.

1) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 28/2/2005, y Acta e Directorio N° 1 del 28/2/2005, se efectuó cambio de sede social, a la calle San Martín 683, cuarto piso, departamento "C" de Capital Federal, y se designó un Nuevo Directorio: Presidente: Eduardo Oscar Apartin, Vicepresidente: Edgardo José Segura, Director Titular: Martha Graciela Magdalena Fioramonti y Director Suplente: Enrique Francisco Engelland, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en San Martín 683, cuarto piso, departamento "C" de Capital Federal. Rosana M. Saracino. Autorizada según Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 1 del 28/2/2005.

Autorizada - Rosana M. Saracino

Certificación emitida por: Escribana Marta B. Marchese. N° Registro: 32. N° Matrícula: 3239. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 7. Libro N°: 13.

e. 9/3 N° 67.935 v. 9/3/2005

LEDESMA Sociedad Anónima Agrícola Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de marzo de 2005, de lunes a viernes, de 10 a 15 horas, por intermedio de Caja de valores S.A., sita en la calle 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires, o en sus sucursales del interior de la República, contra la presentación del cupón N° 4 de las acciones de V$N 1 cada una, actualmente en circulación (serie 54ª), se abonarán dividendos anticipados en efectivo por un total de $ 11.000.000. Dicha distribución de dividendos resuelta por el directorio en su reunión del 3 de marzo de 2005 representa el 2,5% del Capital Social emitido, por lo que los señores accionistas percibirán un dividendo en efectivo de $ 0,025 por cada acción de V$N 1. Los dividendos a distribuir corresponden al período comprendido entre el 1/9/2004 y el 30/11/2004. Buenos Aires, 3 de marzo de 2005. Se deja constancia que el que suscribe, Alejandro Blaquier, está autorizado por Escritura de fecha 22/12/2004, pasada al folio 1598 del Registro Notarial 49, ante el Esc. Mariano de Bary. El Directorio.

Director - Alejandro Blaquier

Certificación emitida por: Mariano de Bary. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 132. Libro N°: 36.

e. 9/3 N° 33.932 v. 9/3/2005

"M"

MARALA S.A.C.I.I. y F.

Asamblea Extraordinaria 28/2/05, designan nuevo Directorio por vencimiento de mandatos así: Presidente: Alejandro Federico Edmundo Schwerdel, DNI 13.147.843; Director Suplente: Analía Rosana Schwindt, DNI 13.323.152, ambos domicilio especial: 3 de Febrero 1256, piso 10, departamento "A", Cap. Fed.; cambiar sede social pasando a 3 de Febrero 1256, piso 10, departamento "A", Cap. Fed.; se prescinde de la sindicatura; modifican punto 9; Autorizado por Asamblea del 28/2/05.

Rafael Salavé

Certificación emitida por: José D. Paulucci. N° Registro: 1348. N° Matrícula: 2725. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 195. Libro N°: 28.

e. 9/3 N° 33.876 v. 9/3/2005

MITRE DISTRIBUIDORA S.R.L.

Por Escritura N° 23 del 22/2/2005, Reg. 922 de Cap. Fed. se modificó Sede social: Cerrito 1050, 7° piso de Cap. Fed. Autorizado: Angel Enrique Moreira, por Escritura 23 del 22/2/2005 ante Escribana Elba Noemí Fernández.

Certificación emitida por: Escribana Elba Noemí Fernández. N° Registro: 922. N° Matrícula: 3523. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 151. Libro N°: 42.

e. 9/3 N° 35.740 v. 9/3/2005

MK CAPITAL COMPANY

IGJ expte. N° 1.606.022. La sociedad extranjera MK CAPITAL COMPANY resolvió el cambio de denominación social por el de WASHINGTON GROUP ARGENTINA, Inc. Martín Alberto Fandiño, Autorizado por poder del 31/1/05, otorgado por la casa matriz, en Instrumento Privado sin numerar, ante notario público del Estado de Idaho, Estados Unidos.

Abogado - Martín A. Fandiño

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 67. Folio: 192.

e. 9/3 N° 35.761 v. 9/3/2005

MULTIGRAIN ARGENTINA S.A.

Comunica que por reunión de Directorio celebrada el 7/12/04, se resolvió modificar la sede social de la calle Avenida Leandro N. Alem 1002, piso 9°, Ciudad de Buenos Aires, a la calle Avenida de Mayo 651, piso 4°, oficina 22, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por Instrumento Privado de modificación de sede social de fecha 7/12/2004: Ana Isabel Victory.

Abogada - Ana Isabel Victory

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 47. Folio: 491.

e. 9/3 N° 35.798 v. 9/3/2005

"N"

NORTH I.T. COLLEGE SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2005 resolvió la disolución y liquidación de la sociedad por vencimiento de contrato social; designar liquidador y depositario de los Libros y demás documentación social al Señor Andrés Rafael Pino, Documento Nacional de Identidad N° 5.090.259, con domicilio especial en Avenida Quintana 288, piso 7°, departamento "A", de Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación al 31-12-2004 y Cuenta Partición.

Contadora - Mabel Haydée Fernández

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 4/3/05. Número: 185.150. Tomo: 211. Folio: 139.

e. 9/3 N° 67.917 v. 9/3/2005

"P"

PHOTOGRAFICA ARGENTINA S.A.

Complementario del N° 76-33647 de fecha 19/1/05 el nombre correcto es PHOTO GRAFICA ARGENTINA S.A. Autorizado por Escritura 453 del 30/12/04 ante el Escribano Pablo D. Blacher.

Autorizado - Sergio Ibarra

Certificación emitida por: Pablo Blacher. N° Registro: 1991. N° Matrícula: 4194. Fecha: 3/3/05. N° Acta: 33. Libro N°: 35.

e. 9/3 N° 35.772 v. 9/3/2005

PISTRELLI CONSULTING S.R.L.

Por Asamblea de Socio de fecha 29.6.2004 se aceptó la renuncia de los Sres. Jorge E. Verruno y Hugo Waingortin, aceptándose el ingreso a la sociedad de los Sres. Eduardo Coduri y Ernesto San Gil. Marina Elsa Campanelli, Autorizada en Acta de fecha 29.6.2004.

Abogada - Marina E. Campanelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05. Tomo: 59. Folio: 976.

e. 9/3 N° 35.780 v. 9/3/2005

PROVIDUS S.A. de Capitalización y Renta

Sorteo Lotería Nacional del 26/2/2005: 1° Premio: 508. 2° Premio: 592. 3° Premio: 040. 4° Premio: 131. 5° Premio: 767. Designado s/Acta de Directorio N° 100 de fecha 30/7/2004.

Presidente - Eduardo Carlos Alonso

Certificación emitida por: Gustavo Alberto Rodolfi. N° Registro: 157. Libro N°: 4.

e. 9/3 N° 67.900 v. 9/3/2005

"S"

SCHIPA S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2003 y Acta del Directorio de distribución de cargos de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Jorge Schiffrin, Vicepresidente: María Cristina Passerón, Directora Titular María Andrea Schiffrin; Director Titular Alejandro Ernesto Schiffrin y Director Suplente: Diana Patricia Calens, todos constituyen domicilio especial en Posadas 1564, piso 2°, oficinas "C" y "D", Capital Federal. Ernesto Jorge Schiffrin, Presidente, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 del 24 de abril de 2003 y Acta del Directorio N° 16 de la misma fecha.

Presidente - Ernesto Jorge Schiffrin

Certificación emitida por: Escribano Guillermo Julián Kent. N° Registro: 1180. N° Matrícula: 2435. Fecha: 2/3/05. N° Acta: 186. Libro N°: 96.

e. 9/3 N° 67.901 v. 9/3/2005

SIXIS S.A.

RPC: 10.5.1996, N° 4060, L° 118, T° "A", de S. A. Comunica que según Asamblea del 10.6.2004 designó el siguiente Directorio por 1 ejercicio: Presidente: Roberto Itzaina; Vicepresidente: Jorge Milton Marziali; Director Suplente: Francisco Jorge. Todos los directores con domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 1558, piso 5°, C.A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de Autorizado según Acta de Directorio del 12.5.2004.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/05.

e. 9/3 N° 35.766 v. 9/3/2005

"T"

TRANS-ONA S.A.M.C.I.F.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de diciembre del 2004 aprobó la Memoria y Balance al 31 de agosto de 2004 del ejercicio N° 47 de donde resulta la distribución en concepto de dividendos en efectivo de $ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). El Directorio resolvió poner a disposición de los Señores Accionistas el pago de dividendo contra la presentación de los Certificados Nominativos a partir del día martes 12 de abril de 2005 en Avda Roque S. Peña 720, 3er. piso, Capital (C.P. 1035) venciendo el plazo de presentación el día 12 de abril de 2008. El Directorio.

Presidente - Horacio Alberto Falinari

Certificación emitida por: Alejandro José Deluchi. N° Registro: 735. Fecha: 28/2/2005. N° Acta: 7. Libro N°: 61.

e. 9/3 N° 67.944 v. 11/3/2005

2.5. BALANCES

BACS
Banco de Crédito y Securitización

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

	2004	2003
ACTIVO		
A. Disponibilidades	6.041	5.464
Efectivo	-	2
Bancos y corresponsales	6.041	5.462
B. Títulos públicos y privados (Nota 3.3.)	48.064	68.020
Tenencias en cuentas de inversión (Anexo A, Nota 5)	35.875	35.261
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. (Anexo A)	-	22.871
Inversiones en títulos privados con cotización (Anexo A, Nota 7)	12.189	9.888
C. Préstamos (Notas 3.2., 3.4. y 3.5.)	38.093	25.573
Al sector financiero (Anexos B, C y D)	17	-
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Personales (Anexos B, C y D)	3.907	-
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior - Otros (Anexos B, C , D, y Nota 9)	33.901	25.517
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a cobrar (Anexos B, C , D, y Nota 9)	900	314
Cobros no aplicados (Anexos B, C , D, y Nota 9)	(18)	-
Diferencia por adquisición de cartera (Nota 9)	(229)	-
Previsiones (Anexo J, Nota 3.6 y Nota 9)	(385)	(258)
D. Otros créditos por intermediación financiera (Nota 3.2.)	77.789	86.021
Banco Central de la República Argentina	-	548
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término (Nota 6)	-	5.087
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Notas 5 y 7)	77.836	80.386
Previsiones (Anexo J, Nota 3.6)	(47)	-
G. Créditos diversos	3.841	682
Otros (Notas 7 y 11)	3.841	682
H. Bienes de uso (Anexo F y Nota 3.7.)	186	162
J. Bienes intangibles (Anexo G y Nota 3.8.)	57	118
Gastos de organización y desarrollo	57	118
TOTAL ACTIVO	174.071	186.040
PASIVO		
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	61.953	81.184
Banco Central de la República Argentina – Otros (Anexo I, Nota 5)	29.232	27.107
Bancos y Organismos Internacionales (Anexo I, Nota 8)	18.817	47.135
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término (Nota 6)	-	6.870
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo I y Nota 7)	4.742	-
-		
Otras (Anexo I, Notas 7 y 12)	9.100	-
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar (Anexo I, Nota 8)	62	72
N. Obligaciones diversas	6.876	7.796
Honorarios	11	-
Otras (Nota 13)	6.865	7.796
TOTAL PASIVO	68.829	88.980
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo y Notas 2 y 3.11.)	105.242	97.060
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	174.071	186.040

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

	2004	2003
A. Ingresos Financieros	19.945	9.218
Intereses por disponibilidades	28	67
Intereses por préstamos al sector financiero	10	357
Intereses por otros préstamos	2.674	656
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	-	2.149
Resultado neto de títulos públicos y privados	13.905	3.851
Ajustes por Cláusula CER	1.500	1.565
Otros (Nota 14)	1.828	573
B. Egresos Financieros	4.444	9.959
Intereses por financiaciones del sector financiero	53	-
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.654	2.182
Otros intereses	548	479
Ajustes por Cláusula CER	1.485	345
Otros (Nota 15)	704	6.953
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	15.501	(741)
C. Cargo por incobrabilidad	372	258
D. Ingresos por Servicios	1.624	254
Vinculados con operaciones activas	179	211
Otras comisiones	3	-
Otros (Nota 16)	1.442	43
E. Egresos por Servicios	438	546
Comisiones	-	63
Otros (Nota 17)	438	483
F. Resultado Monetario por intermediación Financiera	-	(791)
G. Gastos de Administración	4.212	4.137
Gastos en personal	2.698	1.522
Honorarios a Directores y Síndicos	200	200
Otros honorarios	382	302
Propaganda y publicidad	120	-
Impuestos	344	225
Otros gastos operativos	403	1.805
Otros	65	83
H. Resultado Monetario por Egresos operativos	-	1
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	12.103	(6.218)
I. Utilidades diversas	1.946	626
Intereses punitorios	14	1
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	245	-
Otros (Nota 18)	1.687	625
J. Pérdidas diversas	131	21
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	10	16
Otros (Nota 19)	121	5
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	-	2
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	13.918	(5.611)
J. Impuesto a las ganancias (Nota 3.10.)	5.736	7.042
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – GANANCIA / (PERDIDA)	8.182	(12.653)

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

	2004	2003
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	583.834	35.448
Contingentes	28.319	28.582
Garantías recibidas	6.431	-
Cuentas contingentes deudoras por contra	21.888	28.582
De control	541.916	-
Otras	541.916	-
De derivados	-	6.866
Otras (Nota 6)	-	6.866
De actividad fiduciaria	13.599	-
Fondos en fideicomisos	13.599	-
ACREEDORAS	583.834	35.448
Contingentes	28.319	28.582
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	21.888	28.582
Cuentas contingentes acreedoras por el contra	6.431	-
De control	541.916	-
Cuentas de control acreedores por el contra	541.916	-
De derivados	-	6.866
Cuentas de derivados acreedoras por el contrario	-	6.866
De actividad fiduciaria	13.599	-
Cuentas de actividad fiduciaria acreedores por el contrario	13.599	-

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de utilidades		Diferencia de valuación no realizada	Resultados no asignados	Total	
		Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras			Al 31/12/04	Al 31/12/03
1. Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	62.500	-	-	74.891	2.190	-	-	(42.521)	97.060	109.713
2. Subtotal	**62.500**	**-**	**-**	**74.891**	**2.190**	**-**	**-**	**(42.521)**	**97.060**	**109.713**
3. Resultado neto del ejercicio – Ganancia / (Pérdida)	-	-	-	-	-	-	-	8.182	8.182	(12.653)
4. Saldos al cierre del ejercicio	**62.500**	**-**	**-**	**74.891**	**2.190**	**-**	**-**	**(34.339)**	**105.242**	**97.060**

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

	2004	2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	5.464	8.299
Aumento / (Disminución) de los fondos	577	(2.835)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	6.041	5.464
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	8.505	4.154
Ingresos por servicios cobrados	1.476	254
Menos:		
Egresos financieros pagados	(2.388)	7.545
Egresos por servicios pagados	(438)	597
Gastos de administración pagados	(3.817)	2.532
Fondos (aplicados a) u originados en las operaciones ordinarias	3.338	(6.266)
Otras causas de origen de fondos	31.963	53.129
Aumento neto de otros pasivos	72	18
Disminución neta de títulos públicos y privados	17.733	26.586
Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	14.158	26.466
Otros orígenes de fondos	-	59
Total de orígenes de fondos	35.301	53.129
Otras causas de aplicación de fondos	34.723	49.637
Aumento neto de préstamos	12.438	25.517
Aumento neto de otros activos	3.077	523
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	14.384	23.597
Otras aplicaciones de fondos	4.825	-
Total de aplicaciones de fondos	34.724	55.903
Resultado monetario generado por disponibilidades	-	61
Aumento / (Disminución) de los fondos	577	(2.835)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

Anexo A

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos (ver Nota 7)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos s/libros al 31/12/04	Saldo s/libros al 31/12/03			
Títulos públicos con cotización							
Tenencia en cuentas de inversión							
* Boden 2012 USD	ARRG123=BA	30.401	35.875	35.261	35.875	-	35.875
Total Títulos públicos con cotización		30.401	35.875	35.261	35.875	-	35.875
Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.							
Letras del BCRA - Con cotización							
- Cartera propia							
* Lebac $	LEBAC$	-	-	19.879	-	-	-
- Por operaciones de pase							
* Lebac $	LEBAC$	-	-	2.992	-	-	-
Total Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.		-	-	22.871	-	-	-

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldos s/libros al 31/12/04	Saldo s/libros al 31/12/03			
Inversiones en títulos privados con cotización							
Otros representativos de deuda							
- Del país							
* BACS I – B		12.045	12.045	6.381	12.045	-	12.045
* T.S. III		-	-	2.783	-	-	-
- Del Exterior							
* CITIFUNDS Institutional Liquid Res. Ltd.		144	144	724	144	-	144
Total Inversiones en títulos privados con cotización		12.189	12.189	9.888	12.189	-	12.189
Total		42.590	48.064	68.020	48.064	-	48.064

Anexo B

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

	2004	2003
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	34.423	25.831
TOTAL CARTERA COMERCIAL	34.423	25.831
CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal		
Sin garantías ni contragarantías preferidas	4.284	-
TOTAL CARTERA CONSUMO Y VIVIENDA	4.284	-
TOTAL GENERAL	38.707	25.831

Anexo C

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

Número de clientes	FINANCIACIONES		FINANCIACIONES	
	Al 31/12/04		Al 31/12/03	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	33.044	85,37	25.831	100
50 siguientes mayores clientes	5.663	14,63	-	-
100 siguientes mayores clientes	-	-	-	-
Resto de clientes	-	-	-	-
Total	38.707	100,00	25.831	100

Anexo D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004
En miles de pesos

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						Total
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	
Sector financiero	-	17	-	-	-	-	-	17
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	-	5.288	5.262	19.022	8.980	138	-	38.690
Total	**-**	**5.305**	**5.262**	**19.022**	**8.980**	**138**	**-**	**38.707**

Anexo F

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al	
						Años de vida útil asignados	Importe	31/12/04	31/12/03
Bienes de uso									
Mobiliario e instalaciones	133	-	-	-	-	10	19	114	133
Máquinas y equipos	27	60	-	-	-	3	22	65	27
Diversos	2	6	-	-	-	3	1	7	2
Total	**162**	**66**	-	-	-		**42**	**186**	**162**

Anexo G

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Amortizaciones del ejercicio		Valor residual al	
					Años de vida útil asignados (Nota 3.8.)	Importe	31/12/04	31/12/03
Gastos de organización y desarrollo	118	-	-	-	3	61	57	118
Total	**118**	-	-	-		**61**	**57**	**118**

Anexo I

APERTURA POR PLAZO DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004
En miles de pesos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Otras obligaciones por intermediación financiera							
- Banco Central de la República Argentina	-	-	-	3.654	3.654	21.924	29.232
- Bancos y Organismos Internacionales	58	-	18.817	-	-	-	18.875
- Financiaciones recibidas	4.746	-	-	-	-	-	4.746
- Otros	9.100	-	-	-	-	-	9.100
Total	**13.904**	-	**18.817**	**3.654**	**3.654**	**21.924**	**61.953**

Anexo J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos
(ver Nota 7)

Detalle	Saldos al Comienzo de ejercicio reexpresado	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al final del ejercicio 31/12/2004	Saldo al final del ejercicio 31/12/2003
			Desafectaciones	Aplicaciones			
Regularizadoras del activo							
- Préstamos – Por riesgo de incobrabilidad	(258)	(372)	245	-	-	(385)	(258)
- Otros créditos por intermediación financiera – Por riesgo de incobrabilidad	-	(47)	-	-	-	(47)	-
Total	**(258)**	**(419)**	**245**	-	-	**(432)**	**(258)**

Anexo K

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2004
En miles de pesos

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias escriturales	62.500.000	1	62.500	-	-	-	62.500	-
Total	**62.500.000**	-	**62.500**	-	-	-	**62.500**	-

Anexo L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003
En miles de pesos

Rubros	Casa matriz y sucursales en el país	Total al 31/12/04	Total al 31/12/04 (por moneda)*	Total al 31/12/03
			Dólar	
ACTIVO				
Disponibilidades	4.196	4.196	4.196	995
Títulos públicos y privados	36.019	36.019	36.019	35.985
Préstamos	34.424	34.424	34.424	25.831
Otros créditos por inter. Financiera	45.984	45.984	45.984	44.680
Créditos diversos	-	-	-	1
Total	120.623	120.623	120.623	107.492
PASIVO				
Otras obligaciones por inter. Financiera	18.875	18.875	18.875	47.207
Total	**18.875**	**18.875**	**18.875**	**47.207**

* Representa la cantidad de dólares convertidos a pesos al tipo de cambio de cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha 9 de febrero de 2005 PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L., (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 17; Dra. GABRIELA I. SLAVICH, Contadora Pública (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 195, Folio 143.

JUAN MANUEL DAIREAUX, Gerente General. — NIDIA OTERO, Contador. — CLARISA LIFSIC DE ESTOL BACS, Vicepresidente. — RICARDO FLAMMINI, Por Comisión Fiscalizadora.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes a los ejercicios finalizados
el 31/12/2004 y el 31/12/2003

1. COYUNTURA ECONOMICA Y SOCIAL IMPERANTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA

El 6 de enero de 2002, fue sancionada la Ley 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que incluyó la derogación parcial de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas que afectaron significativamente el negocio bancario, impulsando el reordenamiento del sistema financiero y el establecimiento de un nuevo régimen cambiario.

Desde mediados del año 2003 se han observado cambios favorables en la situación económica argentina, interrumpiendo así un ciclo de recesión económica que tuvo una duración de más de cuatro años. Los principales signos a destacar: i) incremento del superávit primario del tesoro y la concreción de un acuerdo de corto plazo con el Fondo Monetario Internacional, cumpliéndose con las metas fiscales pautadas con dicho organismo; ii) descenso de la paridad cambiaria, como consecuencia de un significativo superávit comercial; iii) incremento del Producto Bruto Interno, iv) desaceleración de la inflación mayorista y minorista y v) un contexto financiero más calmo con crecimiento en los depósitos del sistema financiero.

A pesar del cambio de tendencia mencionado, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo del sector público y privado, y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Estado Nacional para cumplir con sus obligaciones. Asimismo, ha iniciado el proceso de renegociación con los tenedores de la deuda pública, contemplando una importante quita en los capitales adeudados como así también una importante reducción de las tasas de interés y extensión de los plazos de pago.

Con fecha 12 de enero de 2005, el Gobierno Nacional ha efectuado el lanzamiento de la oferta pública de canje de la deuda financiera sujeta a reestructuración a fin de dar una solución definitiva al default declarado en el año 2002. Es de destacar que será determinante la reestructuración, ya que el avance en este proceso permitirá reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte de los próximos años.

Asimismo, los cambios en la situación económica hicieron que el Gobierno Nacional continúe tomando resoluciones que reglamentan y modifican las medidas iniciales citadas. Se enumeran seguidamente algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y que tuvieron efecto sobre la actividad bancaria y la de este Banco en particular:

➢ Régimen Cambiario

El 8 de febrero de 2002, se sancionó el Decreto 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se deben cursar todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Mediante el comunicado de prensa nro. 48.142, el BCRA ha establecido las regulaciones vigentes en materia cambiaria al 31 de diciembre de 2004.

Al 31 de diciembre de 2004 la cotización del dólar estadounidense, respecto del peso, según el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A. ascendió $ 2,9738.

➢ Préstamos en moneda extranjera - Pesificación

De acuerdo con la Ley 25.561 (Ley de Emergencia Pública) y el Decreto 214/02 (Reordenamiento del Sistema Financiero), sus complementarios y modificatorios, los préstamos vigentes al 31 de diciembre de 2001 otorgados por el sistema financiero argentino en dólares estadounidenses o en otra moneda extranjera fueron convertidos a pesos de acuerdo a las siguientes pautas: (i) préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero: a la paridad de $ 1,00 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, (ii) préstamos otorgados al Sector Público no Financiero: a la

paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y (iii) préstamos otorgados al Sector Financiero: a la paridad de $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichas medidas contemplaron la aplicación sobre el capital de los préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero y al Sector Público no Financiero, a partir del 3 de febrero de 2002, del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), que tiende a reflejar la variación en el índice de precios al consumidor, y el establecimiento de una tasa de interés reducida de acuerdo a la naturaleza de la operación.

➢ Títulos y Certificados de deudas de fideicomisos

Como consecuencia de la sanción de la Leyes 25.561 y el Decreto 214/02 que dispusieron la pesificación de activos y pasivos en moneda extranjera de Títulos y Certificados de participación de fideicomisos financieros a la relación de $ 1 por cada dólar estadounidense, han surgido reclamos de los inversores extranjeros objetando el proceso de pesificación practicado. Adicionalmente la aplicación del C.E.R. produce un rendimiento asimétrico entre ciertos activos y pasivos de los fideicomisos (Ver Nota 7).

Por Decreto 762/02 del 6 de mayo 2002 y Ley 25.713 de fecha 8 de enero de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional modificó la reglamentación expuesta en el párrafo anterior, exceptuando de la aplicación del C.E.R. a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por Entidades Financieras que presentaran las características que se enumeran seguidamente: (i) préstamos que tuvieran como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, originariamente convenidos hasta la suma de US$ 250.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria originariamente convenidos hasta la suma de US$ 12.000 u otra moneda extranjera y transformados a pesos y (iii) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma US$ 30.000 y transformados a pesos. A partir del 1 de octubre de 2002 las obligaciones de pago contempladas precedentemente se actualizaron en función de la aplicación del Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.) que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (I.N.D.E.C.). Mediante la Ley 25.796 se dispuso eliminar la aplicación del CVS a partir del 1 de abril de 2004.

Los impactos generados por estas circunstancias sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 se reconocieron de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. y con las mejores estimaciones realizadas por la Gerencia de la Entidad.

2. BACS BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION S.A.

La Entidad fue constituida el 5 de mayo de 2000. Los accionistas fueron Banco Hipotecario S.A. (B.H.S.A.) e IRSA Inversiones y Representaciones S.A. (I.R.S.A.) hasta que, con fecha 2 de noviembre de 2000, se perfeccionó la incorporación de International Finance Corporation (I.F.C.). Posteriormente con fecha 6 de agosto de 2001, B.H.S.A. e I.R.S.A. transfirieron una pequeña parte de sus tenencias accionarias a favor de Quantum Industrial Partners LDC.

En consecuencia, la composición accionaria, a la fecha de los presentes estados contables, se conforma de la siguiente manera: B.H.S.A. 70%, I.F.C. 20%, I.R.S.A. 5,1% y Quantum Industrial Partners LDC 4,9%.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables de la Entidad han sido preparados de acuerdo con las normas específicas establecidas por el Organismo de Contralor, el B.C.R.A., mediante circular CONAU – I. Entre el 1° de enero de 2002 y el 28 de febrero de 2003 y de acuerdo con la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A., las Resoluciones N° 3/02 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), 11/02 de la Inspección General de Justicia (I.G.J.), 240/02 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y 415/02 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional, Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A., Resolución General 4/2003 de la I.G.J. y por la C.N.V. mediante Resolución General 441/2003, se han reconocido los efectos de la inflación en los estados contables. Para ello se ha seguido el método de reexpresión de partidas establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E..

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para la preparación de los presentes estados contables se describen a continuación:

3.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense con respecto al peso difundido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del ejercicio bajo análisis.

3.2. Devengamiento de intereses y ajuste de capital

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y pasivas, se ha realizado aplicando el sistema lineal. Asimismo, cabe mencionar que ciertas operaciones son ajustadas por el C.E.R. a partir del 3 de febrero de 2002.

3.3. Títulos públicos y privados

Al 31 de diciembre de 2004 los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” han sido valuados a valor residual técnico y los títulos clasificados en “Inversiones en títulos privados con cotización” han sido valuados al valor de mercado estimado de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2003, los títulos clasificados en “Inversiones en títulos privados con cotización”, han sido valuados a valor de costo, esto es a su valor nominal menos las amortizaciones de capital más las rentas y/o intereses y el ajuste de capital por el C.E.R. devengados pendientes de cobro, netos de previsiones por desvalorización, los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” han sido valuados a valor residual técnico y los “instrumentos emitidos por el B.C.R.A.” han sido valuados a valor de cotización.

3.4. Préstamos

La cartera de préstamos al 31 de diciembre de 2004 se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses devengados a cobrar.

3.5. Otros Créditos por intermediación financiera

Se incluye en este rubro en la línea “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” el derecho a recibir los Bonos Compensación , valuados a su valor técnico, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses solicitados en cumplimiento de dicha disposición (ver Nota 5).

3.6. Previsiones por riesgo de incobrabilidad

La Entidad constituyó previsión por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera perteneciente al sector privado, de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A. (comunicación “A” 2729 y complementarias). Dichas normas establecen criterios de clasificación de los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de dicha cartera de créditos.

3.7. Bienes de uso

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de incorporación a moneda constante del 31 de diciembre de 2004, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas a valores constantes por el método de línea recta en función de su vida útil estimada.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica.

3.8. Bienes intangibles

Corresponden principalmente, a gastos vinculados con la constitución y puesta en marcha de la Entidad. Los mismos han sido expresados en moneda constante del 31 de diciembre de 2004. Se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil estimada, la que se calculó en 3 o 5 años, de acuerdo al concepto activado.

3.9. Indemnizaciones por despido

La Entidad no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal, registrándose los cargos por ese concepto en el momento de su erogación.

3.10. Impuesto a las ganancias

La Entidad reconoce el cargo a resultados y registra una provisión en el pasivo por la estimación del impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles. Debido a que al cierre del ejercicio 2003 la determinación del impuesto arrojó ganancia, en el rubro “Créditos diversos” se incluye el importe abonado, correspondiente a los anticipos por este impuesto en el presente ejercicio. (Ver Nota 11).

3.11. Patrimonio neto

Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2004 se encuentran expresados en moneda de cierre de ejercicio. La diferencia por la reexpresión del Capital Social nominal histórico ha sido expuesta en el rubro “Ajuste del capital” en el Patrimonio Neto.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación correspondientes al año 2003 fueron determinados de la siguiente forma:

a- Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b- Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

c- Resultado monetario por otras operaciones: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

3.12. Estimaciones contables

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio de la Entidad la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio, y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados, pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no es posible prever la evolución futura de la situación económica nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia, los presentes estados contables deber ser leídos a la luz de estas circunstancias. (Ver Nota 1).

4. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL B.C.R.A. Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El C.P.C.E.C.A.B.A. mediante sus resoluciones CD N° 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 16, 17, 18, 19, 20 y 21 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la C.N.V. adoptó, con ciertas modificaciones, las mencionadas R.T. sobre la base de las resoluciones del C.P.C.E.C.A.B.A., con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003 y 1 de abril de 2003, según corresponda.

A la fecha de aprobación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no adoptó las mencionadas normas. En consecuencia, la Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

I. Criterios de valuación

a) Valuación del Bono Compensación y Cobertura

Al 31 de diciembre de 2004 el Banco registra miles de $ 81.859 correspondientes a su tenencia de BODEN 2012 en la línea “Tenencias en cuentas de inversión” basándose en la Comunicación “A” 3785 del B.C.R.A. y a los derechos de compensación a recibir de BODEN 2012 en “Otros Créditos por Intermediación financiera”, ambos contabilizados a su valor técnico, valor nominal más el devengamiento de los intereses según las condiciones de emisión, y convertidos a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el B.C.R.A. al último día hábil del ejercicio. De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

b) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

c) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables del ejercicio 2003, reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la R.T. Nº 6, modificada por la R.T. Nº 19, de la F.A.C.P.C.E.. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A. y la Resolución Nº 441 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

Mediante Resolución M.D. 41/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A se discontinúa la aplicación de la reexpresión a moneda homogénea prevista en la R.T. N° 6 "Estados contables en moneda homogénea" "por entender que el país presenta un contexto de estabilidad monetaria", derogando así, la Resolución M.D. 10/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A. a partir del 1 de octubre de 2003.

Con fecha 5 de diciembre de 2003, la Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. aprobó la resolución 287/03 a través de la cual se resuelve discontinuar el ajuste por inflación a partir del 1° de octubre de 2003.

II. Aspectos de exposición

a) Estado de origen y aplicación de fondos

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 difiere del que se establece en la R. T. N° 19.

5. BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

5.1 – Pesificación asimétrica

Mediante la promulgación del Decreto 905/02, el 31 de mayo de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la emisión de "Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional" para compensar a las Entidades Financieras de los efectos generados por la aplicación de la Ley 25.561 (Ley de Emergencia Pública, publicada el 7 de enero de 2002, con aplicación desde el 6 de enero de 2002) y del Decreto 214/02 (Reordenamiento del Sistema Financiero, publicado el 4 de febrero de 2002), y sus normas modificatorias o complementarias (ver Nota 1), en lo referente a: (i) los efectos patrimoniales negativos generados por la conversión a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de ciertos créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera, registrados en el balance de las Entidades Financieras al 31 de diciembre de 2001 y (ii) para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera que no hubieran resultado pesificados por las normas mencionadas.

Por aplicación de las normas del B.C.R.A. que regulan los mecanismos para la determinación de la compensación la Entidad ha ejercido las siguientes opciones:

➢ Bono Compensatorio (art. 29 incisos b, c y d del Decreto 905/02): la Entidad ejerció la opción de recibir por la Compensación "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012", por un valor nominal de miles de US$ 13.902, a un precio de suscripción de pesos $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

➢ Bono Cobertura (art. 29 inciso e del Decreto 905/02): Se podrá acceder a esta cobertura cuando, una vez aplicada la Pesificación de activos y pasivos dispuesta por la Ley 25.561, se mantuviera una posición neta negativa en moneda extranjera. Al importe así determinado, se le deduce el monto recibido en concepto de Bono Compensación. Por este concepto el Banco ha presentado ante el B.C.R.A. la solicitud de suscripción de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses LIBOR 2012" (descriptos en el apartado anterior) por un valor nominal de miles de US$ 12.836. (Dicho importe se expone neto del efecto que generó la emisión de la Comunicación "A" 4043).

A los efectos de financiar la suscripción del Bono Cobertura, el B.C.R.A. dispuso el otorgamiento de un adelanto en pesos contra la constitución de garantías. El monto del adelanto es el resultante de aplicar a los Bonos Cobertura el precio de suscripción de pesos uno con cuarenta centavos ($ 1,40) por cada dólar estadounidense.

En cumplimiento de las comunicaciones "A" 4122 y "A" 4165 del B.C.R.A., la Entidad ha realizado las presentaciones requeridas para acceder al derecho de percibir los Bonos Compensación y Cobertura. Por su parte, el B.C.R.A. aún no ha reglamentado el procedimiento para la presentación y aprobación de constitución de garantías requeridas para el otorgamiento de los Bonos Cobertura, no habiendo dispuesto por consiguiente, la acreditación de los Bonos Cobertura ni el correspondiente otorgamiento del adelanto.

Al 31 de diciembre de 2004 se han registrado en el rubro Títulos públicos y privados – Tenencias en cuentas de inversión - la suma de miles de US$ 11.965 correspondiente al monto de BODEN 2012 depositados en EUROCLEAR BANK S.A. Asimismo, se encuentran devengados los intereses por miles de US$ 99; la suma de ambos asciende a miles de $ 35.875. En el rubro Otros créditos por intermediación financiera – Compensación a recibir del Gobierno Nacional - en moneda extranjera – la suma de miles de US$ 15.463, equivalente a miles de $ 45.984 monto que incluye los intereses devengados a cobrar sobre los Bonos Compensación y Cobertura y por el derecho a percibir el remanente de los Bonos Compensación y la totalidad de los Bonos Cobertura, y en Otras obligaciones por intermediación financiera - adelantos del B.C.R.A., la obligación a asumir por parte de la Entidad para adquirir el Bono Cobertura por un monto de miles de $ 29.232 monto que incluye el devengamiento de los intereses y del C.E.R..

5.2 – Indexación asimétrica

El 29 de octubre de 2003, la Cámara de Senadores de la Nación aprobó un proyecto de ley y el 26 de enero de 2004, mediante el Decreto 117/2004, se aprobó la reglamentación de las leyes Nros. 25.713 y 25.796 , por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a emitir "Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013", por un monto de hasta pesos 2.800 millones, a los fines de compensar a las Entidades Financieras, los efectos generados por la vigencia de normas de orden general en virtud de las cuales es de aplicación, sobre ciertos activos, la cláusula de ajuste C.V.S., y sobre ciertos pasivos, la cláusula de ajuste C.E.R.. Dichas Leyes además disponen que se elimine la aplicación del C.V.S. a partir del 1 de abril de 2004, para la actualización de los créditos antes referidos.

El 12 de marzo de 2004 el B.C.R.A mediante la Comunicación "A" 4114, determinó la forma en que las Entidades Financieras debían adherirse al Régimen de Compensación CER/CVS dispuesta por las leyes 25.713, 25.796 y Dec. 117/04. La Entidad no adhirió al régimen en virtud de la existencia de cuestiones vinculadas al cálculo de la compensación, que en caso de no modificarse impedirán que las Entidades Financieras sean compensadas por el efecto patrimonial negativo por la indexación asimétrica, y dejando constancia ante el BCRA que la falta de presentación de la nota de adhesión no podrá ser interpretada como una renuncia a obtener una reparación integral a cargo del Estado Nacional.

6. INSTRUMENTOS DERIVADOS

Al 31 de diciembre de 2004 no se registran operaciones con instrumentos derivados.

Al 31 de diciembre de 2003 la Entidad registraba en "Otros créditos por intermediación financiera" una operación de pase de títulos públicos - LEBAC. En cuentas de orden en el rubro "De derivados - Otras" se encuentran contabilizadas las garantías recibidas por la mencionada operación.

7. FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Con fecha 1 de abril de 2004, se creó la Gerencia de "Administración de Carteras y Desarrollo de Sistemas" concluyendo la transferencia efectiva de la unidad de negocios de "Master Servicing" de BHSA a BACS. Como consecuencia de la incorporación de la Gerencia, la cual lleva adelante la administración general de los fideicomisos BHNI, BHNII, BHNIII, BHNIV, BACS I, BACS Funding I, BACS Funding II, BHSA I 2002 y AMUS I, se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2004 en el rubro "Créditos diversos" miles de $ 185 representativo de las comisiones a cobrar por la administración de los mismos y en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" miles de $ 8.894 correspondiente, principalmente, a las retenciones y cobranzas pendientes de girar a los fideicomisos.

❑ FIDEICOMISO FINANCIERO BACS I

El Banco mantiene inversiones en los títulos de deuda Clase B del "Fideicomiso Hipotecario BACS I", el cual fue constituido en el año 2001 con un plazo máximo de duración hasta el 30 de junio de 2020, con las siguientes condiciones de emisión:

BACS I Emisión 21.02.2001	Títulos de deuda Clase AF	Títulos de deuda Clase AV	Títulos de deuda Clase B	Certificados de Participación	Total
Valor nominal en miles de dólares estadounidenses	65.000	30.000	12.164	8.690	115.854
Situación corriente (s/ EECC al 30-09-2004)	14.706	30.998	26.672	(8.656)	-
Vencimiento declarado	31.05.10	31.05.10	30.06.20	30.06.20	-

Los activos subyacentes del fideicomiso se encuentran constituidos mayoritariamente por préstamos hipotecarios residenciales, originariamente denominados en dólares estadounidenses

Por la aplicación de la Ley 25.561 y del Decreto 214/02, tanto los activos como los pasivos del Fideicomiso Hipotecario BACS I, fueron pesificados a un tipo de cambio de $1,00 por cada dólar estadounidense. Adicionalmente, a través del dictado de distintas normas, el Estado Argentino estableció la aplicación de índices de ajuste sobre los capitales de ciertos activos y pasivos que fueron objeto de la Pesificación. De esta manera, quedó establecido que la mayoría de los activos subyacentes del Fideicomiso Hipotecario BACS I, deben ajustar sus saldos de capital en forma mensual, aplicando para ello el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.). Mediante Ley 25.796 se dispuso eliminar la aplicación del C.V.S. a partir del 1° de abril de 2004. Por el contrario, los Títulos de Deuda emitidos por dicha estructura (tanto los Títulos de Deuda Clase A como el Título de Deuda Clase B, que integra el patrimonio del Banco) se ajustan por el C.E.R. Los diferentes índices de ajuste aplicados a los activos y pasivos del fideicomiso, sumado a la prioridad de cobro que los Títulos Clase A tienen sobre los Títulos Clase B, generan, en función a la evolución asimétrica de dichos índices, variaciones en el valor de los Títulos de Deuda Clase B propiedad del Banco. Adicionalmente, ciertos tenedores de Títulos Clase A han remitido diversas cartas al fiduciario y al fiduciante para solicitarles se analice el propósito de la subordinación establecida en el contrato del fideicomiso en virtud de la aplicación de las medidas de pesificación previstas por la Ley 25.561 y Decreto 214, a fin de respetarles a los tenedores de Clase A, la moneda de origen de la operación. Por su parte BACS ha remitido cartas al fiduciario reclamando la liberación de los fondos correspondientes a los intereses devengados.

Al no haberse registrado operaciones en el mercado bursátil durante el ejercicio, el método que se utilizó para la valuación del mismo se basó en un análisis de la caída de la cartera, el valor residual del título de deuda "A", el valor del título de deuda "B" y estimaciones futuras de la evolución del coeficiente C.E.R. Al 31 de diciembre de 2004 se encuentran contabilizados en el rubro "Títulos públicos y privados" miles de $ 12.045, representativos del valor del mismo.

Al 31 de diciembre de 2003 se encontraban valuados a su valor nominal más los intereses y el CER devengados netos de previsión, la cual representaba el déficit patrimonial del fideicomiso a esa fecha. A fin de facilitar su lectura se ha adecuado la exposición en el Estado de Situación Patrimonial comparativo a diciembre de 2003 y en los anexos A y J.

Resumen de la situación patrimonial y de resultados (información según último balance de Publicación al 30 de Septiembre de 2004):

- Total de activos:	63.720
- Total de pasivo:	72.376
- PN	(10.607)
- Resultados	1.951

❑ FIDEICOMISO FINANCIERO BACS II

El Banco mantiene inversiones en los Títulos de Deuda Clase A del fideicomiso financiero BACS II, constituido en el año 2003, con las siguientes condiciones de emisión:

Fecha de Emisión 07.02.2003	Títulos de deuda Clase A	Certificados de Participación	Total
Valor nominal en miles de pesos	24.648	27.154	51.802

Los activos subyacentes del fideicomiso se encuentran constituidos por títulos de deuda y certificados de participación emitidos por varios fideicomisos financieros, los cuales a su vez, tienen como activos subyacentes préstamos hipotecarios residenciales.

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco mantiene en cartera la totalidad de los Títulos de Deuda Clase A vigentes, habiendo afectado el 100% de su tenencia como garantía de la línea de financiamiento con I.F.C. (ver Notas 8 y 24), los cuales se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" por miles de $ 4.275, importe estimado del valor de los títulos, el interés y del C.E.R devengados.

Por aplicación de la Comunicación "A" 4202, se readecuó la exposición en el Estado de Situación Patrimonial comparativo a diciembre de 2003 y en los Anexos B, C y D de los títulos de deuda "A" del fideicomiso.

❑ FIDEICOMISOS FINANCIEROS TARJETA SHOPPING

El 12 de junio de 2003 se concertó una operación de compra de Títulos de deuda fiduciaria del Fideicomiso Financiero Tarjeta Shopping III por un valor residual de miles de $ 6.630. Dichos títulos

estaban respaldados por cupones de tarjetas de crédito y contaban con oferta pública. Los mismos fueron expuestos en el rubro "Títulos públicos y privados" en la línea correspondiente a "Inversiones en títulos privados con cotización". Con fecha 17 de mayo de 2004, se canceló dicha operación.

❑ PROGRAMA GLOBAL MULTIACTIVOS BACS

Bajo el "Programa Global Multiactivos Bacs" para la titulización de ciertos activos y la consecuente emisión de los títulos de deuda y certificados de participación en Fideicomisos Financieros, constituidos bajo la Ley Nº 24.441 (Ley de fideicomisos financieros), por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 100.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda se celebraron los siguientes contratos:

➢ El 29 de abril de 2004 se celebró el contrato de constitución del Fideicomiso Financiero Red Mutual 2004-1, entre BACS como fiduciario y la Asociación Mutual Unión Solidaria AMUS en calidad de fiduciante, el activo subyacente del fideicomiso está constituido por préstamos personales.

➢ El 31 de agosto de 2004 se celebró el contrato de constitución del Fideicomiso Financiero Red Mutual 2004-2, entre BACS como fiduciario y la Asociación Mutual Unión Solidaria AMUS en calidad de fiduciante, el activo subyacente del fideicomiso está constituido por préstamos personales.

Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de $ 4.680, representativos del valor de los títulos A del fideicomiso Red Mutual 2004-2 y el interés devengado al cierre del ejercicio. La Entidad constituyó previsiones por riesgo de desvalorización de los títulos por miles de $ 47.

El 1 de octubre de 2004 se produjo la adjudicación, mediante oferta pública, de los títulos Red Mutual 1-2004.

En su carácter de fiduciario la Entidad asumió la obligación de ser responsable con su propio patrimonio por su actuación en esta calidad sólo en caso de haber obrado con dolo o culpa calificada como tal por sentencia definitiva y firme dictada por los tribunales competentes. Salvo cuando el Fiduciario sea responsable con su propio patrimonio, todas las demás obligaciones asumidas por el Fiduciario serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitido.

❑ PROGRAMA CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS (CHA)

Bajo el "Programa Cédulas Hipotecarias Argentinas" para la titulización de créditos hipotecarios individuales y la consecuente emisión de los títulos de deuda y certificados de participación en Fideicomisos Financieros, constituidos bajo la Ley Nº 24.441 (Ley de fideicomisos financieros), por un monto máximo en circulación de hasta V/N millones de $ 500 o su equivalente en cualquier otra moneda, se celebraron los siguientes contratos:

➢ Serie I: creación de la serie I bajo el programa cédulas hipotecarias argentinas para la emisión de títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros por un monto de hasta V/N millones de $ 50.- o su equivalente en otra moneda, en el cual BACS cumplió el rol de organizador y/o administrador general.

➢ Serie II: creación de la serie II bajo el programa cédulas hipotecarias argentinas para la emisión de títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros por un monto de hasta V/N millones de $ 100.- o su equivalente en otra moneda, en el cual BACS cumplió el rol de organizador y/o administrador general.

❑ ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

La Entidad ha realizado operaciones de compra de Certificados de Participación emitidos por fideicomisos financieros conformados por préstamos hipotecarios originados por B.H.S.A.. A través de la tenencia de estos Certificados, la Entidad adquiere la totalidad de los derechos sobre la cartera incluida en los fideicomisos emisores de los mismos.

➢ Con fecha 15 de noviembre de 2001, se creó el Fideicomiso Financiero denominado BACS Funding I Mortgage Trust por el cual el fiduciario emitió un Certificado de Participación cuyo valor nominal, representativo del 100% de la cartera fideicomitida.

➢ El 23 de noviembre de 2001, se constituyó el Fideicomiso Financiero BACS Funding II Mortgage Trust, emitiéndose un Certificado de Participación que representa el 100% de la cartera fideicomitida.

El activo subyacente (principalmente préstamos hipotecarios) de los Fideicomisos Financieros denominados BACS Funding I Mortgage Trust y BACS Funding II Mortgage Trust fueron alcanzados por la Pesificación, aplicándose en este caso una tipo de cambio de $ 1 por cada dólar estadounidense. Adicionalmente, quedó establecido que la mayoría de esos activos fueron ajustados por C.V.S. durante la vigencia de la aplicación de la mencionada cláusula de ajuste.

Como consecuencia de esto, el valor de los Certificados de Participación emitidos por los Fideicomisos en cuestión adquiridos por la Entidad, quedaron sujetos a idénticos ajustes (por ser títulos representativos de la totalidad de los beneficios derivados de los activos afectados al Fideicomiso).

Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran contabilizados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de $ 22.566, los que representan el valor residual de los certificados y miles de $ 331 en concepto de cobranzas pendientes de aplicación.

Al 31 de diciembre de 2004, el Certificado de Participación del Fideicomiso Financiero BACS Funding I Mortgage Trust permanece afectado en garantía de la línea de financiamiento con I.F.C. (ver Notas 8 y 24).

8. LINEA DE FINANCIAMENTO CON INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION

Con fecha 26 de junio de 2001, el Banco celebró un convenio denominado Warehousing Credit Line Agreement con I.F.C., mediante el cual este último otorgó una línea de crédito para capital de trabajo por un monto máximo de miles de US$ 50.000, a tres años de plazo. El convenio preveía la posibilidad de desembolsos en varios tramos, a medida que los fondos fueran requeridos por el Banco para cumplir con su plan de negocios. Cada desembolso debía respaldarse mediante la constitución de garantías por un monto tal que asegure un nivel de aforo que varía entre el 9,10% y el 20% según se trate de Títulos de Deuda respaldados por hipotecas o carteras de préstamos hipotecarios, respectivamente.

El 25 de junio de 2004 se celebró con IFC "The letter of Amendmnet" (el "Acuerdo") logrando mediante la misma redefinir condiciones establecidas originariamente en el Contrato, entre ellas la extensión del plazo que pasaría a vencer el 26 de junio de 2005.

A la fecha de cierre de los presentes estados contables, la Entidad tiene afectados en garantía el 100% de los títulos de deuda "A" del fideicomiso financiero BACS II (ver Nota 7) y el Certificado de Participación del Fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust (ver Nota 7). Tal lo previamente comentado, los activos afectados en garantía fueron alcanzados por la Pesificación (a la tasa de $ 1 por dólar estadounidense), mientras que la línea de financiación con I.F.C. no fue alcanzada por la Pesificación permaneciendo, por lo tanto, denominada en dólares estadounidenses.

Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran contabilizados en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" miles de $ 18.875 (equivalente a miles de US$ 6.347) en concepto de capital e intereses devengados a pagar al cierre del ejercicio. La presente deuda se convirtió a pesos por aplicación del tipo de cambio de referencia que publica el B.C.R.A..

9. PRESTAMOS

❑ PREFINANCIACION DE EXPORTACIONES

Siguiendo con el objetivo de promover la actividad de exportación, BACS continua otorgando préstamos para financiar exportaciones. Al 31 de diciembre de 2004, la Entidad mantiene vigente préstamos bajo esta modalidad los que se encuentran reflejados en el rubro "préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior – otros" por miles de $ 33.901, representativos del capital efectivamente desembolsado y en "Intereses, ajustes, y diferencias de cotización devengados a cobrar" la parte correspondiente a los intereses devengados por miles de $ 523, ambos nominados en moneda extranjera. Asimismo, se constituyeron, por aplicación de las pautas mínimas de previsionamiento establecidas por el BCRA, previsiones por riesgo de incobrabilidad por miles de $ 344.

❑ PRESTAMOS PERSONALES

En el transcurso del 2004 se han adquirido diversas carteras de préstamos de consumo. Al 31 de diciembre de 2004 se encuentran reflejadas contablemente en el rubro "préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior – personales" por miles de $ 3.907 y en "Intereses, ajustes, y diferencias de cotización devengados a cobrar" la parte correspondiente a los intereses devengados por miles de $ 377. Asimismo, se encuentran contabilizados miles de $ 229 como diferencia por adquisición de cartera, representando la diferencia entre el precio que se pagó por la cartera y el valor nominal de la misma. Por aplicación de las pautas mínimas de previsionamiento establecidas por el BCRA, se encuentra constituida una previsión por riesgo de incobrabilidad por miles de $ 41.

10. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Mediante Acta Nro. 74 de fecha 1 de octubre de 2003, el Directorio de BACS resolvió aprobar la adquisición a valor libros de 80 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 y con derecho a un voto por acción de BHN Sociedad de Inversión S.A., a BHN Inmobiliaria S.A.; y aprobar la adquisición a valor libros de 120 acciones ordinarias de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción de BHN Inmobiliaria S.A. a BHN Sociedad de Inversión S.A., lo que representa una participación para BACS del 0,01 % en dichas sociedades. Dichas participaciones ascienden a $ 500.

11. CREDITOS DIVERSOS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Anticipos impuesto a las ganancias	3.385	-
Anticipos a proveedores	59	-
Impuesto a la ganancia mínima presunta	-	325
Anticipos impuesto a la ganancia mínima presunta	-	205
Impuesto al valor agregado	-	2
Depósitos en garantía	46	28
Comisiones	286	74
Otros	65	48
Total	3.841	682

12. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea "Otras" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	8.744	-
Cobranza a reintegrar CER/CVS	108	-
Otros	248	-
Total	9.100	-

13. OBLIGACIONES DIVERSAS

La composición de la línea "Otras" de este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	75	58
Retenciones a pagar sobre remuneraciones	93	56
Impuesto al valor agregado	34	-
Impuestos a pagar	5.773	7.046
Cobros efectuados por adelantado	10	-
Acreedores varios		
Operaciones con sociedades relacionadas	657	304
Otros	223	332
Total	6.865	7.796

14. INGRESOS FINANCIEROS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Primas por otros pases activos	4	218
Intereses por compensación a Entidades Financieras	701	355
Diferencia de cotización de oro y moneda y extranjera	1.123	-
Total	1.828	573

15. EGRESOS FINANCIEROS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Impuesto sobre los ingresos brutos	675	324
Primas por pases pasivos	29	-
Diferencia de cotización de oro y moneda y extranjera	-	6.629
Total	704	6.953

16. INGRESOS POR SERVICIOS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Honorarios con sociedades relacionadas	477	-
Otros Honorarios	207	-
Comisiones por servicios	758	43
Total	1.442	43

17. EGRESOS POR SERVICIOS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Comisiones		
Con sociedades relacionadas	305	423
Otras	39	6
Gastos Bancarios	14	27
Gastos custodia títulos con sociedades relacionadas	16	27
Impuesto sobre los ingresos brutos	55	-
Otros	9	-
Total	438	483

18. UTILIDADES DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Comp. saldo en cta. cte. BCRA	13	548
Alquileres con sociedades relacionadas	66	66
Recupero provisión imp. A las ganancias 2003	1.608	-
Otros	-	11
Total	1.687	625

19. PERDIDAS DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en este rubro es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	En miles de pesos	
Intereses resarcitorios	5	-
Transferencia unidad de negocios	50	-
Impuesto a los ingresos brutos	66	-
Otros	-	5
Total	121	5

20. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19.550

Los saldos de las operaciones con sociedades vinculadas son los siguientes:

Detalle	B.H.S.A.	I.F.C.	BHN Vida	BHN Sociedad de Inversión	BHN Seguros Generales
	Importes expresados en miles de pesos al 31 de diciembre de 2004				
ACTIVO					
- Disponibilidades	55				
PASIVO					
- Otras obligaciones por intermed. Financiera (Nota 8)	4.704	18.875			
- Obligaciones diversas (Nota 13)	657		7	2	2
RESULTADOS					
- Ingresos financieros	4				
- Egresos financieros	82	1.617			
- Ingresos por servicios	477				
- Egresos por servicios (Nota 17)	23	305			
- Gastos de administración	179				
- Utilidades diversas (Nota 18)			40	13	13
CUENTAS DE ORDEN					
- Otras garantías otorgadas		21.888			

21. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad no realiza aportes correspondientes al seguro de garantía de depósitos por ser una Entidad de segundo grado no autorizada a captar depósitos.

22. EMISION DE OBLIGACIONES

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco no ha realizado emisiones ni colocaciones de deuda bajo el marco normativo impuesto por el B.C.R.A. mediante el dictado de la Comunicación "A" 2494. La vigencia de este régimen fue suspendida al momento de emitirse la Comunicación "A" 3287 del B.C.R.A.. Con fecha 1 de marzo de 2002 el B.C.R.A., mediante Comunicación "A" 3498, dejó sin efecto las normas sobre "Emisión y Colocación obligatoria de deuda", lo cual fue ratificado en la Comunicación "A" 3755 del 2 de octubre de 2002.

23. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Conforme a las regulaciones del B.C.R.A. corresponde asignar a Reserva Legal el 20% de las utilidades del ejercicio netas de los eventuales ajustes de ejercicios anteriores.

Mediante comunicación "A" 4152 de fecha 2 de junio de 2004, el B.C.R.A. dejó sin efecto la suspensión de distribución de utilidades difundida mediante la Comunicación "A" 3574. No obstante, las Entidades que procedan sobre el particular deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

24. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Como consecuencia de la línea de financiamiento con I.F.C., la Entidad mantiene afectados en garantía el 100% de los títulos de deuda "A" del fideicomiso financiero BACS II y el certificado de participación del fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust (ver Notas 7 y 8).

25. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. se encontraban registradas en los libros rubricados establecidos por la normativa vigente, los mismos cumplen lo establecido en la Ley de Sociedades y las normas del B.C.R.A..

26. CUMPLIMIENTO DE RELACIONES TECNICAS

El Banco se encuentra transitoriamente desfasado en el cómputo de la posición global neta en moneda extranjera. Dicha situación fue comunicada oportunamente al B.C.R.A..

27. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha 9 de febrero de 2005 PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L., (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1, F° 17.

JUAN MANUEL DAIREAUX, Gerente General. — NIDIA OTERO, Contador. — CLARISA LIFSIC DE ESTOL BACS, Vicepresidente. — RICARDO FLAMMINI, Por Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Accionistas y Directores de
BACS Banco de Crédito y Securitización SA
Teniente General Perón 655 - PB
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de BACS Banco de Crédito y Securitización SA (“la Entidad”) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios finalizados en esas fechas, del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, y las Notas 1 a 27 y Anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K y L que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se detalla en Nota 1 a los estados contables, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración y ejercicios anteriores se vieron afectados por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

4. Tal como se menciona en las Notas 1 y 5 a los estados contables, hasta tanto el Gobierno Nacional finalice con éxito el proceso de reestructuración de la deuda soberana, persisten ciertas incertidumbres relacionadas con el cumplimiento por parte del Sector Público de sus obligaciones con la Entidad correspondientes a títulos públicos y financiaciones y, consecuentemente, con el valor recuperable de dichos activos.

5. Tal como se menciona en la Nota 3 “Bases de presentación de los estados contables”, la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA, que como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 4, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de exposición y presentación de estados contables establecidas por el Ente de Contralor no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos efectos no han sido expuestos en los presentes estados contables.

6. Con fecha 20 de febrero de 2004 emitimos un informe de auditoría, sobre los estados contables de la Entidad por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 con salvedades por las incertidumbres indicadas en el punto 4. y por la situación descripta en el punto 3. precedente, la cual ha evolucionado favorablemente a la fecha de este informe, tal como se menciona en Nota 1 a los estados contables. Asimismo, dicho informe incluyó una excepción por ciertos desvíos a las normas contables profesionales descriptos en el punto 5. precedente.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descripta en el punto 4., los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA mencionados en el párrafo 1., se encuentran asentados en el libro “Inventarios y Balances” y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y las normas establecidas por el BCRA;

b) Los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA mencionados en el párrafo 1. surgen de sistemas de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales;

c) Al 31 de diciembre de 2004 la deuda de BACS Banco de Crédito y Securitización SA devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables y planillas soportes, asciende a $ 57.674,13 no existiendo a dicha fecha deuda exigible.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2005

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio) C.P.C.E.C.A.B.A., T° 1 – F° 17, GABRIELA I. SLAVICH Contadora Pública (UBA), C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 195 - Folio 143.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21/2/2005 01 O T. 47 Legalización N° 246636.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BACS BCO. DE CRED. Y SECURIT. S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. SLAVICH GABRIELA INES 27-17773918-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0195 F° 143 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO Soc. 2, T° 10, F° 17. — Dra. SUSANA A. M. de COLEMAN, Contadora Pública (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores de
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Hipólito Irigoyen, 486
Piso 3°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., hemos examinado la Memoria del Directorio y el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, así como los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 27 y anexos A, B, C, D, F, G, I, J, K y L que los complementan, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los documentos contables detallados en el párrafo 1. se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos contables detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo Price Waterhouse & Co. S.R.L. quien emitió su informe con fecha 9 de febrero de 2005, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para el examen de los estados contables anuales, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se describe en la Nota 1, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración y ejercicios anteriores se vieron afectados por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

4. Tal como se menciona en las Notas 1 y 5 a los estados contables, hasta tanto el Gobierno Nacional finalice con éxito el proceso de reestructuración de la deuda soberana, persisten ciertas incertidumbres relacionadas con el cumplimiento por parte del Sector Público de sus obligaciones con la Entidad correspondientes a títulos públicos y financiaciones y, consecuentemente, con el valor recuperable de dichos activos.

5. Tal como se menciona en la Nota 3 “Bases de presentación de los estados contables”, la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA que como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 4, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de exposición y presentación de estados contables establecidas por el Ente de Contralor no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos efectos no han sido expuestos en los presentes estados contables.

6. Con fecha 20 de febrero de 2004 emitimos nuestro informe sobre los estados contables de la Entidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 con salvedades basadas en las incertidumbres indicadas en el punto 4. y en la situación descripta en el punto 3. precedente, la cual ha evolucionado favorablemente a la fecha de este informe, tal como se menciona en Nota 1 a los estados contables. Asimismo, dicho informe incluyó una excepción por ciertos desvíos a las normas contables profesionales descriptos en el punto 5. precedente.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descripta en el punto 4, los estados contables de BACS Banco de Crédito y Securitización SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de lo prescripto por el inc. 5° del artículo 294 de la Ley 19.550, informamos que la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, contiene en general la información requerida por el Art. 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y toda otra documentación pertinente. Por lo expuesto no tenemos objeciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo se autoriza a que cualesquiera de los integrantes firme el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2005.

RICARDO FLAMMINI, por Comisión Fiscalizadora.

N° 67.849

BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

		2004	2003
	ACTIVO		
A	Disponibilidades	316.423	379.002
	Efectivo	43.039	30.892
	Bancos y corresponsales	139.429	239.969
	Otras (Nota 10.2.)	133.955	108.141
B	Títulos Públicos y Privados (Anexo A y Nota 10.4.)	816.200	1.358.173
	Tenencias en cuentas de inversión	262.876	906.791
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	115.101	24.341
	Títulos públicos sin cotización	234.704	234.401
	Inversiones en títulos privados con cotización	49.233	7.708
	Instrumentos emitidos por el BCRA	154.286	184.932
C	Préstamos (Anexos B. C y D y Notas 10.3., 10.5.)	2.527.677	2.393.243
	Al sector público no financiero	843.774	777.193
	Al sector financiero	84.333	1.467
	Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	1.886.712	2.034.191
	Adelantos	145.690	105.370
	Hipotecarios	1.643.093	1.851.706
	Prendarios	2.235	-
	Personales	19.712	3.029
	Tarjetas de crédito	3.655	-
	Cobros no aplicados	(11.949)	(14.153)
	Otros	60.429	50.858
	Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	23.847	37.381
	Previsiones (Anexo J y Notas 12 y 13)	(287.142)	(419.608)
D	Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C y D y Notas 10.3. y 10.6.)	4.512.195	3.197.702
	Banco Central de la República Argentina	2.132	8.429
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	12.528	-
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.140.680	-
	Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 16)	3.051.965	2.785.495
	Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Notas 16 y 17)	337.752	408.896
	Intereses deveng. a cobrar comprendidos en las normas de clasif. de deudores (Nota 17)	14.396	25.011
	Previsiones (Anexo J)	(47.258)	(30.129)
F	Participaciones en otras sociedades (Anexo E y Notas 10.7. y 32)	119.351	114.894
	En entidades financieras	73.670	74.198
	Otras	45.681	40.696
G	Créditos diversos (Nota 10.8.)	623.161	335.072
	Otros (Nota 18)	649.320	354.807
	Otros intereses devengados a cobrar	1.698	1.698
	Previsiones (Anexo J)	(27.857)	(21.433)
H	Bienes de uso (Anexo F y Nota 10.9.)	89.409	95.607
I	Bienes diversos (Anexo F y Nota 10.9.)	23.797	31.194
J	Bienes intangibles (Anexo G y Nota 10.11.)	6.263	1.969
	Gastos de organización y desarrollo	6.263	1.969
K	Partidas pendientes de imputación	2.606	5.253
	TOTAL DE ACTIVO	9.037.082	7.912.109

		2004	2003
	PASIVO		
L	Depósitos (Anexos H e I y Notas 10.3.,10.12. y 31)	236.392	132.625
	Sector Público no Financiero	20.006	18.405
	Sector Financiero	4.389	4.241
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	211.997	109.979
	Cuentas corrientes	17.473	23.450
	Cajas de Ahorro	73.875	33.693
	Cuentas de inversión	34.550	-
	Plazo Fijo	80.260	16.892
	Otros	4.945	25.532
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	894	10.412
M	Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I y Notas 10.3.,10.13. y 10.14.)	6.512.749	5.757.125
	Banco Central de la República Argentina	2.198.115	2.074.683
	Otros	2.198.115	2.074.683
	Bancos y Organismos internacionales	490.848	259.465
	Obligaciones negociables no subordinadas (Nota 19)	2.717.257	2.650.939
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	976.854	-
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	13.543	-
	Primas por opciones lanzadas	3.452	2.820
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	214.174
	Otras (Nota 22)	51.310	361.973
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	61.370	193.071
N	Obligaciones Diversas	47.312	53.966
	Honorarios	5.817	3.833
	Otras (Nota 23)	41.495	50.133
O	Previsiones (Anexo J y Notas 10.10., 10.15. y 24.)	275.781	287.279
Q	Partidas pendientes de imputación	5.688	289
	TOTAL DE PASIVO	7.077.922	6.231.284
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) (Nota 10.19.)	1.959.160	1.680.825
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	9.037.082	7.912.109

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

		2004	2003
A	Ingresos Financieros	707.880	929.983
	Intereses por disponibilidades	595	573
	Intereses por préstamos al sector financiero	748	-
	Intereses por adelantos	5.145	8.723
	Intereses por documentos	8	-
	Intereses por préstamos hipotecarios	161.603	193.752
	Intereses por préstamos prendarios	71	-
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	23	-
	Intereses por otros préstamos	11.133	9.461
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	28.541	54.300
	Resultado reestructuración obligaciones negociables	-	231.998
	Resultado neto de títulos públicos y privados	117.844	-
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	32.779	45.602
	Ajuste por cláusula CER	69.043	34.025
	Ajuste por cláusula CVS	62.104	73.886
	Resultado reestructuración préstamos financieros	-	254.404
	Otros (Nota 25)	218.243	23.259
B	Egresos Financieros	296.442	589.266
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	173	95
	Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1.406	386
	Intereses por depósitos a plazo fijo	1.431	1.193
	Intereses por financiaciones del sector financiero	5.169	10.838
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	106.626	142.672
	Otros intereses	48.787	49.773
	Resultado neto por opciones	8.234	172
	Resultado neto de títulos públicos y privados	-	62.344
	Ajuste por cláusula CER	108.969	69.569
	Otros (Nota 25)	15.647	252.224
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	411.438	340.717
C	Cargo por incobrabilidad	17.130	33.289
D	Ingresos por servicios	67.433	73.413
	Vinculados con operaciones activas	134	-
	Vinculados con operaciones pasivas	3.005	3.022
	Otros (Nota 26)	64.294	70.391
E	Egresos por servicios	26.939	30.988
	Comisiones	10.388	18.981
	Otros (Nota 27)	16.551	12.007
F	Resultado monetario por intermediación financiera	-	(9.314)
G	Gastos de Administración	105.335	101.708
	Gastos en personal	57.765	55.018
	Honorarios a directores y síndicos	2.029	1.925
	Otros honorarios	6.157	5.123
	Propaganda y publicidad	4.644	1.454
	Impuestos	9.978	7.781
	Otros gastos operativos (Nota 28)	21.841	27.684
	Otros	2.921	2.723
H	Resultado monetario por egresos operativos	-	41
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	329.467	238.872
I	Utilidades diversas	100.501	264.634
	Resultado por participaciones permanentes	10.713	-
	Intereses punitorios	9.430	15.026
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	53.019	53.130
	Otros (Nota 29)	27.339	196.478
J	Pérdidas diversas	150.825	248.328
	Resultado por participaciones permanentes	-	10
	Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	30	74
	Cargo por incob. de créditos diversos y otras previsiones	103.567	204.968
	Otros (Nota 30)	47.228	43.276

		2004	2003
K	Resultado monetario por otras operaciones	-	24
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	279.143	255.202
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	279.143	255.202

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	Total del ejercicio 31/12/2004	Total del ejercicio 31/12/2003
		Primas de emisión de acciones	Aportes Irrevocables p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio	1.500.000	-	1	1.797.623	1.022.078	169.608	(2.808.485)	1.680.825	1.425.623
2. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores (Nota 41)							(808)	(808)	-
3. Subtotal	1.500.000	-	1	1.797.623	1.022.078	169.608	(2.809.293)	1.680.017	1.425.623
4. Resultado neto del ejercicio							279.143	279.143	255.202
5. Saldos al cierre del ejercicio	**1.500.000**	**-**	**1**	**1.797.623**	**1.022.078**	**169.608**	**(2.530.150)**	**1.959.160**	**1.680.825**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2004	2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio	379.002	105.973
Aumento (disminución) de los fondos	(62.579)	273.029
Disponibilidades al cierre del período	316.423	379.002
Causas de variación de los fondos en moneda homogénea		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	670.763	410.906
Ingresos por servicios cobrados	67.433	76.576
Menos:		
Egresos financieros pagados	437.742	29.963
Egresos por servicios pagados	26.939	30.988
Gastos de administración pagados	97.991	83.328
Fondos originados en las operaciones ordinarias	175.524	343.203
Otras causas de origen de fondos	409.283	399.330
Aumento neto de depósitos	113.285	412
Aumento neto de otros pasivos	-	39.639
Disminución neta de títulos Públicos y privados	-	49.782
Disminución neta de préstamos	-	271.703
Disminución neta de Otros Créditos por Intermediación financiera	-	37.794
Disminución neta de otros activos	295.998	-
Otros orígenes de fondos	-	-
Total de orígenes de fondos	584.807	742.533
Otras causas de aplicación de fondos	647.386	468.626
Aumento neto de títulos Públicos y privados	14.607	-
Aumento neto de préstamos	74.375	-
Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	167.556	-
Aumento neto de otros activos	-	290.547
Disminución neta de depósitos	-	-
Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	366.474	134.093
Disminución neta de otros pasivos	12.753	-
Otras aplicaciones de fondos	11.621	43.986
Total de aplicaciones de fondos	647.386	468.626
Resultado Monetario generado por disponibilidades	-	878
Aumento (disminución) de los fondos	(62.579)	273.029

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

CUENTAS DE ORDEN
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2004	2003
DEUDORAS	11.969.691	10.500.824
Contingentes	8.425.700	7.435.011
Garantías recibidas	1.688.851	1.969.694
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	4.072.410	3.131.604
Cuentas contingentes deudoras por contra	2.664.439	2.333.713
De control	3.526.619	3.055.738
Créditos clasificados irrecuperables	921.208	788.484
Otras	2.578.917	2.267.172
Cuentas de control deudoras por contra	26.494	82
De derivados	17.372	10.075
Cuentas de derivados deudoras por contra	17.372	10.075
ACREEDORAS	11.969.691	10.500.824
Contingentes	8.425.700	7.435.011
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexos B, C y D)	9.468	932
Garantías otorgadas al BCRA	911.197	491.205
Otras garantías no comp. en las normas de clasif. de deudores	569.707	-
Cuentas contingentes acreedoras por contra	6.935.328	6.942.874
De control	3.526.619	3.055.738
Valores por acreditar	28.319	1
Cuentas de control acreedoras por contra	3.498.300	3.055.737
De Derivados	17.372	10.075
Valor "nocional" de opciones por compra lanzadas	17.372	10.075

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO (A)

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldo según libros 31/12/2004	Saldo según libros 31/12/2003			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
- Tenencias en cuentas de inversión							
Del País		220.938	262.876	906.791	262.876	-	262.876
En moneda extranjera		220.938	262.876	906.791	262.876	-	262.876
Boden 2012 - Bono Compensación	ARR6123=BA	220.938	262.876	807.205	262.876	-	262.876
Boden 2012 - Cancelación prestamos		-	-	99.586	-	-	-
Subtotal en cuentas de inversión		220.938	262.876	906.791	262.876	-	262.876
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del País		115.101	115.101	24.341	115.101	-	115.101
En pesos		115.101	115.101	24.341	115.101	-	115.101
Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % - 2007	BODEN 2007	31.007	31.007	12.149	31.007	-	31.007
Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % - 2008	BODEN 2008	38.152	38.152	10.100	38.152	-	38.152
Bocon Consolidación 4a serie - 2%	PRO 12	16.000	16.000	-	16.000	-	16.000
Bono Garantizado	BOGAR 2018	2.285	2.285	-	2.285	-	2.285
Bocon Proveedores Dólar 4° Serie	PRE VIII	27.657	27.657	2.092	27657	-	27.657
Subtotal en compra-venta o intermediación		115.101	115.101	24.341	115.101	-	115.101
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION		**336.039**	**377.977**	**931.132**	**377.977**	**-**	**377.977**

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldo según libros 31/12/2004	Saldo según libros 31/12/2003			
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País		-	234.704	234.401	234.704	-	234.704
En pesos		-	200.252	187.338	200.252	-	200.252
Bonos Garantizados del Gobierno Nacional	BOGAR		197.217	160.993	197.217	-	197.217
Bonos del Gobierno Nacional	ARB6A2FC3=BA	-	-	19.564	-	-	-
Certificado de crédito fiscal		-	-	3.622	-	-	-
Bonos del Tesoro mediano plazo 11.25% -2004	ARTY04FD3=ME	-	126	-	126	-	126
Bonos del Tesoro mediano plazo 8.755% -2002	ARTY02FD3=ME	-	270	276	270	-	270
Bocon Proveedores Dólar 2a. Serie	PRO IV	-	440	421	440	-	440
Bocon Proveedores Pesos 3a. Serie	PRO V	-	376	392	376	-	376
Bocon Proveedores Pesos 5a. Serie	PRO IX	-	334	296	334	-	334
Otros títulos púiblicos		-	1.489	1.774	1.489	-	1.489
En moneda extranjera		-	34.452	47.063	34.452	-	34.452
Letras Externas de la República Argentina		-	34.452	33.980	34.452	-	34.452
BODEN 2012		-	-	13.083	-	-	-
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION		**-**	**234.704**	**234.401**	**234.704**	**-**	**234.704**
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
- Otros representativos de capital							
Del País		49.233	49.233	7.708	49.233	-	49.233
En pesos		49.233	49.233	7.708	49.233	-	49.233
Banco Hipotecario "D" Escritural	ARBHIPO 10161	-	-	6.888	-	-	-
Banco Hipotecario - Opciones.	ARBHI 10100194	-	-	30	-	-	-
CHA 1ra. Serie 2004		521	521	-	521	-	521
CHA 2a Serie 2004		2.763	2.763	-	2.763	-	2.763
Red Mutual		2.246	2.246	-	2.246	-	2.246
Aluar S.A.		2.096	2.096	-	2.096	-	2.096
Bansud S.A.		8.856	8.856	-	8.856	-	8.856
Siderar. S.A.		4.987	4.987	-	4.987	-	4.987
Obligaciones Negociables Bco. Galicia 2010		13.145	13.145	-	13.145	-	13.145
Hidroeléctrica Piedra del Aguila clase C - 31/12/2013		5.071	5.071	-	5.071	-	5.071
Hidroeléctrica Piedra del Aguila clase D - 31/12/2013		633	633	-	633	-	633
Telecom S.A.		6.879	6.879	-	6.879	-	6.879
Transportadora Gas del Sur		1.906	1.906	-	1.906	-	1.906
Título de Deuda Fid. Tarjeta Shopping - 5ta. Serie		130	130	790	130	-	130
TOTAL DE INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION		**49.233**	**49.233**	**7.708**	**49.233**	**-**	**49.233**
INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA							
- Instrumentos emitidos por B.C.R.A.		**154.286**	**154.286**	**184.932**	**154.286**	**-**	**154.286**
Letras del Banco Central Republica Argenticna	ARVEY43=BA	144.355	144.355	184.932	144.355	-	144.355
Letras del B.C.R.A. por operaciones de pase		9.931	9.931	-	9.931	-	9.931
TOTAL DE INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA		**154.286**	**154.286**	**184.932**	**154.286**	**-**	**154.286**
TOTAL		**539.658**	**816.200**	**1.358.173**	**816.200**		**816.200**

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2004	2003
En situación normal	1.219.422	1.036.119
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	659	1.007
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.218.763	1.035.112
Con seguimiento especial	1.040	1.610
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	1.037	1.610
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3	
Con alto riesgo de insolvencia	1.212	1.640
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	428
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.212	1.212
Irrecuperable 3.396	12.579	
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	153	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.243	12.579
Irrecuperable por disposición técnica	1.019	1.017
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.019	1.017
TOTAL CARTERA COMERCIAL	1.226.089	1.052.965
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2004	2003
Cumplimiento normal	1.489.566	1.605.024
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	1.376.632	1.518.452
Sin garantías ni contragarantías preferidas	112.934	86.572
Cumplimiento inadecuado	103.167	159.417
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	96.529	150.294
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.638	9.123
Cumplimiento deficiente	59.212	85.163
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	54.057	80.397
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.155	4.766
De difícil recuperación	85.851	98.750
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	71.757	88.280
Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.094	10.470
Irrecuperable 173.678	221.734	
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	56.825	109.975
Sin garantías ni contragarantías preferidas	116.853	111.759
Irrecuperable por disposición Técnica	38.872	24.637
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	31.202	19.251
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.670	5.386
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	1.950.346	2.194.725
TOTAL GENERAL	3.176.435	3.247.690

ANEXO (C)

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Número de clientes	FINANCIACIONES 2004		2003	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	1.102.779	34,72%	974.996	30,02%
50 siguientes mayores clientes	125.237	3,94%	89.608	2,76%
100 siguientes mayores clientes	19.398	0,61%	19.215	0,59%
Resto de clientes	1.929.021	60,73%	2.163.871	66,63%
Total	**3.176.435**	**100%**	**3.247.690**	**100%**

ANEXO (D)

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento: 1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	7.036	3.914	8.709	14.776	15.374	32.035	761.930	843.774
Sector financiero	-	64.913	19.420	-	-	-	-	84.333
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	45.769	274.705	71.704	41.578	79.117	157.231	1.578.224	2.248.328
Total	**52.805**	**343.532**	**99.833**	**56.354**	**94.491**	**189.266**	**2.340.154**	**3.176.435**

ANEXO (E)

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Acciones y/o cuotas partes						Información sobre el emisor				
								Datos del último estado contable			
Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe al 31/12/2004	Importe al 31/12//2003	Actividad principal	Fecha de cierre del período/ejercicio	Capital Social	Patrimonio neto	Resultado del período/ejercicio
- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
Controladas - del país											
- BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	ordinarias	1	1	43.750.000	73.670	74.198	Bancaria	31/12/2004	62.500	105.242	8.182
- BHN Sociedad de Inversión S.A.	ordinarias	1	1	17.999.920	42.472	37.921	Inversión	30/09/2004	18.000	42.475	3.167
(*) - V.R.Tasaciones y Certificaciones S.A.	ordinarias	1	1	200.000	-	-	Tasaciones y certificaciones	31/12/2000	200	s/d	s/d
Subtotal controladas - del país					**116.142**	**112.119**					
- En Otras Sociedades											
Controladas - del país											
- BHN Inmobiliaria S.A.	ordinarias	1	1	1.899.880	3.198	2.764	Intermed. oper. Inmobiliarias	30/06/2004	1.900	3.199	186
Subtotal controladas - del país					**3.198**	**2.764**					
No controladas - del país											
(*) - BHN Vida S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/09/2004	5.112	6.641	1.029
(*) - BHN Seguros Generales S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/09/2004	5.112	7.435	1.090
(*) - BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	30/06/2004	12	106	-
- Mercado Abierto Electrónico S.A.	ordinarias	1.200	1	1	4	4	Merc. abierto de valores mob.	30/09/2003	1.361	4.092	1.886
- ACH S.A.	ordinarias	1	1	2.500	7	7	Comp. elect. de medios de pago	31/12/2001	250	1.835	384
(*) - V.R. Particulares S.A.	ordinarias	1	1	15.000	-	-	Administración de consorcios	31/12/2000	120	s/d	s/d
Subtotal no controladas - del país					**11**	**11**					
Total de participaciones en otras sociedades					**119.351**	**114.894**					

(*) VALOR DE PARTICIPACIÓN EN PESOS
- BHN Vida S.A. 120
- BHN Seguros Generales S.A. 120
- BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A. 120
- V.R. Tasaciones y Certificaciones S.A. 1
- V.R. Particulares S.A. 1

ANEXO (F)

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Pérdidas por desvaloriza-ción	Depreciaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2004	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2003
BIENES DE USO									
- Inmuebles	84.908		(2.120)			50	1.805	80.983	84.908
- Mobiliario e Instalaciones	6.378	170				10	1.721	4.827	6.378
- Maquinas y equipos	1.566	228				5	696	1.098	1.566
- Equipos de computación	2.562	1.961				3	2.179	2.344	2.562
- Diversos	193	46				5	82	157	193
Total	**95.607**	**2.405**	**(2.120)**	**-**	**-**		**6.483**	**89.409**	**95.607**
BIENES DIVERSOS									
- Obras en Curso	-	6.185					-	6.185	-
- Obras de Arte y Piezas de Colección	195						-	195	195
- Bienes dados en alquiler	5.808			23		50	137	5.648	5.808
- Bienes tomados en defensa del crédito	-	5.882		3.171			42	2.669	-
- Otros bienes diversos	25.191		2.120	17.846		50	365	9.100	25.191
Total	**31.194**	**12.067**	**2.120**	**21.040**	**-**		**544**	**23.797**	**31.194**

ANEXO (G)

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora-ciones	Transferen-cias	Bajas	Pérdidas por desvalori-zación	Amortizaciones del ejercicio: Años de vida útil asignados	Importe	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2004	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2003
Gastos de organización y desarrollo	1.969	5.156	-	-	-	3	862	6.263	1.969
Total	**1.969**	**5.156**	**-**	**-**	**-**		**862**	**6.263**	**1.969**

ANEXO (H)

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Número de clientes	2004		2003	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	71.864	30,40%	64.838	48,89%
50 siguientes mayores clientes	36.527	15,45%	7.575	5,71%
100 siguientes mayores clientes	14.930	6,32%	5.618	4,24%
Resto de clientes	113.071	47,83%	54.594	41,16%
Total	**236.392**	**100%**	**132.625**	**100%**

ANEXO (I)

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
En miles de pesos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes (*)	3 meses (*)	6 meses (*)	12 meses (*)	24 meses (*)	más de 24 meses (*)	Total
Depósitos	**198.303**	**33.371**	**4.623**	**95**	**-**	**-**	**236.392**
- Depósito a Plazo Fijo	45.722	33.371	4.623	95	-	-	83.811
- Cuenta de Inversión	34.725	-		-			34.725
- Cajas de Ahorro	79.344	-	-	-	-	-	79.344
- Cuentas Corrientes	21.494	-	-	-	-	-	21.494
- Otros Depósitos	17.018	-	-	-	-	-	17.018
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)	**239.647**	**14.696**	**25.717**	**260.963**	**142.200**	**4.835.677**	**5.518.900**
- Banco Central de la República Argentina							
Otros	2.910	3.729	17.938	15.376	30.434	2.128.561	2.198.948
- Bancos y organismos internacionales							
Facilidades Corto Plazo en Dólares	-	5.097	-	193.297	59.476	-	257.870
Facilidades Garantizadas en dólares	-	2.709	-	24.254	24.254	97.019	148.236
Facilidades Largo Plazo - Tasa Flotante		-	56		-	17.902	17.958
Facilidades Largo Plazo - Tasa Fija	-	-	249		-	74.645	74.894
- Obligaciones negociables no subordinadas							
EMTN Serie III	2.639	-	-	-	-	-	2.639
GMTN Serie I	46.123	-	-	-	-	-	46.123
GMTN Serie IV	2.144	-	-	-	-	-	2.144
GMTN Serie VI	2.834	-	-	-	-	-	2.834
GMTN Serie XVI	42.029	-	-	-	-	-	42.029
GMTN Serie XVII	3.967	-	-	-	-	-	3.967
GMTN Serie XXII	998	-	-	-	-	-	998
GMTN Serie XXIII	31.723	-	-	-	-	-	31.723
GMTN Serie XXIV	23.874	-	-	-	-	-	23.874
GMTN Serie XXV	29.096	-	-	-	-	-	29.096
Bono Garantizado en dólares	-	3.161	-	28.036	28.036	112.141	171.374
Bono Largo Plazo en dólares	-	-	4.007	-	-	1.294.138	1.298.145
Bono Largo Plazo en euros	-	-	3.467	-	-	1.111.271	1.114.738
- Otros							
Otros	51.310	-	-	-	-	-	51.310
Total	**437.950**	**48.067**	**30.340**	**261.058**	**142.200**	**4.835.677**	**5.755.292**

(*) La exposición de los presentes importes se efectúan de acuerdo con claúsulas contractuales.

ANEXO (J)

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Saldos al final del ejercicio 31/12/2004	Saldos al final del ejercicio 31/12/2003
			Desafectaciones	Aplicaciones		
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO						
Préstamos						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (a)	419.608	1		132.467	287.142	419.608
Otros créditos por Intermediación Financiera						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (b)	30.129	17.129	-	-	47.258	30.129
Créditos diversos						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (c)	21.433	7.784	-	1.360	27.857	21.433
Total	**471.170**	**24.914**	**-**	**133.827**	**362.257**	**471.170**
DEL PASIVO						
Otras contingencias (d)	287.279	95.783	-	107.281	275.781	287.279
Compromisos eventuales (e)	-	-	-	-	-	-
Total	**287.279**	**95.783**	**-**	**107.281**	**275.781**	**287.279**

a) **POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS** : Se originan en el análisis del riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos efectuada por el Banco, que contempla las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y estimaciones realizadas durante el período según lo indicado en Notas 12 y 13.

b) **POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA**: Refleja la eventual incobrabilidad de créditos hipotecarios cedidos en fideicomiso pendiente de titulización.

c) **POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS**: Se constituyó para cubrir eventual incobrabilidad de créditos diversos.

d) **OTRAS CONTINGENCIAS**: Es utilizada al efecto de previsionar resultados contingentes por juicios, honorarios mandatarios judiciales, ciertos gastos relacionados con la reestructuración administrativa encarada por el Banco y posibles contingencias por apreciación en el valor de las acciones - STAR - (ver Nota 1.)
Asimismo el saldo al 31/12/2004 y al 31/12/2003 comprende la reserva por siniestros pendientes, de acuerdo a Normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) **POR COMPROMISOS EVENTUALES**: El saldo incluye el riesgo de incobrabilidad que surge de la evaluación del grado de cumplimiento de los beneficiarios de saldos no utilizados.

ANEXO (K)

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
En miles de pesos

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias								
Escriturales	150.000.000	(1)	1.500.000 (2)	-	-	-	1.500.000	-
Total			**1.500.000**	**-**	**-**	**-**	**1.500.000**	**-**

(1) Ver Nota 9 a los Estados Contables.
(2) Ver Nota 39 a los Estados Contables

ANEXO (L)

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total del ejercicio al 31/12/2004	Total del ejercicio (por moneda)		Total del ejercicio al 31/12/2003
			U$S	EUROS	
ACTIVO					
Disponibilidades	253.594	253.594	245.744	7.850	298.587
Títulos públicos y privados	316.177	316.177	316.177	-	953.853
Préstamos	44.352	44.352	44.352	-	49.489
Otros créd. por interm. financiera	4.024.199	4.024.199	2.907.668	1.116.531	2.677.052
Créditos diversos	563.869	563.869	562.873	996	284.404
Partidas pend. de imputación	-	-	-	-	324
Total	**5.202.191**	**5.202.191**	**4.076.814**	**1.125.377**	**4.263.709**
PASIVO					
Depósitos	16.862	16.862	16.862	-	445
Otras obligaciones por interm. financ.	4.245.510	4.245.510	3.060.050	1.185.460	3.388.609
Obligaciones diversas	675	675	674	1	627
Total	**4.263.047**	**4.263.047**	**3.077.586**	**1.185.461**	**3.389.681**
CUENTAS DE ORDEN					
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)	**47.993**	**47.993**	**47.445**	**548**	**53.841**
Contingentes	44.771	44.771	44.325	446	49.646
De control	3.222	3.222	3.120	102	4.195
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)	**560.873**	**560.873**	**560.873**	**-**	**-**
Contingentes	560.873	560.873	560.873	-	-

ANEXO (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto \ Situación	Normal	Riesgo potencial/ cumplim. inadec.	Con problemas/ cumplim. deficiente		Con alto riesgo de insolvencia / de dif.recup.		Irrecuperable	Irrecup. Por disp. Técnica	Total	
			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31/12/2004	31/12/2003
1.Préstamos										
- Hipotecarios y prendarios	127	-	-	-	-	-	62	-	189	396
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	127	-	-	-	-	-	62	-	189	396
2.Participación en otras sociedades	119.340	-	-	-	-	-	-	-	119.340	114.883
Total	**119.467**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**62**	**-**	**119.529**	**115.279**
Previsiones	1	-	-	-	-	-	62	-	63	49

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004
Comparativo con el ejercicio anterior

1. PLAN INTEGRAL DE REESTRUCTURACION DE DEUDA FINANCIERA

Debido a los adversos cambios de significativa materialidad ocurridos durante el año 2002 en el país (Nota 2) y en especial la incidencia de los mismos en el sistema financiero, el Directorio del Banco decidió, con fecha 15 de agosto de 2002, iniciar un proceso de reestructuración de su deuda correspondiente a los siguientes capitales: i) Obligaciones negociables emitidas en el exterior por aproximadamente miles de pesos 2.849.254 y ii) Préstamos recibidos de bancos y otras entidades del exterior por aproximadamente miles de pesos 889.551, ambas cifras al 31 de diciembre de 2003.

En función de tal proceso de reestructuración y con la intención de brindar un tratamiento equitativo a los distintos acreedores involucrados, se decidió igualmente postergar, a partir del 16 de agosto de 2002, el pago de servicios de capital, interés y cualquier otro concepto vinculado a la deuda de que se trata, hasta tanto la misma fuese exitosamente reestructurada. Tal situación fue informada al BCRA, Comisión Nacional de Valores (CNV) y Bolsa de Comercio de Buenos Aires con fecha 16 de agosto de 2002.

Con fecha el 14 de agosto de 2003, el Banco efectuó el lanzamiento de la Oferta para todas sus series de obligaciones negociables, la que en términos generales consistía en:

Ofrecer a los tenedores de obligaciones negociables la oportunidad de canjear sus tenencias existentes denominadas en dólares o en euros por nuevas obligaciones negociables en dólares o en euros, respectivamente, con el mismo valor nominal y vencimiento en el año 2013 ("Oferta a la par").

En la Oferta a la par, se ofrecía canjear obligaciones negociables existentes por: i) obligaciones negociables a largo plazo por un 90% del valor nominal de las notas presentadas, más ii) obligaciones negociables a largo plazo por un valor nominal igual al 10% del valor nominal de las notas presentadas, si dicha presentación es efectuada antes del 15 de septiembre de 2003, más iii) efectivo como compensación por intereses impagos entre el 16 de agosto de 2002 y el 15 de septiembre de 2003.

Aquellos tenedores de obligaciones negociables que participen en la Oferta a la par podrían participar de la segunda oferta a realizarse en forma simultánea. En esta segunda oferta se podría escoger entre una opción de pago en efectivo ("Oferta en efectivo") y una opción por nuevas obligaciones negociables con garantía y un plazo menor ("Oferta con garantía").

En la Oferta de efectivo, se ofrecía la opción de canjear las obligaciones negociables a largo plazo recibidas en la Oferta a la par por un monto en efectivo igual a un 45% del valor nominal de dichas notas más un pago en efectivo por concepto de intereses impagos.

En la Oferta con garantía, se ofrecía la opción de canjear las obligaciones negociables a largo plazo recibidas en la Oferta a la par por nuevas obligaciones negociables con garantía fiduciaria por un valor nominal equivalente al 70% del valor nominal de las notas recibidas en la Oferta a la par, más un pago en efectivo por concepto de intereses impagos. La garantía consistía en la constitución de un fideicomiso integrado por BODENs y préstamos garantizados por al menos el 110% del monto nominal de las nuevas obligaciones negociables con garantía a emitirse. Las obligaciones negociables también darían derecho a recibir un pago contingente por apreciación en el valor de las acciones del Banco ("StARS"). Las StARS podrán ser abonadas en efectivo, en acciones clase D o mediante una combinación de ambos solo al momento del vencimiento de las obligaciones negociables garantizadas y conforme el método de valuación previsto en la Oferta. Las StARS no serán separables de las obligaciones negociables garantizadas.

El Banco también invitó a los acreedores de su deuda sujeta a reestructuración a suscribir y ejecutar un Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE"), sujeto a que las ofertas se completasen exitosamente y más del 75% de los acreedores del banco (incluyendo la condición de que el APE fuese aprobado por al menos el 66,6% de cada clase de acreedores afectada) aprobasen ejecutar dicho acuerdo. El Banco pretende peticionar su firma y homologación judicial.

La Oferta presentada, la solicitud para modificar ciertas cláusulas legales de las obligaciones negociables existentes, la solicitud del APE, así como la reestructuración de la deuda bancaria (en términos sustancialmente iguales a la oferta hecha a los tenedores de notas), formaron parte del plan integral de reestructuración implementado por el Banco (ver Nota 45).

La Oferta estuvo sujeta a ciertas limitaciones y varias condiciones, incluyendo el monto disponible para las Ofertas en efectivo y el monto a emitir de las nuevas obligaciones con garantía. El Banco se comprometió a destinar hasta un máximo de miles de US$ 60.000 para la Oferta en efectivo y a emitir un máximo de miles de US$ 300.000 de nuevas obligaciones negociables con garantía. Los acreedores bancarios también podrían participar de la Oferta en efectivo y la Oferta con garantía.

A su vez, la Oferta estaba condicionada, entre otras cosas a la reestructuración de la deuda bancaria (con un mínimo de 90% de participación) y al logro de una participación de al menos el 90% de las obligaciones negociables existentes.

Las nuevas obligaciones negociables no se registrarían en los Estados Unidos de Norteamérica.

Finalmente, con fecha 29 de diciembre de 2003 venció la recepción de ofertas al canje, aceptando el Banco todos los títulos existentes ofrecidos válidamente ante el cumplimiento de las condiciones para las ofertas de canje del Banco y la reestructuración simultanea de la totalidad de su deuda pendiente de pago con los acreedores bancarios. Con fecha 14 de enero se efectuó la liquidación de la misma.

El monto de capital total final de títulos existentes al 29 de diciembre de 2003 ofrecido válidamente fue de miles de pesos 2.662.242, que representan aproximadamente 93% del monto del capital total de los títulos existentes a dicha fecha en circulación. De los montos finales válidamente ofrecidos, aproximadamente 77% (miles de pesos 2.060.861) optó por recibir títulos a largo plazo, aproximadamente 7% (miles de pesos 168.054) optó por recibir efectivo, aproximadamente 16% (miles de pesos 433.325) optó por recibir títulos garantizados.

De los miles de pesos 889.551 en monto de capital total de deuda bancaria existente pendiente al 29 de diciembre de 2003, el 100% participó en la reestructuración simultanea de la misma. De los montos que participaron, aproximadamente 20% (miles de pesos 187.403) optó por recibir préstamos a largo plazo, aproximadamente 10% (miles de pesos 98.354) optó por recibir efectivo, y aproximadamente 70% (miles de pesos 607.956) optó por recibir préstamos garantizados.

El siguiente cuadro muestra los montos y porcentajes de lo títulos existentes ofrecidos válidamente para el canje por serie:

<u>Títulos existentes denominados en dólares</u>

Serie	Descripción	Monto de Capital Total Pendiente	Monto de Capital Total Ofrecido	Porcentaje del Monto Pendiente Ofrecido
Serie I	Títulos al 10% con vencimiento el 17 de abril de 2003	US$ 297.460.000	US$ 282.459.000	95,0%
Serie III	Títulos al 10,625% con vencimiento el 7 de agosto de 2006	US$ 13.108.000	US$ 12.371.000	94,4%
Serie IV	Títulos al 13% con vencimiento el 3 de diciembre de 2008	US$ 4.810.000	US$ 3.900.000	81,1%
Serie VI	Títulos al 12,25% con vencimiento el 15 de marzo de 2002	US$ 7.598.000	US$ 6.756.000	88,9%
Serie XVI	Títulos al 12,625% con vencimiento el 17 de febrero de 2003	US$ 125.000.000	US$ 113.729.000	91,0%
Serie XXIV	Títulos al 9% con vencimiento el 15 de marzo de 2005	US$ 114.311.750	US$ 105.744.950	92.5%
	Total	**US$ 562.287.750**	**US$ 524.959.950**	**93,4%**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004
Comparativo con el ejercicio anterior

<u>Títulos existentes denominados en euros</u>

Serie	Descripción	Monto de Capital Total Pendiente	Monto de Capital Total Ofrecido	Porcentaje del Monto Pendiente Ofrecido
Serie XVII	Títulos al 9% con vencimiento el 27 de marzo de 2002	€ 1.815.000	€ 1.079.000	59,4%
Serie XXII	Títulos al 8,75% con vencimiento el 18 de octubre de 2002	€ 3.713.000	€ 3.471.000	93,5%
Serie XXIII	Títulos al 10,75% con vencimiento el 6 de febrero de 2004	€ 150.000.000	€ 137.702.000	91,8%
Serie XXV	Títulos al 8% con vencimiento el 15 de junio de 2005	€ 170.829.200	€ 163.020.530	95,4%
	Total	**€ 326.357.200**	**€ 305.272.530**	**93,5%**

Los montos mencionados en las tablas anteriores incluyen miles de US$ 29.342, equivalente a miles de pesos 86.061, de monto de capital total de los títulos existentes en poder del Banco.

<u>Deuda Bancaria denominada en Dólares</u>

Facilidad	Monto de Capital Total Pendiente	Monto de Capital Total Ofrecido	Porcentaje del Monto Pendiente Ofrecido
Préstamo IFC	US$ 25.000.000	US$ 25.000.000	100%
Préstamo USCP	US$ 102.500.000	US$102.500.000	100%
Préstamo OPIC	US$ 81.736.187	US$ 81.736.187	100%
Derivados	US$ 10.106.316	US$ 10.106.316	100%
Total	**US$ 219.342.503**	**US$ 219.342.503**	**100%**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004
Comparativo con el ejercicio anterior

<u>Deuda Bancaria denominada en Pesos</u>

Facilidad	Monto de Capital Total Pendiente	Monto de Capital Total Ofrecido	Porcentaje del Monto Pendiente Ofrecido
Préstamo Sindicado	$ 105.000.000	$ 105.000.000	100%
Acuerdo de Facilidades Citibank	$ 120.028.503	$120.028.503	100%
Derivados	$ 21.191.004	$ 21.191.004	100%
Total	**$ 246.219.507**	**$ 246.219.507**	**100%**

Con fecha 14 de enero de 2004, el Banco entregó los siguientes montos totales de nuevos títulos y efectivo en canje por lo títulos existentes ofrecidos válidamente.

Nuevos títulos

Descripción	CUSIP	ISIN	Monto de Capital
Títulos denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2013	P1330H AZ 7	USP1330HAZ75	US$ 410.904.357
Títulos denominados en euros con vencimiento en 2013	-	XS0175068971	€ 256.217.734
Títulos garantizados con vencimiento en 2010	P1330H BA 1	USP1330HBA 16	US$ 107.940.529

Nueva Deuda Bancaria

Descripción	Vencimiento	Monto de Capital
Facilidad Garantizada en pesos	2010	$ 214.173.726
Facilidad Garantizada en dólares	2010	US$ 86.333.149
Facilidad Largo Plazo tasa fija en dólares	2013	US$ 50.315.764
Facilidad Largo Plazo tasa flotante en dólares	2013	US$ 13.578.941

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004
Comparativo con el ejercicio anterior

Pagos en efectivo

Descripción	Montos en dólares estadounidenses	Montos en euros
Pagos por la oferta de compra	US$ 30.935.637,90	€ 8.746.155,57
Pagos realizados en reemplazo de intereses devengados e impagos	US$ 34.182.964,99	€ 11.497.458,11

Además de efectuar los pagos con relación a la oferta de compra en efectivo, en la fecha de liquidación, el Banco realizó dos pagos en reemplazo de intereses devengados e impagos. El primer pago corresponde a los intereses que hubieran devengado los títulos existentes desde el 16 de agosto de 2002 hasta el 15 de septiembre de 2003 a la tasa del 3% anual. El segundo pago corresponde a los intereses que hubieran devengado los nuevos títulos desde el 15 de septiembre de 2003 hasta la fecha de liquidación, considerando los nuevos títulos como emitidos el 15 de septiembre de 2003. Dichos intereses se calcularon a las tasas de interés aplicables a los nuevos títulos de conformidad con lo descripto en el prospecto y el suplemento de precios emitido por el Banco con fecha 8 de diciembre de 2003, en relación con las ofertas.

En base a los montos finales ofrecidos válidamente en la oferta, y en la reestructuración simultánea de la deuda bancaria existente del Banco no se aplicó ningún factor de prorrateo a la elección de efectivo ni a la elección de deuda garantizada.

Al 31 de diciembre de 2003, el Banco ha registrado: i) el impacto positivo por quitas de capital en el rubro Ingresos Financieros, en las líneas “Resultado reestructuración obligaciones negociables” y “Resultado reestructuración préstamos financieros”, por miles de pesos 231.998 y 254.404, respectivamente, ii) la disminución de intereses devengados en el ejercicio 2003 regularizando el rubro Egresos Financieros por miles de pesos 209.280, iii) la disminución de intereses correspondientes al ejercicio 2002 en el rubro Utilidades Diversas por miles de pesos 88.016 y; iv) la constitución de una previsión de pasivo por miles de pesos 59.271 por la cláusula de Stock Appreciation Right (“StARS”) comprendida en la emisión de ON y facilidades garantizadas a mediano plazo.

De conformidad con los compromisos asumidos, se constituyó un fideicomiso bajo la ley Argentina mediante un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco y ABN AMRO Bank NV, sucursal Argentina, transfiriendo el Banco como fiduciante con fecha 24 de diciembre de 2003, los correspondientes BODEN 2012 y Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional. El Fideicomiso mantendrá los citados activos para beneficio de los tenedores de títulos de deuda garantizada y deuda financiera garantizada. El único objeto del Fideicomiso es garantizar el pago de intereses y capital adeudados respecto de la deuda financiera reestructurada garantizada, conformando sus activos exclusivamente BODEN, títulos garantizados por el gobierno y el producido derivado de los mismos.

Con posterioridad al 14 de enero de 2004, fecha de liquidación de la operación de canje, el Banco continuó efectuando canjes de obligaciones negociables a tenedores que se adhirieron a la oferta en forma tardía. Al 31 de diciembre de 2004 dichos canjes alcanzaron en valor nominal miles de US$ 6.408 y miles de Euros 8.348.

A la fecha de los presentes estados contables, el Banco ha honrado el vencimiento de la primera cuota de amortización de la Deuda Garantizada, el que se efectuó el 3 de agosto de 2004.

2. COYUNTURA ECONOMICA Y SOCIAL ARGENTINA

Durante los años 2003 y 2004 se ha observado una evolución favorable de la situación económica de la República Argentina, interrumpiéndose así un ciclo de recesión económica que había comenzado en la segunda mitad de 1998, acentuada a fines de 2001 y en la primera mitad de 2002, destacándose un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero recompuso gradualmente su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

A pesar del cambio de tendencia mencionado precedentemente, todavía subsiste un marco que tiene como indicadores altos niveles de desempleo y endeudamiento externo (tanto público como privado) y un nivel de riesgo país superior a los niveles promedio habituales de los países emergentes, continuando afectada la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones.

Con fecha 12 de enero de 2005, el Gobierno Nacional ha efectuado el lanzamiento de la oferta de canje de la deuda financiera sujeta a reestructuración a fin de dar una solución definitiva al default declarado en el año 2002.

Es necesario destacar que será determinante la reestructuración, ya que el avance en este proceso permitirá reducir la incertidumbre y aclarar el horizonte fiscal de los próximos años.

El 6 de enero de 2002, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 25.561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, y que incluyó la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. Con posterioridad, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas que se instrumentaron a través de diferentes disposiciones legales, que afectaron significativamente el negocio bancario y el régimen cambiario. Asimismo, los cambios en la situación económica hicieron que el Gobierno Nacional continúe tomando resoluciones que reglamentan y modifican las medidas iniciales citadas.

A continuación se enumeran las principales medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y que tuvieron efecto sobre la actividad bancaria y en particular sobre este Banco.

Régimen Cambiario

Mediante Decreto 260 (Régimen cambiario), se estableció a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el Banco Central de la República Argentina (BCRA). La Comunicación “A” 3471, complementarias y modificatorias, estableció la reglamentación necesaria para la regulación de dicho mercado.

El BCRA mediante comunicado de prensa N° 48142 informó las regulaciones vigentes en materia cambiaria al 30 de diciembre de 2004.

Préstamos en moneda extranjera

De acuerdo con la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, los préstamos otorgados por el sistema financiero argentino en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera fueron convertidos a pesos conforme a las siguientes pautas: (i) al Sector Privado no Financiero a la paridad de $ 1,00 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, (ii) al Sector Público no Financiero a la paridad de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera y (iii) al Sector Financiero a la paridad de $ 1,40 por dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera. Dichas medidas contemplaron la aplicación a los préstamos otorgados al Sector Privado no Financiero y Sector Público no Financiero, a partir del 3 de febrero de 2002, del coeficiente de estabilización de referencia (CER) que tiende a reflejar la variación en el índice de precios al consumidor y de una tasa de interés reducida de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Por Decreto 762/02 y Ley 25.713, el Poder Ejecutivo modificó la reglamentación expuesta en el párrafo anterior, exceptuando de la aplicación del CER a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras que se enumeran seguidamente: (i) préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta la suma de 250.000 dólares estadounidenses u otra moneda extranjera y transformados a pesos, (ii) préstamos personales, con o sin garantía hipotecaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses doce mil u otra moneda extranjera y transformados a pesos y (iii) los préstamos personales con garantía prendaria originariamente convenidos hasta la suma de dólares estadounidenses treinta mil u otra moneda extranjera y transformados a pesos. A partir del 1 de octubre de 2002 las obligaciones de pago contempladas precedentemente se actualizan en función de la aplicación del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Como se menciona en Nota 17, sobre ciertos Fideicomisos en los cuales la entidad posee títulos de deuda y certificados de participación que han sido alcanzados por la pesificación de activos y pasivos en moneda extranjera dispuesta por Ley 25.561 y Decreto 214, a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense, por haberse constituido oportunamente bajo legislación argentina, existen reclamos de inversores extranjero con respecto al mencionado proceso de pesificación efectuado y consecuentemente la definición de sus impactos económicos. Adicionalmente, la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) produce un rendimiento asimétrico entre ciertos activos y pasivos de los Fideicomisos.

Mediante Ley 25.796, se dispuso eliminar la aplicación del CVS a partir del 1° de abril de 2004.

Depósitos en moneda extranjera

La Ley 25.561 y el Decreto 214/02 determinaron que todos los depósitos nominados en dólares u otra moneda extranjera en el sistema financiero sean convertidos a pesos a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense. A su vez, dispone que las entidades financieras cumplan con su obligación devolviendo pesos. A esos depósitos se les aplicará el CER y una tasa de interés mínima.

Posteriormente, mediante los Decretos 905/02, 1836/02 y 2167/02 se otorgó la posibilidad a los titulares de depósitos, de optar por canjear los mismos por un menú de títulos públicos en pesos y moneda extranjera otorgando el BCRA asistencias a las entidades financieras para afrontar el citado canje.

Finalmente, por Decreto 739/03, el Poder Ejecutivo posibilitó a los titulares de depósitos constituidos originalmente en dólares estadounidenses y que fueran pesificados a solicitar a las entidades financieras la cancelación total o parcial de sus depósitos o certificados, de acuerdo con un cronograma estipulado en virtud del monto original de la imposición.

Concursos y quiebras

Con fecha 14 de febrero de 2002 se promulgó la Ley 25.563 (Concursos y Quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003.

Con fecha el 15 de mayo de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.589 de Reforma de la Ley de Quiebras, cuyos principales puntos son los siguientes:

— Restituye el mecanismo establecido en el artículo 48 de la Ley 24.522, que les permite a los acreedores adquirir el paquete accionario de la sociedad deudora, fijando condiciones tendientes a evitar la subvaluación de los patrimonios.

— Para determinar el valor de la empresa se incorporan variables que no tienen que ver únicamente con el balance contable, como por ejemplo marca y posicionamiento en el mercado.

— El plazo de ejecuciones se suspende por 180 días corridos, contados a partir de la vigencia de la citada ley.

— Se reduce el período de exclusividad, teniendo el deudor de 90 a 120 días para efectuar ofertas a los acreedores, en lugar de los 180 días que preveía la ley anterior.

— Respecto de las homologaciones, los jueces podrán cancelar un acuerdo si lo consideran abusivo para alguna de las partes.

— Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE): El deudor que se encontrare en cesación de pagos o en dificultades económicas o financieras de carácter general, puede celebrar un acuerdo con sus acreedores, Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE), y someterlo a homologación judicial. Por efecto de la homologación quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor. El acuerdo homologado produce efectos respecto de todos los acreedores.

Con fecha 17 de enero de 2005 fue sancionada la Ley 13.302 de la Provincia de Buenos Aires, la cual establece que quedan suspendidas en el ámbito de la provincia por 180 días hábiles, las ejecuciones hipotecarias de inmuebles que tengan por objeto la vivienda única y familiar, siempre y cuando el monto de su valuación fiscal actual no supere la suma de noventa mil (90.000) pesos.

Asimismo, la citada ley provincial establece que el plazo citado en el párrafo anterior se extenderá a un (1) año en aquellas ejecuciones que tengan por objeto a la vivienda única, sea cual fuera el origen de la obligación, para aquellos deudores que se encontraran en situación de desocupados a la fecha de la sanción de la presente ley.

Sistema de refinanciación hipotecaria (Nota 8)

Con fecha 6 de noviembre de 2003, mediante Ley 25.798, reglamentada por Decreto Nro. 1284/03, se dispuso:

— la creación de un sistema de refinanciación para deudores hipotecarios, que prevé que un fondo fiduciario estatal se haga cargo de las obligaciones de los deudores que hayan tomado montos de hasta pesos 100.000 para todo tipo de préstamos que tengan como garantía la vivienda única y de habitación permanente, que hayan entrado en mora entre el 1° de enero de 2001 y el 11 de septiembre de 2003;

— la creación de una unidad de reestructuración que tiene por objeto el análisis de los mutuos que resulten elegibles en los términos de la presente ley, excepto en la mora, y que hayan sido concertados con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad del Austral dispuesta por la Ley 23.928.

Medidas cautelares

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional se han presentado una importante cantidad de demandas ante la justicia contra el Estado Nacional y entidades financieras, reclamando en devolución sus depósitos en moneda de origen, dado que los mismos violan derechos constitucionales. A la fecha se desconoce el resultado final y el monto de dichas demandas.

Con fecha 26 de octubre de 2004 la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo en un juicio por un reclamo por la devolución de un depósito en la moneda de origen, convalidando por el voto de cinco de sus miembros la pesificación de los depósitos a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense más el ajuste del CER.

Conversión de Deuda Pública Provincial

Mediante Decreto 1579/02, el Poder Ejecutivo dispuso que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial asumiera las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Letras del Tesoro o Préstamos. A su vez este Fondo, a través del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario, emitiera Bonos Garantizados para ofrecerlos en pago de las deudas que mantienen las provincias con entidades bancarias y financieras.

Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero

Mediante Decreto 1262 del 22 de mayo de 2003, el Poder Ejecutivo dispuso la creación de la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (“URSF”), la que tendrá por objeto definir la estrategia de reestructuración del sistema financiero. A la fecha de los presentes estados contables, el Banco ha cumplimentado los requerimientos solicitados por dicha Unidad.

Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera

Mediante Decreto 476 del 20 de abril de 2004, el Poder Ejecutivo dispuso la creación del Gabinete de Coordinación de Regulación y Supervisión Financiera, el que tendrá como objetivos velar por la estabilidad financiera sistémica, eficientizar la intermediación financiera y proteger a los consumidores de los servicios financieros.

Los impactos generados por estas circunstancias sobre la situación patrimonial y financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2004 se reconocieron de acuerdo con las normas establecidas por el BCRA y con las mejores estimaciones realizadas por la Gerencia de la Entidad. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, no es posible prever la evolución futura de la situación económica nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera del Banco. En consecuencia, los presentes estados contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

3. COMPENSACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL A ENTIDADES FINANCIERAS

3.1. PESIFICACION ASIMETRICA

Mediante Decreto 905, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de “Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional” para compensar a las entidades financieras los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de los créditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas modificatorias o complementarias y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos conforme lo establecido por las normas precedentemente referidas.

El Poder Ejecutivo facultó al Banco Central de la República Argentina a determinar el procedimiento para compensar a cada entidad financiera, siendo reglamentado, hasta el presente, por el ente rector mediante Comunicación “A” 3650, “A” 3721 y “B” 7564 complementarias y modificatorias.

Mediante Comunicación “A” 4074, el BCRA dispuso la rectificación de la información requerida en los términos de la Comunicación “A” 3825, con el fin de contemplar los efectos producidos por el reintegro de excesos de conversión a pesos dispuesto por Comunicación “A” 4043.

Con fecha 19 de febrero de 2004, el Banco recibió del BCRA nota (Sírvase citar: 316/21/04) mediante la cual detallan observaciones a efectuar al cálculo de la compensación presentado por la Entidad.

El 3 de marzo de 2004, el Banco Hipotecario SA aprobó mediante Resolución de Directorio, la rectificación de la información exigida por el BCRA, la que fue comunicada al Ente Rector el 4 de marzo de 2004 y presentándose el respectivo cálculo el día 22 de marzo.

El 23 de julio de 2004, se presentó al BCRA la información adecuada a lo dispuesto por la Comunicación “A” 4122, la cual incluía recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Economía de la Nación.

Con fecha 17 de agosto de 2004, por nota (Sírvase citar: 316/95/04), el BCRA comunicó discrepancias con la presentación citada en el párrafo anterior. Las mismas están relacionadas con el cálculo de compensaciones sobre Certificados de Participación en Fideicomisos Financieros y sobre Compras a término por otras operaciones de pase.

El 21 de septiembre de 2004, el Banco interpuso un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra la decisión administrativa comunicada por el BCRA, el cual no ha sido resuelto a la fecha. Asimismo efectuó ajustes no significativos a la información presentada con fecha 23 de julio de 2004.

No obstante el recurso presentado, el Banco dispuso efectuar un cargo por previsiones pasivas de miles de pesos 30.000, por un principio de prudencia, que cubriría aproximadamente el 50% de la discrepancia en cuestión.

En consecuencia, como conclusión del proceso descripto precedentemente, el Banco cumplimentó el requerimiento informativo de los artículos 28 y 29 del Decreto 905 - Compensación a Entidades Financieras, utilizando para su confección la normativa vigente y criterios particulares, ejerciendo las siguientes opciones:

— Compensación Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inc. b, c y d): bono compensatorio — diferencia entre activos y pasivos pesificados a $ 1,00 por el diferencial del tipo de cambio $ 0,40, convertido a $ 1,40 por dólar estadounidense —: miles de US$ 380.989,9.

— Cobertura Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inciso e). Bono cobertura – diferencia entre activos y pasivos en dólares estadounidenses, neto del bono compensatorio: miles de US$ 812.531,1.

En septiembre de 2002 el BCRA acreditó miles de US$ 344.050 en BODEN 2012, quedando en resguardo de emisión la diferencia con respecto al derecho de compensación solicitado.

A efectos de los presentes estados contables, se han registrado: i) en el rubro Títulos Públicos y Privados – Tenencias en cuentas de inversión – los BODEN 2012 acreditados por el BCRA, ii) en Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación y cobertura, iii) en Créditos Diversos – Depósitos en Garantía - bonos entregados en garantía de Obligaciones Negociables y facilidades a Bancos garantizadas, y iv) en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura.

Como consecuencia del proceso de reestructuración de deuda financiera denominada en moneda extranjera y la falta de conclusión del proceso de compensación del Gobierno Nacional por pesificación asimétrica dispuesto por el Decreto 905/02, el Banco se encuentra transitoriamente desfasado en el cómputo de la posición global neta en moneda extranjera. Dicha situación fue comunicada oportunamente al BCRA.

3.2. INDEXACION ASIMETRICA

Mediante Ley 25.796, reglamentada por Decreto 117/04 se estableció un mecanismo de compensación a las entidades financieras de los efectos generados por la aplicación, sobre algunos de sus activos, del Coeficiente de Variación Salarial (CVS), y sobre algunos de sus pasivos, del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

El monto a compensar surgirá de la cartera de préstamos que quedan comprendidos en el Decreto 762/02 y la Ley 25.713, por vida promedio y entidad financiera, neta de previsiones y un factor de recobrabilidad que se establece en el 5% de dicha cartera. El monto a compensar será el que resulte de considerar, respecto de la base mencionada por la entidad financiera, la diferencia entre la evolución del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) más la tasa del 2% y el Coeficiente de Variación Salarial, si fuera aplicable al período correspondiente más la tasa aplicable según la normativa vigente.

En caso que dicha diferencia sea positiva el Estado Nacional deberá colocar el bono a las entidades financieras a un valor técnico igual a esa diferencia. En caso de que la diferencia sea negativa, las entidades financieras deberán restituir al Estado Nacional los “Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013” por el monto de dicha diferencia.

El artículo 12 del decreto 117/04 establece que el mecanismo de compensación descripto será asimismo de aplicación respecto de las carteras de créditos que hayan sido originadas por entidades financieras, y luego cedidas a fideicomisos hasta el 31 de enero de 2002, en cuyo caso el mecanismo será de aplicación respecto de las entidades financieras que sean tenedoras, a dicha fecha, de títulos de deuda o de certificados de participación del fideicomiso respectivo, por hasta el monto de la cartera originada y cedida.

Teniendo en cuenta las normativas enunciadas precedentemente, el Banco tomó la decisión de registrar al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, miles de pesos 49.642 por su cartera propia y miles de pesos 32.003 de préstamos cedidos a fideicomisos en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera”. Siguiendo un criterio conservador, los importes detallados fueron estimados contemplando la evolución de la compensación por el ejercicio 2004, aplicando al efecto el CER y CVS esperado para dicho período.

El BCRA, mediante Comunicación “A” 4114, resolvió que las entidades financieras debían manifestar su adhesión hasta el 30 de abril al régimen de compensación instaurado, incorporando ciertos aspectos de incertidumbre en cuanto a la metodología del cálculo de la compensación en cuestión, específicamente en cuanto al cálculo de la vida promedio ponderada (punto 1.a.d.) y el alcance de la hipótesis prevista en el primer párrafo del artículo 4° del Anexo II del Decreto 117/04.

Con fecha 22 de abril de 2004 las distintas asociaciones que agrupan a las entidades financieras, compartiendo la incertidumbre que generan las reglamentaciones emitidas, remitieron sendas notas al Ministerio de Economía y al BCRA requiriendo que se clarifique el procedimiento que utilizará el Gobierno para el cálculo de la compensación que nos ocupa, a cuyo fin solicitaron entre otros aspectos, la necesidad de disponer explícitamente la metodología de cálculo y la forma en que se determina la fecha de cese de la compensación, según lo establece el artículo 4° del Anexo II del Decreto 114/04, elementos necesarios para evaluar la conveniencia o no de la adhesión al régimen.

Con fecha 29 de abril de 2004, el BCRA emitió la Comunicación “A” 4131, mediante la cual dispuso prorrogar por 15 días corridos contados a partir del momento en que el Ministerio de Economía y Producción se expida acerca de las consultas que le fueran efectuadas por las asociaciones que nuclean a las distintas entidades financieras, por nota del 22 de abril de 2004, la fecha de adhesión al régimen dispuesta por Comunicación “A” 4114.

El 3 de mayo de 2004 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 302/04 del Ministerio de Economía y Producción, mediante la cual se aprobó la metodología de cálculo a ser utilizada por la Secretaría de Finanzas para la determinación de la cantidad de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013” a entregar a las entidades financieras que adhieran al Régimen de compensación creado por la Ley 25.796.

Mediante nota N° 194 de fecha 18 de mayo de 2004, el Banco ha informado su no adhesión a este régimen, manifestando ante el BCRA, su voluntad de ser compensado por los efectos patrimoniales negativos que se deriven de la aplicación del CVS a ciertos activos pesificados y la asimétrica aplicación del CER a ciertos pasivos, haciendo expresa reserva de sus derechos de pleno resarcimiento.

El Banco ha encarado en el presente ejercicio, a partir de la reestructuración de su deuda financiera, una política de minimizar incertidumbres y riesgos provenientes de su exposición al Sector Público producidos a partir del contexto económico adverso iniciado a fines del año 2001, debido a la falta de certeza y precisión en las reglamentaciones de políticas de compensación a entidades financieras emanadas del Gobierno Nacional, y sus posibles implicancias patrimoniales para la Entidad. A tal efecto, el Banco ha desafectado los derechos emanados de la Ley 25.796, registrados con imputación a Ajuste de Resultados de Ejercicio Anteriores por miles de pesos 51.645 y aplicación de previsiones previamente constituidas por miles de pesos 30.000 (ver nota 41). No obstante la situación descripta, se ha registrado como contingencia positiva en cuentas de orden los efectos de la compensación por indexación asimétrica, reservando los derechos que le asisten a ser resarcido por los perjuicios ocasionados por las normas de orden general en virtud de las cuales se ha aplicado sobre algunos activos, el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), y sobre algunos pasivos, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y por cualquier otro tipo de compensación patrimonial que pudiera surgir.

3.3. REINTEGROS POR EXCESOS DE SALDOS NO CONVERTIDOS

Con fecha 5 de enero de 2004 el Banco cumplimentó el régimen informativo dispuesto por Comunicación “A” 4043 y complementarias, mediante el cual, BCRA resolvió reintegrar, o en su caso solicitar, a las entidades financieras, por exceso (defecto) de conversión y ajuste de saldos no convertidos, originados en la conversión a pesos de saldos de cuentas corrientes en moneda extranjera abiertas en el BCRA y de la cuenta “Requisitos Mínimos de Liquidez” abierta en el Deutsche Bank NY, dispuesto por Decreto 214/02 y complementarias.

El Banco solicitó oportunamente por tal concepto miles de pesos 5.189, los que fueron depositados por el BCRA el 24 de marzo de 2004, más los correspondientes intereses devengados.

4. PLAN DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACION

Mediante Resolución N° 213/02, el Directorio del Banco Central de la República Argentina requirió al Banco Hipotecario SA la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modificatorias, el cual debe contemplar la adopción de medidas necesarias para recomponer la posición de liquidez de la entidad.

Con fecha 17 de abril de 2002, el Banco presentó al Banco Central de la República Argentina el plan de Regularización y Saneamiento.

El 21 de agosto de 2002 se presentaron al Banco Central nuevas proyecciones financieras e informaciones complementarias que contemplaron los cambios en el contexto económico posteriores al 17 de abril de 2002; la variación entre los saldos reales y los proyectados al 31 de mayo de 2002; el estado de las refinanciaciones de los vencimientos del año 2002; el estado de la renegociación comprensiva de los pasivos en el segundo semestre de 2002 (reestructuración de deuda), la síntesis de las proyecciones financieras modificadas, y la reposición de las sumas adeudadas al BCRA, según lo referido en el considerando 9 de la Resolución N° 213/02 del Directorio de esa Institución.

Por Resolución N° 227 del 29 de mayo de 2003, el Directorio del BCRA le solicitó al Banco Hipotecario SA la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento vigente, a fin de que contemple la adecuación de las proyecciones de liquidez y la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar su solvencia.

El 18 de junio de 2003, el Banco presentó al Ente Rector la reformulación solicitada, en la cual se expusieron los siguientes puntos: i) avances en las gestiones tendientes a la reestructuración de deuda externa, ii) peticiones para cancelar asistencias mediante la afectación de BODEN 2012 recibidos de deudores hipotecarios, iii) plan de reducción de gastos, iv) adhesión al procedimiento establecido por el art. 8 del Decreto 739/03 para la cancelación de dicha asistencia, con la alternativa prevista en el art. 3 del Decreto 1262/03 y v) ciertos análisis sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002.

Con fecha 27 de octubre de 2004 mediante Resolución N° 269 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, se dio por cumplido el Plan de Regularización y Saneamiento presentado por el Banco en virtud de lo dispuesto por Resoluciones N° 213/02 y 227/03 del Directorio del BCRA.

Dicha resolución fue tomada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Finalización exitosa de la reestructuración de la deuda externa y comienzo de la amortización de los servicios de la nueva deuda.

- Conformidad de la URSF respecto al cronograma de cancelación de las asistencias otorgadas por el BCRA y el comienzo de las amortizaciones correspondientes.

- Encarado un programa de transformación y reorganización que comprende el desarrollo de procesos y sistemas para la implementación de negocios orientados a la banca universal.

- Implementado diversas acciones tendientes a su reconversión, tales como: i) puesta en marcha de un nuevo sistema, ii) lanzamiento al mercado de las líneas de préstamos corporativos, personales y de tarjeta de crédito, iii) captación de operaciones pasivas minoristas, iv) colocación de la primera serie de Cédulas Hipotecarias Argentinas.

- Presentación durante el año 2004 de amplios excesos en relación al cumplimiento de la normativa vigente sobre Capitales Mínimos.

- El resultado del primer semestre del año 2004 mostró una utilidad de 161,6 millones de pesos (9,6% del PN al inicio del ejercicio) como consecuencia de una mejora en el margen de intermediación financiera, revirtiendo los márgenes negativos de los años 2002 y 2003.

- El balance de saldos correspondiente a septiembre de 2004 presentado en cumplimiento del régimen informativo arrojó una ganancia de 223,4 millones de pesos (13,3% del PN inicial).

- Al 22 de octubre de 2004 se muestran elevados niveles de liquidez operativa, siendo los recursos líquidos equivalente al triple de la totalidad de los depósitos y representan un 16% de los principales pasivos.

- Durante el ejercicio 2004 no se registraron deficiencias en la relación técnica de efectivo mínimo, tanto en la posición en pesos como en moneda extranjera, mostrando elevados niveles de excesos.

5. TRATAMIENTO ASISTENCIAS OTORGADAS POR EL BCRA

Mediante Decreto 739/03, del Poder Ejecutivo y Comunicación “A” 3941 del BCRA, se dispuso que las entidades financieras que lo soliciten procederán a la cancelación de los saldos de redescuentos y adelantos vigentes a la fecha del citado Decreto y concedidos en el marco del artículo 17 de la Ley 24.144 y sus modificatorias, en un plazo máximo de 70 cuotas.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 1262/03, estableciendo que podrán modificarse las condiciones de amortización de los redescuentos, ampliando el plazo máximo hasta ciento veinte (120) cuotas, las que deberán ser equivalentes cada una a un porcentaje no inferior al 0.40% del capital ajustado.

Con fecha 11 de septiembre de 2003, reformulado el 4 de febrero de 2004, el Banco presentó al BCRA un cronograma de cancelación de su deuda, que en concepto de redescuento, se mantiene con el Ente Rector, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3° del Decreto N° 1262/03, así como también un plan de transformación y reorganización para fortalecer la eficiencia y viabilidad del Banco.

Dicho cronograma fue elaborado partiendo de los saldos de redescuentos y adelantos otorgados por el BCRA al 28 de marzo de 2003, alcanzando a la citada fecha a miles de pesos 391.101, afectando como garantía de las asistencias brindadas, Préstamos Garantizados, que considerados a su valor técnico conservan un aforo no inferior al 125%. En la citada presentación, se contempla la cancelación de la deuda en un plazo máximo de 89 meses contados a partir del mes de marzo de 2004.

Mediante Resolución N° 3 del 5 de febrero de 2004, la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero autorizó al BCRA a modificar las condiciones de amortización de las asistencias establecidas en el inciso b) del artículo 9 del Decreto 739/03, adecuadas por el Banco de conformidad con el cronograma en el párrafo anterior.

Mediante Comunicación “A” 4268, el BCRA dispuso que las entidades financieras que mantengan deudas por asistencias recibidas en el marco del artículo 17 de la Carta Orgánica y se encuentren financiadas de acuerdo con lo previsto en los Decretos 739/03 y 1262/03, podrán efectuar anticipos destinados a su cancelación hasta el total de esa asistencia crediticia.

Mediante Resolución N° 308 del 4 de noviembre de 2004, el Directorio del BCRA dispuso que Banco Hipotecario SA precancele previamente a toda operación de compra o cancelación de deuda externa, asistencia otorgada por el Ente Rector.

En tal sentido, con fecha 11 de noviembre y 1 de diciembre de 2004, se procedió a precancelar asistencia financiera otorgada por el BCRA por miles de pesos 10.000 y 30.000, respectivamente, con el objeto de precancelar deuda externa reestructurada.

Con fecha 20 de enero de 2005, el Banco se presentó a la licitación dispuesta por el BCRA de acuerdo con los lineamientos de las Comunicaciones “A” 4268 y 4282, siendo aceptada la suma de miles de pesos 63.759 como cancelación de la deuda refinanciada oportunamente.

Adicionalmente a lo citado en el párrafo anterior, a la fecha de cierre de los presentes estados contables, el Banco ha honrado los vencimientos de capital e intereses, de acuerdo con el cronograma mencionado (Nota 7).

6. EXPOSICION AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

El Banco mantiene registrado en sus estados contables activos con el Sector Público no Financiero que alcanzan miles de pesos 4.669.916, de los cuales 99,20% se encuentran en situación performing no estando sujetos a la reestructuración de la deuda encarada por el Gobierno Nacional.

El detalle de los mismos es el siguiente:

a) Títulos Públicos por miles de pesos 575.195 correspondientes a nuevos instrumentos emitidos por el Gobierno Nacional que no se encuentran sujetos al proceso de reestructuración (BODEN 2012 miles de pesos 262.876, BODEN 2007 miles de pesos 31.007, BODEN 2008 miles de pesos 38.152, BOCON PRE 8 miles de pesos 27.658, BOGAR miles de pesos 199.502, BOCON PRO 12 miles de pesos 16.000).

b) Títulos Públicos por miles de pesos 37.486 alcanzados por el canje de deuda soberana que ha iniciado el Gobierno Nacional, de los cuales corresponden a Letras Externas miles de pesos 34.452. El Banco ha manifestado su intención de intervenir en el citado canje de deuda solicitando Bonos de Descuento en pesos ajustables por CER por las letras externas y Bonos Par en pesos ajustables por CER para el resto de las tenencias.

c) Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional por miles de pesos 716.218, siendo el origen de los mismos, el canje de títulos públicos dispuesto por Decreto 1387/01, aceptados por cancelación de préstamos hipotecarios en situación irregular y adquiridos en el mercado. Los mismos se encuentran contabilizados en el rubro Préstamos.

d) Préstamos al sector público no financiero provincial y municipal por miles de pesos 127.556.

e) Derechos a recibir BODEN 2012 (cobertura y compensación) de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 por miles de pesos 2.643.754.

f) Créditos Diversos por miles de pesos 569.707, correspondientes a los activos transferidos al fideicomiso que garantiza los bonos y facilidades garantizadas provenientes del canje de deuda, de los cuales corresponden a Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional por miles de pesos 8.834 y BODEN 2012 por miles de pesos 484.710 y BODEN 2012 depositados en garantía de las operaciones de swap de moneda por miles de pesos 76.163.

Por otra parte, los pasivos hacia el BCRA registrados al 31 de diciembre de 2004, alcanzan a miles de pesos 2.198.948, siendo las acreencias relacionadas con: i) adelantos y redescuentos por razones de iliquidez refinanciados incluidos en el matching dispuesto por Decreto 1262/02 por miles de pesos 357.917 y adelantos para suscribir BODEN 2012 de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 por miles de pesos 1.841.031.

La exposición neta con el Sector Público, sin considerar activos líquidos en cuentas habilitadas en BCRA, asciende a miles de pesos 2.472 al 31 de diciembre de 2004, en tanto que la posición neta consolidada alcanza a miles de pesos 2.525 a la misma fecha.

Tal como se menciona en la Nota 5, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1262/03, la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero autorizó al BCRA a modificar las condiciones de amortización de las asistencias otorgadas oportunamente de acuerdo al cronograma presentado. A través del procedimiento descripto en las citadas disposiciones, se han afectado en garantía de esta obligación, tenencia de préstamos garantizados y dichas asistencias se amortizarán con el producido del cobro de los mencionados activos. La vida promedio de los préstamos garantizados afectados en garantía es superior al plazo solicitado de refinanciación de los citados adelantos.

El Banco tiene la intención de afectar la cartera de activos del sector público descriptos en el párrafo anterior con excepción de lo títulos transferidos al fideicomiso constituido como garantía de las Facilidades Garantizadas citadas en la Nota 1, en garantía a la aplicación del adelanto para financiar la suscripción de bonos cobertura, tal como lo indica el artículo 29 del Decreto 905/02.

La citada intención fue puesta de manifiesto mediante notas del 26 de agosto y 28 de diciembre de 2004, en las que se le informaba al BCRA que el Banco había reservado Bonos Garantizados por un valor nominal de 126.675.947 y Préstamos Garantizados de libre disponibilidad por un valor nominal de 109.391.930 para integrar la garantía del adelanto del BCRA destinado a financiar la suscripción de los bonos cobertura que le corresponden (art. 29, inc. f) y g) del Decreto 905/02).

Por otra parte, el Decreto 905/02, prevé en su artículo 17 que cada entidad financiera tendrá derecho a precancelar total o parcialmente los adelantos recibidos para la suscripción de bonos, utilizando para ello, la totalidad o en su caso, la parte equivalente de los activos afectados en garantía tomados al valor en que se encontraban registrados al momento de otorgarse el adelanto, con más su devengamiento hasta la fecha de su cancelación, menos lo efectivamente cancelado, en el supuesto de falta de pago de capital o intereses por el Estado Nacional por un plazo superior a 30 días de la fecha de vencimiento respectiva, de los bonos previstos en el capítulo II (BODEN) o de los títulos indicados en los incisos b) y c) del artículo 15 (préstamos garantizados y BOGAR).

Adicionalmente, mediante Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias, el BCRA resolvió que los activos entregados en garantía de adelantos otorgados para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02, ratificado por el artículo 71 de la Ley 25.827, podrán excluirse del tratamiento de valuación contable a valor presente, técnico o teórico (ver Notas 10.4. y 10.5.) a opción definitiva de las entidades, por parte o por el total de los adelantos, atento las previsiones del artículo 17 del mencionado Decreto, en cuyo caso serán registrados por el valor admitido a los fines de la constitución de garantías.

Atento a lo descripto precedentemente, la alta exposición del Banco al Sector Público no Financiero, debe ser contemplada a la luz de los pasivos contraídos con el BCRA.

7. PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES

Dentro del marco de la normalización del sistema financiero y de la adecuación de las entidades al régimen de capitales mínimos, el BCRA emitió la Comunicación “A” 4027, mediante la cual requirió a las entidades financieras, el desarrollo de un plan de negocios y proyecciones por el período de doce meses posteriores al 30 de septiembre de 2003.

Con fecha 31 de octubre de 2003, el Banco presentó ante el Ente Rector la información solicitada, siendo los objetivos fijados oportunamente cumplidos a entera satisfacción, entre los que se destacan:

• Recuperación de la estabilidad financiera y fortalecimiento de la posición de liquidez.

1) Cierre de la Oferta de Canje de Deuda Bancaria y por Obligaciones Negociables.

2) Reprogramación asistencias del BCRA: el 5 de febrero de 2004 la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero autorizó al BCRA a extender el vencimiento de la deuda de Banco Hipotecario al plazo requerido de 89 meses.

3) Obtención de compensaciones del Gobierno Nacional (Nota 3.1.).

• Maximización del valor actual de la cartera de créditos.

1) Concentración de esfuerzos en la administración del portfolio actual de créditos.

2) Mejora de los ratios de cobranza.

3) Reestructuración de créditos en mora pesada.

• Eficiencia y competitividad operativa.

1) Continua optimización de recursos y reducción de costos reasignando personal a tareas de cobranza y recupero de cartera.

2) Mantenimiento de la escala.

• Recomposición de la operatoria de intermediación financiera y de prestación de servicios.

• Fortalecimiento de la solvencia patrimonial

• Minimización de riesgos de descalce de tasas, plazos y moneda.

Con fecha 10 de marzo de 2004, el BCRA emitió la Comunicación “A” 4111, mediante la cual se rediseñó el plan de negocios y proyecciones a presentar por las entidades financieras, llevando el plazo de las mismas a 24 meses a partir del 31 de diciembre de 2003.

El Plan de Negocios para el período 2004 – 2006, presentado ante el BCRA el 19 de abril de 2004, se concentra en el desarrollo de negocios orientados a una banca universal construida sobre la actual franquicia del negocio hipotecario, según el siguiente esquema de objetivos y metas:

1) Desarrollo de nuevos productos y servicios.

a) Ofrecer servicios de Banca Comercial.

• Préstamos al consumo.
• Préstamos corporativos.
• Financiamiento estructurado.
• Comercio Exterior.
• Banca transaccional minorista.

b) Apalancamiento sobre la solvencia del Banco.

• Depósitos minoristas.
• Adquisición de operaciones, tecnología y redes.

c) Posicionamiento para capturar market share.

d) Incrementar ingresos de negocios relacionados con el crédito hipotecario.

• Nuevos seguros vinculados a la vivienda.
• Actividades de servicing de cartera de terceros.
• Financiamiento estructurado para proyectos de construcción.
• Nuevas estructuras de créditos hipotecarios.

2) Utilizar una franquicia financiera propia auto suficiente.

e) Continuar esfuerzos para mejorar ratios de cobranza.

f) Continuar con la política de reducción de costos y mejoras en eficiencias.

Con fecha 26 de abril de 2004, se presentó ante la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero, la reformulación y rectificación del Plan de Transformación y reorganización (Decreto 1262/03). Dicha información fue presentada en concordancia con la presentación realizada el 19 de abril de 2004 ante el BCRA, en el marco de la Comunicación “A” 4111.

8. SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA - LEY 25.798.

El 22 de junio de 2004 el Banco manifestó su adhesión al Sistema de Refinanciación Hipotecaria y certificó que la cantidad de mutuos elegibles incluidos en el Sistema ascendía a 13.225 por un importe total de miles de pesos 218.335, comprendiendo miles de pesos 193.619 el monto a refinanciar a febrero de 2004 de acuerdo con los términos de la Ley 25.798 - Capítulo I. Simultáneamente First Trust of New York National Association, fiduciario del Fideicomiso BHN Master Mortgage Trust, manifestó su adhesión al Sistema certificando 228 mutuos elegibles incluidos por un importe total de miles de pesos 6.297, comprendiendo miles de pesos 6.239 el monto a refinanciar a febrero de 2004 de acuerdo con los términos de la Ley 25.798. Dichos créditos fueron titulizados, y el beneficiario total del producido de los mismos es Banco Hipotecario SA.

Una vez perfeccionado el sistema previsto en la Ley, el Banco tendrá derecho a percibir bonos emitidos por el fiduciario por: i) 60% de los montos impagos títulos con vencimiento el 1 de noviembre de 2006 y ii) 40% restante títulos con vencimiento el 1 de noviembre de 2014.

A efectos de los presentes estados contables el Banco no ha registrado contablemente los derechos adquiridos provenientes de la implementación del presente sistema.

9. BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

La Ley 24.855, sancionada el 2 de julio de 1997, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante Decreto 677 del 22 de julio de 1997 y el Decreto reglamentario 924/97 declaró al Banco Hipotecario Nacional “sujeto a privatización” en los términos de la Ley 23.696 y dispuso que el PEN proceda a su transformación en sociedad anónima. La nueva Entidad que surja de esta transformación actuará bajo la denominación “Banco Hipotecario Sociedad Anónima” y como banco comercial bajo el régimen de la Ley 21.526 y sus modificatorias y reglamentarias y continuará, con los alcances previstos en la normativa, con los derechos y obligaciones de su predecesor.

La Ley 24.855 y su Decreto reglamentario disponen que Banco Hipotecario Sociedad Anónima deberá atender por un plazo de 10 años a partir de la promulgación de la ley, entre otras, las actividades de financiación de la construcción y/o adquisición de viviendas en todo el territorio nacional. Además deberá mantener líneas de crédito destinadas a la financiación de la construcción de viviendas en pequeñas localidades del país por un monto equivalente al 10% del total de créditos que otorgue para la construcción.

Banco Hipotecario Sociedad Anónima cuenta con un capital social de miles de pesos 1.500.000, totalmente suscripto e integrado, representado por 150.000.000 de acciones ordinarias escriturales clases A, B, C y D de valor nominal $ 10 cada una y un voto por acción, con excepción del derecho especial de voto múltiple previsto para las acciones Clase D determinado en su estatuto social.

Con fecha 2 de febrero de 1999 el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, efectuó la oferta pública combinada de 42.000.000 acciones Clase D ordinarias y 270.000 opciones, representando cada una de estas últimas el derecho a la compra de 100 acciones, debiendo los inversores adquirir una cantidad mínima de acciones clase D para poder ser adjudicatarios de las opciones. Dicho derecho expiró el 2 de febrero de 2004.

Se colocaron en el mercado local de capitales, con la autorización de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, 13.616.606 acciones Clase D y 61.289 opciones y en el mercado internacional de capitales conforme a la Norma 144A bajo la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, 28.383.394 ADSs (Acciones Depositadas en Custodia), cada una representativa de una acción Clase D y 208.711 opciones.

Como consecuencia de la conclusión del plazo para el ejercicio de las opciones indicadas precedentemente, con fecha 2 de febrero de 2004 ciertos tenedores de las mismas adquirieron 17.909.500 de acciones clase D.

El siguiente cuadro muestra la composición del capital social, con indicación de las clases de acciones y su valor nominal.

Clase	Acciones	Valor Nominal	Capital Social
A	65.853.444	10	658.534.440
B	7.500.000	10	75.000.000
C	7.500.000	10	75.000.000
D	69.146.556	10	691.465.560
	150.000.000		1.500.000.000

10. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA mediante Circular CONAU 1, complementarias y modificatorias.

Los estados contables de la entidad predecesora, Banco Hipotecario Nacional, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicación “A” 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y preparados de acuerdo con las normas establecidas por Circular CONAU 1. A partir del 1° de enero de 1995, y de acuerdo con la autorización conferida por la Resolución 388 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, se discontinuó la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco reanudó la aplicación del ajuste por inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) utilizando el coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Asimismo, se ha considerado que las mediciones contables por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda entre el 31 de diciembre de 1994 y 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación “A” 3921 del BCRA, se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16 “Marco conceptual de las normas contables profesionales”; N° 17

"Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general"; N° 18 "Normas contables profesionales: desarrollo de algunas cuestiones de aplicación particular", N° 19 "Modificaciones a las Resoluciones Técnicas N° 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 14", N° 20 "Instrumentos derivados y operaciones de cobertura" y N° 21 "Valor patrimonial proporcional – Consolidación de estados contables – Información a exponer sobre partes relacionadas", a través de sus Resoluciones C 238/01, C 243/01, C 261/01, C 262/01, C 187/02 y M 5/03, respectivamente. Las mencionadas Resoluciones Técnicas y las modificaciones incorporadas, entraron en vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2002, excepto la última citada cuya fecha de vigencia es el 1 de abril de 2003. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el BCRA no ha adoptado estas Resoluciones Técnicas.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

10.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

10.2. Activos en oro y otros metales preciosos

Las tenencias de oro y plata han sido valuadas utilizando la última cotización cierre vendedor registrada en el mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos de venta y convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Atento lo dispuesto mediante Comunicación "A" 2290 del BCRA, las tenencias de plata han sido incluidas en el rubro Disponibilidades teniendo en cuenta que: i) cuentan con un valor de mercado que surge de cotizaciones diarias de transacciones relevantes y ii) son amonedados o conforman "barras de buena entrega" de acuerdo con la normativa contemplada por el Ente Rector.

10.3. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y ciertas operaciones pasivas, en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER y CVS fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento de los mismos para préstamos cuya mora supera los noventa días.

10.4. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de "Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación" "Inversiones en títulos privados con cotización" e "Instrumentos emitidos por el BCRA" se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de "Tenencias en cuentas de inversión" se han incorporado por su valor técnico, de acuerdo con los considerandos establecidos en la Comunicación "A" 3785, complementarias y modificatorias. Al fin de cada período se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN 2012 recibidos en dación en pago de titulares de préstamos hipotecarios, de acuerdo con lo establecido por Decreto 905/02, han sido valuados al 31 de diciembre de 2003 a su poder cancelatorio de asistencias recibidas del BCRA, esto es a $ 1.40 más CER.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera no alcanzados por la pesificación, se encuentran registrados a su valor contable al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3911, complementarias y modificatorias.

Sin cotización - Del país:

Los títulos clasificados en las cuentas de "Títulos públicos sin cotización" se encuentran valuados al valor de costo más las actualizaciones y rentas devengadas pendientes de cobro.

Se encuentran registrados "Bonos Garantizados" al 31 de diciembre de 2004, emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial recibidos en el marco del Decreto N° 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias. Los mismos han sido valuados a su valor contable promedio (para aquellos títulos que serán afectados a garantía para la suscripción de bonos cobertura) o valor presente o técnico el menor (para los restantes títulos), ambos criterios de acuerdo con los lineamientos expresados en la Comunicación "A" 3911, complementarias y modificatorias.

Al 31 de diciembre de 2003 los Certificados CCF se encontraban valuados a su valor técnico de acuerdo con normas vigentes a esa fecha.

10.5. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER y CVS, en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

A efectos de los presentes estados contables se denominan Préstamos Pre-91 a aquellos originados con anterioridad al 1° de abril de 1991 o créditos individuales provenientes de operaciones globales iniciadas con anterioridad a dicha fecha y Préstamos Post-91 a todos aquellos créditos originados con posterioridad a la fecha señalada.

Los préstamos garantizados Decreto 1387/01 se han valuado de acuerdo con los lineamientos de la Comunicación "A" 3911, complementarias y modificatorias, de la siguiente manera:

i) los que se encuentran afectados al matching a su valor presente (flujo de fondos según condiciones contractuales, descontados a las tasas de interés dispuestas por el BCRA) o a su valor técnico (importe, actualizado, de corresponder por CER, más intereses devengados según condiciones contractuales), el menor. Ese valor ha sido comparado con el valor teórico (valor contable al 28 de febrero de 2003, neto de la cuenta regularizadora, más, si correspondiera ajuste por CER). Las diferencias de esta comparación se reflejan en una cuenta regularizadora del activo,

ii) los préstamos que serán afectados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA para la suscripción de los bonos cobertura previstos en el Decreto 905/02 a su valor contable promedio establecido por la Comunicación "A" 3756.

Otros préstamos al sector público, no incluidos en el párrafo anterior, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas según lo dispuesto por Decreto 1579/02, en caso de haberse presentado dichos activos al canje provincial (Nota 44).

Los préstamos al Sector Privado no Financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

10.6. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en el punto 10.3. y 10.5.

El importe registrado en la cuenta "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores - Compensación a Recibir del Gobierno Nacional" incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses solicitados en cumplimiento de dicha disposición (ver Nota 3).

El Banco ha efectuado una operación de recompra de sus obligaciones negociables propias mediante un acuerdo de financiación con DePfa Investment Bank Ltd (Nota 21.2.). Bajo dicho acuerdo se han registrado en el activo los derechos a recibir obligaciones negociables propias a su valor de mercado y en el pasivo la financiación recibida del exterior.

Por otra parte, el Banco ha efectuado una operación de total return swap que comprende la adquisición a término de acciones propias. Los derechos sobre dicha adquisición, han sido valuados al precio de mercado del subyacente al cierre del presente ejercicio (ver nota 21.1).

Los derechos emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuados al valor de cotización de la citada moneda de acuerdo al criterio expuesto en el punto 10.1.

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional.

Los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los casos que corresponda, más intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

10.7. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende principalmente las participaciones que el Banco mantiene en BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima y BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima (Nota 32). Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, dichas participaciones se encuentran registradas a su valor patrimonial proporcional más, en caso de corresponder, las utilidades no trascendidas a terceros, cuyos montos ascienden a miles de pesos 119.340 y miles de pesos 114.883, respectivamente.

Las citadas participaciones surgen de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima; a los períodos económicos finalizados el 30 de septiembre de 2004 y 2003 de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima; en tanto que los estados contables de BHN Inmobiliaria corresponden a los períodos económicos finalizados el 30 de junio de 2004 y 2003.

Las restantes participaciones se encuentran valuadas al valor de costo o valor estimado de recupero según corresponda, el menor.

10.8 Créditos Diversos

Los BODEN 2012 y Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional depositados en garantía, se valúan siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 10.4. y tercer párrafo del punto 10.5., respectivamente.

10.9. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método expuesto en el segundo y tercer párrafo de la presente nota, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentra reexpresado en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro "Bienes Diversos – Bienes Tomados en Defensa del Crédito", unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios. Los mismos se valúan a su valor de mercado o el valor del crédito neto de previsiones, el menor.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

10.10. Primas por seguros sobre viviendas, de vida, de desempleo en operaciones de préstamos y otras

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el ejercicio en que estos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva por miles de pesos 12.013 que se expone en el Patrimonio Neto - Reservas de Utilidades - Otras y una reserva por la actividad de seguros por miles

de pesos 10.098 y miles de pesos 9.358 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, expuesta en el rubro "Previsiones" del Pasivo.

10.11. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003 siguiendo el método expuesto en el primer párrafo de la presente nota y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

10.12. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable en el caso de los plazos fijos con cláusula CER en "Cuentas de Inversión" se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

10.13. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2003, originalmente pactadas en moneda extranjera de opciones y futuros liquidadas y/o con acuerdo de liquidación escritos entre las partes con anterioridad a la vigencia de Decreto 992/02 se encuentran valuadas a los distintos tipos de cambio pactados en la liquidación de cada operación entre las partes. Las restantes operaciones no renegociadas a la fecha de vigencia del citado decreto han sido pesificadas a la relación de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense, encontrándose registradas como operaciones a la vista.

Las obligaciones en dólares estadounidenses emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuadas de acuerdo al criterio expuesto en el punto 10.1.

10.14. Valuación de Opciones

Las primas por opciones de compra lanzadas y tomadas se han devengado linealmente durante el plazo de duración del contrato.

10.15. Previsiones pasivas

El Banco realiza estimaciones sobre contingencias registrándolas en el rubro de Previsiones del Pasivo. Las mismas comprenden diferentes conceptos tales como riesgo de seguro, previsiones por juicios, riesgos no previstos, etc.

10.16. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

10.17. Impuesto a las ganancias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24.855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima está alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan.

10.18. Impuesto a las ganancias mínimas presuntas

No obstante que el impuesto ingresado puede considerarse como un crédito fiscal a cuenta del impuesto a las ganancias por un período de hasta 10 años, el Banco ha imputado dicha erogación a resultados.

10.19. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2004 se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo con lo expresado en el tercer párrafo. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de "Capital Social" fue imputado a "Ajustes al Patrimonio".

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados hasta el 28 de febrero de 2003 según se indica:

b.1) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b.2) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

b.3) Resultado monetario por otras operaciones: Incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

c. Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores (ver Nota 41).

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes.

Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos, incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

11. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en la primera parte de la Nota 10, se detallan a continuación:

11.1. Criterios de valuación

a) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión", "Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" y "Créditos Diversos – Otros" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Adicionalmente, existen BODEN 2012 recibidos como cancelación de préstamos hipotecarios, mantenidos en cuentas de inversión.

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

b) Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del BCRA determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

c) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido (Nota 36).

d) Préstamos garantizados, títulos públicos y otros similares

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nro. 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó al Gobierno Nacional títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como "Cuentas de Inversión", según los criterios establecidos por el BCRA), por Préstamos Garantizados Nacionales los cuales al 31 de diciembre de 2003 y 2004 se encuentran registrados en el rubro "Préstamos al Sector Público". Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1579/02, la Entidad canjeó al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial financiaciones a los gobiernos provinciales por Bonos Garantizados Provinciales (BOGAR) los cuales al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se exponen en el rubro Títulos Públicos y Privados.

A esas fechas, la Entidad valuó ambos activos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3911 complementarias y modificatorias del BCRA, excepto aquellos afectados en garantía de los adelantos otorgados por el ente rector para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02. Considerando lo dispuesto por la Resolución CD Nro. 290/01 del CPCECABA, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la valuación de éstos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de transacción, de corresponder, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada periodo a la tasa interna de retorno.

El Banco ha registrado como Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores la diferencia positiva de reconocer activos del Sector Público a su valor cancelatorio de asistencias para la adquisición de bonos Cobertura (Decreto PEN 905/02) de acuerdo con los lineamientos de la comunicación "A" 4095 (ver nota 41). Dicho concepto debe contemplarse como resultado del ejercicio bajo Normas Contables Profesionales en razón de haberse verificado el hecho en el mismo.

e) Compensación CER – CVS

El Banco ha desafectado el importe correspondiente a la compensación por indexación asimétrica afectando los resultados de ejercicios anteriores, en base al criterio establecido en la Comunicación "A" 4202 del BCRA. De acuerdo con las normas contables profesionales debería afectarse el resultado del ejercicio (ver nota 41).

f) Valuación a valor patrimonial proporcional

La RT 21 establece para el cálculo del valor patrimonial proporcional, que las fechas de cierre de los ejercicios económicos deben ser coincidentes para la inversora como así también para las emisoras, este criterio difiere de lo dispuesto por el BCRA. Adicionalmente deberá considerarse igual criterio de valuación de acuerdo con normas contables profesionales para todas las subsidiarias. (nota 10.7.).

g) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 (modificada por la RT N° 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo, la Comunicación "A" 3921 del BCRA y la Resolución 441 de la CNV, el Banco discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones MD 10 y 41/2003 del CPCECABA, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM por el período marzo/septiembre de 2003 fue de 2,1% (negativa), los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

11.2. Aspectos de exposición

a) Estado de origen y aplicación de fondos, Resultado por acción y Segmento de negocio

El criterio establecido por la RT 19, para la exposición de estos conceptos, difiere de lo que se establece la CONAU 1 del BCRA.

12. CLASIFICACION Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas al 31 de diciembre de 2004 y 2003 contemplan las previsiones mínimas requeridas por el Banco Central de la República Argentina, el previsionamiento de créditos individuales refinanciados de acuerdo con el criterio detallado en los párrafos siguientes, el fondo especial de subsidio (Nota 13), incluido el aporte especial efectuado por el Banco al 31 de marzo de 2000 y ciertas estimaciones relacionadas con el impacto coyuntural sobre la recuperabilidad de la cartera de préstamos hipotecarios.

Los intereses capitalizados con anterioridad a la entrada en mora de los créditos son previsionados de acuerdo con las pautas mínimas de previsionamiento, considerándose los mismos como capital.

En virtud de las pautas establecidas por la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, el criterio de previsionamiento seguido por el Banco para los emprendimientos constructivos con transmisión de dominio fiduciario, incluidos en la cartera comercial, consiste en la clasificación del deudor en función de la evaluación del flujo de fondos futuro de los emprendimientos en curso de ejecución, considerando cada uno de dichos emprendimientos como un flujo de fondos independiente del resto del patrimonio del deudor.

El Banco mantiene la siguiente política de clasificación y previsionamiento sobre créditos individuales que se encuentran en situación irregular y sean reestructurados:

a. Mantener la clasificación de todos aquellos préstamos que sean objeto de: i) aplicación del artículo 13 de la Ley 24.143 y/o; ii) reestructuración, ya sea mediante convenio de pago, capitalización de la mora o subsidio, hasta seis meses posteriores a la normalización de los mismos,

b. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, a partir del séptimo mes se procederá, según corresponda, de la siguiente manera:

b.1. Si no se verificara un atraso mayor a 30 días en el pago de los servicios, se clasificará el préstamo en categoría “normal”.

b.2. Si se verificara un atraso mayor a los 30 días en el pago de los servicios, su clasificación resultará de la sumatoria de los días de atraso actual y los que registraba antes de la refinanciación hasta tanto el atraso no resulte igual o inferior a los 30 días, en cuyo caso sería de aplicación lo determinado en el acápite anterior.

c. Todos aquellos créditos de las carteras de préstamos hipotecarios individuales que superen los 24 meses de mora serán previsionados al 100%, procediéndose a su desafectación del activo del Banco como máximo transcurridos 3 meses contados a partir del momento en que fueran totalmente previsionados.

d. Aquellos créditos que habiendo sido desafectados del activo, de acuerdo con las pautas indicadas en el punto c. anterior, sean reestructurados y regularicen su situación, serán reincorporados al activo del Banco cuando los mismos no verifiquen atrasos superiores a 30 días durante seis meses consecutivos.

Como consecuencia de lo expuesto en los puntos c. y d. anteriores y la aplicación de la Comunicación “A” 2357 del Banco Central de la República Argentina, sus complementarias y modificatorias, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se encuentran registrados en cuentas de orden miles de pesos 921.208 y miles de pesos 788.484 respectivamente.

El Directorio del Banco, en función de lo mencionado anteriormente, considera que las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas son suficientes para mantener el nivel de previsiones mínimas exigidas por las normas del Banco Central de la República Argentina y por las normas contables profesionales sobre el monto total de la cartera.

13. FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIO

El artículo 13 de la Ley 24.143 dispuso la constitución por parte del Banco de un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encuentren afectados por situaciones de emergencia económica que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito. Dicho fondo fue oportunamente reglamentado por el Banco, y a partir de ese momento se integra mediante la afectación del 2% de las sumas percibidas en concepto de intereses sobre préstamos para la vivienda.

Atendiendo los problemas de la cartera de préstamos individuales Pre-91, relacionados con prestatarios en situación de emergencia social, el Directorio resolvió con fecha 16 de mayo de 2000 destinar miles de pesos 35.392 para ser aportados en carácter extraordinario al fondo que la Entidad está obligada a constituir de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 24.143 y 17, inc. c) de la Ley 24.855, para subsidiar total o parcialmente a los deudores que atraviesen situaciones graves de emergencia económica y social. El Banco ha registrado contablemente este aporte como un incremento de la Previsión por Riesgo de Incobrabilidad del rubro Préstamos con contrapartida en resultados – en la línea “Cargo por Incobrabilidad”.

El saldo del fondo al 31 de diciembre de 2004 y 2003 alcanza a miles de pesos 12.138 y miles de pesos 13.539, respectivamente, incluyendo el aporte extraordinario efectuado al 31 de marzo de 2000, precedente y deducidas las correspondientes aplicaciones. La Ley 24.855 dispuso que el Banco deberá continuar por un plazo de 10 años a partir del 22 de julio de 1997 realizando aportes a dicho fondo en los términos establecidos en la Ley 24.143.

14. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2004, la entidad mantiene registrada asistencia financiera recibida del Banco Central de la República Argentina por miles de pesos 357.917. Como garantía de estas operaciones, se constituyeron derechos de prenda en primer grado sobre activos creditorios provenientes del Contrato de préstamo garantizado a tasa fija (7%) con vencimiento en 2011 por aproximadamente miles de pesos 491.041. A tal efecto, se encuentra registrado en el rubro Otras Obligaciones por Intermediación Financiera el financiamiento obtenido, y en cuentas de orden los saldos representativos de los derechos eventuales.

De conformidad con los compromisos asumidos en la Oferta de Canje de la deuda externa del Banco (Nota 1), se constituyó un fideicomiso bajo la ley Argentina mediante un Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco y ABN AMRO Bank NV, sucursal Argentina. Al 31 de diciembre de 2004 se encuentran transferidos al fideicomiso miles de pesos 484.710 en BODEN 2012 y su correspondiente renta y miles de pesos 8.834 en Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional. Estas garantías se encuentran registradas en el rubro “Créditos Diversos” (Nota 18).

Al 31 de diciembre de 2004, el Banco mantiene depositados miles de pesos 76.163 en BODEN 2012 como garantía por las operaciones de swap de moneda (Notas 21.3. y 21.4.). Estos depósitos en garantías se encuentran registrados en el rubro “Créditos Diversos” (Nota 18).

Al 31 de diciembre de 2004 el Banco ha constituido garantías específicas sobre el contrato de venta futura con Depfa Investment Bank Ltd por miles de pesos 996 (Nota 21.2.). Estos depósitos en garantías se encuentran registrados en el rubro “Créditos Diversos” (Nota 18).

Al 31 de diciembre de 2003 se mantenía un depósito en garantía en el ABN AMRO BANK, sucursal Curaçao, actuando dicha entidad como Agente Escrow, con el objeto de garantizar el pago del precio de la Oferta de Canje de la deuda externa del Banco. El citado depósito en garantía alcanzaba miles de pesos 284.088 (Nota 18).

Se encuentra registrado al 31 de diciembre de 2004 y 2003 en el rubro “Créditos Diversos” acciones en garantía por opciones de compra lanzadas por miles de pesos 17.372 y miles de pesos 10.075, respectivamente.

15. SEGURO SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA Y DE DESEMPLEO SOBRE BENEFICIARIOS

El Banco otorga cobertura de seguros sobre:

— Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados: Daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, terremotos, ciertos hechos de tumulto popular, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

— Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco: Riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

— Seguro de Desempleo de los responsables económicos que sean titulares de operaciones de crédito: Cubre el riesgo de desempleo cuando se cumplan las condiciones estipuladas en la Ley Nacional de Empleo 24.013 con una cobertura máxima de hasta seis cuotas mensuales, con opción a renovar dicha cobertura por otros seis servicios con pago de prima adicional, una vez que el asegurado haya celebrado contrato de trabajo por un plazo superior a doce meses.

— Seguro combinado familiar sobre viviendas: cubre diferentes riesgos tales como, incendio y robo de contenido general y equipo electrónico de uso doméstico, cristales, responsabilidad civil por incendio o explosión, remoción de escombros, daños al edificio por robo, gastos de hospedaje y servicios de asistencia domiciliaria.

Las políticas contables establecidas por el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros se describen en Nota 10.10. La Entidad cubre los riesgos involucrados por la actividad aseguradora con su propio patrimonio.

Asimismo, el Banco comercializa seguros sobre Accidentes Personales y Salud, cuyas cobertura, riesgo y siniestros son asumidos por Compañías Aseguradoras independientes del Banco Hipotecario.

El monto de las primas de seguro por los conceptos arriba mencionados, los siniestros abonados y los cargos vinculados con la actividad aseguradora, imputados a los resultados de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, fueron los siguientes:

	31/12/04	31/12/03
	Miles de pesos	Miles de pesos
Primas seguro de incendio	12.697	15.501
Primas seguro de vida	26.762	29.111
Primas seguro de desempleo	1.652	1.902
Primas seguros adicionales	2.327	1.757
Total primas (Nota 26)	43.438	48.271

	31/12/04	31/12/03
	Miles de pesos	Miles de pesos
Siniestros incendio	295	425
Siniestros vida	7.083	7.688
Siniestros desempleo	219	283
Siniestros seguros adicionales	262	207
Total siniestros (Nota 27)	7.859	8.603

Las primas de seguros indicadas se exponen en el rubro “Ingresos por servicios”, en tanto que los siniestros se exponen en el rubro “Egresos por servicios”. El cargo correspondiente a las previsiones relacionadas a esta actividad aseguradora se incluye en el rubro “Pérdidas diversas”.

16. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea “Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores” del rubro “Otros créditos por intermediación financiera” es la siguiente:

	31/12/04	31/12/03
	Miles de pesos	Miles de pesos
Préstamos hipotecarios cedidos en fideicomiso (Nota 17)	255.622	308.187
Contrato de cobertura financiera	73.944	-
Bonos compensatorios – Ley 25.796 (Nota 3.2)	-	81.645
Otros	8.186	19.064
Total	337.752	408.896

La composición de la línea “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” del rubro “Otros créditos por intermediación financiera” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Compensación a recibir del Gobierno Nacional (US$)	2.643.754	2.590.988
Certificados de participación en Fideicomisos (Nota 17)	90.076	53.160
Obligaciones Negociables propias en cartera (*)	239.724	86.061
Títulos subordinados Clase B garantizados con hipotecas (Nota 17)	78.411	55.286
Total	3.051.965	2.785.495

(*) El Banco mantiene miles de pesos 145.969 de Obligaciones Negociables propias en cartera (largo plazo) a efectos de su posible canje con tenedores que no ingresaron en la oferta inicial.

17. TITULIZACION DE CARTERA DE CREDITOS HIPOTECARIOS

El Banco ha celebrado diversos contratos de fideicomiso financiero mediante los cuales, en su carácter de fiduciante, transmite la propiedad fiduciaria de créditos hipotecarios de su cartera de préstamos a First Trust of New York, en carácter de fiduciario. Una vez transferidos los créditos hipotecarios al fiduciario, éste procede a emitir los correspondientes títulos valores representativos de deuda y certificados de participación y a cancelar con el producido de la colocación el monto de los créditos cedidos por el Banco. Los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante.

El fiduciario es responsable de administrar los fondos fiduciarios previamente constituidos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se encuentran contabilizados en la línea "Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores" del rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de pesos 255.622 y miles de pesos 308.187 respectivamente correspondientes a créditos hipotecarios originalmente otorgados en moneda extranjera y pesificados por Ley 25.561 y Decreto 214 inscriptos a favor del fiduciario, en la línea "Intereses devengados a cobrar comprendidos en la norma de clasificación de deudores" del mismo rubro miles de pesos 14.393 y miles de pesos 19.668 respectivamente correspondientes a los intereses y ajustes (CER) devengados a cobrar. Dichos créditos se mantienen en el activo del Banco dado que a esa fecha el fiduciario no había emitido los títulos respectivos y el Banco mantiene el doble carácter de fiduciante y único beneficiario.

Durante el presente ejercicio el Banco creó un Programa Global de Valores Fiduciarios "CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS" para la titulización de créditos individuales para la vivienda con garantía hipotecaria, por hasta un valor nominal de pesos 500.000.000, el cual fue autorizado por Resolución N° 14.814 del 3 de junio de 2004 por la Comisión Nacional de Valores.

Dentro del marco del Programa citado, el Banco en su carácter de fiduciante, BACS Banco de Crédito y Securitización SA, en su carácter de organizador y administrador general y Deutsche Bank SA, en su carácter de fiduciario financiero se constituyó el Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie I, 2004-1, el que con fecha 14 de junio de 2004, realizó el lanzamiento de la primera emisión de las Cédulas Hipotecarias de Ahorro (CHA) por un valor nominal de pesos 50.000.000.

El 23 de junio de 2004 se cerró la oferta, habiéndose colocado los Valores de Deuda Fiduciarios Senior CHA, Serie I, 2004-1 por un valor nominal de pesos 40.000.000 a un precio de 95,82%, en tanto que los Valores de Deuda Fiduciarios Clase B CHA, Serie I 2004-1 y los Certificados de Participación CHA, Serie I 2004-1 no fueron colocados y el fiduciante resolvió recibir dichos Valores a la par, por un valor nominal de pesos 5.000.000 y 4.999.916, respectivamente, como parte de pago de una parte de la cartera de Letras Hipotecarias cedidas fiduciariamente al Fideicomiso.

La fecha de emisión de los Valores Fiduciarios fue el 25 de junio de 2004.

El 17 de noviembre de 2004 se cerró la oferta, habiéndose colocado los Valores de Deuda Fiduciarios Senior CHA, Serie II, 2004-2 por un valor nominal de pesos 39.950.000 a un precio de 100,00%, en tanto que los Valores de Deuda Fiduciarios Clase B CHA, Serie II 2004-2 y los Certificados de Participación CHA, Serie II 2004-2 no fueron colocados y el fiduciante resolvió recibir dichos Valores a la par, por un valor nominal de pesos 4.995.000 y 5.002.077, respectivamente, como parte de pago de una parte de la cartera de Letras Hipotecarias cedidas fiduciariamente al Fideicomiso.

La fecha de emisión de los Valores Fiduciarios fue el 19 de noviembre de 2004.

A la fecha de los presentes estados contables se encuentran constituidos los fondos/fideicomisos que se enumeran a continuación:

1. Fondo Hipotecario BHN I, Fideicomiso Hipotecario BHN II, Fideicomiso Hipotecario BHN III, Fideicomiso Hipotecario BHN IV, Fideicomiso Hipotecario BACS I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding II, Fideicomiso Hipotecario BHSA I 2002, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie I, 2004-1 y Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie II, 2004-2, cuyas condiciones de emisión son las siguientes:

	Títulos de deuda Clase A1/AV	Títulos de deuda Clase A2/AF	Títulos de deuda Clase B	Certificados de Participación	Total
BHN I- Emisión 29.10.1996 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	60.292	18.778	9.302	4.652	93.024
Vencimiento declarado	25.05.2005	25.09.2001	25.01.2014	25.01.2014	
BHN II- Emisión 09.05.1997 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	44.554	51.363	3.730	6.927	106.574
Vencimiento declarado	25.03.2011	25.07.2009	25.03.2012	25.05.2013	
BHN III- Emisión 29.10.1997 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	14.896	82.090	5.060	3.374	105.420
Vencimiento declarado	31.05.2017	31.05.2017	31.05.2018	31.05.2018	
BHN IV- Emisión 15.03.2000 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	119.500	36.500	24.375	14.625	195.000
Vencimiento declarado	31.03.2011	31.03.2011	31.01.2020	31.01.2020	
BACS I – Emisión 15.02.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	30.000	65.000	12.164	8.690	115.854
Vencimiento declarado	31.05.2010	31.05.2010	30.06.2020	30.06.2020	
BACS Funding I - Emisión 15.11.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos				29.907	29.907
Vencimiento declarado				15.11.2031	
BACS Funding II - Emisión 23.11.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos				12.104	12.104
Vencimiento declarado				23.11.2031	
BHSA I - Emisión 01.02.2002					
Valor nominal en miles de pesos				43.412	43.412
Vencimiento declarado				01.02.2021	
CHA I - Emisión 25.06.2004					
Valor nominal en miles de pesos	40.000		5.000	5.000	50.000
Vencimiento declarado	31.12.2010		31.03.2012	31.03.2012	
CHA II – Emisión 19.11.2004					
Valor nominal en miles de pesos	40.000		5.000	5.000	50.000
Vencimiento declarado	31.12.2011		31.01.2016	31.01.2016	

(*) Fideicomisos alcanzados por la pesificación de activos y pasivos en moneda extranjera dispuesta por Ley 25.561 y Decreto 214, a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense, por haberse constituido oportunamente bajo legislación argentina. No obstante lo expuesto existen ciertos reclamos de inversores extranjeros con respecto al proceso de pesificación efectuado y consecuentemente la definición de sus impactos económicos.

En todos los casos los títulos clase B están subordinados al pago de los títulos clase A. Asimismo, el reembolso de los certificados de participación será efectuado una vez cancelada la totalidad de los títulos de clase A y B emitidos y en la medida que existan fondos suficientes remanentes en los fondos fiduciarios.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco mantenía en cartera los siguientes títulos correspondientes a los fondos indicados anteriormente y adicionalmente posee el certificado de participación del Fideicomiso Financiero BACS II y títulos de deuda del Fideicomiso Red Mutual I:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Títulos de deuda Clase B – BHN III	13.525	13.295
Títulos de deuda Clase B – BHN IV	53.744	41.991
Títulos de deuda Clase B – CHA I	5.292	-
Títulos de deuda Clase B – Red Mutual I	790	-
Títulos de deuda Clase B – CHA II	5.060	-
Subtotal	78.411	55.286

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Certificado de participación – BHN II	27.229	19.814
Certificado de participación – BHN III	11.196	-
Certificado de participación – BHN IV	1.185	-
Certificado de participación – BACS II	38.485	33.346
Certificado de participación – CHA I	6.979	-
Certificado de participación – CHA II	5.002	-
Subtotal	90.076	53.160
Total	168.487	108.446

18. CREDITOS DIVERSOS

El detalle de "Otros" del rubro "Créditos diversos" es el siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Anticipos y retenciones de impuestos	9.100	12.729
Cuentas a cobrar de entidades gubernamentales	3.893	6.705
Cuentas a cobrar por préstamos administrados	6.002	11.519
Gastos, impuestos y adelantos de terceros a recuperar	11.177	7.987
Bancos corresponsales	2.458	2.606
Garantías por opciones de compra lanzadas (Nota 14)	17.372	10.075
Depósito en garantía por contratos financieros (Nota 14)	77.159	-
Depósito en garantía - Fideicomiso ABN AMRO BANK (Nota 14)	493.544	-
Depósito Escrow ABN AMRO BANK (Nota 14)	-	284.088
Otros	28.615	19.098
Total	649.320	354.807

19. OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y OTRAS FINANCIACIONES

El valor nominal residual contractual de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2004 asciende a miles de pesos 2.717.257. Dicho monto está compuesto por Cédulas Hipotecarias Argentinas ("CHA") emitidas dentro del programa global de "Euro Medium Term Notes" ("EMTN") y Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones dentro del marco de un programa global de "Global Medium Term Notes" ("GMTN") y las nuevas emisiones citadas en la Nota 1.

El saldo de las obligaciones negociables se encuentra incluido en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera". El valor nominal residual de cada una de las series de las obligaciones negociables emitidas es el siguiente:

	FECHA DE EMISION	FECHA DE VTO.	TASA INTERES ANUAL	VNR 31/12/04 Miles de pesos	VNR 31/12/03 Miles de pesos
EMTN (CHA)					
Serie III (US$ 100.000 miles)	07/08/96	07/08/06	10,625%	2.102	2.162
GMTN					
Serie I (US$ 300.000 miles)	17/04/98	17/04/03	10,000%	36.301	43.998
Serie IV (US$ 175.000 miles)	03/12/98	03/12/08	13,000%	1.606	2.669
Serie VI (US$ 135.909 miles)	15/03/99	15/03/02	12,250%	2.019	2.469
Serie XVI (US$ 125.000 miles)	17/02/00	17/02/03	12,625%	30.844	33.058
Serie XVII (EURO 100.000 miles)	27/03/00	27/03/02	9,000%	2.962	2.706
Serie XXII (EURO 100.000 miles)	18/10/00	18/10/02	8,750%	779	890
Serie XXIII (EURO 150.000 miles)	06/02/01	06/02/04	10,750%	24.178	45.222

	FECHA DE EMISION	FECHA DE VTO.	TASA INTERES ANUAL	VNR 31/12/04 Miles de pesos	VNR 31/12/03 Miles de pesos
Serie XXIV (US$ 107.000 miles)	15/03/02	15/03/05	9,000%	19.076	25.126
Serie XXV (EURO 165.700 miles)	15/03/02	15/06/05	8,000%	23.767	28.714
Bono Garantizado (US$ 107.941 miles)	15/09/03	03/08/10	Libor + 2.5%	168.213	316.590
Bono Largo Plazo (US$ 449.880 miles)	15/09/03	01/12/13	3,0 - 6,0%	1.294.138	1.205.184
Bono Largo Plazo (EURO 278.367 miles)	15/09/03	01/12/13	3,0 - 6,0%	1.111.272	942.151
				2.717.257	2.650.939

La composición de la deuda bancaria es la siguiente:

Descripción	Vencimiento	Monto de Capital Miles de pesos
Facilidad Garantizada en dólares	2010	145.525
Facilidad Largo Plazo tasa fija en dólares	2013	74.647
Facilidad Largo Plazo tasa flotante en dólares	2013	17.903
Préstamo exterior – CSFB (Nota 20)	2005	193.297
Préstamo exterior – Deutsche Bank (Nota 20)	2006	59.476

Durante el presente ejercicio el Banco efectuó el rescate anticipado de obligaciones negociables y deuda bancaria, según el siguiente detalle:

1. Bono Garantizado Mediano Plazo (US$) por un valor nominal de miles de US$ 33.661, lo que representó una erogación de miles de US$ 29.921.

2. Bono Largo Plazo (US$) por valor nominal de miles de US$ 7.700, lo que representó una erogación de miles de US$ 5.868.

3. Bono Largo Plazo (Euro) por un valor nominal de miles de Euros 4.520, lo que representó una erogación de miles de euros 3.378.

4. Facilidades Garantizadas Mediano Plazo (US$) por un valor nominal de miles de US$ 29.239, lo que representó una erogación de miles de US$ 23.351.

5. Facilidades Garantizadas Mediano Plazo (Pesos) por un valor nominal de miles de pesos 208.675, lo que representó una erogación de miles de pesos 170.111.

6. Facilidades Largo Plazo tasa fija (US$) por un valor nominal de miles de US$ 25.214, lo que representó una erogación de miles de US$ 16.907.

7. Facilidades Largo Plazo tasa flotante (US$) por un valor nominal de miles de US$ 7.559, lo que representó una erogación de miles de pesos 4.671.

Los resultados obtenidos por estas operaciones fueron registrados en el rubro Ingresos Financieros.

20. REINSERCION DEL BANCO EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES

La profunda crisis económica que sufrió el país a fines del año 2001 y durante el 2002, llevó a que el Banco se viera obligado a postergar el pago de los servicios de la deuda externa y entrar en un proceso de reestructuración de la misma, el cual concluyó exitosamente en diciembre de 2003 (ver Nota 1).

A sólo dos años de aquella circunstancia, el Banco volvió a captar fondos, obteniendo financiación de importantes bancos del exterior, según el siguiente detalle:

• El 2 de septiembre de 2004, se obtuvo un préstamo del Credit Suisse First Boston International (“CSFB”) por miles de US$ 65.000, con vencimiento el 25 de agosto de 2005, por el que se abona LIBOR a 6 meses más un adicional de 430 puntos básicos.

• Con fecha 30 de septiembre de 2004, se obtuvo un préstamo del Deutsche Bank Londres por miles de US$ 20.000 con vencimiento el 31 de marzo de 2006, por el que se abona LIBOR a 180 días más un margen del 4,4%.

21. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

21.1. Con fecha 29 de enero de 2004, el Banco celebró una operación de total return swap como cobertura parcial de la cláusula de Stock Appreciation Right (“StARS”) comprendida en la emisión de la Facilidad Garantizada a Mediano Plazo (Nota 1). Dicha operación comprende 7.110.000 de acciones ordinarias clase D de Banco Hipotecario Sociedad Anónima. El monto de concertación de ésta operación ascendió a miles de US$ 17.519.

21.2. Durante el mes de marzo de 2004, el Banco ha celebrado un contrato de venta futura con DePfa Investment Bank Ltd., para acceder a la recompra de bonos y préstamos del Banco, con una financiación del 50% del precio de compra de los instrumentos elegibles.

21.3 Con fecha 5 de marzo de 2004, el Banco celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap), por miles de € 150.000. Dicha operación fue realizada a efectos de disminuir volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en la cotización del Euro, en razón de la posición neta pasiva en la citada moneda. La misma se encuentra garantizada con BODEN 2012.

21.4. El 29 de octubre de 2004, el Banco celebró con Credit Suisse First Boston un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap) por miles de € 100.000. Dicha operación fue realizada a efectos de disminuir volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en la cotización del Euro, en razón de la posición neta pasiva en la citada moneda. La misma se encuentra garantizada con BODEN 2012.

22. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea “Otras” incluida en el rubro “Otras obligaciones por intermediación financiera” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	20.132	23.010
Préstamo financiero	-	181.153
Tender offer (Nota 1)	-	122.895
Red de Bancos Minoristas	28.130	34.197
Otras	3.048	718
Total	51.310	361.973

23. OBLIGACIONES DIVERSAS

La composición de “Otras” correspondiente al rubro “Obligaciones diversas” se expone a continuación:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Acreedores varios	23.028	22.905
Otros honorarios y gastos a pagar	2.692	2.829
Retenciones de impuestos a ingresar	2.182	2.313
Impuestos a pagar	5.476	13.125
Retenciones y aportes sobre remuneraciones	1.738	1.450
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	636	649
Otras	5.743	6.862
Total	41.495	50.133

24. PREVISIONES PASIVAS

La composición del rubro “Previsiones” se expone a continuación:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Previsión para riesgo de seguros	10.098	9.358
Previsión para riesgos no previstos	136.582	177.262
Previsión por impuestos	21.200	-
Previsión para juicios	103.061	95.676
Otras	4.840	4.983
Total	275.781	287.279

25. INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS

La composición de “Otros” correspondiente al rubro “Ingresos Financieros” se expone a continuación:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	38.077	-
Reestructuración y recompra de préstamos financieros (Nota 19)	141.275	-
Resultados por Bonos compensación y cobertura y otros títulos públicos	38.728	23.259
Otros	163	-
Total	218.243	23.259

La composición de “Otros” correspondiente al rubro “Egresos Financieros” se expone a continuación:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	-	248.457
Impuesto a los ingresos brutos sobre Ingresos Financieros	13.693	3.425
Primas por operaciones de swap	1.485	-
Aporte al fondo de garantía de depósitos	469	342
Total	15.647	252.224

26. INGRESOS POR SERVICIOS

El detalle de la línea “Otros” correspondiente al rubro “Ingresos por servicios” es el siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Primas de seguros (Nota 15)	43.438	48.271
Comisiones y servicios relacionados con préstamos	17.440	19.704
Otros	3.416	2.416
Total	64.294	70.391

27. EGRESOS POR SERVICIOS

La composición de la línea “Otros” incluida en el rubro “Egresos por servicios” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Siniestros de seguros (Nota 15)	7.859	8.603
Impuesto a los ingresos brutos	1.462	498
Otros	7.230	2.906
Total	16.551	12.007

28. GASTOS DE ADMINISTRACION

La composición de la línea “Otros gastos operativos” incluida en el rubro “Gastos de administración” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Depreciación de bienes de uso	6.483	7.128
Amortización de bienes intangibles	862	6.126
Seguros	1.815	3.049
Alquileres	1.046	1.100
Servicios de telefonía, electricidad y correo	3.767	2.916
Vínculos sistemas	1.002	1.572
Mantenimiento y conservación de bienes de uso	4.240	3.283
Otros	2.626	2.510
Total	21.841	27.684

29. UTILIDADES DIVERSAS

La composición de la línea “Otros” incluida en el rubro “Utilidades diversas” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Recupero gastos ahorro postal	-	301
Alquileres	612	623
Ajustes e intereses por créditos diversos	68	1.042
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	13.678	2.773
Bonos compensatorios – Ley 25.796 (Nota 3.2)	-	81.645
Recupero intereses reestructuración	-	88.016
Desafectación provisión impuestos	-	9.829
Otras	12.981	12.249
Total	27.339	196.478

30. PERDIDAS DIVERSAS

La composición de la línea “Otros” incluida en el rubro “Pérdidas diversas” es la siguiente:

	31/12/04 Miles de pesos	31/12/03 Miles de pesos
Depreciación de bienes diversos	544	693
Impuesto a los ingresos brutos	850	186
Otros impuestos	4.548	16.792
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	22.836	5.157
Donaciones	338	294
Régimen de cancelaciones bonificadas	2.642	16.323
Impuesto sobre los Bienes Personales – Res. Gral. 1497/02.	1.077	1.077
Otras	14.393	2.754
Total	47.228	43.276

31. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Ley 24.485, los Decretos 540/95 y 1127/98 y la Comunicación “A” 2337 y complementarias del Banco Central de la República Argentina establecen que las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras deberán destinar un aporte normal equivalente al 0,03% de su promedio mensual de saldos diarios de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos, cuentas especiales, inversiones a plazo y saldos inmovilizados provenientes de los depósitos anteriormente mencionados.

Adicionalmente al aporte normal, las entidades deben efectuar un aporte adicional diferenciado de acuerdo al resultado que se obtenga de la ponderación de diversos factores.

La Comunicación “A” 3064 del Banco Central de la República Argentina dispuso que, con vigencia a partir de los aportes que correspondan al mes de enero de 2000, el aporte normal se reduzca al 0,015% sujeto a que las entidades financieras concierten con Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (“SEDESA”) contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos. Mediante la Comunicación “A” 3153 el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto dejar sin efecto la celebración de los contratos de préstamos indicados precedentemente a partir del mes de septiembre 2000. Sin perjuicio de ello, los créditos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Por Comunicación “A” 4206 del 14 de septiembre de 2004, el BCRA dispuso modificar el aporte normal al 0,02% del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos citados en el primer párrafo. Volviendo a modificar el citado porcentaje al 0.015% mediante Comunicación “A” 4271 del 30 de diciembre de 2004.

Adicionalmente, se establece que el BCRA podrá requerir la integración, en carácter de anticipo, del equivalente de hasta 24 aportes mínimos normales, con una antelación no menor a 30 días corridos, para cubrir necesidades de recursos del Fondo.

Se encuentran excluidos del seguro de garantía los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad fuera adquirida por endoso, las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida, los depósitos en los que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia publicadas por el Banco Central de la República Argentina, los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria, los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras obligaciones excluidas.

32. SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

El Banco posee participación en las siguientes subsidiarias:

a. 99,99% en el capital social de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 18.000, cuyo objeto social es de inversión. Asimismo en dicha Sociedad Banco Hipotecario mantiene aportes irrevocables por miles de pesos 10.000. A su vez BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima posee el 99,9976% de BHN Vida Sociedad Anónima y BHN Seguros Generales Sociedad Anónima, el 99% de BHN Seguros de Crédito Hipotecario Sociedad Anónima y 100% de Mortgage Systems International, LLC.

b. 99,99% en el capital social de BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 1.900 y cuyo objeto social es la actividad inmobiliaria.

c. 70% en el capital social de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 62.500 y cuya actividad principal es promover la creación y desarrollo de un mercado secundario de créditos hipotecarios en nuestro país.

d. 100% en el capital social de VR-Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima, el que asciende nominalmente a miles de pesos 200. La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de tasación y certificación de cualquier tipo de inmuebles, urbanos o rurales, situados en la República Argentina o en el extranjero.

Al 31 de diciembre de 2004, la participación del Banco en las sociedades mencionadas se encuentra reflejada en cuentas del rubro “Participación en otras sociedades”.

Los totales relevantes que surgen de los estados contables del Banco al 31 de diciembre de 2004 sobre las principales sociedades controladas son los siguientes:

	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (2)	BHN Sociedad de Inversión S.A. (1) (3)	BHN Inmobiliaria S.A. (4)
		(Miles de pesos)	
Activo	174.074	52.770	3.526
Pasivo	68.830	10.294	328
Patrimonio Neto	105.244	42.476	3.198
Resultado Neto	8.184	3.167	186

Saldos consolidados
Estados Contables al 31/12/04
Estados Contables al 30/09/04
Estados Contables al 30/06/04

33. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se podrán distribuir utilidades hasta tanto los resultados no asignados al cierre de algún ejercicio económico resulten positivos.

Mediante Comunicación “A” 4152 del BCRA de fecha 2 de junio de 2004 se dejó sin efecto la suspensión de la distribución de utilidades difundida por la Comunicación “A” 3574. No obstante, las entidades que procedan sobre el particular deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Adicionalmente, por Comunicación “A” 3785 de fecha 29 de octubre de 2002, el BCRA limitó la distribución de dividendos en efectivo, en la medida en que la Entidad haya decidido valuar a valor técnico las tenencias de los bonos recibidos por la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legal y estatutariamente establecidas (ver Nota 3).

En virtud de los contratos firmados, consecuencia del proceso de reestructuración de deuda financiera del Banco (Nota 1), existen restricciones para la distribución de utilidades hasta tanto no se haya amortizado como mínimo el 60% del monto total de capital inicial de la nueva deuda de los tramos a largo plazo y tramos garantizados.

34. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de Banco Hipotecario Sociedad Anónima se encontraban registradas en los libros rubricados requeridos por la normativa vigente.

35. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19550

Los saldos al 31 de diciembre de 2004 son los siguientes:

	Miles de pesos
Préstamos	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	4.704
Créditos Diversos – Deudores Varios	
BHN Vida S.A.	1.584
BHN Seguros Generales S.A.	217
BHN Sociedad de Inversión S.A.	6
BHN Inmobiliaria S.A.	340
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	657
Depósitos – Cuentas Corrientes y Plazo Fijo	
BHN Sociedad de Inversión S.A.	428
BHN Inmobiliaria S.A.	1.506
BHN Vida S.A.	7.985
BHN Seguros Generales S.A.	7.169
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	108
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	55
VR – Tasaciones y Certificaciones S.A.	3
Saldo Pendiente de Integración	
BHN Vida S.A.	(*)
BHN Seguros Generales S.A.	(*)
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	(*)

	Miles de pesos
Ingresos Financieros	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	82
Egresos Financieros	
BHN Sociedad de Inversión S.A.	14
BHN Vida S.A.	32
BHN Seguros Generales S.A.	22
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	2
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	4

	Miles de pesos
Ingresos por Servicios	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	202
Egresos por Servicios	
BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.	477
(*) SALDOS PENDIENTES DE INTEGRACION EN PESOS	
BHN Vida S.A.	90
BHN Seguros Generales S.A.	90
BHN Seguros de Crédito Hipotecario S.A.	90

36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24.855 y en su decreto reglamentario (Decreto 924/97), los ingresos que el Banco obtiene como consecuencia de operaciones de crédito instrumentadas, acordadas, comprometidas y/o registradas hasta la fecha de inscripción de su estatuto se encuentran exentos del impuesto a las ganancias, en tanto que los ingresos originados en operaciones de crédito posteriores a esa fecha se encuentran alcanzados por dicho gravamen.

Como principio general, la ley de impuesto a las ganancias admite la deducción de aquellos gastos necesarios para obtener, mantener o conservar la ganancia gravada. Para el caso de gastos efectuados para obtener conjuntamente ganancias gravadas y no gravadas, es necesario individualizar la porción del gasto destinada a generar la ganancia alcanzada por el gravamen, que será deducible a los efectos impositivos.

La norma da preeminencia al método de asignación directa sobre el método del prorrateo para determinar la porción del gasto deducible (vinculado con la obtención de ingresos gravados), razón por la cual sólo se debería recurrir al método del prorrateo cuando no existiera posibilidad de realizar una vinculación directa entre los gastos incurridos y las ganancias gravadas y no gravadas, respectivamente.

Hasta el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1998, el Banco ha determinado el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del prorrateo de gastos, considerando deducibles la porción de gastos que resulta de aplicar a la totalidad de los gastos incurridos la relación entre los ingresos gravados e ingresos totales.

A partir del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1999, el impuesto a las ganancias ha sido calculado dando preeminencia a la vinculación directa de los gastos con la obtención de ingresos gravados y no gravados, aplicando el método del prorrateo solamente para aquellos gastos que no era posible asignar en forma directa a cada una de esas fuentes productoras de ganancias.

Se han presentado las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios fiscales 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 adoptando el criterio expuesto en el párrafo anterior (ver Notas 37 y 38).

37. IMPUESTO A LAS GANANCIAS PRESUNTAS

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley 25.063 por el término de 10 años a partir del ejercicio 1998. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, en tanto que constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Si el impuesto a la ganancia mínima presunta excediera en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta el quebranto impositivo determinado por el Banco para los tres últimos ejercicios fiscales, se procedió a efectuar el cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente.

38. ACTIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con lo descripto en la Nota 10.17. y a raíz del uso del método de asignación directa para la deducción de intereses en el cómputo del impuesto a las ganancias, el Banco presenta para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2003, un quebranto en dicho impuesto que asciende a aproximadamente miles de pesos 2.086.490. Al 31 de diciembre de 2004 este monto se encuentra registrado en cuentas de orden.

Tal como fuera mencionado en la Nota 3.2., el Banco ha registrado en cuentas de orden, la contingencia positiva de los efectos de la compensación por indexación asimétrica dispuesta por la Ley 25.796, por miles de pesos 81.645.

39. ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

Con fecha 22 de agosto de 2000, el Directorio dispuso autorizar la adquisición de acciones representativas del capital social del propio Banco en los términos del art. 220 inciso 2 de la Ley 19550, motivada por la necesidad de resguardar el precio de la acción ante la volatilidad del mercado que dada su escasa liquidez, expondría a la misma a fluctuaciones inconvenientes. Esta medida fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 2001.

En virtud a la autorización indicada en el párrafo anterior, en diciembre de 2000, el Banco adquirió acciones propias. Al 31 de diciembre de 2003 la tenencia de acciones propias se encuentra registrada en el rubro "Títulos Públicos y Privados".

Con fecha 20 de enero de 2004 se efectúo una venta preferente de 994.015 acciones clase "D" propias, una vez finalizado el período para que los accionistas ejercieran los derechos de preferencia y de acrecer, de acuerdo con siguiente detalle:

1. Se adjudicaron en venta 579.860 acciones clase "D" a los accionistas que ejercieron el derecho de preferencia, por las cuales el Banco percibió el importe total de miles de pesos 4.018;

2. Se adjudicaron en venta 414.155 acciones clase "D" a los accionistas que ejercieron el derecho de acrecer, por las cuales el Banco percibió miles de pesos 2.870.

40. AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo normado por la Resolución N° 290 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias, se informa que el patrimonio mínimo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina supera el establecido en la citada disposición, y el mismo se halla debidamente integrado al cierre del ejercicio.

41. AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Con fecha 30 de enero de 2004, por Comunicación "A" 4084, el BCRA dispuso un cambio de criterio en la valuación de los activos al sector público. El efecto generado por la modificación mencionada fue registrado con contrapartida en el rubro ajuste de resultados de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 4095.

Las modificaciones más significativas se refieren al tratamiento aplicable a los activos entregados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA para la suscripción de los bonos previstos en los arts. 10, 11 y 12 del Decreto 905/02. A opción de la Entidad estos activos podrán excluirse del tratamiento previsto en la Comunicación "A" 3911, debiendo en ese caso registrarse por el valor admitido a los fines de la constitución de las garantías, en los términos del art. 15 del citado decreto y las Comunicaciones "A" 3717 y 3756 del BCRA.

La norma también contempla para los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los pagarés y bonos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de aplicación del método del valor presente neto.

Se dispuso asimismo, que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, respecto de los instrumentos de deuda elegibles para el acuerdo de reestructuración de deuda soberana.

El Banco ha optado por valuar los activos afectados en garantía, por el valor admitido a efectos de la constitución de la garantía. La corrección de los valores contables determinó un incremento de los mismos con contrapartida en ajuste de resultados de ejercicios anteriores por miles de pesos 56.013.

Al 31 de diciembre de 2003 el Banco había activado, en función de las normas a esa fecha conocidas, la diferencia generado por la aplicación del CVS en lugar del CER a determinadas financiaciones por miles de pesos 81.645. A la fecha de los presentes estados contables, dicho activo fue cancelado afectando los resultados de ejercicios anteriores por miles de pesos 51.645, en base al criterio establecido en la Comunicación "A" 4202 del BCRA aplicando por la diferencia previsiones previamente constituidas (Nota 3.2.).

De acuerdo con lo dispuesto por Asamblea de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2004, en cuanto a que los honorarios asignados a los Directores integrantes del Comité ejecutivo en concepto de participación en las ganancias y apreciación accionaria, sean con cargo al ejercicio 2003, se han imputado como ajustes de resultados de ejercicios anteriores por miles de pesos 5.176.

42. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

43. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

El Banco actúa como fiduciario de fideicomisos de garantía en los que se han afectado ciertos emprendimientos constructivos, en el marco de la "Operatoria Titulización – Línea de Crédito para la Financiación de Emprendimientos Constructivos con Transmisión de Dominio Fiduciario".

Por esta operatoria se conforma un fideicomiso en garantía compuesto por los bienes comprendidos en los correspondientes contratos, cuya propiedad fiduciaria se transmite al Banco en su carácter de Fiduciario. El Banco ejerce las facultades que se le otorgan en el Contrato de Fideicomiso, con el propósito de proteger los intereses del Acreedor amparados bajo la Garantía. En este sentido, para algunos proyectos el Banco ha realizado pagos y cobranzas por cuenta y orden del originante.

Al 31 de diciembre de 2004, los créditos bajo esta operatoria que permanecen en el activo alcanzan la suma de miles de pesos 101.

44. CONVERSION DE DEUDA PUBLICA PROVINCIAL EN BONOS GARANTIZADOS

Mediante Decreto 1579/02, el Poder Ejecutivo dispuso que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial asumiera las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Letras del Tesoro o Préstamos. A su vez este Fondo, a través del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario, emitiera Bonos Garantizados para ofrecerlos en pago de las deudas que mantienen las provincias con entidades bancarias y financieras.

El Banco, en su carácter de acreedor de varios estados provinciales, presentó la documentación correspondiente a la oferta para aceptar la conversión de dichas acreencias en Bonos Garantizados.

Con fecha 19 de marzo de 2003, el Banco se notificó de las Resoluciones del Ministerio de Economía 742/02 y 765/02 que aceptan la Oferta de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, correspondientes a las acreencias con: i) Provincia de Formosa, cuyo capital original ascendía a miles de US$ 11.627, y el monto a canjear es de miles de pesos 16.884; y ii) Provincia de Buenos Aires, con un capital original de miles de US$ 74.969, y un monto a canjear de miles de pesos 103.347, cuyos bonos fueron depositados a nombre del Banco el 3 de julio de 2003.

Con fecha 26 de febrero y 4 de marzo de 2004, el Banco se notificó de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 633/03 que acepta la Oferta de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, correspondientes a las acreencias con: i) Provincia de Neuquén (Municipios de Senillosa y Cutral Co), cuyo capital original ascendía a miles de US$ 2.645 y el monto a canjear es de miles de pesos 4.551; y ii) Provincia de Corrientes (Municipios de Goya e Itatí), cuyo capital original ascendía a miles de US$ 350 y el monto a canjear es de miles de pesos 123. Los bonos correspondientes fueron depositados a nombre del Banco el 29 de septiembre de 2004.

El 28 de octubre de 2004 se depositaron a favor del Banco los bonos correspondientes a la deuda con el Municipio de Paraná, el cual fue aceptado por Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 633/03, con un capital original de miles de US$ 6.297 y un monto a canjear de miles de pesos 4.173.

A la fecha de los presentes estados contables, se está a la espera de la aceptación, por parte del Ministerio de Economía, de las restantes ofertas presentadas.

45. ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Con fecha 9 de junio de 2004 el Banco ingresó para su homologación un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28. En fecha 29 de octubre de 2004 dicho juzgado rechazó la presentación, por considerar que las entidades financieras no pueden acudir al mecanismo del APE. El Banco ha interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia de Primera Instancia, el cual ha sido concedido y se halla pendiente de tratamiento por el tribunal de alzada competente.

46. EVENTOS POSTERIORES

46.1. RECOMPRA DE DEUDA

Durante el mes de enero de 2005, se liquidaron operaciones de recompra de deuda mediante el contrato de venta futura celebrado con DePfa Investment Bank Ltd. (ver Nota 21.2.) que involucraba un valor nominal de miles de US$ 35.936, lo que implicó una ganancia de miles de US$ 7.716.

46.2. PRESTAMO BANCARIO DEL EXTERIOR

Con fecha 28 de enero de 2005, se obtuvo un préstamo del Deutsche Bank New York por miles de US$ 30.000 con vencimiento el 28 de julio de 2006, por el que se abonará LIBOR a 180 días más 400 puntos básicos.

46.3. CONTRATO DE COBERTURA FINANCIERA

Con fecha 25 de enero de 2005, el Banco celebró con Deustsche Bank AG un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap). De conformidad con esta transacción, el Banco recibe el 2% de interés sobre un capital de miles de pesos 438.870 ajustado por CER y paga intereses de LIBOR a 180 días más 435 puntos básicos sobre un capital de miles de US$ 150.000. Dicha operación fue realizada a efectos de disminuir volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en el CER, en razón de la posición neta pasiva del Banco en instrumentos actualizables por el citado indicador. La misma se encuentra garantizada con BODEN 2012.

Con fecha 1 de febrero de 2005, el Banco celebró con Credit Suisse First Boston un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap) como cobertura de su exposición pasiva en obligaciones denominadas en pesos ajustables por CER. De conformidad con ésta transacción, el Banco recibe el 2% de interés sobre un capital de miles de pesos 87.537 ajustado por CER y paga intereses de LIBOR a 180 días más 420 puntos básicos sobre un capital de miles de US$ 30.000. Dicha operación fue realizada a efectos de disminuir volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en el CER, en razón de la posición neta pasiva del Banco en instrumentos actualizables por el citado indicador. La misma se encuentra garantizada con BODEN 2012.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

		2004	2003
	ACTIVO		
A	Disponibilidades	341.762	414.275
	Efectivo	62.351	50.019
	Bancos y corresponsales	145.456	256.115
	Otras	133.955	108.141
B	Títulos Públicos y Privados (Nota 2.4.)	867.169	1.419.158
	Tenencias en cuentas de inversión	298.751	942.605
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	118.006	88.186
	Títulos públicos sin cotización	234.704	184.179
	Inversión en títulos privados con cotización	61.422	34.761
	Instrumentos emitidos por el BCRA	154.286	184.932
	Previsiones	-	(15.505)
C	Préstamos (Anexo B y Nota 2.5.)	2.568.267	2.428.336
	Al Sector Público no financiero	843.774	777.193
	Al Sector Financiero	79.646	29.608
	Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	1.932.603	2.041.213
	Adelantos	145.690	105.370
	Hipotecarios	1.643.093	1.851.706
	Prendarios	2.235	-
	Cobros no aplicados	(11.967)	(14.153)
	Personales	23.619	3.029
	Tarjetas de crédito	3.655	-
	Otros	101.531	57.844
	Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	24.747	37.417
	Previsiones	(287.527)	(419.678)
	Diferencia por adquisición de cartera	(229)	-
D	Otros créditos por intermediación financiera (Anexo B y Nota 2.6.)	4.589.984	3.293.784
	Banco Central de la República Argentina	2.132	8.429
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	12.528	5.111
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	1.140.680	-
	Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	3.129.801	2.853.860
	Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	337.752	431.417
	Intereses dev. a cobrar comp. en las normas de clasif. de deudores	14.396	25.096
	Previsiones	(47.305)	(30.129)
F	Participaciones en otras sociedades (Nota 2.7.)	8,304	2,775
	Otras	8,304	2,775
G	Créditos diversos (Anexo B y Nota 2.8.)	632,810	346,585
	Otros	658,969	366,320
	Intereses devengados a cobrar	1,698	1,698
	Previsiones	(27,857)	(21,433)
H	Bienes de uso (Nota 2.9.)	92,037	95,844
I	Bienes diversos (Nota 2.9.)	23,797	31,194
J	Bienes intangibles (Nota 2.11.)	8,139	2,571
	Gastos de organización y desarrollo	8,139	2,571
K	Partidas pendientes de imputación	2,606	5,253
	TOTAL DE ACTIVO	9,134,875	8,039,775
	PASIVO		
M	Depósitos (Nota 2.12.)	230,374	128,843
	Sector Público no Financiero	20,006	18,405
	Sector Financiero	4,334	4,241
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	206,034	106,197
	Cuentas Corrientes	11,510	19,668
	Caja de Ahorros	73,875	33,693
	Plazo Fijo	80,260	16,892
	Cuentas de Inversión	34,550	-
	Otros	4,945	25,532
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	894	10,412
N	Otras obligaciones por intermediación financiera (Nota 2.13.)	6,569,998	5,844,129
	Banco Central de la República Argentina - Otros -	2,227,347	2,102,610
	Otros	2,227,347	2,102,610
	Bancos y Organismos internacionales	509,665	311,450
	Obligaciones negociables no subordinadas	2,717,257	2,650,939
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	976,854	7,016
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	13,543	-
	Primas por opciones lanzadas	3,452	2,820
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	42	214,174
	Otras	60,410	361,973
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	61,428	193,147
O	Obligaciones Diversas	62,299	60,254
	Honorarios	5,845	3,863
	Otras	56,454	56,391
P	Previsiones	275,781	287,279
R	Partidas pendientes de imputación	5,688	289
	TOTAL DE PASIVO	7,144,140	6,320,794
T	Participación de terceros	31,575	38,156
	PATRIMONIO NETO (Nota 2.18.)	1,959,160	1,680,825
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	9,134,875	8,039,775

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

		2004	2003
A	Ingresos Financieros	732,447	968,563
	Intereses por disponibilidades	619	614
	Intereses por préstamos al sector financiero	705	343
	Intereses por adelantos	5,145	8,723
	Intereses por documentos	8	-
	Intereses por préstamos hipotecarios	161,603	193,752
	Intereses por préstamos prendarios	71	-
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	23	
	Intereses por otros préstamos	13,807	9,800
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	29,087	55,822
	Resultado reestructuración obligaciones negociables	-	231,998
	Resultado neto de títulos públicos y privados	135,150	-
	Resultado préstamos garantizados - Decreto 1387/01.	32,779	45,602
	Ajuste por cláusula CER	70,543	35,275
	Ajuste por cláusula CVS	62,104	73,886
	Resultado reestructuración préstamos financieros	-	254,404
	Otros	220,803	58,344
B	Egresos Financieros	300,800	594,940
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	169	90
	Intereses por depósitos en cajas de ahorros	1,406	386
	Intereses por depósitos en plazo fijo	1,431	1,193
	Intereses por financiaciones del sector financiero	5,169	10,838
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	108,280	143,228
	Otros intereses	49,335	50,155
	Resultado neto de Títulos públicos y privados	-	59,295
	Resultado neto por opciones	8,234	172
	Ajuste por cláusula CER	110,454	70,047
	Otros	16,322	259,536
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	431,647	373,623
C	Cargo por incobrabilidad	17,502	33,359
D	Ingresos por servicios	91,106	73,540
	Vinculados con operaciones activas	313	202
	Vinculados con operaciones pasivas	25,733	3,022
	Otras comisiones	3	-
	Otros	65,057	70,316
E	Egresos por servicios	26,921	31,434
	Comisiones	10,432	19,047
	Otros	16,489	12,387

		2004	2003
F	Resultado monetario por intermediación financiera	-	(10,105)
G	Gastos de Administración	134,016	129,799
	Gastos en personal	80,732	74,164
	Honorarios a directores y síndicos	2,231	2,077
	Otros honorarios	7,396	6,634
	Propaganda y publicidad	4,764	1,457
	Impuestos	10,322	8,274
	Otros gastos operativos	23,712	34,163
	Otros	4,859	3,030
H	Resultado monetario por egresos operativos	-	42
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	344,314	242,508
I	Participación de terceros	(1,073)	931
J	Utilidades diversas	95,697	264,895
	Resultado por participaciones permanentes	435	284
	Intereses punitorios	9,444	15,026
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	53,264	53,130
	Otros	32,554	196,455
K	Pérdidas diversas	150,964	251,458
	Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	40	81
	Cargos por incob. de cred. diversos y por otras prev.	103,567	204,968
	Otros	47,357	46,409
L	Resultado monetario por otras operaciones	-	26
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	287,974	256,902
J	Impuesto a las ganancias (Nota 2.16.)	8,831	1,700
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - GANANCIA	279,143	255,202

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION
Y GARANTIAS RECIBIDAS CONSOLIDADO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2004	2003
En situación normal	1.256.342	1.093.888
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	659	20.632
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.255.683	1.073.256
Con seguimiento especial	1.040	1.610
Con Garantía y contragarantías preferidas “B”	1.037	1.610
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3	-
Con riesgo potencial	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”		-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Con problemas	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
Con alto riesgo de insolvencia	1.212	1.640
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	428
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.212	1.212
Irrecuperable	3.396	12.579
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	153	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3.243	12.579
Irrecuperable por disposición técnica	1.019	1.017
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.019	1.017
TOTAL CARTERA COMERCIAL	1.263.009	1.110.734

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2004	2003
Cumplimiento normal	1.493.850	1.605.024
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	1.376.632	1.518.452
Sin garantías ni contragarantías preferidas	117.218	86.572
Cumplimiento inadecuado	103.167	159.417
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	96.529	150.294
Sin garantías ni contragarantías preferidas	6.638	9.123
Cumplimiento deficiente	59.212	85.163
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	54.057	80.397
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.155	4.766

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2004	2003
De difícil recuperación	85.851	98.750
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	71.757	88.280
Sin garantías ni contragarantías preferidas	14.094	10.470
Irrecuperable	173.678	221.734
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	56.825	109.975
Sin garantías ni contragarantías preferidas	116.853	111.759
Irrecuperable por disposición Técnica	38.872	24.637
Con garantías y contragarantías preferidas “B”	31.202	19.251
Sin garantías ni contragarantías preferidas	7.670	5.386
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	1.954.630	2.194.725
TOTAL GENERAL	3.217.639	3.305.459

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2004	2003
DEUDORAS	12,553,525	10,540,564
Contingentes	8,454,019	7,467,741
Garantías recibidas	1,688,851	1,969,694
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	4,078,841	3,131,604
Cuentas contingentes deudoras por contra	2,686,327	2,366,443
De control	4,068,535	3,055,738
Créditos clasificados irrecuperables	921,208	788,484
Otras	3,120,833	2,267,172
Cuentas de control deudoras por contra	26,494	82
De derivados	17,372	17,085
Valor “nocional” de opciones por compra tomadas	-	-
Cuentas de derivados deudoras por contra	17,372	10,075
Otras	-	7,010
De actividad fiduciaria	13,599	-
Fondos de fideicomiso	13,599	-
ACREEDORAS	12,553,525	10,540,564
Contingentes	8,454,019	7,467,741
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexo B)	9,468	932
Garantías otorgadas al BCRA	911,197	491,205
Otras garantías otorgadas no comprendidas en las normas de clasificación de deudores	591,595	32,730
Cuentas contingentes acreedoras por contra	6,941,759	6,942,874
De control	4,068,535	3,055,738
Valores por acreditar	28,319	1
Cuentas de control acreedoras por contra	4,040,216	3,055,737
De Derivados	17,372	17,085
Valor “nocional” de opciones por compra lanzadas	17,372	10,075
Cuentas de derivados acreedoras por contra	-	7,010
De actividad fiduciaria	13,599	-
Cuentas de actividad fiduciaria acreed. por contra	13,599	-

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004
Comparativo con el ejercicio anterior
En miles de pesos

	2004	2003
Variación de fondos		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresadas	414,275	122,854
Aumento (disminución) de los fondos	(72,513)	291,421
Disponibilidades al cierre del ejercicio	341,762	414,275
Causas de variación de los fondos		
Más:		
Ingresos financieros cobrados	01,699	449,365
Ingresos por servicios cobrados	91,106	76,703
Menos:		
Egresos financieros pagados	423,001	35,637
Egresos por servicios pagados	26,921	31,434
Gastos de administración pagados	126,128	111,235
Fondos originados (o aplicados) en las operaciones ordinarias	116,755	347,762
Otras causas de origen de fondos	446,155	400,994
Aumento neto de depósitos	111,049	9,113
Aumento neto de otros pasivos	-	45,433

	2004	2003
Disminución neta de títulos públicos y privados	-	79,942
Disminución neta de préstamos	-	240,877
Disminución neta de otros activos	293,125	-
Disminución neta de Otros Créditos por Interm. financiera	-	25,629
Otros orígenes de fondos	41,981	-
Total de orígenes de fondos	562,910	748,756
Otras causas de aplicación de fondos	635,423	456,408
Aumento neto de títulos públicos	4,591	-
Aumento neto de préstamos	81,184	-
Aumento de otros créditos por intermediación financiera	149,348	-
Aumento neto de otros activos	-	286,696
Disminución neta de depósitos		-
Disminución neta de Otras obligaciones por intermediación financiera	396,247	118,575
Disminución neta de otros pasivos	4,053	-
Otras aplicaciones de fondos	-	51,137
Total de aplicaciones de fondos	635,423	456,408
Resultado monetario generado por disponibilidades	-	927
Disminución de los fondos	(72,513)	291,421

Las notas son parte integrante de los presentes estados contables.

GUILLERMO C. MARTINZ.—Gerencía de Contaduria General, BANCO HIPOTECARIO S.A.— CLARISA D. LIFSIC DE ESTOL, Presidente, BANCO HIPOTECARIO S.A.— Clarisa D. Lifsic de Estol, p/Gerente General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — RICARDO FLAMMINI, por Comisión Fiscalizadora, Véase nuestro informe de fecha 9 de febrero de 2005, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio) —C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17, GABRIEL R. MARTINI, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 201, Folio 24.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004
Comparativo con el ejercicio anterior

1. BASES DE CONSOLIDACION

Los presentes estados contables reflejan las operaciones consolidadas de Banco Hipotecario Sociedad Anónima y BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, y de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima correspondientes a los períodos económicos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2004 y 2003.

No obstante mantener el Banco Hipotecario Sociedad Anónima el control accionario en BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima y a partir del 3 octubre de 2000 en VR–Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima, dichas participaciones no han sido consolidadas dado que la gerencia considera que para el primer caso su actividad no resulta homogénea ni complementaria con la del Banco y la segunda por ser poco significativa.

La participación de Banco Hipotecario Sociedad Anónima en las sociedades consolidadas y no consolidadas al 31 de diciembre de 2004 es la siguiente:

• BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima: 43.750.000 de acciones escriturales ordinarias de $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representa el 70% del capital social.

• BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima: 17.999.920 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 99,99% del capital social.

• BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima: 1.899.880 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan 99,99% del capital social.

• VR - Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima: 100.000 de acciones ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 100% del capital social.

El procedimiento para la incorporación de las cuentas correspondientes a las sociedades controladas y consolidadas BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima - consolidada - y BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima fue el siguiente:

1.1. El estado contable del Banco ha sido preparado de acuerdo con normas de exposición y valuación de Banco Central de la República Argentina, incluyendo los saldos consolidados línea por línea del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, estado de origen y aplicación de fondos y anexo B.

1.2. Se eliminaron del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, de origen y aplicación de fondos y anexo B las partidas originadas en operaciones entre las sociedades, no trascendidas a terceros.

1.3. La porción del patrimonio neto de la sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial consolidado en la línea “participación de terceros”.

1.4. La porción del resultado de la sociedad controlada que corresponde a terceros, se expone en el estado de resultado consolidado en la línea “participación de terceros”.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Los estados contables consolidados de Banco Hipotecario Sociedad Anónima han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2813 complementarias y modificatorias emitidas por el Banco Central de la República Argentina referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral/anual y con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Los estados contables consolidados de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y estados contables básicos de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima han sido preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco ha reanudado la aplicación del Ajuste por Inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nro. 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación “A” 3921 del BCRA, se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

2.2. Activos en oro y otros metales preciosos

Las tenencias de oro y plata han sido valuadas utilizando la última cotización cierre vendedor registrada en el mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos de venta y convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Atento lo dispuesto mediante Comunicación “A” 2290 del BCRA, las tenencias de plata han sido incluidas en el rubro Disponibilidades teniendo en cuenta que: i) cuentan con un valor de mercado que surge de cotizaciones diarias de transacciones relevantes y ii) son amonedados o conforman “barras de buena entrega” de acuerdo con la normativa contemplada por el Ente Rector.

2.3. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y ciertas operaciones pasivas, en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER y CVS fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento mismo para préstamos cuya mora supera los noventa días.

2.4. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación” “Inversiones en títulos privados con cotización” e “Instrumentos emitidos por el BCRA” se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio y con la deducción de la previsión estimada, en caso de corresponder o a su valor residual técnico en los casos de los títulos privados que están autorizados a cotizar en euromercados y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” se han incorporado por su valor técnico, con los considerandos establecidos en la Comunicación “A” 3785, complementarias y modificatorias. Al fin de cada ejercicio se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN 2012 recibidos en dación en pago de titulares de préstamos hipotecarios, de acuerdo con lo establecido por Decreto 905/02, han sido valuados al 31 de diciembre de 2003 a su poder cancelatorio de asistencias recibida del BCRA, esto es a $ 1.40 más CER.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera no alcanzados por la pesificación, se encuentran registrados a su valor contable al 31 de diciembre de 2003.

Sin cotización - Del país:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Títulos públicos sin cotización” se encuentran valuados al valor de costo más las rentas devengadas pendientes de cobro.

Se encuentran registrados “Bonos Garantizados” emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial recibidos en el marco del Decreto N° 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias. Los mismos han sido valuados a su valor contable promedio (para aquellos títulos que serán afectados a garantía para la suscripción de bonos cobertura) o valor presente o técnico el menor (para los restantes títulos), ambos criterios de acuerdo con los lineamientos expresados en la Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias.

2.5. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER y CVS, en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Los préstamos garantizados Decreto 1387/01 se han valuado de acuerdo con los lineamientos de la Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias, de la siguiente manera: i) los que se encuentran afectados al matching a su valor presente (flujo de fondos según condiciones contractuales, descontados a las tasas de interés dispuestas por el BCRA) o a su valor técnico (importe, actualizado, de corresponder por CER, más intereses devengados según condiciones contractuales), el menor. Ese valor ha sido comparado con el valor teórico (valor contable al 28 de febrero de 2003, neto de la cuenta regularizadora, más, si correspondiera ajuste por CER). Las diferencias de esta comparación se reflejan en una cuenta regularizadora del activo, ii) los préstamos que serán afectados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA para la suscripción de los bonos cobertura previstos en el Decreto 905/02 a su valor contable promedio establecido por la Comunicación “A” 3756.

Otros préstamos al sector público, no incluidos en el párrafo anterior, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con

lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas según lo dispuesto por Decreto 1579/02, en caso de haberse presentado dichos activos al canje provincial.

Los préstamos al Sector Privado no Financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

2.6. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en el punto 2.3. y 2.5.

El importe registrado en la cuenta “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores - Compensación a Recibir del Gobierno Nacional” incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses solicitados en cumplimiento de dicha disposición.

El Banco ha efectuado una operación de recompra de sus obligaciones negociables mediante un acuerdo de financiación con DePfa Investment Bank Ltd. Bajo dicho acuerdo se han registrado en el activo los derechos a recibir obligaciones negociables propias a su valor de mercado y en el pasivo la financiación recibida del exterior.

Por otra parte el Banco ha efectuado una operación de total return swap que comprende la adquisición a término de acciones propias. Los derechos sobre dicha adquisición han sido valuados al precio de mercado del subyacente al cierre del presente ejercicio.

Los derechos emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuados como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuados al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional.

Los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los casos que corresponda, más intereses devengados hasta el cierre del ejercicio.

2.7. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende las tenencias accionarias que el Banco mantiene en:

• BHN Inmobiliaria Sociedad Anónima, sociedad controlada con actividad no homogénea. Dicha participación se encuentra registrada a su valor patrimonial proporcional al 30 de junio de 2004.

• Otras tenencias accionarias: Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima, ACH Sociedad Anónima, VR-Tasaciones y Certificaciones Sociedad Anónima, Mortgage.com Inc. y VR-Particulares Sociedad Anónima. Dichas participaciones se encuentran registradas a su valor de costo o valor estimado de recupero, el menor.

2.8. Créditos Diversos

Los BODEN 2012 y Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional depositados en garantía, se valúan siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 2.4. y segundo párrafo del punto 2.5., respectivamente.

2.9. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentran reexpresados en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro “Bienes Diversos – Bienes Tomados en Defensa del Crédito”, unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios. Los mismos se valúan a su valor de mercado o el valor del crédito neto de previsiones, el menor.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

2.10. Primas por seguros sobre viviendas, de vida y de desempleo en operaciones de préstamos

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el ejercicio en que éstos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva por miles de pesos 12.013 que se expone en el Patrimonio Neto en la columna Reservas de Utilidades – Otras y una reserva por la actividad de seguros por miles de pesos 10.098 y miles de pesos 9.358 al 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente, expuesta en el rubro “Previsiones” del Pasivo.

2.11. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas del Banco Hipotecario SA y gastos de organización por constitución y puesta en marcha y software de computación de BHN Sociedad de Inversión SA y BACS Banco de Crédito y Securitización SA. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

2.12. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable en el caso de los plazos fijos con cláusula CER en “Cuentas de inversión” se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

2.13. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las operaciones vigentes al 31 de diciembre de 2003, originalmente pactadas en moneda extranjera de opciones y futuros liquidadas y/o con acuerdo de liquidación escritos entre las partes con anterioridad a la vigencia de Decreto 992 se encuentran valuadas a los distintos tipos de cambio pactados en la liquidación de cada operación entre las partes. Las restantes operaciones no renegociadas a la fecha de vigencia del citado decreto han sido pesificadas a la relación de cambio $ 1,40 por dólar estadounidense, encontrándose registradas como operaciones a la vista.

Las obligaciones en dólares estadounidenses emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuadas al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

2.14. Valuación de opciones

Las primas por opciones de compra lanzadas y tomadas se han devengado linealmente durante el plazo de duración del contrato.

2.15. Previsiones pasivas

El Banco realiza estimaciones sobre contingencias registrándolas en el rubro de Previsiones del Pasivo. Las mismas comprenden diferentes conceptos tales como riesgo de seguro, previsiones por juicios, riesgos no previstos, etc.

2.15. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

2.16. Impuesto a las ganancias

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24.855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima está alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de Octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan.

2.17. Impuesto a las ganancias mínimas presuntas

No obstante que el impuesto ingresado puede considerarse como un crédito fiscal a cuenta del impuesto a las ganancias por un período de hasta 10 años, el Banco ha imputado dicha erogación a resultados.

2.18. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en el tercer párrafo de la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2004 se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de “Capital Social” fue imputado a “Ajustes al Patrimonio”.

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago. Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados hasta el 28 de febrero de 2003 según se indica:

b.1) Resultado monetario por intermediación financiera: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b.2) Resultado monetario vinculado con egresos operativos: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración.

b.3) Resultado monetario por otras operaciones: Incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

c. Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores:

Con fecha 30 de enero de 2004, por Comunicación “A” 4084, el BCRA dispuso un cambio de criterio en la valuación de los activos al sector público. El efecto generado por la modificación mencionada fue registrado con contrapartida en el rubro ajuste de resultados de ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en la Comunicación “A” 4095.

Las modificaciones más significativas se refieren al tratamiento aplicable a los activos entregados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA para la suscripción de los bonos previstos en los arts. 10, 11 y 12 del Decreto 905/02. A opción de la Entidad estos activos podrán excluirse del tratamiento previsto en la Comunicación “A” 3911, debiendo en ese caso registrarse por el valor admitido a los fines de la constitución de las garantías, en los términos del art. 15 del citado decreto y las Comunicaciones “A” 3717 y 3756 del BCRA.

La norma también contempla para los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los pagarés y bonos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de aplicación del método del valor presente neto.

Se dispuso asimismo, que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de 2001, respecto de los instrumentos de deuda elegibles para el acuerdo de reestructuración de deuda soberana.

El Banco ha optado por valuar los activos afectados en garantía, por el valor admitido a efectos de la constitución de la garantía. La corrección de los valores contables determinó un incremento de los mismos con contrapartida en ajuste de resultados de ejercicios anteriores por miles de pesos 56.013.

Al 31 de diciembre de 2003 el Banco había activado, en función de las normas a esa fecha conocidas, la diferencia generado por la aplicación del CVS en lugar del CER a determinadas financiaciones por miles de pesos 81.645. A la fecha de los presentes estados contables, dicho activo fue cancelado afectando los resultados de ejercicios anteriores por miles de pesos 51.645, en base al criterio establecido en la Comunicación “A” 4202 del BCRA aplicando por la diferencia previsiones previamente constituidas.

De acuerdo a lo dispuesto por Asamblea de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2004, en cuanto a que los honorarios asignados a los Directores integrantes del Comité Ejecutivo en concepto de participación en las ganancias y apreciación accionaria, sean con cargo al ejercicio 2003, se han imputado como ajustes de resultados anteriores miles de pesos 5.176.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los períodos subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos, incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

3. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en la primera parte de la Nota 10 del cuerpo básico, se detallan a continuación:

3.1. Criterios de valuación

a) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el Banco mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos – Tenencias en cuentas de inversión”, “Otros Créditos por Intermediación Financiera – Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” y Créditos Diversos – Otros” los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

Adicionalmente, existen BODEN 2012 recibidos como cancelación de préstamos hipotecarios, mantenidos en cuentas de inversión.

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

b) Previsiones Sector Público No Financiero

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del BCRA determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

c) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

d) Préstamos garantizados, títulos públicos y otros similares

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nro. 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó al Gobierno Nacional títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de Inversión”, según los criterios establecidos por el BCRA), por Préstamos Garantizados Nacionales los cuales al 31 de diciembre de 2003 y 2004 se encuentran registrados en el rubro “Préstamos al Sector Público”. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1579/02, la Entidad canjeó al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial financiaciones a los gobiernos provinciales por Bonos Garantizados Provinciales (BOGAR) los cuales al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se exponen en el rubro Títulos Públicos y Privados.

A esas fechas, la entidad valuó ambos activos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 complementarias y modificatorias del BCRA, excepto aquellos afectados en garantía de los adelantos otorgados por el ente rector para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02. Considerando lo dispuesto por la Resolución CD Nro. 290/01 del CPCECABA, al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la valuación de éstos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de transacción, de corresponder, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada periodo a la tasa interna de retorno.

El Banco ha registrado como Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores la diferencia positiva de reconocer activos del Sector Público a su valor cancelatorio para la adquisición de bonos Cobertura (Decreto PEN 905/02) de acuerdo con los lineamientos de la comunicación “A” 4095. Dicho concepto debe contemplarse como resultado del ejercicio bajo Normas Contables Profesionales en razón de haberse verificado el hecho en el mismo.

e) Compensación CER – CVS

El Banco ha desafectado el importe correspondiente a la compensación por indexación asimétrica afectando los resultados de ejercicios anteriores, en base al criterio establecido en la Comunicación “A” 4202 del BCRA. De acuerdo con las normas contables profesionales debería afectarse el resultado del ejercicio.

f) Valuación a valor patrimonial proporcional

La RT 21 establece para el cálculo del valor patrimonial proporcional, que las fechas de cierre de los ejercicios económicos deben ser coincidentes para la inversora como así también para las emisoras, este criterio difiere de lo dispuesto por el BCRA. Adicionalmente deberá considerarse igual criterio de valuación de acuerdo con normas contables profesionales para todas las subsidiarias.

g) Reexpresión a moneda constante

Los estados contables al 31 de diciembre de 2003 reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 (modificada por la RT N° 19) de la FACPCE. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 664/03 del Poder Ejecutivo, la Comunicación “A” 3921 del BCRA y la Resolución 441 de la CNV, el Banco discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 10 y 41/2003 del CPCECABA, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta los ejercicios cerrados al 31 de diciembre 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM por el período marzo/septiembre de 2003 fue de 2,1% (negativa), los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

3.2. Aspectos de exposición

a) Estado de origen y aplicación de fondos, Resultado por acción y Segmento de negocio

El criterio establecido por la RT 19, para la exposición de estos conceptos, difiere de lo que se establece la CONAU 1 del BCRA.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA DE SOCIEDADES VINCULADAS

Al 30 de septiembre de 2004, BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima no cuenta con bienes de disponibilidad restringida.

BACS Banco de Crédito y Securitización SA esta alcanzado por las disposiciones del Decreto 905/02 que dispuso que el BCRA otorgará financiación a las entidades financieras para la suscripción de Bonos del Estado Nacional (BODEN 2012 en dólares estadounidenses) destinados a cubrir la posición neta negativa en moneda extranjera, requiriendo al efecto activos en garantía sobre dicha financiación. A la fecha de los presentes estados contables, no se han individualizado los activos que el banco ofrecerá al Ente Rector.

Como consecuencia de la línea de financiamiento con International Finance Corporation (IFC), BACS Banco de Crédito y Securitización SA mantiene afectados en garantía los certificados de participación del Fideicomiso Financiero BACS II y del fideicomiso BACS Funding I Mortgage Trust.

5. MORTGAGE SYSTEMS INTERNATIONAL LLC (“MSI”)

Atento a la participación accionaria que posee BHN Sociedad de Inversión SA en Mortgage Systems International LLC (“MSI”), y en razón de los inconvenientes que pueden derivarse de seguir manteniendo una participación accionaria mayor al 12,5% en una sociedad que actualmente no presta servicios complementarios a la actividad específica del Banco, el Directorio resolvió mediante acta N° 135 del 3 de diciembre de 2003, que: i) se refleje adecuadamente la situación emergente de la tenencia accionaria en MSI en nota a los estados contables consolidados; ii) se considere el exceso de la participación que en el capital accionario de MSI posee BHN Sociedad de Inversión SA, como mayor exigencia en la determinación del capital mínimo consolidado según lo establecen las normas aplicables; y, iii) se realicen las presentaciones que correspondan ante el BCRA proponiendo el debido encuadramiento.

GUILLERMO C. MARTINZ.—Gerente de Contaduria General, BANCO HIPOTECARIO S.A.— CLARISA D. LIFSIC DE ESTOL, Presidente, BANCO HIPOTECARIO S.A.— Clarisa D. Lifsic de Estol, p/ Gerente General, BANCO HIPOTECARIO S.A. — RICARDO FLAMMINI, por Comisión Fiscalizadora, Véase nuestro informe de fecha 9 de febrero de 2005, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio) — C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Accionistas y Directores de
Banco Hipotecario SA
Reconquista 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Banco Hipotecario SA (“La Entidad”) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, de los correspondientes estados de resultados y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004 y las Notas 1 a 46 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan. Además, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, así como el Anexo B consolidado y Notas 1 a 5 consolidadas, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se describe en la Nota 2, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración y ejercicios anteriores se vieron afectados por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

4. Tal como se menciona en las Notas 2, 3, 5 y 6 a los estados contables, hasta tanto el Gobierno Nacional finalice con éxito el proceso de reestructuración de la deuda soberana, persisten ciertas

incertidumbres relacionadas con el cumplimiento por parte del Sector Público de sus obligaciones con la Entidad correspondientes a títulos públicos y financiaciones y, consecuentemente, con el valor recuperable de dichos activos.

5. Tal como se menciona en la Nota 10 "Bases de presentación de los estados contables", la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA que como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 11, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de exposición y presentación de estados contables establecidas por el Ente de Contralor no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos efectos no han sido expuestos en los presentes estados contables.

6. Con fecha 18 de febrero de 2004 emitimos un informe de auditoría, sobre los estados contables de la Entidad y sus estados contables consolidados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 con abstención de opinión basada en las incertidumbres indicadas en el punto 4., en la situación descripta en el punto 3. precedente, la cual ha evolucionado favorablemente a la fecha de este informe tal como se menciona en Nota 2 a los estados contables, y en otras incertidumbres que han sido resueltas a la fecha de este informe, tal como se menciona en las Notas 3.1, 3.2, 4 y 5, relacionadas con (a) la ampliación del plazo de las asistencias por redescuento y adelantos por iliquidez otorgados por el BCRA, (b) el monto de la compensación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 determinado por la Entidad por parte del BCRA, (c) la compensación por indexación asimétrica establecida por la Ley 25.796, y (d) el cumplimiento del plan mencionado en Nota 4. Asimismo, dicho informe incluyó una excepción por ciertos desvíos a las normas contables profesionales descriptos en el punto 5. precedente.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descripta en el punto 4:

a) los estados contables de Banco Hipotecario SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos consolidados por los ejercicios terminados en esas fechas, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de la Entidad y sus estados contables consolidados se encuentran asentados en el Libro de "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley N° 19.550, y las normas emitidas por el BCRA y la CNV.

b) Los estados contables de la Entidad surgen de sistemas de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA, los que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.

c) Al 31 de diciembre de 2004 las deudas a pagar en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables y de las planillas soporte, ascienden a $ 1.322.465,91, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2005.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. —C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17. — GABRIEL R. MARTINI, Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 201, Folio 24.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 24/2/2005 01 O T. 79 Legalización N° 354118.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 9/2/2005 en BALANCE de fecha 31/12/2004 perteneciente a BCO. HIPOTECARIO S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. MARTINI GABRIEL ROLANDO, 20-16054191-2 tiene registrada en la matrícula CP T° 0201 F° 024 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. Soc. 2 T° 10 F° 17. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores de
BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA
Reconquista, 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA, hemos examinado la Memoria del Directorio y el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, así como los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 46 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y N que los complementan, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. Asimismo, hemos examinado los estados contables consolidados de BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA con sus sociedades controladas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, así como el Anexo B consolidado y Notas 1 a 5 consolidadas, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los documentos contables detallados en el párrafo 1. se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos contables detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo Price Waterhouse & Co. S.R.L. quien emitió su informe con fecha 9 de febrero de 2005, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para el examen de los estados contables anuales, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Tal como se describe en la Nota 2, como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el ejercicio en consideración y ejercicios anteriores se vieron afectados por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

4. Tal como se menciona en las Notas 2, 3, 5 y 6 a los estados contables, hasta tanto el Gobierno Nacional finalice con éxito el proceso de reestructuración de la deuda soberana, persisten ciertas incertidumbres relacionadas con el cumplimiento por parte del Sector Público de sus obligaciones con la Entidad correspondientes a títulos públicos y financiaciones y, consecuentemente, con el valor recuperable de dichos activos.

5. Tal como se menciona en la Nota 10 "Bases de presentación de los estados contables", la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA que como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la Nota 11, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de exposición y presentación de estados contables establecidas por el Ente de Contralor no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyos efectos no han sido expuestos en los presentes estados contables.

6. Nuestro informe profesional de fecha 18 de febrero de 2004 sobre los estados contables de la Entidad y sus estados contables consolidados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 merecieron abstención de opinión basada en las incertidumbres indicadas en el punto 4. y en la situación descripta en el punto 3. precedente, la cual ha evolucionado favorablemente a la fecha de este informe tal como se menciona en Nota 2 a los estados contables, y en otras incertidumbres que han sido resueltas a la fecha de este informe, tal como se menciona en las Notas 3.1, 3.2, 4 y 5, relacionadas con (a) la ampliación del plazo de las asistencias por redescuento y adelantos por iliquidez otorgados por el BCRA, (b) el monto de la compensación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 determinado por la Entidad por parte del BCRA, (c) la compensación por indexación asimétrica establecida por la Ley 25796, y (d) el cumplimiento del plan mencionado en Nota 4. Asimismo, dicho informe incluyó una excepción por ciertos desvíos a las normas contables profesionales descriptos en el punto 5. precedente.

7. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en el punto 4, los estados contables de Banco Hipotecario SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2004 y los resultados consolidados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos consolidado por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por el desvío a normas contables profesionales indicado en el punto 5., con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. De acuerdo a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores, sobre la independencia del Auditor Externo y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por el mismo y de las políticas de contabilización de la Sociedad, el informe del Auditor Externo descripto anteriormente, incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoría vigentes, que comprenden los requisitos de independencia, y considerando la observación mencionada en el párrafo 5, respecto a las políticas de contabilización de la Sociedad, no contiene otras observaciones en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales.

9. En cumplimiento de lo prescripto por el inc° 5° del artículo 294 de la Ley 19550, informamos que la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, contiene en general la información requerida por el Art. 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y toda otra documentación pertinente. Por lo expuesto no tenemos objeciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo se autoriza a que cualesquiera de los integrantes firme el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de febrero de 2005.

RICARDO FLAMMINI, Por Comisión Fiscalizadora.

Nº 67.850

ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD : ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.
DOMICILIO LEGAL: CERRITO 1010 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
SEDE ADMINISTRATIVA : CERRITO 1010 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 17 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2003
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: 26 de julio de 1988
FECHA DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 12/11/87, 16/06/88, 18/07/88, 15/11/93

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 26 de mayo de 2087
INSCRIPTA EN : I.G.J. BAJO EL Nro 4981 con fecha 5 de agosto de 1988
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro.: 422 con fecha 5 de agosto de 1988.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS AL PORTADOR	4.006.579	1 c/u	400.658	400.658
	4.006.579		400.658	400.658

BALANCE GENERAL

A C T I V O	AL: 30 / 06 / 04	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30 / 06 / 03
DISPONIBILIDADES	92.933	24.633
INVERSIONES	13.157.583	11.665.404
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	-	-
REASEGUROS	-	-
COASEGUROS	-	-
OTROS CREDITOS	4.628	35.494
INMUEBLES	-	-
BIENES MUEBLES DE USO	-	-
OTROS ACTIVOS	-	-
	13.255.144	11.725.531

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	-	-
CON REASEGURADORES	-	-
CON COASEGURADORAS	-	-
CON PRODUCTORES	-	-
FISCALES Y SOCIALES	139.430	23.831
OTRAS DEUDAS	821	939
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	9.285.299	8.397.061
PREVISIONES	-	-
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-	-
	9.425.550	8.421.831
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	3.829.594	3.303.700
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13.255.144	11.725.531

- ESTADO DE RESULTADOS -

	AL 30/06/04	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/03
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y recargos devengados	(888.238)	(1.418.908)
Siniestros Devengados	-	-
Rescates	-	(31.281)
Rentas Vitalicias y Periódicas	(221.709)	(146.509)
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-	-
Gastos de Producción y Explotación	(40.983)	(118.168)
Otros Ingresos	1.109.947	1.598.344
Otros egresos	-	-
RESULTADO TECNICO	(40.983)	(116.522)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	1.872.451	1.941.401
Resultado por Realización	4.021	(321.903)
Resultado por Tenencia	111	634.388
Otros Ingresos	2.247	-
Otros Egresos	(1.109.947)	(2.652.277)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(62.960)	(18.841)
Resultado por Exposición a la Inflación	-	-
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	705.923	(417.232)
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-	-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	664.940	(533.754)
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(139.046)	(23.831)
RESULTADO DEL EJERCICIO	525.894	(557.585)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTE DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/03
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	4.781.731	-	476.283	(1.954.314)	3.303.700	3.861.285
Distribución resultados aprobada por						
Asamblea Ordinaria del :............						
- Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
- Otras Reservas	-	-	-	-	-	-
- Honorarios	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en acciones	-	-	-	-	-	-
Suscripción de Capital	-	-	-	-	-	-
Suscripción de compromisos Irrevocable de aportes	-	-	-	-	-	-
Ajuste de Capital	-	-	-	-	-	-
Revalúo Técnico	-	-	-	-	-	-
Desafectación de reservas	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	525.894	525.894	(557.585)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	4.781.731	-	476.283	(1.428.420)	3.829.594	3.303.700

Firmado a efectos de su identificación con nuestra certificación de fecha 10/11/2004, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17. — MIRTA S. MALETTA, Socio, Contadora Pública, U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 - F° 82.

Presidente CARLOS R. LODEIRO.

CERTIFICACION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

Certificamos que los presentes Estados Contables de publicación de ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. al 30 de junio de 2004, que acompañamos firmados para su identificación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el Balance Analítico de la Entidad presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sobre los cuales hemos emitido con fecha 30 de agosto de 2004 el correspondiente Informe de los Auditores requerido por las normas legales y de acuerdo a las disposiciones profesionales vigentes. Dicho informe contiene una salvedad determinada por la aplicación de criterios de exposición establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al 30 de junio de 2004, no existe deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surja de las registraciones contables de ZURICH IGUAZU COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A.

Se expide la presente certificación para su publicación en el Boletín Oficial Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17. — MIRTA S. MALETTA, Contadora Pública (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 - F° 82.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22/12/2004 01 O T. 10 Legalización N° 229422.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/11/2004 en BALANCE de fecha 30/6/2004 perteneciente a ZURICH IGUAZU CIA. SEG. RETIRO S.A. para ser presentada ante BOLETIN OFICIAL NACIONAL, que se corresponde con la que el Dr. MALETTA, MIRTA SILVIA 27-13394776-6 tiene registrada en la matrícula CP T° 0176 F° 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. Soc. 2, T° 10, F° 17. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 67.816

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD : ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
DOMICILIO LEGAL: CERRITO 1010 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SEDE ADMINISTRATIVA : CERRITO 1010 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 57 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2003
CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2004
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: 8 de mayo de 1947
FECHA DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 22/10/48, 19/08/57, 16/10/59, 30/12/63, 18/08/66, 07/02/77, 28/12/78, 13/12/83, 28/10/85, 11/08/87 28/03/89, 08/04/92, 12/07/93, 09/09/94, 07/04/97,17/10/97, 28/02/00.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 8 de Mayo de 2046.
INSCRIPTA EN : I.G.J. BAJO EL Nro 220 con fecha 2 de julio de 1947
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nro.: 228 con fecha 2 de julio de 1947.

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS AL PORTADOR	336.404.780	1 c/u	33.640.478	33.640.478
	336.404.780		33.640.478	33.640.478

BALANCE GENERAL

A C T I V O	AL: 30/06/04	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30/06/03
DISPONIBILIDADES	12.299.297	7.209.755
INVERSIONES	147.278.973	116.629.031
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	44.284.955	57.191.348
REASEGUROS	25.105.845	18.531.500
COASEGUROS	833.215	967.255
OTROS CREDITOS	6.931.629	4.831.299
INMUEBLES	23.558.643	24.251.727
BIENES MUEBLES DE USO	4.074.676	4.184.244
OTROS ACTIVOS	8.882.088	3.634.121
	273.249.321	237.430.280

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	128.223.662	100.551.409
CON REASEGURADORES	32.408.840	39.130.305
CON COASEGURADORAS	44.955	15.334
CON PRODUCTORES	8.367.638	10.632.922
FISCALES Y SOCIALES	4.936.007	4.946.521
OTRAS DEUDAS	11.852.359	8.352.192
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	24.434.989	26.908.984
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
	210.268.450	190.537.667
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	62.980.871	46.892.613
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	273.249.321	237.430.280

- ESTADO DE RESULTADOS -

	AL: 30/06/04	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30/06/03
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
Primas y recargos devengados	150.834.797	166.166.370
Siniestros Devengados	(87.722.467)	(121.771.620)
Rescates	(1.419.232)	(1.071.563)
Rentas Vitalicias y Periódicas	-	-
Otras Indemnizaciones y Beneficios	(140.900)	224.071
Gastos de Producción y Explotación	(66.825.467)	(64.669.103)
Otros Ingresos	132.094	190.833
Otros egresos	-	(598)
RESULTADO TECNICO	(5.141.175)	(20.031.610)
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
Rentas	18.847.802	10.858.067
Resultado por Realización	8.843.637	20.677.750
Resultado por Tenencia	1.881.005	6.198.054
Otros Ingresos	1.220.674	-
Otros Egresos	(218)	(9.259.314)
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(6.355.721)	(7.350.961)
Resultado por Exposición a la Inflación	-	-
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	24.437.179	21.123.596
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)	-	-
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV=I+II+III)	19.296.004	1.091.986
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(3.207.746)	(485.856)
RESULTADO DEL EJERCICIO	16.088.258	(293.870)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTE DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/03
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	114.523.647	-	-	(67.631.034)	46.892.613	47.186.483
Distribución resultados aprobada por						
Asamblea Ordinaria del :............						
- Reserva Legal	-	-	-	-	-	-
- Otras Reservas	-	-	-	-	-	-
- Honorarios	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en efectivo	-	-	-	-	-	-
- Dividendos en acciones	-	-	-	-	-	-
Suscripción de Capital	-	-	-	-	-	-
Suscripción de compromisos Irrevocable de aportes	-	-	-	-	-	-
Ajuste de Capital	-	-	-	-	-	-
Revalúo Técnico	-	-	-	-	-	-
Desafectación de reservas	-	-	-	-	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	16.088.258	16.088.258	(293.870)
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	114.523.647	-	-	(51.542.776)	114.523.647	46.892.613

Firmado a efectos de su identificación con nuestra certificación de fecha 10/11/2004, PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17. — MIRTA S. MALETTA, Socio, Contadora Pública, U.B.A., C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 - F° 82.

Presidente CARLOS R. LODEIRO.

CERTIFICACION SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION

Certificamos que los presentes Estados Contables de publicación de ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al 30 de junio de 2004, que acompañamos firmados para su identificación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el Balance Analítico de la Entidad presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, sobre los cuales hemos emitido con fecha 6 de septiembre de 2004 el correspondiente Informe de los Auditores requerido por las normas legales y de acuerdo a las disposiciones profesionales vigentes. Dicho informe contiene una salvedad indeterminada por la incertidumbre sobre la recuperabilidad de los saldos con el I. N. de R. (Intituto Nacional de Reaseguros - Sociedad del Estado en Liquidación), y una salvedad determinada por la aplicación de criterios de valuación y exposición establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación que difieren en ciertos aspectos de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al 30 de junio de 2004, la deuda de ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. devengada a favor del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a $ 99.638 (pesos noventa y nueve mil seiscientos treinta y ocho), no siendo exigible a dicha fecha.

Se expide la presente certificación para su publicación en el Boletín Oficial Nacional.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 17. — MIRTA S. MALETTA, Contadora Pública (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 - F° 82.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22/12/2004 01 O T. 10 Legalización N° 229718.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/11/2004 en BALANCE de fecha 30/6/2004 perteneciente a ZURICH ARG. CIA. SEGUROS S.A. para ser presentada ante BOLETIN OFICIAL NACIONAL, que se corresponde con la que el Dr. MALETTA, MIRTA SILVIA 27-13394776-6 tiene registrada en la matrícula CP T° 0176 F° 082 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. Soc. 2, T° 10, F° 17. — Dr. NORBERTO VIDAL, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

N° 67.815

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría 8, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Capital Federal cita a FUCIÑOS RUBEN, con DNI 12.317.480 en los autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/FUCIÑOS RUBEN s/Ejecutivo". Cítese a RUBEN FUCIÑOS para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 9/3 N° 35.741 v. 10/3/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.02.05, se decretó la quiebra de CAYETANO DE MAIO Y CIA. S.R.L. designándose como síndico al contador Carlos Guido Martino, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 651, 4° 67, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.05.05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.06.05 y 22.09.05. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos, y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 9/3 N° 473.352 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.02.05, se decretó la quiebra de PATRICIO ROA PAREDES designándose como síndico al contador José Eduardo Preve, con domicilio en Pte. Roque Sáenz Peña 651, 4° 67, tel. 4-328-6966, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.05.05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 Lc los días 23.06.05 y 22.09.05. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos, y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 9/3 N° 473.354 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21.02.05, se decretó la quiebra de JUAN CARLOS BATTINI designándose como síndico al contador Héctor Rodolfo Arzu, con domicilio en Junín 55, 9° 1, tel. 4-951-2638, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10.05.05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 23.06.05 y 22.09.05. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 9/3 N° 473.348 v. 15/3/2005

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Jorge Djivaris, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Ciudad Autónoma de Bs. As, comunica por dos días que en los autos "RIO MONTES S.A. s/Quiebra" se presentó proyecto de distribución complementario regulándose honorarios a los funcionarios intervinientes.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.

e. 9/3 N° 473.343 v. 10/3/2005

N° 6

El Juzgado Comercial N° 6, Sec. 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211, P. 2°, Cap. Fed., en autos "PANAVE S.A. s/Quiebra", llama por 5 días a mejora de oferta de compra de $ 20.000 de "DANON MEXAR TRADER S.R.L." por el buque "CABO VERDE" propiedad de la fallida de bandera hondureña, no apto para navegar y en avanzado estado de deterioro. Las ofertas deberán presentarse en duplicado hasta media hora antes de la audiencia de apertura de sobres del 17/3/04 a las 11 hs., debiendo ser superiores al 5% ya ofertado, facultándose a pujar la mejora del precio y debiendo integrar el adjudicatario su saldo más 4% de comisión de martillero dentro de los 5 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Las decisiones serán inapelables. Los gastos de publicación serán soportados por el oferente y descontados del saldo de precio, en caso de resultar adjudicatario, caso contrario, le será devuelto el importe junto con la seña. La propuesta implicará el conocimiento del expediente y del estado del buque, renunciando a todo reclamo posterior.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 9/3 N° 473.310 v. 15/3/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, hace saber que en los autos caratulados: "C.A.C.I.C. COMPAÑIA ARGENTINA DE CONSTRUCCION S.A. s/Quiebra" (Expte. Nro. 71.768), el síndico ha presentado el informe final y Proyecto de Distribución de Fondos (arts. 218, 219 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 9/3 N° 473.336 v. 10/3/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría N° 25 interinamente a cargo de la Dra. Roxana L. Basso, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4 de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2004 en los autos caratulados "MOYANO, JULIO HAROLD s/Quiebra (Antes Concurso Preventivo)" se resolvió decretar la quiebra de MOYANO, JULIO HAROLD - L.E. N° 4.365.197 - C.U.I.T. N° 20-04365197-9, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán entregar al Síndico Contador Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, 1° "A", los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que dentro de las veinticuatro horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. En los términos del art. 202 de la ley 24.522, los acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental. El síndico procederá a recalcular los créditos verificados en el concurso preventivo, fijándose hasta el día 21 de abril de 2005 para la presentación de dicho informe. Asimismo se establece hasta el día 27 de mayo de 2005 el plazo para la presentación del informe general previsto por el art. 39 de la citada ley.

Buenos Aires, febrero 17 de 2005.
Roxana L. Basso, secretaria.

e. 9/3 N° 473.392 v. 15/3/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de febrero de 2005, en los autos caratulados "MEDIPLAN FEDERAL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MEDIPLAN FEDERAL S.A. (C.U.I.T. 3-64484040-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 05/05/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/06/05 y el 12/08/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es contador Mario Isaac Bekierman con domicilio en Raúl Scalabrini Ortiz 258 6° "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 febrero 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 9/3 N° 473.374 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli. Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de febrero de 2005, en los autos caratulados "ARATIC S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ARATIC S.A. (C.U.I.T. 30-63933635-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/05/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22/06/05 y el 18/08/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Fernando Miguel Altare con domicilio en Piedras 153 3er. Piso Of. "F" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar, sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 9/3 N° 473.375 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli. Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Esteban Mariño, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de febrero de 2005, en los autos caratulados: AVDA. LIDORO QUINTEROS 1200 S.R.L. s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de AV. LIDORO QUINTEROS 1200 S.R.L. (C.U.I.T. 30-62213001-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12/05/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24/06/05 y el 22/08/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Abel Alexis Latendorf con domicilio en Piedras 153 Piso 1° "E" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Esteban Mariño, secretario.

e. 9/3 N° 473.371 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli. Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24 de febrero de 2005, en los autos caratulados: "VIGEL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de VIGEL S.A. (30-68965561-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber asimismo prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6 de mayo de 2005 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22 de junio de 2005 y el 18 de agosto de 2005 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Patricia Sandra Ferrari con domicilio en Viamonte 1653 Piso 1°. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/3 N° 473.377 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge Sícoli. Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24 de febrero de 2005, en los autos caratulados: "TABEIRA LARROSA JOSE PEDRO s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TABEIRA LARROSA JOSE PEDRO (C.U.I.T. 20-92276035-8), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el

radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6 de mayo de 2005 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 22 de junio de 2005 y el 18 de agosto de 2005 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Liliana Mabel Olivera Peralta con domicilio en Viamonte 1337, Piso 2° "B". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 9/3 N° 473.376 v. 15/3/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° Of. 3-30 de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 2004 en autos caratulados "CARBONELL, CARLOS GUILLERMO s/Quiebra" Expte. 63.516, se decretó la quiebra del señor CARLOS GUILLERMO CARBONELL, D.N.I. 23.866.880 C.U.I.T. 20-23866880-9, con domicilio en la calle José M. Moreno 240 Piso 11 Dto. C de la Capital Federal. Fíjese plazo hasta el día 4 de abril del 2005 para que los acreedores presenten ante el síndico designado: Dra. Andrea D. Krikorian, en su oficina de la calle Montevideo 711 piso 5° oficina 9 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 16 de mayo y 29 de junio de 2005, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros que posean bienes del fallido para que los entreguen al Síndico, y prohíbase hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces en los términos del art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de 24 horas ponga en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires de marzo de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 9/3 N° 473.386 v. 15/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, cita y emplaza por cinco días al Sr. SANVITALE, SERGIO ALEJANDRO (D.N.I. N° 22.386.431) a los fines de que conteste lar demanda entablada por BASF ARGENTINA S.A. y para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos caratulados "BASF ARGENTINA S.A. c/Sanvitale, Sergio Alejandro s/Ordinario". Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Santiago Medina, secretario.
e. 9/3 N° 67.903 v. 10/3/2005

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 49 interinamente a cargo de la Dra. Karin F. Martín de Ferrario hace saber por dos días que en autos "CELPACK S.R.L. s/Quiebra. Expte. N° 41.140" se ha presentado el informe final y proyectó de distribución de fondos en los términos del art. 218 de la ley 24.522.

En Buenos Aires a los 23 días del mes de febrero de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.
e. 9/3 N° 473.340 v. 10/3/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo interinamente del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 50 de la Dra. María Eugenia Soto Secretaria Interina, hace saber que con fecha 22/02/05 ha sido decretada la quiebra de "GALYSUR S.A. s/Quiebra". Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Epstein Oscar Leonardo con domicilio en la calle Viamonte 1620, 5° "A", hasta el día 21 de abril de 2005. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 3 de junio de 2005 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de agosto de 2005. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 9/3 N° 473.346 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Secretaría Nro. 50, sito en la Av. Callao 635, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica que el 17/02/05 se dispuso la apertura del concurso preventivo de COMPAÑIA LACTEA DEL SUR S.A. (EX- PARMALAT ARGENTINA S.A.) (Expte. Nro. 47.622), C.U.I.T. 30-63336199-8, habiéndose designado como Síndico Verificante al Estudio Estevez, Indurain, Vázquez, con domicilio en Uruguay 750, piso 6°, depto. "B", Ciudad de Buenos Aires; ante quienes los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27/6/2005. El Síndico presentará el informe individual el 2/9/2005 y el informe general el 9/12/2005. La audiencia informativa se realizará el 15/8/2006 a las 9.30 Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 9/3 N° 67.913 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 interinamente a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 50 a mi cargo sito en Av. Callao 635, piso 4°, Capital Federal, comunica y hace saber por dos días, en los autos "SATELITE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Forzosa", Exp. N° 11.296, que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos, que podrá ser observado por errores, omisiones o falsedades en su contenido, por el plazo de diez días, conforme artículo 214 Ley 19.551. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de marzo 2005.
María Eugenia Soto, secretaria interina.
e. 9/3 N° 67.907 v. 10/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a cargo de la Dra. María Verónica Balbi, sito en la Av. Callao 635 p. 1°, Capital Federal, hace saber en autos caratulados: "AGROINSUMOS DEL NORTE S.R.L. s/Concurso Preventivo", que el día 17 de febrero de 2005 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la firma AGROINSUMOS DEL NORTE S.R.L. Se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico designado, Don José Miguel Fernández, sito en Junín 55, p. 9° of. 19, hasta el día 4 de abril de 2005. Fíjanse los días 16 de mayo de 2005 y 29 de junio de 2005, para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 1° de noviembre de 2005, a las 11 horas en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. Marta Elsa Uzal. Juez.

Buenos Aires, 2 de marzo 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 9/3 N° 35.794 v. 15/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 1, a cargo de la Doctora Liliana B. Lembo, sito en la calle Libertad 731, piso 9°, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CASANOVA GIMENEZ, JUAN CARLOS y Otros s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 4455/03), cita y emplaza a los ejecutados JUAN CARLOS CASANOVA GIMENEZ; MYRIAM ESTHER SOSA ROJAS DE CASANOVA; MARCELO ADRIAN CASANOVA SOSA y FABIANA MIRTHA HERRERA DE CASANOVA, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Para ser publicado por un día en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 10 de febrero de 2005.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 9/3 N° 473.139 v. 9/3/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6 a cargo del Dr. Francisco de Asís L. Soto, Secretaría Nro. 11 desempeñada por el Dr. Pablo E. Vidal Claypole, sito en la calle Libertad 731, piso 5°, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/UREÑA, FERNANDO GABRIEL s/Proceso de Ejecución" Expediente Nro. 5.702/01, cita a los demandados FERNANDO GABRIEL UREÑA y LAURA SUSANA ZABALLA para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de febrero de 2005.
Pablo E. Vidal Clayponle, secretario.
e. 9/3 N° 473.140 v. 9/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6 a cargo del Dr. Francisco de Asís L. Soto; Secretaría N° 12 desempeñada por el Dr. Eugenio Bulygin (h.), sito en Libertad 731, Piso 5° de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CALABRIA, BEATRIZ BALBINA s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 9634/03), cita a la demandada BEATRIZ BALBINA CALABRIA, bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo de cinco días a estar a derecho, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Para ser publicado por un (1) día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.
Eugenio Bulygin, secretario.
e. 9/3 N° 473.144 v. 9/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Federal Nro. 9, a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría Nro. 17, desempeñada por Dr. Eduardo Muzio, sito en la calle Libertad 731, 6° piso, de la Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MORENO, ALEXIA KARINA y Otro s/Proceso de Ejecución" - Expediente Nro. 7.587/00 cita y emplaza a la codemandada Sra. GRACIELA ELIZABETH CORNEJO para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por (1) un día en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2004.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 9/3 N° 473.146 v. 9/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 9 a cargo del Dr. Alejandro J. Saint Genez, Secretaría Nro. 17 desempeñada por el Dr. Eduardo Muzio, sito en la calle Libertad 731, piso 6° de esta Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ANT, MOISES y Otros s/Proceso de Ejecución" (Expte. 309/98) notifica al codemandado MOISES ANT, por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial, la sentencia recaída en autos: "Buenos Aires, 27 de marzo de 2001. Y Vistos: Considerando: ...III. En consecuencia, computando que los ejecutados no opusieron excepciones (Conf. diligencia de fojas 43 vinculado al coejecutado MOISES ANT y representación asumida a fojas 128 por la señora Defensora Oficial por los restantes coejecutados) sentencio de remate esta causa y mando que siga adelante la ejecución hasta tanto los ejecutados señores MOISES ANT, SERGIO ANT, ALBERTO ANT y MARCELO ANT hagan íntegro pago a la actora del capital reclamado con más los intereses calculados, a partir del día siguiente al de la fecha de protesto y hasta el momento del efectivo pago conforme a la tasa de interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento para el plazo vencido a treinta días en operaciones realizadas en moneda nacional. Con costas a los vencidos habida cuenta que la mora de la afianzada también los alcanzó a los aquí ejecutados. Difiérese la regulación de honorarios hasta la oportunidad en que se apruebe liquidación definitiva. Así resuelvo. Regístrese y notifíquese. firmado: Luis María Marquez. Juez Federal. P.A.S." Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2004.
Eduardo Muzio, secretario.
e. 9/3 N° 473.149 v. 9/3/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Sec. Nro. 20, desempeñada por el Dr. Guillermo Auterio, sito en la calle Libertad 731, piso 9, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/NIRO CARMINE y Otros s/Proceso de Ejecución", Expediente Nro. 5246/02; cita por edictos a los demandados CARMINE NIRO, LYDIA HAYDEE BISCIONE, ILDA PIRAINO y ALEJANDRO DIEGO SANCHEZ para que comparezcan en el plazo de cinco días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. A tal efecto publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2005.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 9/3 N° 473.137 v. 9/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría N° 20 desempeñada por el Dr. Guillermo Néstor Auterio, sito en Libertad 731, Piso 9° de la Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/LORENZINI, MIRIAM BEATRIZ s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 11.643/03), cita a la demandada LAURA MARIELA RASTELLI para que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de dar intervención a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por un (1) día en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Guillermo N. Auterio, secretario.
e. 9/3 N° 473.151 v. 9/3/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 a cargo del Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría N° 22 desempeñada por la Dra. Laura G. Sendón, sito en Libertad 731 Piso 7° de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/COUSO, GABRIELA LIBERTAD s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 5389/03), cita a la demandada GABRIELA LIBERTAD COUSO para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente (arts.145, 146 y 531 inc. 2 "in fine" del CPCC). Publíquese por un (1) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Laura G. Sendon, secretaria.
e. 9/3 N° 473.150 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4 a cargo del Dr. Fernando Sanz de Urquiza Juez Subro-

gante, Secretaría N° 8 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, piso 5 de Capital Federal, cita y emplaza a TECOMEX INTERNACIONAL S.A. por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "AFIP-DGA c/TECOMEX INTERNACIONAL S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 6216/01, Boleta de Deuda 80041/01/2001, de conformidad con la resolución que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 17 de agosto de 2004. Atento el estado de la causa y las razones apuntadas, lo dispuesto por el art. 146 in fine del CPCC, practíquese la notificación de edictos en el Boletín Oficial, durante 2 (dos) días, emplazando a la demandada para que con comparezca a tomar intervención dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente en juicio (arts. 145, 146 y 147 del Código citado). Firmado: Fernando Sanz de Urquiza, Juez Federal Sobrogante."

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2004.

José A. López Mendoza, secretario.

e. 9/3 N° 33.912 v. 10/3/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 a cargo de la Dra. Clara María Do Pico, Secretaria N° 16 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, Piso 6°, Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados "AFIP-DGI c/DI MATTEO MIGUEL s/Ejecución Fiscal" Exp. N° 153626/02, CD N° 40.221/01/02, ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 15 de agosto de 2003. Y Vistos: La presente ejecución fiscal promovida por la A.F.I.P. (D.G.I.,) c/DI MATTEO, MIGUEL, Expte. N° 153626/02, y Considerando: Que la ejecutada fue debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento obrante en autos, no habiendo opuesto excepciones dentro del plazo legal (Art. 92 y ccds. de la Ley 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25.239), que se encuentra vencido. De conformidad con lo previsto por el último párrafo del artículo citado, corresponde expedir constancia de dicha situación y declarar expedita la ejecución. Por ello y citas legales invocadas, Fallo: 1) Declarando expedita la ejecución de la deuda contra la ejecutada, quedando habilitada la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva) para llevarla delante, hasta obtener íntegro pago de la suma de $ 4.885,23 con más sus intereses. 2) Imponiendo las costas a la ejecutada. Notifíquese administrativamente y, oportunamente, archívese. Fdo. Clara María Do Pico. Juez Federal". El auto que ordena el presente edicto dice: "Buenos Aires 29 de octubre de 2004. En atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose, cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCCN, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Buenos Aires Herald a los fines de notificar la sentencia dictada en autos. Fdo. Clara María Do Pico. Juez Federal".

Buenos Aires, de 21 de diciembre de 2004.

Federico G. Muzio, secretario.

e. 9/3 N° 33.922 v. 9/3/2005

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

N° 1

"///nos Aires, de febrero de 2005. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "YANG, SE WOOK s/Art. 8° ley 346 (Ciudadanía Japonesa)" Expte. N° 18.741/04 que tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado al ciudadano SE WOOK YANG, M.I. 13.774.932, clase 1928, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal.

Alina Daniela Sayal, secretaria electoral.

e. 9/3 N° 472.037 v. 9/3/2005

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes (B) a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Sergio Daniel Rayes, cita por cinco días a LA CRIOLLA COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL LIMITADA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "O.S.P.I.L. c/LA CRIOLLA COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL LIMITADA s/Ejecución Fiscal" Expte. 51.318 bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado (Conf. Arts. 145 y 343 del CPCC). El presente edicto se mando publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Tribuna del Pueblo" de Luján.

Mercedes, 6 de octubre de 2004.

Silvina Nora Zunino, secretaria federal.

e. 9/3 N° 35.751 v. 10/3/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	17/12/2004	ALBERTO OTIN	35714
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	08/02/2005	Rosa FUERTES	33823
3	U	FERNANDO ALFREDO ABIRÍA	23/02/2005	JUAN RAÚL GARCIA	33816
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRÍA	23/02/2005	Isabel Bullich	33787
6	U	SILVIA CANTARINI	25/02/2005	FIGUEROA ANGELA PASTORA	33811
15	U	KARINA G. RAPKINAS	18/02/2005	AMALIA NELLY LARROQUE	35677
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/02/2005	ADELINO MENDONCA ZITA y MARIA PEREIRA NÚÑEZ	33835
15	U	KARINA G. RAPKINAS	03/03/2005	Elena Teresa Menotti	33848
16		LUIS PEDRO FASANELLI	22/02/2005	SANTOS GONZALEZ	2400
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/02/2005	CASTORINA CARMELO	35691
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	01/03/2005	ABRAHAM SALOMON	35733
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	14/02/2005	GENTILE ISABEL CAROLINA	35698
20	U	JUAN CARLOS PASINI	02/03/2005	AIDA NOFAL	33846
20	U	JUAN CARLOS PASINI	01/03/2005	Roque PASCUCCELLI	67887
24		MARIA LAURA RAGONI	01/03/2005	Daniel Azorin	35683
24	U	MARIA LAURA RAGONI	18/02/2005	Eugenia Elena Ballve	67840
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	22/02/2005	DELFINA PAZOS y ALFREDO ARNOLDO FREY	33836
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	24/02/2005	ABRAHAM GEWURZMANN	33838
28		NICOLAS FERNANDEZ VITA	17/02/2005	FERNADEZ OSCAR	33815
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	23/11/2004	DANTE HUGO GUILLERMO SCOPETANI	33826
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	28/02/2005	DOLORES MARTIN CORBATO	33802
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	22/02/2005	CECILIO ARTURO CROUCHER	35722
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	22/12/2004	Victoria del Rosario FERNANDEZ	67811
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	21/02/2005	MANUEL CZARNIECKI	33853
34	U	SUSANA B. MARZIONI	03/03/2005	JUAN ANTONIO BAUDRIX	35712
34	U	SUSANA B. MARZIONI	15/02/2005	MARGARITA GLADYS, LAGOS MEDEROS	33832
37	U	GUSTAVO DANIELE	21/10/2004	MURAD, FRANCISCO	33849
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	02/03/2005	Mabel Esther VIAGGI	35731
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	03/03/2005	María del Carmen RAMIRA	33862
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	01/03/2005	JOSE MATA SOUTO	33795
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	14/02/2005	VICENTE JERÓNIMO POLESSI - SARA BONACCORSI y DANIEL ITALO POLESSI	33851
47		SILVIA R. REY	01/03/2005	MARIA DE LOS ANGELES MAZZINI	2405
47	U	SILVIA R. REY	23/02/2005	MARIA MARZABA TRONCOSO	35676
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	15/02/2005	BINA ZAIDWEBER	35693
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/02/2005	Pinia Mueller	35692
50	U	JUAN C. INSUA	18/02/2005	Juan Carlos PETRONE	33788
50	U	JUAN C. INSUA	25/02/2005	EUSEBIO CESAR SEVILLA	2402
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	08/02/2005	Blas Luis Albino Dorato y Ana Maria Rodriguez	33820
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/12/2004	LEOPOLDO OSVALDO CIPOLLA	33834
52	U	SILVIA N. DE PINTO	16/02/2005	ABEL ALCIDES AMATO	33804
58		VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	16/11/2004	De Paola Juan	33806
58		Ma. ALEJANDRA MORALES	25/02/2005	ISAAC ABADI	67888
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	26/10/2003	Julia MONTOYA	33829
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	08/02/2005	GRACIELA BEATRIZ BANCHERO	33818
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	28/02/2005	TAJES ALBORES JOSE y CLARA LEMA	35703
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	18/02/2005	CELIA LIDA QUAIZEL	33809
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	24/02/2005	Jose MUSCOLO	33821
63	U	JORGE E. BEADE	22/02/2005	Beatriz Noemí Bustamante	33833
64	U	MARCOS GALMARINI	21/02/2005	Emilio SAAD y Gioconda María DENAMI	33845
64	U	MARCOS GALMARINI	15/02/2005	Angela BELSITO	33824
64		MARCOS GALMARINI	22/02/2005	JONAS HERSZ ROKEACH	33792
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	24/02/2005	Máximo Saúl Viner	33801
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	01/03/2005	AMADOR ALBERTO LOPEZ	33830
66		CARMEN OLGA PEREZ	04/02/2004	OSVALDO ROBERTO CRISAFULLI	33798
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/02/2005	ELBA MARTA GRAFFIGNA	33822
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	01/03/2005	SARA NIEVES ROMERO SOUZA	33847
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	02/12/2004	Antonia Silvana Amato	35675
71		SUSANA A. NOVILE	30/11/2004	VILMA PERIC	33855

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
72	U	DANIEL H. RUSSO	21/02/2005	Adoración Armada de Araujo	33796
73	U	ALBERTO UGARTE	03/03/2005	ROSA QUIROGA	33852
73		ALBERTO UGARTE	03/03/2005	EMILIO SERPA y EMMA PALUDI	33861
74		JUAN A. CASAS	17/02/2005	ERICH ROGER MOKOTOFF	33831
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	22/02/2005	CAMPAGNA ALEJANDRA CLAUDIA	33844
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	24/02/2005	Enrique Antonio Pio Rovira y Eulalia Peradejordi	35684
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/02/2005	DIAZ CARLOS EVARISTO	35688
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	10/02/2005	EMILIO GABRIEL BUSQUET	67835
94	U	MARIA ELISA ARIAS	28/02/2005	MARESCA, Antonio Rene	35681
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMÍREZ	28/02/2005	LUIS ENRIQUE LAZZARINI Y MARIA DEL PILAR RAMONA HERRERO	33813
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/05/2002	LUIS BARTOLO MAKIANICH	33810
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	02/03/2005	Rodríguez Elisa	35686
101		EDUARDO A. CARUSO	02/03/2005	DORA BENITA GARAY	33850
101	U	EDUARDO A. CARUSO	02/03/2005	ROBERTO JOSE MIGUEZ y TERESA RENZO	35679
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	02/03/2005	CELIA PILAR DIAZ	33819
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	24/02/2005	JOSEFINA ROSA GIAMICHELLE	33791
103		EDUARDO A. VILLANTE	28/02/2005	Balquis Gladys BASAVILBASO	33794
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	23/11/2004	SONIA del VALLE GILABERT	33825
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	23/02/2005	LUISA SZTARKMAN	33857
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	18/02/2005	Pascual Rombolá	33839
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	24/02/2005	OMAR HUGO VOLPI y MARTHA ANGELA BROCHETTA	33854
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	02/03/2005	CLARA MARIA DI LORENZO	33866

e. 9/3 N° 287 v. 11/3/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 18, a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. c/RODRIGUEZ, HORACIO EDGAR y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 100588/01 (Reservado) que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 31 de marzo de 2005 a las 9:30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la Localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, con frente a calle Colón 4074, entre Tucumán y Maipú, lote 40, manzana 68. Superficie total 299,98 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección B, Manzana 87, Parcela 40, Partida 88121, Matrícula 53447. El inmueble, según acta de constatación efectuada, se encuentra ocupado por el demandado en auto y su esposa. Consta de un pequeño jardín al frente, entrada de vehículos descubierta, living comedor, garaje, pasillo, baño, un dormitorio, una cocina y pequeño cuarto de costura. Fondo de 8,66 x 18 m. donde hay un galpón y quincho en material. Todo en regular estado de conservación y con detalles varios de terminación. La zona del techo se encuentra en obra. Subastándose en el estado en que se encuentra, pudiéndose visitar los días 29 y 30 de marzo próximos de 12 a 14 hs. Base: $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CP. El inmueble posee deudas en Municipalidad de Alte. Brown (fs. 137) por $ 37.130 al 14/06/04; en Rentas Bs. As. (fs. 81) por $ 1.254,15 al 1/06/03; fuera de radio de servicio en Aguas Argentinas (fs. 159) al 10/06/04; y en OSN (fs. 54) al 4/11/02. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.
Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 9/3 Nº 67.951 v. 10/3/2005

Nº 46

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil n° 46, a cargo de la Dra. Marisa S. Sorini, Secretaría Unica del autorizante, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4° piso Capital, comunica por dos días, en autos: "FRASSIA MERCEDES NOEMI c/CAMMAROTA SILVANA s/Ejecución Hipotecaria" expte. 45685/02 (R), que la martillera Josefina A. Ballanca rematará el día 29 de marzo de 2005 a las 10 hs. en punto, en el salón de Subastas Judiciales sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital, el inmueble propiedad de la ejecutada sito en la calle 188-Lavalle 2684/86/90/94/2700 esq. Calle 63 Pacífico Rodríguez 4967/71/75 /79/87/89/93, UF 25 piso 3° C, Villa Ballester, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Buenos Aires, matrícula 6330/25, Nomenclatura Catastral C.II - S.J - Mza. 77 - P. 28, subparcela 25, polígono 03-03, con entrada por la calle Pacífico Rodríguez n° 4975, piso 3° C. Se trata de un departamento de dos ambientes living comedor con estufa MG y dormitorio con placard, ambos con pisos de parquet, cocina alargada con muebles sobre y bajo mesada, cocina de cocinar y calefón marca Orbis, baño completo, con bañera y vanitory, y balcón al pulmón del edificio con un pequeño lavadero, habitado por Gustavo Isaías Rosencweig con contrato de locación hasta el 22-1-05. El estado de conservación es muy bueno. Venta ad corpus. Base $ 40.000.- Seña 30% Comisión 3% todo al contado y en efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber que quien resulte comprador, para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse, la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Código Procesal). Deudas: OSN sin deuda a fs. 99 al 15-3-04 - Rentas fs. 93/4/5 $ 1.120,17 al 21-12-03; Municipalidad Gral. S. Martín fs. 83/4 $ 379,55 al 3-12-03; AA fs. 76/8 - $ 24,27; Expensas fs. 91 $ 1.018,60 dde 1-10-01 al 31-9-03 más $ 271,50 meses oct-nov-dic/03 todo de capital puro. Visitas: 21 y 22 de marzo/05 de 13 a 15 hs.

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a tres de marzo de 2005.
María del Carmen Kelly, secretaria.

e. 9/3 Nº 67.949 v. 10/3/2005

Nº 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 50, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 3ro. de Capital Federal, en autos: "D'ANGELIS ANTONIO c/SUPER JET S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. 63.773/99, comunica por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 31 de marzo de 2005, a las 10:00 hs (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Avda. Asamblea Nros. 494/496 y 500, esquina Avda. José M. Moreno 1312, Un. Funcional Nro. 7, del Piso 1ro. Dpto. "E", teniendo entrada común por la Avda. José M. Moreno 1312, Nom. Cat. Circ. I, Sec. 38, Manz. 34, Parc. 11, Matrícula Nro. FR. 1-45592/7, de Capital Federal. Según constatación de Fs. 198 vta., la parte actora posee la tenencia del inmueble de autos, pero no lo ocupa, y se halla libre de ocupantes y bienes, en mal estado de conservación, y consta de: recibidor de entrada, comedor, dormitorio, baño, cocina y una pequeña terraza. Sup. según título, cubierta 40,46 m2, descubierta 6,56 m2. Total: 47,02 m2. Base dólares estadounidenses veinte mil seiscientos cuarenta y ocho, con cincuenta y siete centavos (U$S 20.648,57). Seña 30%, Comisión 3%, y Arancel del veinticinco centésimos por ciento (0,25%), a cargo del comprador, Acordada 10/99. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Cód. Procesal. En la oportunidad prevista por el Art. 587 del ritual, el comprador deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido, por el Art. 584 del mismo cuerpo normativo. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (Cfr. C.N. Civil en pleno del 18-2-99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec. Hipot."). Deudas, con OSN a Fs. 182, no adeuda al 12-11-04, con A.A. a Fs. 143, $ 198,99 al 19-7-04, con GCBA a Fs. 159, $ 747,37 al 2-8-04, por Expensas a Fs. 123, se subasta como libre de deuda por Expensas, conforme lo denuncia la actora, bajo su exclusiva responsabilidad. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 29 y 30 de marzo de 2005, de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 9/3 Nº 33.882 v. 10/3/2005

Nº 67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 67, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714 piso 6°, de esta Capital Federal, comunica por dos días, en autos "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. c/RINGA, NESTOR VICENTE s/Ejecución Hipotecaria" Expediente n° 109242/98 que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE 4803-7048 - (15) 5316 6340; rematará el día 17 de marzo de 2005, a las 08.45 horas, en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; la propiedad que se exhibirá los días 11 y 14 de marzo de 2005 en el horario de 15 a 16 horas; sito en la calle Uruguayana 556/74/96, entre las calles Crisólogo Larralde y Eduardo Wilde, UF 14, Dpto. B del Edificio II, Planta Baja, de la localidad y partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sec.: E, Chacra 16, Mz.: 16 m, Pc.: 1, Subparcela 14. Matrícula 98/14. Según lo informado a fs. 260, la unidad 14 se encuentra deshabitada hace mucho tiempo; y a fs. 243, se informa que aparentemente, la electricidad del inmueble se encuentra cortada, y hay varios papeles pasados por debajo de la puerta. Base de venta $ 33.500.-; al contado, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel del 0,25% según acordada de la CSJN, más el 0,50% de sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. No procederá la compra en comisión, hágase saber al comprador que deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos obrados. Debe por Rentas al 17/8/00 la suma de $ 190,71; por O.S.N., según lo informado a fs. 215, no tiene deuda, con respecto a Aguas Argentinas, a fs. 221 se informa que el inmueble no recibe prestación de sus servicios por hallarse fuera del radio servido, por lo que no tiene deuda alguna; y a fs. 269 se informa que en el inmueble embargado nunca se designó administrador para el consorcio que integra y no se abonan expensas.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 9/3 Nº 67.942 v. 10/3/2005

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, a cargo del Dr. César H. Cozzi Gainza, Secretaría Unica, a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados: "DE MARI PABLO MANUEL c/AGUIRRE MARIA DEL CARMEN s/Ejec. Hip., Ejecutivo" (reservado), Expte. Nº 27897/01, que el martillero Alfredo Carlos Bence, rematará el día 17 de marzo de 2005, a las 11:15 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, lo siguiente: un inmueble sito en la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 102 Paraná N° 1771 y 1775, UF. N° 1, Polígono 00-01, bajo el Régimen de la Ley 13.512 (Prop. Horizontal). NC: Circ. II; Secc. K; Mz. 28; Pc. 20; UF 1. Partida 29.190. Matrícula 32748/1. Sup. Cub: 68,67 m2. Sup. Semicubierta: 15,14 M2, Sup. Descubierta: 37,24 M2. Sup. total poligonal y de la unidad funcional de: 121,05 m2. Porc.: 0,712%. Conforme informa el escribano a fs. 75, el inmueble consta de comedor, 3 habitaciones, baño cocina y un pequeño fondo. Buen estado de conservación. Estado de ocupación: A fs. 166 se otorgó posesión del inmueble a la actora y la oficial de justicia interviniente pudo constatar la inexistencia de bienes y ocupantes en la propiedad. Deudas: O.S.N.: a fs. 78 vta. se hizo efectivo apercibimiento art. 598, por lo que el inmueble a subastar saldrá a la venta libre de deudas por OSN; Municipalidad de San Martín (fs. 83) $ 896,09 al 5/11/01; Rentas Provincia de Buenos Aires (fs. 94) $ 517,60 al 12/12/01; Expensas: conforme lo ordenado a fs. 205 se hace constar bajo la responsabilidad de la parte actora que en el inmueble a subastar no existe consorcio, como así tampoco tributa expensas, como manifestara dicha parte a fs. 67. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Cap. Fed. No procede la venta en comisión ni la cesión de derechos, como tampoco el posterior pedido de indisponibilidad de los fondos. El saldo de precio deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Condiciones de venta: contado, efectivo, mejor postor. Base: U$S 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 1%. Arancel Acordada C.S.J.N.: 0,25%. De acuerdo con el Fallo Plenario de la CNCiv. 18/02/99, "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I.", publicado en la Ley L.L. 31/03/99, fallo 98.544, se resuelve: "No corresponde que el adquiriente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle suje-

to al régimen de la Ley 13.512". Demás datos, consultar en autos. Días de exhibición: 15 y 16 de marzo de 2005, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 9/3 Nº 67.952 v. 10/3/2005

Nº 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 80 de la Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., comunica por dos días en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. c/GIADONE, ANIBAL OMAR s/Ejecución Hipotecaria", Expe. Nro. 100591/01, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 16 de marzo de 2005 a las 11:15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: El inmueble ubicado en la Localidad de San Justo, hoy Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, frente a calle Manuel Artigas 1126, entre las de José Martí y Brandsen. UF 2 de PB, polígono 00-02, de superficie cubierta 46,56 m2, semicubierta 3,87 m2, descubierta 16,09 m2, total 66,52 m2; porcentual 3,69%. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección L, Manzana 46, Parcela 27, subparcela 2, Polígono 00-02, Matrícula 47606/2. Según informe efectuado por el martillero, el bien se ubica en calle Manuel Artigas 1126, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Se encuentra ocupado por el demandado y su familia, y se trata de un departamento tipo PH, que consta de patio descubierto, living comedor, cocina, baño completo, dos dormitorios y por escalera desde el patio se accede a una habitación y terraza con parrilla. Todo en regular estado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 14 y 15 de marzo próximos de 15 a 17hs. Sin Base. Seña 30%; el saldo de precio se depositará dentro del 5to. día de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentinas (Suc. Tribunales), en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, sin intimación previa. Para el caso que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del 5° día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley. No procederá la compra en comisión, y el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Hay constancias de deudas en Rentas (fs. 270) por $ 1.299,40; en Aguas Argentinas (fs. 219) por $ 19,74 al 2/06/04; no teniendo deudas en OSN (fs. 110) al 25/10/02. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). El bien no abona expensas atento tratarse de una propiedad tipo PH. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 9/3 Nº 67.954 v. 10/3/2005

Nº 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93, Sec. Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 2°, Cuidad de Buenos Aires en los autos "CHIAPPERO, IRIS MARIA DEL PILAR c/MAITA, CLAUDIA ALEJANDRA s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 32.767/01) comunica por dos días que el martillero Diego Patricio Ledesma rematará el día 16 de marzo a las 9:45 hs., en punto, en calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Alta Gracia 3231 y 3233, U.F. N° 1, sita en la PB, 1° y 2° Piso, entre José Luis Cantilo y Navarro, de la Ciudad de Buenos Aires. De la constatación efectuada el 07/09/04 surge:... Fui atendido por una persona, según me manifestó es la tía de la ejecutada, y vive con su marido. El inmueble consta de PB, primer piso y segundo piso, la vivienda es un triplex. En Planta Baja se accede por un portón a un garage amplio que tiene un pequeño baño sin sanitarios y un pequeño patio al fondo, se accede al primer piso por una escalera que le faltan los escalones. Al primer piso se accede por una escalera de material desde la vereda y consta de living comedor, cocina, que le faltan los muebles, un pequeño balcón que da al jardín, el piso es de cemento, falta colocación de cerámicos y pintura en las paredes. Al segundo piso se accede por la escalera, consta de tres dormitorios a los cuales les falta la colocación del piso y pintura en las paredes, tiene un baño al que le faltan los cerámicos tanto del piso como de las paredes. El estado del inmueble es de regular a malo debido a la falta de pintura y la colocación de cerámicos. El inmueble se encuentra a 1 cuadra de Av. Francisco Beiró y a 4 cuadras de Av. General Paz. Base: $ 60.000. Registra deudas: O.S.N.: partida sin deuda al 23/06/03 (fs. 381); Aguas Argentinas: $ 3.204,57 al 23/06/03 (fs. 379); ABL: $ 499,72 al 30/03/04 (fs. 468); El inmueble no abona expensas según habría manifestado la ocupante al momento de la constatación (fs. 509). Según lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1999 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Seña: 20%, Comisión: 3%, 0,25% Acordada CSJN 24/00. El saldo de precio deberá abonarse dentro del tercer día de aprobación del Remate, mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley. No procede la compra en comisión. Exhibición: días 14 y 15 de marzo en el horario de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
M. Alejandra Tello, secretaria interina.

e. 9/3 Nº 67.953 v. 10/3/2005

Nº 99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950 piso 6°, comunica por dos días en autos: "GREGORI DE MASSARELLI EMILIA y Otra c/MARTINEZ RODOLFO JOSE y Otra s/Daños y Perjuicios", exp. 101089/94, que el martillero Joaquín Ortelli Nazar, rematará el día 15 de marzo de 2005 a las 10.15 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233-Capital: El 1/6 indiviso de propiedad de Rodolfo José Martínez del inmueble sito en la calle Gualeguaychú, 2776 entre Nazarre y Melincué, de esta ciudad, sup. total 8m,66cm de frente al NE. X 19m,82cm de fondo. Nom. Cat. C. 15, S. 61, M. 21, P. 7, Matrícula 15-67665. Según informe de constatación del martillero, el inmueble a subastar calle Gualeguaychú N° 2776 entre Nazarre y Melincué, Barrio de Villa Devoto, de esta ciudad, ubicado a 5 cuadras de Beiró, a 8 de Alvarez Jonte y a 8 cuadras aprox., de la Est. Villa Devoto, zona residencial, se trata de una casa tipo chorizo que consta de patio interno, pequeño jardín al fte., hall, comedor, 3 dormitorios, cocina y un baño, los pisos son de madera y mosaicos, todo se encuentra en mal estado de uso y conservación, ocupado por el Sr. Martínez Miguel (L.E. N° 4.538.256), quien manifestó vivir en el inmueble junto a su hermano. Sr. Martínez Rodolfo José y la hija de su hermano Agustina. En el exp. se encuentran fotografías de la propiedad. fs. 253 A. Args. $ 22,92 al 23/6/03. fs. 264/267 (GCBA) $ 308,00 al 24-6-03. fs. 330 O. San. sin deuda al 2° bimestre del 93, último período emitido por dicha entidad. Base Ad-Corpus $ 20.000.- Seña 30%.- Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden del suscripto como pertenecientes a estos autos. De conformidad con lo dispuesto en el art. 598 inc. 7° del Código Procesal (conf. Ley 24.441, art. 79) no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las referidas a las expensa comunes cuando el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la Ley 13.512 (conf. CNCiv., en pleno, del 18-2-99 en los autos Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria)". Visitar los días 11 y 14 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2005.
Marta N. Coccia, secretaria.

e. 9/3 Nº 35.789 v. 10/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ORTEGA, SANTIAGO (DNI: 18.691.970) y Otro s/Ejecución Prendaria que el martillero Eduardo A. Espósito, CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 09:05 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault 19 RN Diesel TRI., 1997, 4 Ptas., Motor Renault N° AB12847, Chasis Renault N° 8A1L534NZVS015305, Dominio BRV-666, de propiedad del demandado. Deuda por patentes impagas: Sin alta en la municipalidad de Orán, Salta. Las deudas estarán a cargo del comprador. Base $ 5.250,con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. El bien será exhibido los días 15 y 16/03/05 de 10:00 a 16:00 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 9/3 Nº 20.497 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría N° 1 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ESPINOLA, ALEJANDRO s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 09:10 hs. en punto, en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault CLIO RN 1.6 5 P., 2000, motor Renault N° K7MH746D007261, chasis Renault N° 93YBB0015YJ124170, dominio DOP-072, 100% propiedad de Espinola Alejandro DNI: 7.499.829. Patentes impagas $ 678,40 al día 25/11/03, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 8.400 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente conf. art. 571 C. Pr., y deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 15 y 16/03/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 9/3 Nº 20.501 v. 10/3/2005

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/VALOTTA, GABRIEL EDUARDO (DNI 17.136.413) s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 08:35 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Pick Up S10 2.8 T.I Cab. Simple 2001, motor MWM N° 40704050957, chasis Chevrolet N° 9BG124AC01C411454, dominio DSN-762. Patentes impagas $ 4.494,30 al día 31/08/04, las que estarán a cargo del comprador. Base $ 11.500 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: 15 y 16/03/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Paula E. Lage, secretaria interina.

e. 9/3 Nº 20.502 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PALOS, ALEJANDRO EZEQUIEL y Otro s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 09:30 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa Wind 1.6 MPFI 4 P., 2001; motor Chevrolet N° QD5014801, chasis Chevrolet N° 8AGSC19N01R127050, DOMINIO DUP-879, propiedad de Palos, Alejandro Ezequiel DNI: 23.662.623. Patentes impagas $ 2.225.- al día 30/09/04, las deudas que pudieren existir estarán a cargo del comprador. Base $ 8.300.- con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 15 y 16/03/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Martín Terrero, secretario.

e. 9/3 Nº 20.495 v. 10/3/2005

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, sito en Avda. R. S. Peña 1211 P.B., Capital Federal, comunica por 5 días en autos "ORMART NOEMI BEATRIZ (CUIT 27-11.499.773-6) s/Quiebra " (Expte. 52.724) que el martillero Jorge Luis Matricali (CUIT 20-13.711.323-7), subastará el 21 de marzo de 2005 a las 9,15 hs. (en punto), en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Amenábar 2247, piso 7° (7° "D"), U.F. 29, de esta Ciudad de Buenos Aires. N. C.: Circ. 16, Secc. 39, Manz. 85, Parc. 19 A, Matrícula: FR 16-16520-6, Sup. 76,41m2. Según constatación se compone de living-comedor c/balcón corrido, 1 toilette, cocina instalada, baño completo, 2 dormitorios c/placard y lavadero. Todo en buen estado de conservación y aseo. Desocupado de personas y muebles. Base: $ 120.000.- Seña: 10% Comisión: 3% Acord. 24/00: 0,25%. Condiciones de venta: al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aun si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago los intereses que fija el banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. Respecto de los inmuebles, los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Acerca de las expensas adeudadas por el inmueble subastado, son responsabilidad de los sucesivos propietarios (Ley 13.512 : 17). Deudas expensas al 2/12/04 $ 14.057,00 (fs. 630/31). Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior hábil a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero. Audiencia de apertura, el mismo día a las 12 hs. Exhibición: 18 y 19 de marzo de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 9/3 Nº 473.382 v. 15/3/2005

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría Nº 12, con sede en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "TINCO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 45.820, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 21 de marzo de 2005 a las 11,30 horas (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal; en block los bienes muebles inventariados a fs. 1326, entre los que se destacan: tubos desecados de partes de pintadora; estructuras de hierro correspondientes a espiraladoras; cables telefónicos terminados; soportes de partes de máquinas; máquina pintadora; carreteles para hilo de cobre; partes de máquinas, trenes de guía para línea de espiralado de cables; conformadoras con motores; repuestos varios, etc. Al contado y al mejor postor. Base: $ 1.300.- Seña: 30%. IVA: 21%. Comisión: 10%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25%. En efectivo. El IVA estará a cargo del comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El saldo de precio deberá ser abonado indefectiblemente el día 22 de

marzo del corriente a las 12,30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes a la fecha se subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar el remate. Se exhibe los días 15 y 16 de marzo del corriente de 14,30 a 15,30 hs. en Alte. Brown 2495, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 9/3 Nº 67.947 v. 10/3/2005

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nro. 15 a mi cargo (Avda. Roque S. Peña 1211 P. 7mo., Capital Federal), comunica por dos días, en los autos caratulados "PLASTICOS POMPEYA SACI s/Quiebra s/Incidente de Venta" Expte: No. 79.129, que el martillero Marcos H. Baranoff (T.E. 15-4445-7591 y 4951-5255) rematará el día miércoles 23 de marzo de 2005 a las 9:00 hs. (en punto), en el Salón de la Corporación de Rematadores sito en calle Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, cantidad importante de diversos bienes divididos en 87 lotes, entre los que se destacan: I) Una máquina de inyección para productos plásticos marca "Sandretto" modelo Megar Euromar 4435/550 Nro. 004 año 1994, Severaro, de aprox. 9 metros de largo, con diversos accesorios: Base: $ 112.675.- II) Un camión marca Isuzu 4.3 Dominio Nro. SRY 183 modelo año 1994, NPR669P, 02 Diesel, con cabina volcable, dirección hidráulica, levanta vidrios eléctrico. Base: $ 15.500.-; III) Maquinarias, materia prima, productos terminados, muebles y útiles, etc. relacionados con la industria del plástico, e industria en general, etc., como ser: Tornos, matricería, puente grúa de 27 mts., agujereadoras, enfriadoras, tolva, autoelevador Clark Mod. 1993 TCM, inyectores, guillotina, prensa, termoselladora, cinta transportadora, malacates, balanzas, carritos, fotocopiadoras, muebles y útiles, caja seguridad, sistema circuito cerrado, equipos PC, etc. etc., y productos terminados, importante cantidad, como ser: macetas, embudos, bols, platos, bañeras para pájaros, bebederos, comederos, regaderas, ménsulas, frascos, baldes, potes, canastitas, floreritos, bases, centros de mesa, soportes para macetas colgantes, palos de bowling, cadenas, cantidad de materia prima virgen y reciclada, chatarra, etc. Respecto al loteo y demás características, el martillero entregará los catálogos pertinentes. Condiciones de Venta: con y sin base: Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo: IVA: Según ley. Comisión: 10%. Arancel CSJN: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 29 L.O. Respecto a las deudas que registre el rodado, quedarán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición: los días jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de marzo, de 10 a 14 hs. en la calle Matanza Nro. 2878 de la Capital Federal, altura Avda. Cruz al 2000, a cuatro cuadras del Estadio del Club San Lorenzo de Almagro.
Buenos Aires, 4 de febrero de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 9/3 Nº 473.401 v. 10/3/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría N° 20, con domicilio en Av. Callao 635 P.B. de Capital Federal, comunica por 3 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALEJO, ANGEL RAFAEL y Otro s/Ejecución Prendaria que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 08:00 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault 19 RE INY. 4 P., 2000, motor Renault N° AD04418, chasis Renault N° 8A1L53PEZYL104631, dominio DFT-452. Patentes impagas $ 837,15 al día 10/01/05, las que estarán a cargo del comprador como así también los gastos de transferencia. Base $ 11.210 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá con una reducción del 50%; de subsistir dicha falta saldrá sin base treinta minutos después. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición 15 y 16/03/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.
e. 9/3 Nº 20.496 v. 11/3/2005

Juzgado Nacional de Comercio N° 10 Sec. 20, sito en la Av. Callao 635 P.B., comunica por cinco días en autos "CHIMENTI MARIA DEL ROSARIO s/INC. DE VENTA Expte. 82.947" que los Martilleros Herman Blitz Katz (CUIT 20-11635284-3) y Alejandro José Ibáñez (CUIT: 20-17333614-5), rematará el 18 de Marzo de 2005, a las 12 hs. 30' en punto, en el salón calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en la calle Veragua 5365 entre La Cabañas y El Rancho de la Localidad de Morón, Pcia. Bs. As.; Sup. 800 mts.2. Nom. Cat. Circ. IV Sec. G Manz. 56 Parc. 10 Matrícula 63.455. Deudas informadas: Fs. 16 A. Arg. fuera de radio al 24/10/00; Fs. 19 Rentas $ 814,90 al 24/7/00; Fs. 28 OSN. No cuenta con servicios al 7/8/00. Según informe del Martillero, el inmueble se asienta sobre terreno que según título mide: 20 mts. Fte. por 40 mts. Fdo. existiendo sobre el mismo una construcción tipo chalet de construcción premoldeada de aproxte. 90 mts.2., con paredes internas de Durlock y revestimiento externo de ladrillos con techo de tejas y cielo raso de machimbre; se compone de tres dormitorios, living comedor, cocina y baño aún sin terminar, observándose falta de revestimientos de paredes, piso, sanitarios y accesorios; a su vez se ha observado una ampliación de aproxte. 30 mts.2, que incluye la cocina, lavadero y un pequeño baño y cochera, sin terminación, sin el piso, solamente se observa la carpeta. No existe pavimento, es calle de tierra. Se encuentra ocupado por la fallida y su núcleo familiar. Se hace constar que el 50% indiviso del inmueble le corresponde a la fallida en estos autos y el otro 50% indiviso le corresponde al Sr. Sergio Ruiz, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Comercial N° 20 Sec. 40. Venta Ad Corpus, al Contado y Mejor Postor. Base $ 36.000, Seña 30% Comisión 3% Sellado de Ley y 0,25% arancel derecho de subasta; saldo del precio deberá abonarse dentro quinto día de aprobado el remate conforme y bajo apercibimiento arts. 580 y 584 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, haciéndole saber que no procede la compra en comisión. Atento lo dispuesto por el Art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial, serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas con una antelación de dos días a la fecha que se fijará para la realización de la subasta, procediéndose a su apertura antes de comenzar la puja. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deberán someterse al proceso verificatorio, las que se hayan devengado entre la quiebra y la entrega de la posesión deberán someterse al régimen jurídico correspondiente a petición de parte y las deudas posteriores a la posesión quedarán a cargo del adquirente; este régimen se aplica al 50% indiviso de la quiebra que tramita ante este Juzgado únicamente. Exhibición: 16 y 17 Marzo de 14 a 15 hs. Más informes consultar el expediente en Secretaría del Tribunal. El presente edicto deberá publicarse en forma urgente en el Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, Marzo 7 de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.
e. 9/3 N° 473.649 v. 15/3/2005

Nº 16

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 comunica por 2 días en autos PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/GUANCA, CLAUDIO AGUSTIN y Otro s/Ejecución Prendaria que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 08:15 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Renault Kangoo Familiar RL DA 1999, motor Renault N° K7MH746DA01990, chasis Renault N° 8A1KC0025YL067875, dominio CWY-210, propiedad de la demandada. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven y sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión del rodado. Base $ 10.966,32 con más el 0,25% sobre el precio de venta Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base sin espera alguna. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 15 y 16/03/05 de 10 a 16 hs. en Av. La Plata 1380 San Fernando, Pcia. de Bs. As.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 9/3 Nº 20.499 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BLAS, SILVIO DANIEL y Otros s/Ejecución Prendaria, que el martillero Eduardo A. Espósito CUIT 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo de 2005 a las 08:05 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un Chevrolet Corsa GL 1.6 MPFI c/AA 4 P. 1999, motor Chevrolet N° JD5004631, chasis Chevrolet N° 8AGSE19NWWR609157, dominio CMR-360. No presenta infracciones. Patentes impagas $ 4.232,95 al día 11/11/04. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven; sólo es responsable fiscal a partir de la toma de posesión del rodado. Base $ 6.626,88 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá sin base sin espera alguna. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador; éste deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 15 y 16/03/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 9/3 Nº 20.498 v. 10/3/2005

El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 17, Sec. N° 34, sito en M. T. de Alvear 1840 P: 3° Cap. Fed., comunica por 5 días en autos: "COLL, BERNARDO ABEL s/Quiebra s/Inc. Venta de Inmueble Calle Bernardo de Irigoyen N° 188/190/194/196/198 s/Inc. de Verificación de Crédito", expte. N° 062685, que en las presentes actuaciones y en los incidentes análogos del registro de entradas nros. 062686, 062687, 062688, 062690, 062691, 062692 y 062694, el 22 de marzo de 2005 a las 8 hs. en punto en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., se rematarán, en el estado y condiciones en que se encuentran y exhibirán, en el siguiente orden sucesivo: a) Por el martillero Horacio Taranco (CUIT: 20-04408090-8 IVA Resp. Insc.), las unidades 54/55/56 del 8° piso del inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 188/198, Cap. Fed. (NC: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 76, Parc. 17D, Matrículas 13-530/54/55/56 respectivamente). Ocupadas, en Block, Base: $ 57.000. b) Por el mismo martillero, las unidades 59/60 del 8° piso del mismo edificio, (NC: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 76, Parc. 17D, Matrículas 13-530/59/60 respectivamente), Ocupadas, en Block, Base: $ 49.000. c) Por el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (CUIT: 20-08315466-8 IVA Resp. Insc.), las unidades 368/371/374/377/380 del inmueble sito en Lima 141/149/157, Cap. Fed. (NC: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 56, Parc. 3, Matrículas 13-1032/668/371/374/377/380 respectivamente), cocheras identificadas con los nros. 8, 9, 10, 11 y 12 del subsuelo por rampa, ocupadas por el Sr. Edgardo Lombardo en carácter de locatario, con contrato vigente hasta el 31/1/06, Base: $ 3.000. c/u. d) Por el martillero Isidoro Kupferschmidt (CUIT: 23-15299603-3 Monotributo), las unidades 217/221/223/225 del inmueble sito en Rivadavia 953, Cap. Fed. (NC: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 66, Parc. 18, Matrículas 14-2927/217/221/223/225 respectivamente), en Block, Base: $ 26.000. e) Por el martillero Horacio Taranco, las unidades 68/69/70/71 del 10° piso del inmueble sito en Bernardo de Irigoyen 188/198, Cap. Fed. (NC: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 76, Parc. 17D, Matrículas 13-530/68/69/70/71 respectivamente), Desocupadas, en Block, Base: $ 73.000. f) Por el mismo martillero, las unidades 72/73 del 10° piso del mismo edificio, ocupadas, En Block, Base: $ 43.000. g) Por el martillero José Manuel Pizarro (CUIT: 20-04532833-4 IVA. Resp. Insc.), el inmueble sito en Tacuarí 1776/78, e/Caseros y E. Finochietto, Cap. Fed. (NC: Circ. 3, Secc. 8, Manz. 31, Parc. 12, Matrícula 302137). Sup.: 456,60 m2. Terreno baldío y desocupado. Base: $ 85.000. h) Por el martillero Gastón Labourdette (CUIT: 20-04416905-4 IVA Resp. Insc.), la unidad 14 del 1° y 2° subsuelo del inmueble sito en Florida 138/152, Cap. Fed. (Matrícula 14-345/14), Desocupada, corresponde al local N° 13 ubicado en el 1° subsuelo de la Galería "Boston", Sup.: 25,52 m2., Base: $ 20.000. En todos los casos: Seña: 30%. Comisión: 3% más I.V.A. en caso de corresponder. Arancel C. S. J. N.: 0,25%. El saldo de precio deberá abonarse a los 5 días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación alguna y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta 4 días antes de la subasta (art. 104.6 del Reg. para la Justicia Com.). Queda prohibida la Compra en Comisión, así como la ulterior Cesión del Boleto de Compraventa que se extienda. Exhibición: 17 y 18 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 9/3 N° 67.950 v. 15/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, José, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber por el término de dos (2) días en autos caratulados: "EG3 S.A. c/TAUIL, GRACIELA SILVANA Y Otro s/Ordinario" Expte. N° 54.959, que el Sr. Martillero Público Felipe Jesús Rico Roca, C.U.I.T. N° 20-04405801-5, Subastará el día 18 de marzo de 2005 a las 11.45 horas sin base y al mejor postor en el salón, de Subastas Judiciales, sito en calle Pte. Juan D. Perón 1233, de la Ciudad de Buenos Aires, un bien inmueble designado catastralmente como Lote N° 3, Circ. VI, Sec. C, Mz 56C, Parc. 3A y Matrícula 44.171, cuyas características edilicias son las siguientes: Ubicado en el Partido de Moreno, sobre Ruta Provincial N° 23, esquina Lisandro de la Torre, uniendo las localidades de Moreno con la de San Miguel. Las características físicas del bien inmueble se determina como un predio para Estación de Servicios, actualmente bajo la marca EG3, y que consta de un amplio playón para expendio de combustibles con cuatro (4) surtidores, lavadero de automotores, gomería, local de engrases, local para lubricantes, local de minimercardo, dos baños, tres (3) tanques de combustibles de 10.000, 6.000 y 10.000 litros. La superficie del predio está construida en un 60% del terreno y adecuada a la explotación del rubro, siendo la misma de 766 mts. y 42 dms. cuadrados, conforme datos emanados del Registro de la Propiedad Inmueble Prov. de Buenos Aires. Estado Físico: Buen estado físico. Estado de Ocupación: El bien está ocupado por la Srta. Claudia Beatriz Tauil, D.N.I. 21.677.399, quien en el acto de constatación del inmueble manifestó ser la propietaria y que vive en el mismo. Deudas: "Intendencia Municipal de Moreno", Depto. de Obras Particulares: Partida N° 19117-7, por derechos de construcción de la superficie 585 metros cuadrados ($ 11.607,32), expte. N° 4.078/00678-J-02. Inf. 14/02/002. Dirección de Rentas de la Prov. de Bs. As.: Adeuda ($ 512,80) con los beneficios de la Ley 12.387, que reduce la deuda en un 61,20%. Aguas del Gran Buenos Aires: (A.G.B.A.), adeuda ($ 161,92) sin intereses. Queda fuera del radio de servicios, Aguas y Cloacas. Condiciones de Venta: Seña 30% del precio ofertado en el mismo acto de la subasta. Saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCCN. Podrán presentarse ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del día hábil anterior a la fecha de subasta (conf. art. 570 CPCCN y art. 104 pto. 6 del Reglamento del Fuero). En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compra venta deberá ser solventado por el comprador y se retendrá en el acto de la subasta, para depositarlo en autos. "No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del Boleto; se suscribirá el Boleto con quien formule la oferta como comprador". Comisión del Martillero Público: Se deberá abonar el 3% sobre el precio ofertado en el mismo acto y en moneda de curso legal. Acordada: El comprador deberá abonar el arancel establecido en la Ac. 10/99 CSJAN de 0.25% en el mismo acto. Domicilio Procesal: Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio jurisdiccional de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presente deberá publicarse s/fs por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Diario "La Nación".
Buenos Aires, 4 de marzo de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 9/3 N° 67.946 v. 10/3/2005

N° 23

El juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B., Capital Federal, comunica por 2 días en autos CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ RINALDI, LEONARDO ADRIAN y otro s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo A. Espósito CUIT. 20-04520400-7 rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, el día 17 de marzo

de 2005 a las 08:20 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de Capital un CHEVROLET TIGRA COUPE 16v 2000, MOTOR CHEVROLET N° C16SEL02KU1421, CHASIS OPEL N° WOLOSAF07Y4029045, DOMINIO DGY-996. Patentes impagas $ 5.604,90 al día 30/09/2004. El comprador debe recibir el automotor libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas pagadas hasta el día de la entrega, debiendo hacerse la cancelación de los impuestos adeudados y sus accesorios con el producido por el remate. Base $ 18.500 con más el 0,25% sobre el precio de venta conf. Ac. 24/00, en efectivo al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por falta de postores saldrá a la media hora con una reducción del 50%; de subsistir la falta de postores saldrá sin base a los treinta minutos. Comisión 10% más I.V.A. s/comisión en efectivo en el acto del remate. Se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Una vez adquirido el bien, fíjase el plazo de 10 días, a los fines de proceder a la inscripción del rodado, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12 horas del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero, y serán abiertos a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado. Exhibición: 14 y 15/03/05, de 10 a 16 hs. en Homero 1327 de Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.

Gerardo Tello, secretario.

e. 9/3 N° 20.500 v. 10/3/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO AUTONOMISTA

Distrito Pcia. Bs. As.

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que los Estados Contables del ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 de la agrupación política: "PARTIDO AUTONOMISTA", se halla disponible, para ser consultado en el siguiente sitio de Internet: http://www.pjn.gov.ar/anterior/html/cne/buenosaires/lista_partidos.html. Que asimismo los interesados podrán solicitar copias de los referidos Estados, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, febrero 28 de 2005.

Leandro Luis Luppi, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 9/3 N° 473.335 v. 11/3/2005

PARTIDO DEMOCRACIA ACTIVA

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada PARTIDO DEMOCRACIA ACTIVA, se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 25 de octubre del 2004. Expte. N° 181/2005. Resistencia, 28 de febrero del 2005.

Hugo Daniel Haedo, Secretario Electoral.

e. 9/3 N° 473.358 v. 11/3/2005

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Distrito Chaco

CARTA ORGANICA PROVINCIAL

CAPITULO I: Disposiciones generales

1°. El Partido Demócrata Cristiano queda constituido como organización política en la Provincia del Chaco por la adhesión de sus afiliados, y adopta para su gobierno la presente Carta Orgánica.

El Partido Demócrata Cristiano ratifica sostener los fines de la Constitución Nacional, y expresar su adhesión al sistema democrático, participativo, republicano y pluralista; el respeto a los derechos humanos y el no auspicio al empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o el acceso al poder, comprometiéndose a observar en la práctica y en todo momento, estos principios generales y los demás incluidos en la Declaración de Principios del mismo.

2°. La sede del partido será la Ciudad de Resistencia, pudiendo los órganos partidarios provinciales, sin perjuicio de ello, sesionar en cualquier lugar de la Provincia.

CAPITULO II: De los Afiliados

3°. Son afiliados del Partido Demócrata Cristiano, todos los ciudadanos domiciliados electoralmente en la Provincia del Chaco, que adhiriéndose a su Declaración de Principios, se inscriban en sus registros partidarios conforme a ésta Carta Orgánica. Estos registros incluirán una sección especial para extranjeros adherentes, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que el resto de los afiliados, dentro de las jurisdicciones electorales en que legalmente estén autorizados. Los registros de afiliados se mantendrán abiertos permanentemente. No podrán hacerlo los que legalmente estén impedidos.

4°. Son deberes de los afiliados:

a) Ajustar su conducta privada y pública a las normas que determina la Declaración de Principios del partido.

b) Respetar las resoluciones y directivas de las autoridades partidarias, observando disciplina y velando por el acatamiento de las mismas.

c) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que impone esta Carta Orgánica y la Carta Orgánica Nacional.

d) Defender los postulados del partido y el prestigio del mismo.

e) Cooperar a la formación del Tesoro del Partido y abonar periódica y regularmente su cuota de afiliación.

f) Defender el sistema democrático en todos los ámbitos y estructuras partidarias.

g) Todas las demás obligaciones que específicamente se determinan en la presente Carta Orgánica.

5°. Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar a las autoridades partidarias.

b) Elegir y ser elegido para integrar los órganos del partido y las listas para las elecciones nacionales, provinciales y municipales, siempre que en los padrones oficiales, estén habilitados para el sufragio.

c) Realizar toda iniciativa individual o junto con otros afiliados o adherentes, que ayude al cumplimiento de la Línea Política y el Programa partidarios.

d) Presentar, exponer y defender proyectos e iniciativas de utilidad para el partido ante los órganos competentes, que reglamentarán su trámite y la oportunidad en que los autores podrán ejercitar los dos últimos derechos expresados. Ningún proyecto podrá ser afectado por una reforma de la reglamentación posterior a su presentación.

e) Asistir a las reuniones públicas de los órganos del partido, sin voto, pudiendo tener voz cuando expresamente se lo autorice, salvo el derecho acordado en el inciso anterior.

f) Gozar de todas las demás facultades que le acuerde esta Carta Orgánica.

6°. Los afiliados del Partido Demócrata Cristiano que desempeñen cargos públicos de origen electivo, deberán secundar dentro de su ámbito, las resoluciones de las autoridades partidarias y mantener su actuación pública dentro de la Línea Política y el Programa del partido.

A éste fin, los afiliados deben efectuar reuniones periódicas conjuntas con las autoridades partidarias para discutir iniciativas y coordinar su acción.

7°. La solicitud de afiliación se efectuará por medio de cuadruplicado de fichas y formulario de solicitud que para tal fin distribuirá la Junta Provincial, en las que se especificarán todos los datos personales exigidos legalmente y los que se estime conveniente por dicho organismo, para la identificación personal política del solicitante, la que deberá acreditar.

8°. La afiliación se extingue por renuncia, expulsión, cancelación de la misma, pérdida de ciudadanía o derechos electorales, fallecimiento y afiliación a otro partido.

9°. Para integrar los órganos partidarios y las listas de candidatos para cargos públicos electivos, los afiliados deberán acreditar la siguiente antigüedad:

a) Para los de orden nacional, la que establezca la Carta Orgánica Nacional;

b) Para los de orden provincial, seis (6) meses;

c) Para los de orden departamental, tres (3) meses;

d) Para los Centros Cívicos, un (1) mes.

10°. Además de los afiliados, podrán ser candidatos del partido a cargos públicos electivos, cualesquiera ciudadanos que sean postulados para esas representaciones o funciones, siempre que lo acepte la Convención Provincial por el voto de al menos dos tercios de sus miembros.

CAPITULO III: De los órganos partidarios

11°. Son órganos del Partido Demócrata Cristiano:

a) La Convención Provincial;

b) El Consejo Provincial;

c) La Junta Provincial;

d) Las Juntas Departamentales;

e) Los Centros Cívicos;

f) Las Asambleas Departamentales;

g) Las Asambleas de circuito;

h) El Tribunal de Conducta;

i) La Junta Electoral; y

j) La Comisión Revisora de Cuentas.

Los órganos partidarios deberán componerse con por lo menos un treinta por ciento (30%) de mujeres.

12°. La inasistencia de alguno de los miembros de la Junta Provincial, de las Juntas Departamentales o de los Centros Cívicos a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) reuniones alternadas; provocará la automática separación y comunicación a las autoridades pertinentes para su reemplazo.

13°. Los órganos ejecutivos podrán ser intervenidos por las siguientes causas:

a) No ajustar su conducta de acuerdo a la Declaración de Principios.

b) No acatar las resoluciones que los organismos partidarios superiores dicten en materia de su competencia.

c) No cumplir con las obligaciones que les impone esta Carta Orgánica.

14°. Son competentes para disponer intervenciones:

a) La Convención Provincial respecto a la Junta Provincial.

b) La Junta Provincial respecto a las Juntas Departamentales.

c) Las Juntas Departamentales, respecto de los Centros Cívicos de su jurisdicción.

15°. La medida de intervención podrá ser apelada dentro de los diez (10) días hábiles, a efectos de solicitar su anulación. El recurso de apelación se presentará:

a) Ante el Tribunal de Conducta, en caso de tratarse de la Junta Provincial.

b) Ante la Convención Provincial, en caso de tratarse de una Junta Departamental.

c) Ante la Junta Provincial, en caso de tratarse de un Centro Cívico.

16°. Las autoridades intervenidas cesan en sus funciones, que serán ejercidas por él o los titulares de la intervención desde el momento en que se notifique la medida. En todos los casos, el organismo intervenido quedará normalizado dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de su intervención, mediante elecciones que serán convocadas por la autoridad interventora.

CAPITULO IV: De la Convención Provincial

17°. La Convención Provincial es la máxima autoridad del partido en el ámbito de la Provincia, tiene carácter permanente y está integrada por convencionales representantes de las localidades de la Provincia, elegidos por el voto directo de los afiliados y por convencionales delegados por los movimientos especializados.

A cada representación local se le reconocerá:

a) Un convencional por Junta Departamental estatutariamente constituida.

b) Un convencional por cada cien (100) afiliados registrados en el padrón partidario provincial, correspondiente al departamento respectivo, más otro por fracción adicional no inferior a cincuenta (50) afiliados.

c) Un convencional por cada cuatro (4) votos emitidos en la elección interna de cada mil electores inscriptos en el padrón general departamental.

En ningún caso, los convencionales reconocidos a cada departamento podrán exceder de ocho (8). Cada departamento elegirá una cantidad de convencionales suplentes, igual a la obtenida por el procedimiento anterior. El número de convencionales correspondiente a cada localidad, será definido por la Junta Electoral partidaria luego de cada elección interna; excepto que con los determinados en los incisos "a" y "b", se cubriera el total de ocho (8) convencionales.

18°. Para ser convencionales provinciales se requerirá una edad mínima de veintiún (21) años y seis (6) meses de antigüedad en la afiliación. Durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones.

19°. Asistirán a la Convención Provincial, con voz pero sin voto, sin facultad de presentar mociones y sin integrar el quórum, en caso de no ser convencionales provinciales en ejercicio titular de su mandato, los siguientes afiliados:

a) Los miembros de la Junta Provincial;

b) Los miembros titulares de las Juntas Departamentales;

c) Los apoderados titulares del partido en el orden provincial;

d) Los convencionales nacionales por el distrito;

e) Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos nacionales, provinciales y municipales;

f) Los miembros titulares de las Juntas Provinciales de los movimientos especializados.

20°. La Convención Provincial elegirá entre sus miembros su Mesa Directiva, conformada por un presidente y dos secretarios y tres suplentes. Para la elección de la Mesa Directiva se adoptará en lo pertinente el sistema establecido en la presente Carta Orgánica.

21°. Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Dictar su propio reglamento.

b) Entender como última instancia en recursos por rechazos de afiliación.

c) Sancionar y modificar la Declaración de Principios, la Línea Política, la Plataforma Electoral y el Programa provinciales con sujeción a las orientaciones esenciales del partido, debiendo hacerlo con anterioridad a la elección de los candidatos.

d) Elegir los miembros de su Mesa Directiva, de la Junta Provincial, del Tribunal de Conducta, de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Elegir los candidatos a gobernador y vicegobernador; diputados provinciales; diputados y senadores nacionales; e intendentes y concejales municipales. Estos últimos (intendentes y concejales) deberán ser propuestos por los convencionales delegados de los departamentos en las que se presentarán listas, proclamándolos con la debida anticipación al acto electoral.

f) Definir la estrategia electoral del partido en cada caso concreto.

g) Analizar y resolver sobre federaciones, confederaciones, alianzas o cualquier otra forma de acuerdo con otros Partidos Políticos que permitan las leyes electorales y orgánicas de partidos políticos.

h) Aprobar y reformar la Carta Orgánica.

i) Considerar las cuestiones de importancia excepcional que le someta la Junta Provincial.

j) Considerar la Memoria y Balance de la Junta Provincial anualmente, disponiendo las comunicaciones y difusiones que legalmente sean exigibles y las que se consideren necesarias.

k) Proyectar y aprobar el Presupuesto de gastos de la misma Convención.

l) Juzgar la Conducta de sus miembros.

m) Considerar la renuncia de los miembros de la Mesa Directiva.

n) Delegar en la Junta Provincial la elección de candidatos a concejales en los Municipios donde el partido no esté organizado.

Para que tengan validez los actos enumerados en los incisos “c”, “g”, “h” e “i”, se requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros presentes. En los demás casos, las resoluciones serán adoptadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes. Sólo en caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

22°. La Convención tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros en ejercicio de la titularidad.

23°. La Convención se reunirá ordinariamente, una vez al año entre los meses de abril y noviembre, para considerar la situación general y la marcha del partido, la Memoria y el Balance de la Junta Provincial y cualquier otro asunto incluido en su Convocatoria.

Además podrá reunirse en sesiones en sesiones extraordinarias por decisión de la Mesa Directiva; a solicitud de la Junta Provincial; cuando lo soliciten por escrito y especificando motivo, por lo menos la tercera parte de sus miembros en ejercicio de sus mandatos; o a solicitud de la tercera parte de las Juntas Departamentales constituidas. Las sesiones extraordinarias deberán realizarse dentro de los treinta días de la correspondiente petición.

24°. El orden del día será confeccionado por la Mesa Directiva de la Convención, de acuerdo con los fines de su Convocatoria; y deberá ser comunicado a sus integrantes con quince (15) días de anticipación; o en caso de urgencia, con cinco (5) días; por correo expreso, telegráfico, carta documento o cédula.

25°. La inasistencia de alguno de sus miembros sin causa justificada a dos reuniones consecutivas, causará automáticamente la separación del cargo, debiendo comunicarse ello a las autoridades pertinentes para proceder a su reemplazo.

CAPITULO V: Del Consejo Provincial

26°. El Consejo Provincial cumple funciones de órgano de evaluación de la actividad política y de organización del Partido Demócrata Cristiano en toda la Provincia del Chaco. Tiene como misión complementaria de la Convención Provincial, evaluar la aplicación de la línea política y actualizarla ad referéndum de la misma.

27°. El Consejo Provincial está integrado por:

a) Los miembros titulares de la Junta Provincial.

b) Los presidentes y secretarios generales de las Juntas Departamentales organizadas de acuerdo a esta Carta Orgánica.

c) Los presidentes y secretarios generales, o quienes hagan sus veces, de las Juntas Provinciales de los movimientos especializados organizados de acuerdo a esta Carta Orgánica.

Las Juntas Promotoras Departamentales estarán representadas por dos miembros de cada una con voz pero sin voto.

28°. Corresponde al Consejo Provincial revisar la aplicación de las estrategias fijadas por la Convención Provincial, en todo el ámbito de la Provincia y establecer pautas de aplicación de las mismas como así también actualizarlas en caso de urgencia. En este último caso, lo hará ad referéndum de la Convención Provincial.

29°. Cada vez que se reúna, el Consejo analizará la situación política del país y de la Provincia, y emitirá un documento de circulación interna y una declaración de carácter público, fijando la posición del partido.

30°. El Consejo será convocado por la Junta Provincial, con una periodicidad cuatrimestral y toda vez que sea requerido por más de la mitad de las Juntas Departamentales constituidas de acuerdo con esta Carta Orgánica.

CAPITULO VI: De la Junta Provincial

31°. La Junta Provincial ejerce la superior dirección, gobierno y administración del partido en el orden provincial. En sus relaciones con las autoridades públicas y demás instituciones, así como todos sus actos, estará representada por el presidente y el secretario general de la misma.

32°. La Junta Provincial estará integrada por siete (7) miembros titulares y siete (7) suplentes, elegidos por la Convención Provincial. Además, cada movimiento especializado constituido a nivel provincial de acuerdo a esta Carta Orgánica, podrá designar un (1) miembro delegado titular y un (1) miembro suplente. Entre ellos se distribuirán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general, tesorero y los que estime necesarios para el desempeño de sus funciones conforme a un reglamento interno que sancionará la misma Junta. Sus miembros duran tres (3) años en el ejercicio de sus funciones.

33°. Para integrar la Junta Provincial se requiere ser afiliado, tener no menos de veintiún (21) años de edad y seis (6) meses de antigüedad como afiliado.

34°. La Junta deberá reunirse por lo menos una vez al mes y tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros.

35°. Corresponde a la Junta Provincial:

a) Dictar su reglamento.

b) Solicitar a la Mesa Directiva de la Convención la convocatoria a ésta.

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención.

d) Ejercer la dirección general del partido.

e) Representar al partido en gestiones interpartidarias, sometiendo toda decisión adoptada a la aprobación de la Convención dentro de los treinta (30) días posteriores.

f) Organizar y administrar el Tesoro del partido, fijando la cuota mínima de los afiliados.

g) Presentar a la Convención la Memoria y el Balance Anual, previa exhibición de los mismos en la sede partidaria, a disposición de los afiliados, con una anticipación mínima de quince (15) días a dicha Convención.

h) Designar la Junta Electoral; dictar el reglamento de su composición y funcionamiento; y el procedimiento para llamado a elecciones internas, oficialización de listas, realización del acto comicial, escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

i) Dirigir la propaganda y campañas electorales dentro de la órbita de la Provincia del Chaco, designando para ello un coordinador general (responsable político), y un responsable económico y financiero de campaña, quienes serán los titulares de la cuenta bancaria de la campaña electoral.

j) Promover la organización de las Juntas Departamentales y de los movimientos especializados.

k) Nombrar, reemplazar y remover los apoderados generales del partido.

l) Formar el Registro General de los Afiliados y los Adherentes Extranjeros, el Registro de los Adherentes Menores y llevar copia de los Registros Electorales Oficiales de la Provincia.

m) Aceptar y rechazar los pedidos de afiliación.

n) Someter al juicio del Tribunal de Conducta Provincial las faltas o actos de indisciplina en que hubieran incurrido sus miembros y afiliados, pudiendo suspenderlos hasta tanto se expida dicho organismo.

o) Presentar ante el Tribunal de Conducta, todos los antecedentes de los afiliados que aquel solicitare.

p) Adoptar las resoluciones de interés para el partido en la Provincia sin perjuicio de la autonomía de las demás autoridades.

q) Intervenir las Juntas Departamentales.

r) Considerar y resolver la renuncia y pedido de licencia de sus miembros, disponiendo la incorporación de los suplentes.

s) Dictar el reglamento de afiliación en consonancia con esta Carta Orgánica.

t) Crear y promover los Movimientos de las Mujeres, de los Trabajadores y de la Juventud; y otras secretarías, comisiones y organismos auxiliares; designar a sus integrantes y dictar sus reglamentos.

u) Convocar a elecciones internas en el orden provincial y local con una anticipación de dos meses al término de los mandatos de las autoridades correspondientes.

Para que tengan validez los incisos “b” y “q”, se requerirá del voto favorable de dos tercios de los miembros presentes. En los demás casos se requerirá la simple mayoría de los miembros presentes.

36°. En caso de quedar sin quórum la Junta Provincial, por renuncia, separación o fallecimiento de sus miembros, la Mesa Directiva de la Convención convocará a la misma dentro de los treinta (30) días, para elegir el número de sus miembros necesarios, siempre que falten más de seis meses para expirar el mandato, incorporándose interinamente los miembros de la Mesa Directiva de la Convención en número necesario para lograr el quórum de la Junta Provincial. Si faltara menos de seis (6) meses, se incorporarán para completar el período, y si con ello no lograra el quórum legal del art. 34°, podrá funcionar sin él.

37°. En caso de ausencia, renuncia o enfermedad, el presidente será reemplazado por el vicepresidente; y en su defecto, por el miembro que la Junta designe a tal fin, con el voto de la mayoría absoluta de los presentes.

38°. La Junta Provincial, deberá constituirse inmediatamente de su designación por la Convención Provincial.

CAPITULO VII: De las Juntas Departamentales

39°. En cada Departamento de la Provincia se constituirá una Junta Departamental que estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes electos directamente por los afiliados del Departamento. Además cada movimiento especializado constituido a nivel departamental de acuerdo a esta Carta Orgánica, podrá designar un (1) miembro delegado titular y un (1) miembro suplente. Entre los mismos se distribuirán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario general y los que estime necesarios para el desempeño de sus funciones, conforme al reglamento interno que sancionará la misma Junta.

40°. Para ser miembro de Junta Departamental se requiere tener no menos de dieciocho (18) años de edad y tres meses de antigüedad como afiliado. Sus miembros durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones.

41°. La Junta Departamental deberá reunirse por lo menos dos veces al mes, y tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros.

42°. Corresponde a la Junta Departamental:

a) Ejercer la dirección y administración del partido en el Departamento.

b) Dictar su propio reglamento de funcionamiento.

c) Convocar como mínimo tres (3) veces al año a delegaciones de Centros Cívicos para considerar la marcha del partido en su jurisdicción y redactar su programa partidario Departamental.

d) Convocar como mínimo tres (3) veces al año a las Asambleas de Afiliados del Departamento, para revisar y eventualmente actualizar el programa partidario local, en función de la Línea Política y el Programa partidarios determinados por los órganos partidarios provinciales.

e) Cumplir las resoluciones de la Junta Provincial e informar a la misma sobre el estado general del partido en el Departamento cuando aquella lo solicite.

f) Adoptar las resoluciones de interés para el partido dentro del ámbito departamental sin perjuicio de la autonomía de las demás autoridades.

g) Presentar a la Junta Provincial dentro de la primera semana de cada mes, el Estado de la cuenta Caja, como así sus ingresos y egresos; los asientos contables correspondientes y la documentación respaldatoria del mes cerrado, de acuerdo a lo establecido por la misma Junta Provincial.

h) Presentar en Asamblea, la Memoria Anual y el informe de la gestión económica, previa exhibición de los mismos en la sede, a disposición de la afiliados, con una anticipación mínima de quince (15) días a dicha Asamblea para su elevación la Junta Provincial.

i) Intervenir ad referéndum de la Junta Provincial los Centros Cívicos de su jurisdicción, cuando se den las causales previstas en el art. 13°.

j) Aceptar o rechazar ad referéndum de la Junta Provincial los pedidos de afiliación.

k) Considerar y resolver las renuncias y pedidos de licencia de sus miembros.

l) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario, de acuerdo a lo que fija esta Carta Orgánica.

m) Poner en conocimiento del Tribunal Provincial de Conducta los hechos que puedan caer bajo su jurisdicción.

n) Suspender a sus miembros por faltas o actos de indisciplina hasta tanto se expida la autoridad competente.

o) Percibir las cuotas de sus afiliados, en caso de no existir Centros Cívicos, y elevar a la Junta Provincial el porcentaje establecido por ésta Carta Orgánica.

Para dar validez a las resoluciones tomadas sobre los incisos “j” y “n”, se requerirá el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes.

43°. Para la renovación ordinaria o en caso de producida la acefalía total de la Junta Departamental, la Junta Provincial citará a los afiliados del municipio para elegir de inmediato miembros en forma ordinaria.

44°. En caso de ausencia, renuncia o enfermedad, el presidente será reemplazado por el vicepresidente y en su defecto por el miembro que la Junta designe a tal fin con el voto de más de la mitad de los miembros presentes.

45°. La Junta Departamental deberá constituirse inmediatamente de su proclamación y fijar su sede.

CAPITULO VIII: De los Centros Cívicos

46°. En cada circuito electoral se constituirá un Centro Cívico elegido en forma directa por los afi-

liados del mismo, el que estará integrado por un mínimo de (5) cinco miembros que desempeñarán las funciones de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal. Cuando las características de los municipios, por razones geográficas, de distancia o aspectos especiales tengan dificultades para la formación de Centros Cívicos, podrán organizarlos a éstos de acuerdo a las características de cada zona.

47°. Los miembros elegidos durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos en el mismo cargo por sólo un nuevo período. Deberán reunirse no menos de una vez al mes y velar por la marcha del partido en su circuito electoral.

48°. Corresponde a los Centros Cívicos:

a) Dictar su propio reglamento.

b) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la Junta Departamental.

c) Confeccionar los registros del circuito; procurando la inscripción de todos los afiliados domiciliados en el mismo.

d) Presentar a la Junta Departamental, el estado de la cuenta caja, como así los asientos contables y la documentación respaldatoria al tercer día de la quincena cerrada.

e) Presentar en Asamblea de Circuito dentro del primer mes del año, la Memoria Anual y el Balance de la gestión para ser aprobada por la misma y ser elevada a la Junta Departamental para su consolidación.

f) Estimular el desarrollo del Partido generando el crecimiento de la participación popular y la organización del pueblo a través del ejercicio activo de la solidaridad, la vinculación con organizaciones intermedias, y la clarificación ideológica acorde con los postulados doctrinarios y políticos del partido.

g) Adoptar dentro de su jurisdicción y competencia las resoluciones de interés para el partido.

h) Recibir y elevar a la Junta Departamental las fichas de afiliación partidaria.

i) Velar por el efectivo cumplimiento de los derechos políticos y garantías individuales de todos los ciudadanos de su jurisdicción.

j) Llevar un padrón especial de simpatizantes, sean o no electores.

k) Nombrar fiscales ante las mesas receptoras de votos dentro de su jurisdicción velando por la mayor legitimidad y respeto del acto eleccionario.

l) Percibir las cuotas de sus afiliados y elevar a la Junta Departamental el porcentaje establecido por ésta Carta Orgánica.

m) Elevar a la Junta Departamental las actuaciones que obren en su poder, inmediatamente de conocidos los hechos que violen la presente Carta Orgánica por parte de los afiliados y miembros del mismo.

n) Crear o autorizar la creación de Subcentros Cívicos los que tendrán directa dependencia de la autoridad que emana.

Las reuniones tendrán quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros en ejercicio de sus funciones; y se adoptarán las resoluciones por la mayoría absoluta de los miembros presentes.

49°. En los circuitos electorales donde no existan autoridades partidarias, la Junta Departamental convocará a una Asamblea que se constituirá con los presentes para dejar constituido el Centro Cívico actuando con sujeción a la presente Carta Orgánica.

CAPITULO IX: De las Asambleas Departamentales

50°. Las Asambleas departamentales estarán conformadas por todos los afiliados y adherentes del departamento, empadronados en los registros partidarios de acuerdo al artículo 3° de ésta Carta Orgánica. Las mismas se reunirán con una periodicidad cuatrimestral y toda vez que sean convocadas por la Junta Departamental o un tercio de los Centros Cívicos estatutariamente constituidos en el Departamento.

La Junta Departamental actuará como Mesa Directiva de las Asambleas toda vez que éstas se reúnan. En caso de ausencia de los miembros de dicha Junta, la Asamblea designará su Mesa Directiva.

51°. Corresponde a las Asambleas Departamentales:

a) Revisar y eventualmente actualizar el programa partidario departamental, en función de la Línea Política y el Programa partidarios determinados por los órganos provinciales.

b) Considerar la Memoria Anual de la Junta Departamental y el informe de la gestión económica, de acuerdo a lo reglamentado por la Junta Provincial para dicha gestión económica y financiera, previa exhibición de los mismos en la sede, a disposición de la afiliados, con una anticipación mínima de quince (15) días a dicha Asamblea para su elevación la Junta Provincial.

c) Considerar toda otra cuestión que le someta la Junta Departamental para su tratamiento por los afiliados del Departamento.

CAPITULO X: De las Asambleas de Circuito

52°. Las Asambleas de Circuito estarán conformadas por todos los afiliados y adherentes del circuito electoral, empadronados en los registros partidarios de acuerdo al artículo 3° de ésta Carta Orgánica. Las mismas se reunirán con una periodicidad cuatrimestral y toda vez; que sean convocadas por el Centro Cívico o a petición de al menos un 10% de los Afiliados y adherentes del circuito.

El Centro Cívico actuará como Mesa Directiva de las Asambleas toda vez que éstas se reúnan. En caso de ausencia de los miembros del Centro Cívico, la Asamblea designará su Mesa Directiva.

53°. Corresponde a las Asambleas de Circuito:

d) Revisar y eventualmente actualizar el programa partidario para el circuito electoral, en función de la Línea Política y el Programa partidarios determinados por los órganos provinciales y Departamentales.

e) Considerar la dentro del primer mes del año, la Memoria Anual y el Balance de la gestión del Centro Cívico, de acuerdo a lo reglamentado por la Junta Provincial para la gestión económica y financiera, y una vez aprobada, requerir al mismo se eleve a la Junta Departamental para su consolidación.

f) Considerar toda otra cuestión que le someta el Centro Cívico para su tratamiento por los afiliados del circuito electoral.

CAPITULO XI: Del Tribunal Provincial de Conducta

54°. El Tribunal Provincial de Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes elegidos por la Convención Provincial. Durarán tres (3) años en sus funciones, podrán ser reelectos y anualmente designarán en su seno un residente.

55°. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso de recusación, inhibición, licencia, renuncia o fallecimiento, sorteándose entre los mismos el número necesario para llenar las vacantes producidas.

56°. En caso de acefalía total del Tribunal Provincial de Conducta, la Mesa Directiva de la Convención Provincial citará de inmediato a sesiones extraordinarias para elegir sus reemplazantes.

57°. Para ser miembro del Tribunal Provincial de Conducta se requiere ser afiliado con por lo menos un (1) año de antigüedad tener no menos de treinta (30) años de edad, no habiendo merecido sanción partidaria, salvo el caso de que se hubiera impuesto amonestación privada, sólo después de diez (10) años de aplicada tal amonestación, el afiliado podrá integrarlo.

58°. El Tribunal Provincial de Conducta se regirá por las normas procesales establecidas en la Carta Orgánica Nacional y dictará reglas de su procedimiento interno y las no contempladas en aquella o en ésta Carta Orgánica, sujetas a las condiciones básicas que en ésta se determinan.

59°. Los miembros del Tribunal Provincial de Conducta, y mientras duren en el desempeño de sus funciones, ya sean titulares o suplentes no podrán integrar como titulares otros órganos partidarios o desempeñar cargos públicos electivos.

60°. Es de jurisdicción exclusiva del Tribunal Provincial de Conducta hacer, a solicitud de los demás organismos provinciales del partido, interpretación de ésta Carta Orgánica. Juzga además a los afiliados en los cargos de:

a) Gobernador y vicegobernador de la Provincia durante o después de cumplido su mandato.

b) Diputados y Senadores Provinciales, Intendentes y Concejales, durante o después de cumplido su mandato.

c) Ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo de la Provincia y de los Municipios, durante o después de cumplidas sus funciones.

61°. Las sanciones disciplinarias que puede imponer el Tribunal Provincial de Conducta son:

a) Amonestación Privada.

b) Apercibimientos Públicos.

c) Suspención de quince (15) días a un (1) año.

d) Cancelación de la ficha de afiliado.

e) Expulsión.

62°. El Tribunal Provincial de Conducta actuará:

a) De oficio.

b) Por solicitud de alguno de los órganos del partido.

c) Por denuncia fundada y escrita de cualquier afiliado, previa ratificación de aquella.

d) A pedido del propio afiliado para que se juzgue su conducta, debiendo en este caso el mismo proporcionar los elementos de juicio que se estime necesario; el afiliado que haya desempeñado cargo público esta obligado en el plazo de tres meses de terminado su mandato, a solicitar un juicio sobre su actuación. La resolución se deberá limitar a decidir por sí o por no, sobre el cumplimiento satisfactorio del mandato.

e) Cuando se tenga conocimiento, en cualquier forma, de que afiliados o autoridades partidarias fueran sometidas a proceso, en cuyo caso el Tribunal deberá resolver su situación después del fallo judicial.

En los casos de los incisos “a” y “b” el Tribunal procederá únicamente cuando se trata de denuncias por hechos de indisciplina partidaria o política.

63°. El Tribunal comunicará los hechos denunciados a la Junta Provincial al solo efecto de su conocimiento, debiendo igualmente, al dictar resolución definitiva, enviarle copias autorizadas de ellas para su notificación.

64°. Si el afiliado sometido a sumario fuera miembro de algún organismo partidario provincial o nacional, representando al Distrito Chaco, el Tribunal de Conducta podrá suspenderlo preventivamente en el desempeño de su cargo mientras se sustancia el sumario, si el hecho que hubiere originado el proceso fuera de gravedad o si su permanencia en el ejercicio del mismo pudiera redundar en perjuicio de la marcha del partido.

CAPITULO XII: De los Movimientos Especializados

65°. El Partido reconocerá en el orden provincial los siguientes movimientos especializados:

a) Movimiento de la Mujer (MMDC).

b) Movimiento de la Juventud (JDC).

c) Movimiento de los Trabajadores (MTDC).

d) Todo otro que estime conveniente.

66°. Para ser reconocidos en el orden provincial, los Movimientos deberán:

a) Estar organizados, por lo menos, en un tercio de los departamentos representados en la Convención Provincial.

b) Dictar su propia Carta Orgánica que deberán someterla a la aprobación de la Convención Provincial.

c) Elegir sus autoridades organizadamente, con renovación cada dos (2) años y notificación a las Juntas respectivas, cuyo secretario de organización, o quién sea designado al efecto, fiscalizará el acto.

65°. Podrán ser intervenidos, únicamente por la Junta Provincial en la cabecera del Distrito. La misma facultad, respecto de los órganos de jurisdicción localal le cabe el órgano provincial del Movimiento respectivo.

66°. Cada Movimiento estará representado con voz y voto, por un delegado elegido de acuerdo con la Carta Orgánica respectiva, en la Junta Provincial, Junta Departamental y Centro Cívico y por dos delegados en la Convención Provincial. Estos delegados tendrán la calidad de miembro titular en el órgano en que representen al Movimiento que los designa.

CAPITULO XIII: Del Financiamiento Partídario

67°. El patrimonio económico partidario se integra por los bienes que existen y los que en el futuro se adquieran, cualquiera sea su punto de ubicación los que deberán figurar a nombre del Partido Demócrata Cristiano.

68°. El Tesoro se formará por:

a) Las cuotas de afiliación que fije la Junta Provincial.

b) Los ingresos por rentas o alquiler de los bienes raíces y/o muebles.

c) Todo ingreso que promueva la Junta Provincial, las Juntas Departamentales y los Centros Cívicos.

d) Las donaciones que reciban, las que deberán ser nominadas.

e) El aporte de los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o que hayan sido designados para cubrir cargos ejecutivos de asesoramiento, diplomáticos, etc., o que en función de los mismos por su actividad política hayan accedido a los beneficios jubilatorios previstos por la legislación vigente; del diez por ciento (10%) de su haber mensual originado en el cargo desempeñado los activos, y el cinco por ciento (5%) los jubilados. Dicha contribución se cancelará sobre el llamado “ingreso de bolsillo”. Los funcionarios y demás personal comprendido en los alcances del presente inciso, efectivizarán dicho aporte al órgano ejecutivo partidario directamente vinculado con la jurisdicción de su cargo (cargos nacionales: Junta Nacional; cargos provinciales; Junta Provincial; cargos municipales; a las Juntas Departamentales). Quedan comprendidos en lo previsto por el anterior inciso los cargos que a continuación se enumeran, así como también aquellos que por analogía le correspondieren: Orden Provincial: gobernador y vicegobemador, ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo, presidentes, vicepresidentes, directores, niveles gerenciales y departamentales de bancos oficiales y empresas del estado; directores generales, directores, asesores y subasesores, jefes de gabinete y personal superior de la administración pública —centralizada y descentralizada—, organismos autárquicos, cuentas especiales, etc.; diputados, directores, subdirectores, responsables de comisión, asesores y subasesores, secretarios y subsecretarios de bloque, personal jerarquizado de la Legislatura provincial. Los funcionarios jerárquicos de los organismos técnicos y políticos de la Democracia Cristiana. En el Orden Municipal: intendente, secretarios y subsecretarios del departamento ejecutivo, presidentes, vicepresidentes, directores, niveles gerenciales y departamentales de empresas del estado; directores generales, directores, asesores, subasesores y personal superior de la administración pública municipal —centralizada y descentralizada—, organismos autárquicos, etc.; concejales, secretarios de Concejo, directores, subdirectores, responsables de comisión, asesores y subasesores, secretarios y subsecretarios de bloque y personal jerarqui-

zado de los concejos municipales. Los cargos no enumerados en el presente inciso y que por su importancia y nivel de ingreso, se consideren comprendidos dentro de lo prescripto, serán analizados por las mesas directivas de los cuerpos ejecutivos respectivos y resueltos de oficio.

Queda prohibido aceptar o recibir, directa o indirectamente:

a) Contribuciones o donaciones anónimas.

b) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales, provinciales, municipales, interestaduales, binacionales o multilaterales; o de empresas concesionarias de servicio u obra pública; de las que exploten juegos de azar, o de gobiernos, entidades o empresas extranjeras.

c) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

d) Contribuciones o donaciones de personas que se encontraren en situación de subordinación administrativa o en relación de dependencia, cuando aquellas le hubieren sido impuestas obligatoriamente por sus superiores jerárquicos o empleadores.

69°. La Juntas Departamentales deberán elevar mensualmente a la Junta Provincial, el estado de ingresos y egresos de la cuenta Caja, los asientos contables y la documentación respaldatoria de los mismos dentro de la primera semana siguiente al mes cerrado, de acuerdo al artículo 42°, inciso "g" de esta Carta Orgánica.

Quincenalmente, deberán hacer lo propio ante la Junta Departamental, los Centros Cívicos dentro de los tres primeros días de la semana siguiente a la quincena cerrada, conforme al artículo 48°, inciso "d" de esta Carta Orgánica.

70°. Los fondos de la Junta Provincial deberán depositarse en una institución bancaria oficial que designen esos organismos a la orden del presidente, secretario de finanzas y hasta dos autoridades partidarias designadas por la misma. Los excedentes transitorios de caja de la Junta Provincial, las Juntas Locales o los Centros Cívicos podrán depositarse a plazo fijo en una institución bancaria oficial, a la orden del presidente y secretario de finanzas.

71°. La Junta Provincial llevará la contabilidad de acuerdo con las normas légales que rigen la materia; y así mismo fijará las pautas a que se deberán ajustar los demás organismos para la contabilidad de sus gastos.

72°. Las cuotas de afiliación se distribuirán de la siguiente manera:

a) El cincuenta por ciento (50%) se depositará en la cuenta bancaria de la Junta Provincial;

b) El diez por ciento (10%) para la caja del Centro Cívico;

c) El importe restante se entregará a la respectiva Junta Departamental al momento de la rendición quincenal.

73°. Para realizar el control patrimonial y del movimiento de los fondos partidarios funcionará una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que serán designados por la Convención Provincial.

La Comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Presentar anualmente a la Convención Nacional su dictamen sobre el estado contable asentado en los libros partidarios y su opinión sobre el resultado del balance anual.

b) Realizar controles e informes cuatrimestrales de los registros contables del Partido.

A efectos de permitir el cumplimiento de las funciones de ésta Comisión, los organismos partidarios deberán permitir a la misma el acceso a sus registros contables y a la documentación respaldatoria correspondiente.

74°. En caso de disolución total del Partido, todos los bienes pasarán a ser propiedad de las Universidades Privadas que existan en la Provincia; y en ausencia de éstas, a instituciones de beneficencia con sede en la Provincia, no pudiendo quedar los mismos en poder de personas de existencia visible.

CAPITULO XIV: Del Régimen Electoral

75°. Las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo de los afiliados, con excepción de aquellas para las cuales existen disposiciones explícitas en ésta Carta Orgánica que establezcan pautas específicas.

76°. Los actos electorales para la integración de los órganos internos del partido, en los que corresponda pronunciarse a los afiliados en forma directa, se regirán por las siguientes normas:

a) Sufragio universal y secreto.

b) Representación proporcional.

c) Sistema de preferencias de candidatos titulares y suplentes.

d) Voto por lista, cuyo número de candidatos será igual al de cargos a cubrir, más una cantidad de suplentes no inferior a la mitad.

77°. La adjudicación de los cargos de la lista se hará de la siguiente manera:

a) Se determinará el cociente electoral dividiendo el total de los votos válidos por el número de cargo a cubrir.

b) Estableciendo el número de votos válidos que haya logrado cada lista, se le adjudicará tantos puestos como veces esté contenido el cociente electoral en el número de voto obtenidos por aquella.

c) Si realizada esta operación, no se hubiese completado el número de cargos a cubrir, para asignar los restantes se dividirá el número de voto de cada lista por el de puestos que se le haya adjudicado más uno, atribuyéndose un puesto más a la lista que exhiba un cociente mayor en esta oportunidad.

d) Si varios cocientes iguales fueran los mayores, se asignará un puesto más a cada lista correspondiente, siempre que alcanzara el número de cargos a distribuirse. En caso contrario, la asignación se hará por el orden decreciente de votos válidos obtenidos.

e) En caso necesario se repetirá la operación prevista en el inciso "c" tantas veces cuantas sean necesarias para adjudicar uno por uno todos los puestos restantes.

f) Dentro de cada lista, los cargos se asignarán con sujeción al orden establecido en ella, sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que pudieran haberse efectuado. Los candidatos titulares que no resultaren electos asumirán la calidad de suplente en el orden de figuración en lista, y en igual número al de electos. Si se agotara la nómina de titulares, se tomarán los nombres necesarios de la lista de suplentes, también según el orden de figuración en la misma.

78°. Los cargos unipersonales o cuando la cantidad de cargo a cubrir no exceda de dos, darán lugar a la aplicación de la elección por simple mayoría de votos.

79°. Los aspectos formarles de la elección deberán ajustarse al reglamento electoral que dicten los organismos partidarios, aplicándose subsidiariamente las normas sobre régimen electoral de la Carta Orgánica Nacional; y en segundo término, las del régimen electoral de la Provincia. Resistencia, 30 de noviembre de 2003.

Pablo Gerardo Sánchez, Presidente Convención Provincial P.D.C. Chaco. — Osvaldo Darío Celaibe, Apoderado Partido Demócrata Cristiano.

Certifico: Que las presentes fotocopias son fieles de sus originales obrantes a Fs. 674/682 del Expte. N° 997/82 caratulado "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO s/Reconocimiento como PARTIDO POLITICO" y que para este Acto tengo a a la vista. Conste. Resistencia, 28 de febrero del 2005.

Hugo Daniel Haedo, Secretario Electoral

e. 9/3 N° 473.360 v. 9/3/2005

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. Reconocimiento de deudas. Presentaciones extemporáneas. CONSOLIDACION DE DEUDA PUBLICA. Autoridad de aplicación.

No tratándose de una deuda de causa o título anterior a la fecha de corte de la Ley N° 23.982 —1° de abril de 1991— forzoso es concluir que al crédito, cuyo reconocimiento y pago se persigue, no le resulta aplicable el régimen de caducidades previsto por la Ley N° 24.447, posteriormente incorporado a la Ley N° 11.672 (t. o. 1999). En efecto, el propio artículo 26 de la Ley N° 24.447 es el que reserva la aplicación de la caducidad del procedimiento allí dispuesta, para las obligaciones de causa o título anterior al 1° de abril de 1991, sin que pueda —válidamente— hacerse una interpretación extensiva a otros supuestos no deseados por el legislador. La fecha de la causa de la obligación se constituye así, como un extremo determinante para la aplicación de la normativa referida. Por el contrario, si se llegara a la conclusión opuesta, el crédito, cuyo reconocimiento y pago se persigue, sí resultaría alcanzado por dicho régimen, siempre y cuando se configure el supuesto exigido por la norma —inactividad útil del interesado por el plazo de sesenta días hábiles— y que no se diera el caso de la excepción prevista por el Decreto N° 852/95 en cuanto establece que lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa.

Las presentaciones efectuadas por la empresa interesada en el trámite del expediente a lo largo del procedimiento resultan de incierta agregación, toda vez que no tienen el sello de la mesa de entradas del organismo supuestamente receptor, así como que ellas también resultan extemporáneas por exceder, casi todas, el plazo legal de sesenta días hábiles previsto en la normativa.

Es el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos la autoridad de aplicación en materia de consolidación de deudas contra el Estado —tanto en la dispuesta por la Ley N° 23.982, como por la Ley N° 25.344— razón por la cual ese organismo es quien tiene la competencia específica originaria y especialmente asignada en la materia.

Dict. N° 471/04, 24 de noviembre de 2004. Expte. N° S01-0262624/03. Ministerio de Economía y Producción. (Dictámenes 251:536).

Expte. N° S01:0262624/03 c/Agregados s/Acumular.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

BUENOS AIRES, 24 NOV. 2004

SEÑORA DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de si existe identidad en la forma en que la administración dispuso de oficio la caducidad del procedimiento prevista por el artículo 26 de la Ley N° 24.447 (B.O. 30-12-94) —incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 1999; B.O. 7-7-99) como artículo 52— en el expediente en el que recayó el dictamen de esta Casa, identificado como Dictámenes 235:193, y en las presentes actuaciones.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CAUSA

1. Mediante una nota dirigida al Director Nacional de Normalización Patrimonial, la empresa *CYC S.A.* —en adelante la empresa— cuestionó la tramitación del Expediente N° 090-004718/98 del registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en el que se sustancia su reclamo contra YPF S.A., a fin de que esta firma le aplique la normativa del desagio a diversos contratos oportunamente celebrados.

Más precisamente, la empresa objetó que en esas actuaciones se rechazó su recurso jerárquico, con el argumento de que en dicho procedimiento se había operado la caducidad dispuesta por el artículo 26 de la Ley N° 24.447; considerándose que *...no se encuentra habilitada la instancia recursiva intentada..,* disponiéndose así el archivo de las actuaciones (v. fs. 1 y 3).

2.1. Llamada a intervenir, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos estimó que correspondía disponer el desarchivo de las precitadas actuaciones, a fin de que se reanalice la procedencia del reclamo de la empresa, toda vez que *...la causa de la obligación para el Estado Nacional es de fecha 26-3-93 (…) y, por lo tanto excluida de los alcances de los artículos 25 a 27 de la ley N° 24.447…*

Ello así, por cuanto fue recién en esa fecha que, tras la privatización de la empresa YPF S.A. operada el 7 de julio de 1993, el Estado Nacional reasumió —mediante el Decreto N° 546/93, B.O. 5-4-93— las deudas otrora de la ex YPF S.E. —más tarde transformada en YPF S.A., Decreto N° 2778/90, B.O. 11-1-91— que al 31 de diciembre de 1990 no se hallaran registradas contablemente en sus libros.

Tratándose éste (deuda a cargo del Estado Nacional o de sus entes) de uno de los extremos necesarios para que proceda la aplicación del régimen de caducidades de la Ley N° 24.447, ese servicio jurídico concluyó que el 26 de junio de 1993 es la fecha de la causa de la obligación para el Estado Nacional, por lo que dicho régimen no le resulta aplicable (v. fs. 10/15).

2.2. Acto seguido, ese servicio jurídico acompañó el proyecto de acto que, en la línea que antecede, dispuso dejar sin efecto la decisión de archivar el expediente en cuestión, lo que así se ordenó por la Disposición del Director de Entes en Liquidación N° 1 del 5 de noviembre de 1999, la que fue notificada a la empresa interesada días después (v. fs. 19, 21/22 y 31).

3. Mediante Nota D.A.J. N° 1835, el Apoderado General de YPF S.A. expresó al Director de Entes en Liquidación —entre otras cosas— su disconformidad con el criterio sostenido por el mencionado servicio jurídico en cuanto a la fecha de la causa de la obligación de autos, entendiendo que la misma se remontaba al 31 de diciembre de 1990, y que era una deuda de la ex YPF S.E., que —a esa fecha— no había sido contabilizada en los registros de la ex empresa estatal (v. fs. 37/38).

4.1. A fojas 44/46 obra un informe del Area Legal de la Coordinación de Entes Liquidados aconsejando la intervención de esta Casa, debido a que —según se expresa— este Organismo ya se habría expedido en un expediente similar al de autos. Adjuntó copia de dicho pronunciamiento (Dictámenes 235:193) (v. fs. 47/59).

4.2. Posteriormente, y a diferencia de lo sostenido por esa Dirección General, dicha Area Legal expresó que la deuda de que tratan estos actuados, es de causa o título anterior al 1° de abril de 1991, toda vez que el reclamo de la empresa se relaciona con la aplicación de la normativa del desagio a contratos celebrados con anterioridad a dicha fecha, resultando así, aplicable el criterio de esta Casa vertido en el aludido pronunciamiento en cuanto a la caducidad del procedimiento.

En tal virtud, estimó que correspondía disponer el archivo de las actuaciones (v. fs. 60).

5. En una nueva presentación, y a través de su apoderado, la empresa solicitó al Subsecretario de Normalización Patrimonial que se remitan las actuaciones al servicio jurídico de ese ministerio, para que formule la consulta a este Organismo, toda vez que —según sostuvo— su crédito no se hallaba consolidado por la Ley N° 23.982 (B.O. 23-8-91), sino por su similar N° 25.344 (B.O. 21-11-00) por tratarse de una obligación de causa o título posterior al 1° de abril de 1991 (v. fs. 1 del Exte. N° S01:0218087/03 agregado a fojas 84).

6. Llamada nuevamente a intervenir, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos ratificó el criterio vertido en su anterior dictamen de fojas 10/15, en el sentido de que toda vez que la causa de la obligación de autos es posterior a la fecha de corte dispuesta por la Ley N° 23.982 (1° de abril de 1991), no resulta aplicable el régimen de caducidades previsto por los artículos 25 a 27 de la Ley N° 24.447.

Atento la disparidad de criterios, se solicitó la opinión de esta Casa (v. fs. 98/100).

7. En este estado, corresponde que me expida.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION
Y CONCLUSION

1. Realizada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa, observo que la consulta versa sobre *...si en los casos tratados en esa sede* (esta Casa) *en el dictamen obrante en copia a fs. 47/59* (Dictámenes 235:193) *y el de estos obrados, no resultan equivalentes en la forma en que se aplicó de oficio la suspensión del presente trámite...* (v. fs. 98/100, lo aclarado entre paréntesis me pertenece).

2. Así planteado, el objeto de la consulta me lleva a efectuar un análisis del precitado asesoramiento, a fin de determinar si la doctrina de él emanada resulta de aplicación a la especie; cuestión ésta que motivó el agravio de la interesada y la posterior disparidad de criterios que, finalmente, derivó en el pedido de dictamen a esta Casa.

Esta circunstancia, claro está, no importa emitir juicio sobre el anterior pronunciamiento, lo que conforme reiterada doctrina de este Organismo, resulta inadmisible (v. Dictámenes 236:91 y 241:27 y 333, entre otros).

3. El dictamen respecto del que se me consulta analiza, a mi juicio, tres cuestiones centrales, que sintetizaré a continuación:

a) La cuestión relacionada con la validez y eficacia de un Acta Acuerdo suscripta entre la empresa allí interesada y la deudora —donde se había efectuado el reconocimiento del crédito pretendido—, y que fuera supeditada a la aprobación del entonces Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos (v. pto. 3 del acápite II).

Sobre este tema, en el mentado asesoramiento se concluyó que por tratarse de un acuerdo sujeto a la aprobación del citado funcionario, toda vez que dicha aprobación no se había concretado, el acuerdo carecía de eficacia, por lo que el reconocimiento de deuda allí plasmado, no había quedado firme.

b) La cuestión relacionada con el origen de la deuda cuya cancelación pretendía la empresa (v. pto. 4, íd.).

A este respecto, esta Casa señaló que a los efectos de determinar en cabeza de quien recaía la deuda cuyo pago se reclamaba (Estado Nacional o empresa privada) *...la fecha indicada está en función de la causa o título de la deuda —y no de la identidad del deudor...*

Tratándose, en ese caso, de una deuda originada en una Orden de Compra que databa del año 1989, se concluyó que ella era anterior al 1° de abril de 1991.

c) El tema relacionado con los efectos de las presentaciones efectuadas por la empresa interesada en el trámite del expediente, respecto de la caducidad de las actuaciones que fue declarada en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 24.447 (v. pto. 5, íd.).

Aquí se sostuvo que por tratarse de meros escritos destinados a evitar la configuración de la mentada caducidad, y no escritos de carácter impulsorios del proceso, ellos carecían de virtualidad para tal fin.

4. Sentado ello, puede verse que sólo las últimas dos cuestiones tratadas en el dictamen en análisis tienen relación con el caso de autos: es decir, la que se refiere al *origen* de la deuda y la que se refiere a las *presentaciones* efectuadas por la interesada a lo largo del procedimiento.

4.1. Respecto de la primera de ellas, destaco que la similitud de ambos casos dependerá de la conclusión a la que se arribe en ese Ministerio, en cuanto a la fecha del origen o causa de la obligación cuya cancelación pretende la interesada; sin olvidar que su reclamo involucra cuestiones suscitadas con relación a diversos contratos (cfr. fs. 7, CUDAP: EXP-S01:0262672/03, agregado por cuerda sin acumular).

En efecto, ese Ministerio es la autoridad de aplicación en materia de consolidación de deudas contra el Estado (tanto en la dispuesta por la Ley N° 23.982, B.O. 23-8-91, como por la Ley N° 25.344, B.O. 21-11-00), razón por la cual ese organismo es quien tiene la competencia originaria y especialmente asignada en la materia.

Cabe recordar, en este sentido, que el Decreto N° 2140/91 (B.O. 25-10-91), reglamentario de la Ley N° 23.982 expresa que El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS será la Autoridad de Aplicación del régimen de consolidación reglamentado en el presente y, en tal carácter, **está facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica y, a la vez, dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera esta reglamentación** (v. art. 36, el destacado es mío).

Similar disposición contiene el Decreto N° 1116/00 (B.O. 30-11-00), reglamentario de la Ley N° 25.344 (v. art. 32) .

Determinado que sea que no se trata de una deuda de causa o título anterior a la fecha de corte de la Ley N° 23.982 (1° de abril de 1991) —como se expresa en los dictámenes de ese servicio jurídico, v. fs. 10/15 y 98/100—, forzoso es concluir que al crédito, cuyo reconocimiento y pago se persigue en estos actuados, no le resulta aplicable el régimen de caducidades previsto por la Ley N° 24.447, posteriormente incorporado a la Ley N° 11.672 (t.o. 1999).

En efecto, el propio artículo 26 de la Ley N° 24.447 es el que reserva la aplicación de la caducidad del procedimiento allí dispuesta, para las obligaciones de causa o título anterior al 1° de abril de 1991, sin que pueda —válidamente— hacerse una interpretación extensiva a otros supuestos no deseados por el legislador.

La fecha de la causa de la obligación se constituye así, como un extremo determinante para la aplicación de la normativa referida.

Por el contrario, si se llegara a la conclusión opuesta, el crédito de autos sí resultaría alcanzado por dicho régimen, siempre y cuando se configurase el supuesto exigido por la norma (inactividad útil del interesado por el plazo de sesenta días hábiles) y que no se diera el caso de excepción previsto por el Decreto N° 852/95 (B.O. 26-6-95) en cuanto establece que *Lo prescripto en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley N° 24.447 no es de aplicación a las peticiones de pago relativas a obligaciones reconocidas y firmes en sede judicial o administrativa...* (art. 2°, conf. redacción Decreto N° 658/95, B.O. 1-11-95).

4.2. De otro lado, en cuanto a las presentaciones efectuadas por la interesada a lo largo del procedimiento (v. fs. 512/521 del Expediente CUDAP: EXP-S01:0262672/03), comparto lo sostenido por el Coordinador de Entes Liquidados, al conformar la opinión jurídica que indica que todas esas presentaciones resultan de incierta agregación, toda vez que no tienen el sello de la mesa de entradas del organismo supuestamente receptor, así como que ellas también resultan extemporáneas por exceder, casi todas, el citado plazo legal de sesenta días hábiles (v. fs. 523/524, íd.).

La falta de virtualidad de dichas piezas para interrumpir el plazo de caducidad del procedimiento, permite asimilar en el punto el presente acaso, al que motivó el asesoramiento en análisis.

5. Por las consideraciones expuestas, remito en devolución las presentes actuaciones.

Así opino.

DICTAMEN N° 47

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

OBRAS SOCIALES. Aportes y contribuciones. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina.

La modificación introducida por el artículo 23 de la Ley N° 25.239 a la Ley de Obras Sociales N° 23.660, se limitó a sustituir el inciso a) del artículo 16, reduciendo el porcentaje de las contribuciones patronales allí previsto. Dejó subsistentes los restantes incisos y, en especial, el último párrafo de dicho artículo que establece, expresamente, el mantenimiento de los mayores montos que perciban las obras sociales, emergentes de otras fuentes diferenciadas. Ninguna mención formuló el legislador en este sentido, ni sobre la Ley N° 19.330, que regula la obra social reclamante, ni menos aún sobre sus decretos reglamentarios que habían fijado una contribución patronal distinta al régimen general. No se derogó todo un sistema, sino simplemente se introdujo una modificación al inciso destinado a supuestos generales, dejando sin alterar el resto del cuerpo normativo que reconoce la existencia de regímenes diferenciados. Resulta claro que si el legislador hubiese querido modificarla lo habría hecho expresamente; circunstancia que revela su intención de mantener vigente dicho porcentaje pues, en principio, la inconsecuencia o imprevisión no se supone en la tarea legislativa. En consecuencia, el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares, debe ajustar su proceder a los criterios formulados.

La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitivo de sus sentencias, la armonía que debe haber entre los distintos órganos estatales, y la necesidad de ahorrarle al estado los gastos que se derivarían de acciones judiciales previsiblemente desfavorables, determinan la conveniencia de que la Administración Pública se atenga a los criterios del máximo Tribunal en cuanto a la aplicación e interpretación del Derecho.

La Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, absteniéndose de cuestionarlos o de entrar en polémica con ellos. Ello se encuentra supeditado a que se evidencie acabadamente la aplicación al caso concreto. Este criterio es predicable cuando la doctrina del Alto Tribunal comparte coetaneidad con el dictamen que la va a tomar como base, porque en ese caso la disconformidad con la posición de la Corte sólo puede constituir una mera declamación que va a atentar contra los principios de economía y celeridad procesales. Sin esa calidad, en los casos en que el parecer de la Corte Suprema no sea compartido en su núcleo por la Procuración del Tesoro, la Administración está obligada a expresar su posición, lo que encuentra justificación axiológica en la convicción de que su argumento ha resistido con más solvencia el paso del tiempo y por la conciencia de que el derecho es una técnica que se hace cargo de la realidad, siempre dinámica.

Dict. N° 462/04, 9 de noviembre de 2004. Expte. N° 13173/04. Ministerio de Defensa. (Dictámenes 251:492).

Expte. N° 13.173/04
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 9 NOV. 2004

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE COORDINACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación respecto de un reclamo formulado por la obra social Unión Personal, de la Unión de Personal Civil de la Nación, respecto de las contribuciones patronales a cargo del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

— I —

ANTECEDENTES

1. Con motivo del Acta de Inspección N° 698, confeccionada por inspectores de la Obra Social Unión Personal, de la Unión del Personal Civil de la Nación, quienes habrían verificado la existencia de

una diferencia en el cálculo de las contribuciones patronales abonadas por el referido Instituto, en el período comprendido entre diciembre de 1999 y marzo de 2000, la Subgerencia de Recursos Humanos y Capacitación de ese Instituto solicitó el dictamen del servicio jurídico respectivo.

Señaló que la diferencia aludida se debe a que la citada Obra Social considera que la disminución de la contribución patronal prevista en la Ley N° 25.239 (B.O. 31-12-99), del 6% (seis por ciento) al 5% (cinco por ciento), no resultaría aplicable a ella, contrariamente a lo opinado por esa Subgerencia (v. fs. 1).

2. La Subgerencia de Asuntos Jurídicos del citado Instituto se expidió a fojas 27/30. Dijo que:

a) La Ley N° 19.330 (B.O. 9-11-71) por el artículo 1° creó, como entidad autárquica, el Instituto de Obra Social para el personal de los Ministerios de Bienestar Social y de Trabajo y, por el artículo 13, fijó en el 2% la contribución del empleador, que luego fue elevada al 6% por el Decreto N° 259/74 (B.O. 25-1-74).

b) Posteriormente, el artículo 16 de la Ley N° 23.660 (B.O. 20-1-89) estableció la contribución a cargo del empleador, destinada al sostenimiento de las acciones que deben realizar las obras sociales, en el 6% de la remuneración de los trabajadores en relación de dependencia.

A su vez, el último párrafo de dicho artículo dispuso que mantenían vigencia los porcentajes de las contribuciones establecidas por otras disposiciones, cuando fueren superiores a los establecidos por esa ley.

c) El Decreto N° 1325/91 (B.O. 15-7-91) creó el Instituto Nacional de Obras Sociales para el Personal de la Administración Pública Nacional y sus Entes Autárquicos y Descentralizados y, entre los recursos del Instituto, mencionó a la contribución del empleador, sin hacer alusión al porcentaje, pues éste ya estaba determinado por el artículo 16 de la Ley N° 23.660.

d) Más tarde, el Decreto N° 2359/93 (B.O. 25-11-93) fusionó este último Instituto con el de la Obra Social para el Personal de los Ministerios de Salud y Acción Social y de Trabajo y Seguridad Social que pasaron a constituir el Instituto de Obra Social (I.O.S.) y que, en lo relativo a los aportes patronales, quedó regulado por el artículo 16, inciso a), de la Ley N° 23.660 que lo estableció en el 6%, por lo que habría perdido virtualidad el artículo 1° del Decreto N° 259/74, que lo había fijado en el mismo porcentaje.

e) El Decreto N° 218/95 (B.O. 3-8-95) transformó el Instituto de Obra Social en una obra social sindical y confirió su conducción y administración a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), disponiendo que mantendrán su vigencia los aportes y contribuciones que hasta ese momento percibía el IOS.

f) El artículo 23 de la Ley N° 25.239 sustituyó al inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 23.660, estableciendo que la contribución del empleador sería del 5%, porcentaje que se mantuvo hasta que el artículo 80 de la Ley N° 25.565 (B.O. 21-3-02) lo restituyó al 6%.

g) Del análisis normativo reseñado surge que el último párrafo del artículo 16 de la Ley N° 23.660, sólo mantuvo vigentes las disposiciones que determinaban una contribución más alta, lo que, en su opinión, significó que dejó sin efecto las restantes, es decir las que fijaban un porcentaje igual o menor, como es el caso del Decreto N° 259/74.

h) Luego, si la ley N° 25.239 sustituyó al inciso a) del artículo 16 de la Ley N° 23.660, no necesitó derogar el último párrafo de ese artículo para que la disminución de la alícuota de la contribución patronal a favor de la Obra Social Unión Personal tuviera vigencia.

Por tales razones consideró que no le asistía razón a esa obra social en su planteo.

3. A su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, luego de realizar una similar reseña normativa, expresó *...con esta argumentación exegética de la norma y por el juego de la efectividad y vigencia de las normas de distinto rango aplicables a la materia ya citadas, el reclamo de la UPCN no debería prosperar* (v. fs. 34/38).

Sin embargo agregó que, por otro lado, no debe dejarse de considerar la intención que tuvo el legislador al sancionar la Ley N° 25.239 y que, en tal sentido, correspondería concluir que la reducción de los aportes patronales dispuesta por dicha ley estaba destinada á facilitar la creación de nuevas fuentes de trabajo y a la creación de incentivos adicionales para su incremento.

Por lo que se advertiría que la medida estaba orientada exclusivamente al sector privado, ya que en el público las vacantes se encontraban congeladas, por cuya razón una reducción de la alícuota era irrelevante a tal fin.

Sobre la base de tal argumentación concluyó que, desde esta perspectiva, no hubiera correspondido aplicar la mentada reducción en el ámbito de la Administración Central y, en este orden de argumentaciones, sí cabría que prosperase la pretensión de Unión Personal.

Asumiendo este último criterio, y dada la existencia de opiniones contrapuestas, y en atención a la incidencia fiscal que podría tener la solución que se adopte, aconsejó girar las actuaciones a esta Procuración del Tesoro.

4. Con las presentes actuaciones se acompañó el Expediente N° 07.049/03 del registro del Ministerio de Defensa en el que, entre otras constancias, obran fotocopias de la sentencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo recaída en los autos *Obra Social de la Unión del Personal Civil de la Nación c/Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional s/Acción de Amparo* (Expte. N° 4146/00 (11.949), y del decisorio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal dictada en otros autos, de igual carátula (Causa N° 1185/2000).

Por la primera de ellas, se confirmó la sentencia de primera instancia que dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional se abstuviese de aplicar —respecto de la actora— la reducción del aporte patronal establecida en el artículo 23 de la Ley N° 25.239 y, consecuentemente, continuara contribuyendo con los porcentuales que aportaba con anterioridad (v. fs. 40/42).

Por la segunda, con similar criterio, se admitió la acción promovida por la Obra Social Unión Personal condenando igualmente al Estado Nacional a continuar realizando los aportes previstos en el artículo 16 de la Ley N° 23.660, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final de dicha norma (v. fs. 56/61).

4.1. Al tomar nueva intervención, a pedido del Director General de Administración del Ministerio de Defensa (v. fs. 62/63), la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa jurisdicción sostuvo que *...dichos fallos sólo tienen efectos para modificar el criterio con relación a los casos que se ha dictado la sentencia favorable a la obra social y no respecto del resto de la masa salarial.*

No obstante —continuó— siendo probable que se extienda tal jurisprudencia al resto de los agentes, cabría plantearse la necesidad de revisar el criterio adoptado a los fines de evitar futuros reclamos (v. fs. 67/70).

4.2. Por medio del memorando de fojas 76 la Coordinación de Gestión Contable y Financiera de ese Ministerio recordó que mediante el artículo 80 de la Ley N° 25.565 se restableció la alícuota fijada en el inciso a) del artículo 26 de la Ley N° 23.660 en concepto de contribución patronal al Sistema de Obras Sociales, y se incrementó en un punto porcentual las alícuotas de contribución patronal previstas en el artículo 2° del Decreto N° 814/01 (B.O. 22-6-01), modificado por la Ley N° 25.453 (B.O. 31-7-01), destinado al financiamiento del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

5. Encontrándose a estudio las actuaciones a las que me vengo refiriendo, se remitieron, para ser anexadas a ellas, las que se identifican como CIJ N° 3833/04 c/r 6427/04, en las que obra un nuevo reclamo de la Obra Social Unión Personal para el pago de diferencias por contribuciones patronales por el período comprendido entre el enero de 2000 y marzo de 2002, por un total de $ 51.000 (cincuenta y un mil pesos).

Con el reclamo se adjuntó copia de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 24 de junio de 2004, que confirmaron las sentencias de segunda instancia contra el Estado Nacional, referidas precedentemente (v. fs. 17 y 19 de las citadas actuaciones).

8. Con tales elementos debo expedirme, conforme fue requerido a fojas 39.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION

1. Entiendo que la cuestión sobre la que versa la consulta ya ha sido resuelta de manera expresa por nuestro más Alto Tribunal en las referidas sentencias, ambas adversas a la posición asumida por el Estado Nacional.

2. Cabe señalar, que en ambos fallos se resolvió la cuestión sobre la base de lo sostenido por el Procurador General de la Nación en los respectivos dictámenes, a cuyos fundamentos y conclusiones se remitió la Corte.

A fojas 10/14 de las actuaciones remitidas en último término, obra el dictamen emitido en los autos que tramitaron ante el fuero laboral.

En él el citado funcionario dijo que *...la modificación introducida por el art. 23 de la Ley 25.239 a la ley de obras sociales 23.660, se limitó a sustituir el inciso a) del art. 16, reduciendo el porcentaje de las contribuciones patronales allí previsto. Dejó subsistentes los restantes incisos y, en especial, el último párrafo de dicho artículo que establece, expresamente, el mantenimiento de los mayores montos que perciban las obras sociales, emergentes de otras fuentes diferenciadas. Ninguna mención formuló el legislador en este sentido, ni sobre la Ley 19.330, que regula la obra social reclamante, ni menos aún sobre sus decretos reglamentarios que habían fijado una contribución patronal distinta al régimen general (Decretos N° 259/74 y N° 1684/74* —B.O. 7-6-74-) .

Asimismo que *...En el caso no se trataría de suponer —como lo hace la reclamante— que la voluntad del legislador haya estado en hacer una derogación orgánica y por lo tanto tácita del último párrafo del art. 16, ya que no se derogó todo un sistema, sino simplemente se introdujo una modificación al inciso destinado a supuestos generales, dejando sin alterar el resto del cuerpo normativo que reconoce la existencia de regímenes diferenciados (...) Resulta claro que si el legislador hubiese querido modificarla lo habría hecho expresamente; circunstancia que revela su intención de mantener vigente dicho porcentaje pues, en principio, la inconsecuencia o imprevisión no se supone en la tarea legislativa (Fallos 321:2453 y sus citas).*

3. Esta Procuración del Tesoro ha reiterado que *...La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitivo de sus sentencias, la armonía que debe haber entre los distintos órganos estatales, y la necesidad de ahorrarle al estado los gastos que se derivarían de acciones judiciales previsiblemente desfavorables, determinan la conveniencia de que la Administración Pública se atenga a los criterios del máximo Tribunal en cuanto a la aplicación e interpretación del Derecho* (Dictámenes 231:189, 234/519, 237:438 y 243:1).

En igual sentido que *...la Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema, absteniéndose de cuestionarlos o de entrar en polémica con ellos...* (Dictámenes 243:669, entre otros) *... si bien que ello se encuentra supeditado a que se evidencie acabadamente la aplicación al caso concreto* (Dictámenes 234:367).

4. Este criterio es predicable cuando la doctrina del Alto Tribunal comparte coetaneidad con el dictamen que la va a tomar como base, porque en ese caso la disconformidad con la posición de la Corte sólo puede constituir una mera declamación que va a atentar contra los principios de economía y celeridad procesales. Sin esa calidad, en los casos en que el parecer de la Corte Suprema no sea compartido en su núcleo por esta Procuración del Tesoro, la Administración está obligada a expresar su posición, lo que encuentra justificación axiológica en la convicción de que su argumento ha resistido con más solvencia el paso del tiempo y por la conciencia de que el derecho es una técnica que se hace cargo de la realidad, siempre dinámica.

5. Las sentencias a que me vengo refiriendo han recaído expresamente sobre la cuestión que se debate en estas actuaciones —llevada a la instancia judicial por la obra social interviniente—, y en ambas fue parte demandada el *Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional*, por lo que resultan obligatorias para toda la Administración Pública centralizada salvo en los supuestos enmarcado en el contexto descripto en el punto anterior. Ello con independencia de si cada jurisdicción y organismo ha sido o no efectivamente notificado de sus términos, ya que, en última instancia, ello constituye una cuestión interna de la Administración.

6. Debo subrayar que si bien el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares es un organismo autárquico, y por ello con personería jurídica propia, por lo que eventualmente podría no considerarse alcanzado de manera directa por dichos pronunciamientos, las razones señaladas en los anteriores asesoramientos de esta Casa que he citado, persuaden de la conveniencia de que ajuste su proceder a sus términos.

— III —

CONCLUSION

Por las razones expuestas corresponde que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares se atenga, respecto de los reclamos formulados por la obra social Unión Personal, a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencias referenciadas en el capítulo anterior, cuyas copias obran en las presentes actuaciones.

DICTAMEN N° 462

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADMINISTRADORA HARAS DEL PILAR II S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de marzo de 2005, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, Avenida Santa Fe 969, piso 2, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico número 7 cerrado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de la renuncia de los Directores y nombramiento de los nuevos Directores.
Presidente, Horacio Werder, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria número 4 de fecha 21/5/2003 y Acta de Directorio número 18 de fecha 21/5/2003.

Presidente - Horacio Werder

Certificación emitida por: Escribana Beatriz S. Roella. N° Matrícula 3553. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 83. Libro N° 27.

e. 3/3 N° 33.607 v. 9/3/2005

ANTONIO ESPOSITO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 2005, en primera y segunda convocatoria, a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1050, Piso 8° Oficina "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para la suscripción del acta de Asamblea.
Segundo: Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2004.
Tercero: Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. Su responsabilidad en general y particular.
Cuarto: Remuneración al Directorio y Sindicatura.
Quinto: Distribución de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio.
Sexto: Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.
Séptimo: Elección de Síndicos Titular y Suplente, ambos por el término de un ejercicio.

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, su intención de concurrir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a los fines de registrarlos en el libro de Asistencia conforme lo ordenado por el 2° párrafo del art. 238 de la L.S.C.
Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.

Héctor Alfredo Finocchiaro, Síndico Titular electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16 de febrero del 2004.
Síndico Titular – Héctor Alfredo Finocchiaro
Certificación emitida por: Ana María Colo. N° Registro: 52. N° Matrícula: 1949. Fecha: 15/02/05. N° Acta: 158. Libro N° 15.

e. 4/3 N° 67.702 v. 10/3/2005

"C"

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el N° 11676 del L° 112 T° A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 22 de marzo de 2005 a las 11:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los contratos con empresas relacionadas.

NOTA 1: Los accionistas tendrán que cursar comunicación de asistencia, antes del 17 de marzo de 2005.
NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Martín Juan Blaquier, Vicepresidente, designado por Acta de Asamblea N° 33 de fecha 25/04/03 y Acta de Directorio N° 186 del 08/05/03.

Vicepresidente – Martín Juan Blaquier

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. N° Registro: 1247. N° Matrícula: 2574. Fecha: 24/02/05. N° Acta: 102. Libro N° 87.

e. 4/3 N° 67.633 v. 10/3/2005

CARPIMETAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo de 2005 a las 13 horas, en Paraná 364, 1° piso "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones por las cuales se considera la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2003 fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°) de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/03 y 31/12/04.
4°) Destino del resultado acumulado al 31/12/04.
5°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
Ultima designación de autoridades por Asamblea General Ordinaria del 22/9/03, Acta N° 32 y Acta de Directorio N° 232 del 22/9/03.
Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.

Presidente - Alberto Mendelson

Certificación emitida por: Juan Pablo Martínez. N° Registro: 1727. N° Matrícula: 4349. Fecha: 24/2/05. N° Acta: 40.

e. 3/3 N° 33.553 v. 9/3/2005

CENTRAL COSTANERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CENTRAL COSTANERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Especial de clases a celebrarse el día 4 de abril de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5º) Consideración de las remuneraciones a los miembros del directorio y comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de directores titulares y suplentes. Presupuesto del comité de auditoría.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos para participar en sociedades con actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.
9º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del contador que certificará el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Vicepresidente – Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme el artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 29 de marzo de 2005 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires; (iii) para el tratamiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 la asamblea sesionará como asamblea general ordinaria; para el tratamiento de los puntos 6 y 7 la asamblea sesionará como asamblea especial de clases; y (iv) en virtud de lo dispuesto por la Res. Gral. Nº 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores al momento de la inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Los mismo datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de marzo de 2004 y reunión de directorio del 15 de abril de 2004, labradas a fojas 27 y 85 del libro de actas de asamblea Nº 2 y actas de directorio Nº 5, respectivamente.

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 16/02/05. Nº Acta: 197. Libro Nº 63.

e. 7/3 Nº 33.768 v. 11/3/2005

CENTRAL COSTANERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CENTRAL COSTANERA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2005 a las 11.30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.

2º) Cambio de denominación social. Reforma del Art. 1º del estatuto social

Vicepresidente - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 29 de marzo de 2005 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires; (iii) en virtud de lo dispuesto por la Res. Gral. Nº 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores al momento de la inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Los mismo datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 23 de marzo de 2004 y reunión de directorio del 15 de abril de 2004, labradas a fojas 27 y 85 del libro de actas de asamblea Nº 2 y actas de directorio Nº 5, respectivamente.

Certificación emitida por: Alfredo Navaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 01/03/05. Acta Nº: 53. Libro Nº: 64.

e. 07/03 Nº 67.889 v. 11/3/2005

CHUBASCO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 2005 a las 10 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 7, oficina 714 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las cuales no se realizó la asamblea general ordinaria dentro de los plazos legales.
2°) Consideración documentos Art. 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
3°) Retribución a Directores.
4°) Destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados.
5°) Aprobación gestión de Directores y Síndicos (Arts. 275 y 298 Ley 19.550).
6°) Designación Directores y Síndicos.
7°) Designación de dos accionistas para firma de acta.
María de los Angeles Linck, Presidente designada por acta de fecha 11/05/2004.

Presidente - María de los Angeles Linck

Certificación emitida por: Jorge H. Buffoni Almeida. N° Registro: 766. Fecha: 25/2/2005. N° Acta: 22. Libro N° 18.

e. 8/3 N° 67.820 v. 14/3/2005

CITY PHARMA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Avenida Congreso 2520, Buenos Aires, con fecha 23 de marzo de 2005 a las 12 hs., en primera convocatoria, y a las 13 hs., en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30.09.2004.
3°) Consideración de la gestión del Directorio en este ejercicio. Fijación de su remuneración.
4°) Modificación de los arts. 8° y 10° de los estatutos sociales relacionado con la facultad de dirección y administración de esta sociedad. Los accionistas deben cumplir la obligación prevista en el art. 238 de la Ley 19.550 en Avenida Congreso 2520 de esta Ciudad.
Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.

El que suscribe resulta Presidente del Directorio por acta de asamblea del 10 de febrero de 2004. obrante a fs. 6 del Libro de Actas N° 1 rúbrica del 16.11.2000 N° 96835-00.

Presidente – Alejandro Walter Chahwan

Certificación emitida por: Francisco Rodolfo Quesada. N° Registro: 1622. N° Matrícula: 3986. Fecha: 1°/03/05. N° Acta: 176. Libro N° 15.

e. 4/3 N° 33.702 v. 10/3/2005

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 12291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 21/3/2005 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290, piso 1°, oficina 109, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Nota a los Estados Contables por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31/10/2004.
3°) Elección de un Director Titular y otro Suplente por el término de un año.
4°) Consideración de la remuneración del Directorio.
5°) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas los requisitos del art. 238 de la ley de sociedades comerciales.
Presidente, Héctor Bellavitis, según Acta de Asamblea N° 26 de fecha 5 de marzo de 2004.

Certificación emitida por: Susana Mónica Claramut. N° Registro: 2051. N° Matrícula: 4354. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 11.
e. 3/3 N° 67.601 v. 9/3/2005

CONCESIONARIA ZONA 5 S.A.

CONVOCATORIA

La sociedad "CONCESIONARIA ZONA 5 S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el venidero día 31 de marzo de 2005 en la Sede Social de la Compañía sita en la Avenida Santa Fe 1752, piso 5°, departamento "A", ciudad de Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria a las 12:00 horas y 13:00 horas respectivamente a los efectos de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Lectura, consideración y aprobación en su caso de los estados contables al 31 de Diciembre de 2004.
3°) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración y aprobación en su caso de la actuación de la Gestión del Directorio cuyo mandato finalizó el 31 de diciembre de 2004 y determinación de sus honorarios.
5°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes como así también de síndicos titulares y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación en su caso del compromiso previo de fusión con la firma "CTV S.A." y documentación respaldatoria.
3°) Lectura, consideración y aprobación del balance consolidado de fusión e inventario resumido al 31 de diciembre de 2004.
4°) Aprobación de la relación de canje.
5°) Aumento del capital por fusión. Reforma de estatutos sociales. Emisión de acciones.

Pablo de la Torre Sánchez-Ramade, D.N.I. 93.787.816 como Apoderado, poder del 8/6/2001, Folio 641, Registro 1673, C.A.B.A., y Director según Acta de fecha 7/3/2002.

Certificación emitida por: Escribano Juan Pablo Britos. N° Registro: 520. N° Matrícula: 4454. Fecha: 17/2/05. N° Acta: 182. Libro N°: 18.
e. 8/3 N° 67.872 v. 14/3/2005

CONSTELACION SUR S.A.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de marzo de 2005 a las 16:00 horas y a las 17:00 horas, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en calle Marcelo T. de Alvear 883, 2° piso, Capital Federal, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Segundo: Tratamiento del crédito hipotecario que adeuda la Sociedad.
Tercero: Tratamiento del pago de los impuestos adeudados.
Cuarto: Capitalización de cuentas y reservas.
Quinto: Aumento de capital por hasta la suma de $ 1.000.000.
Sexto: Autorizaciones.

Vicepresidente designado mediante acta de asamblea de fecha 25 de enero de 2005.
Vicepresidente - Julio Héctor Vicario

Certificación emitida por: Beatriz S. Roella. N° Registro: 1365. N° Matrícula: 3553. Fecha: 28/02/05. N° Acta: 84. Libro N° 27.
e. 4/3 N° 67.635 v. 10/3/2005

"D"

DESEFA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 18 de marzo de 2005, a las 15,00 horas, en segunda convocatoria, en la Sede de la sociedad calle Tucumán 2575, piso 8, departamento 52, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para redactar y firmar el Acta de asamblea, conjuntamente con la Sra. Presidente.
2º) Considerar la responsabilidad y remoción del Directorio.
Sara Haydée Rabinovich

Presidente designada por Acta de Directorio del 20 de junio de 2003.

Certificación emitida por: Dr. Carlos Lozano. Nº Registro: 921. Nº Matrícula: 2127. Fecha: 4/3/05. Nº Acta: 198. Libro Nº 26.
e. 7/3 Nº 67.911 v. 9/3/2005

"E"

EMPRESA PERIODISTICA LINARI S.A.C.

CONVOCATORIA

Registro N° 481.400/15.906. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria o a las 11 horas en segunda convocatoria, en San Martín 575, 1° Piso, Oficina A, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término;
3°) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550 y destino del resultado del ejercicio al 31 de julio de 2004;
4°) Consideración gestiones del Directorio;
5°) Fijación del número de directores y su elección;
6°) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referéndum de la Asamblea que trate el balance general al 31 de julio de 2005. Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente: Francisco Baltazar Montes, designado por Acta de Directorio del 26 de febrero de 2004.
Presidente – Francisco Baltazar Montes

Certificación emitida por: Matías N. Sabatini. N° Registro: 1534. N° Matrícula: 3976. Fecha: 24/2/2005. N° Acta: 043. Libro N° 9 (nueve).
e. 8/3 N° 67.884 v. 14/3/2005

"F"

FUNERAL HOME Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ N° 1.625.809. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de marzo de 2005 en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, a realizarse en la sede de Avda. de Mayo 982, Piso 3° Oficina "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
Punto 2: Consideración del cambio de denominación social. Modificación del artículo Primero del Estatuto social.
Presidente designado en Acta de Asamblea N° 2 del 06/03/03 y Acta de Directorio N° 77 del 06/03/03. Presidente Jorge Gabriel Giani.
El Presidente

Certificación emitida por: Luciana Pochini N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 27. Libro N° 1.
e. 8/3 N° 35.734 v. 14/3/2005

"G"

GAS NATURAL BAN S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de GAS NATURAL BAN S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 1° de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sede social sita en la calle Isabel la Católica 939 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 con relación al ejercicio cerrado el 31.12.2004.
2°) Asignación de los resultados del ejercicio cerrado el 31.12.2004. Bonos de Participación.
3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 90.000, importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2004, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Honorarios de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del proceso de renegociación establecido en el Art. 9° de la Ley 25.561 y sus normas complementarias.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio 2005.
7°) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2005.
8°) Designación del Auditor Certificante de los Estados Contables del ejercicio 2005. Tratamiento de su remuneración.
9°) Elección de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Antoni Peris Mingot - Presidente del Directorio (designado en el Acta de Directorio 93 del 1° de abril de 2004).

NOTAS: 1ª) El Libro de Registro de Acciones Ordinarias Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. (disposición 912 de la Comisión Nacional de Valores del 27 de enero de 1997). En orden a lo establecido en el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar a Caja de Valores S.A. una constancia de la cuenta de acciones escriturales y depositarla en la Sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, para su asiento en el Libro de Registro de Asistencia. 2ª) Para depositar las constancias extendidas por Caja de Valores S.A., los accionistas deberán concurrir de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 horas a las oficinas de GAS NATURAL BAN, S.A., sitas en la calle Isabel la Católica 939, piso 2° (Dirección de Asesoría Jurídica) de la Ciudad de Buenos Aires. La Sociedad entregará a los accionistas comprobantes del recibo de las mencionadas constancias, que servirán para la admisión a la Asamblea. 3ª) A las 17 horas del 28 de marzo de 2005 vencerá el plazo para que los accionistas depositen en la Sociedad las constancias expedidas por Caja de Valores S.A. para asistir a la Asamblea. 4ª) Respecto del punto 4° del Orden del Día, la Asamblea revestirá la calidad de Extraordinaria. 5ª) Los señores accionistas y quienes concurran a la Asamblea en su representación, deberán suministrar a la Sociedad los datos requeridos en la Resolución General 465/04 de la Comisión Nacional de Valores.

Certificación emitida por: Enrique Maschwitz (h.). N° Registro: 359. N° Matrícula: 3731. Fecha: 25/2/05. N° Acta: 127. Libro N° 226.
e. 3/3 N° 20.391 v. 9/3/2005

GELSA AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2005, a las 10 horas, en la calle Florida 716 piso 7° Oficina "G" de la ciudad de Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones que justifican la convocatoria fuera del plazo legal.
2°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2004.
4°) Tratamiento del Resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2004.
5°) Asignación de Honorarios al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2004.
6°) Redacción, lectura y designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidenta electa según contrato social del 20/10/98. El Directorio.
Presidente – Alicia Liliana Nigro

Certificación emitida por: Nicolás Aguirre. N° Registro: 255. N° Matrícula: 4854. Fecha: 3/3/2005. N° Acta: 181. Libro N° 01.
e. 8/3 N° 67.824 v. 14/3/2005

GENERAL PAZ HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2005, a las 11 horas, en el domicilio de la Av. Roque Sáenz Peña 1185, Piso 3ro., Oficina "C", de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Aumento del capital social en la suma de $ 4.400.000 (pesos cuatro millones cuatrocientos mil), llevando el capital de la sociedad a la cifra de $ 12.080.000 (pesos doce millones ochenta mil); mediante la capitalización de créditos y/o el aporte de fondos;
3°) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

Olmar Eduardo Domingo Parola, Presidente del Directorio conforme Acta de Asamblea General Ordinaria número 13, de fecha 30 de junio de 2004.
Presidente – Olmar Eduardo Domingo Parola

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. N° Registro: 1953. N° Matrícula: 4225. Fecha: 25/02/05. N° Acta: 199. Libro N° 19.
e. 4/3 N° 67.654 v. 10/3/2005

GERONTOLOGY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de GERONTOLOGY S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 2005, a las 18 hs. en primera convocatoria y en segunda a las 19 hs, en Uruguay 485 10º piso Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción con o sin causa de la Sra. Elena Violeta Mazzetti de Pascual.
3º) Ratificación del Directorio nombrado mediante Asamblea General Ordinaria del 3/12/04.

Autorizado Guillermo Pablo Canalda por Asamblea General Ordinaria de fecha 3/12/04.
Presidente – Guillermo Pablo Canalda

Certificación emitida por: Magdalena L. M. Rojo. Nº Registro: 11. Fecha: 28/02/05.

e. 7/3 Nº 35.654 v. 11/3/2005

GNC BAHIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2005 a las 18 hs. y en 2° convocatoria el mismo día a las 20 hs. en la Av. Gaona 4299 de esta Ciudad de Bs. As. a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables al 30 de noviembre de 2004.
2°) Distribución de utilidades.
3°) Consideración de Retribuciones a los miembros del Directorio. Posibilidad de exceder el límite legal.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2004.
5°) Fijación del número de Directores y su elección.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 29 de marzo de 2004.

Presidente – Remo Samaria

Certificación emitida por: Susana Lea Soriano. N° Registro: 1323. N° Matrícula: 3703. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 113. Libro N° 6.

e. 8/3 N° 67.857 v. 14/3/2005

GRIMOLDI S.A.

CONVOCATORIA

Rectificatoria del aviso de convocatoria a Asamblea para el día 28 de marzo de 2005, publicado bajo el número 67.377 del 28 de febrero al 4 de marzo de 2005. Se da nueva redacción al punto 4) del Orden del día: 4) Absorción del saldo negativo de la cuenta Resultados No Asignados, por $ 38.391.585 con las reservas (Otras Reservas) y primas de emisión, de acuerdo a lo previsto en las normas de la Comisión Nacional de Valores en el Capítulo XXIII.11.15 (Este punto será tratado en Asamblea Extraordinaria) Firmado: Alberto Ignacio Grimoldi, Director designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 2004.

Director – Alberto Ignacio Grimoldi

Certificación emitida por: Diego Javier Morales. Nº Registro: 57. Fecha: 28/02/05. Nº Acta: 23. Libro Nº 26.

e. 7/3 Nº 67.742 v. 11/3/2005

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Especial de clases a celebrarse el día 4 de abril de 2005 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio ($ 80.000.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004. Régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos para participar en sociedades con actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.
9º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y designación del contador que certificará el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2005.

Vicepresidente – Francisco Mezzadri

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación acreditando su calidad de accionistas para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 29 de marzo de 2005 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires; (iii) para el tratamiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 la asamblea sesionará como asamblea general ordinaria; para el tratamiento de los puntos 6 y 7 la asamblea sesionará como asamblea especial de clases; y (iv) en virtud de lo dispuesto por la Res. Gral. Nº 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores al momento de la inscripción para participar de la asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; domicilio, con indicación de su carácter. Los mismo datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.

Designado por asamblea general ordinaria y especial de clases del 23 de marzo de 2004 y reunión de directorio de 15 de abril de 2004, labradas a fojas 6 y 235 del libro de actas de asamblea Nº 2 y actas de directorio Nº 2, respectivamente.

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 18/02/05. Nº Acta: 002. Libro Nº 64.

e. 7/3 Nº 33.769 v. 11/3/2005

"I"

INDUSTRIAL AGROPECUARIA PULIHUEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de marzo de 2005 a las 12 horas en República Arabe Siria 3149, 4° Piso Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración documentos artículo 234 inciso 1° Ley 19.550 correspondientes al 46° Ejercicio Social cerrado el 30/9/04.
4°) Ratificación o rectificación de los Honorarios dispuestos por Acta del 1/02/2005.
5°) Distribución de utilidades.
6°) Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma dentro del término de Ley (artículo 238 ley 19.550) en el horario de 10 a 13 horas en República Arabe Siria 3149 4° Piso. Ciudad de Buenos Aires.
Daniel Eugenio Presidente electo por Acta de Asamblea del 23/03/2004.

Presidente - Daniel Eugenio

Certificación emitida por: Silvana M. Arabolaza. N° Registro: 428. N° Matrícula: 2832. Fecha: 28/02/05. N° Acta: 026. Libro N° 19.

e. 4/3 N° 67.687 v. 10/3/2005

INDUSTRIAS QUIMICAS DEM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de marzo de 2005, 16:00 hs. en nuestra sede administrativa, Ruta 9 Km 79 Campana, Provincia de Buenos Aires,

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234 inciso 1), Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos 9 y 10 cerrados el 30/6/2003 y 30/6/2004.
3°) Consideración de los honorarios del Directorio correspondiente a los ejercicios económicos 9 y 10, cerrados el 30/6/2003 y 30/6/2004
4°) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 30/6/2003 y 30/6/2004.
Daniel Ferrer, Presidente, estatuto de fecha 28/4/95.

Presidente - Daniel Ferrer

Certificación emitida por: Nilda Maur. N° Registro: 718. N° Matrícula: 3378. Fecha: 28/2/05. N° Acta: 147. Libro N° 820684.

e. 3/3 N° 67.599 v. 9/3/2005

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo de 2005 a las 15.30 horas, en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 16.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 40° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001. Consideración del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01-01-01 al 31-12-01.
5°) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
6°) Consideración de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
7°) Distribución de utilidades.
8°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.

Presidente Dr. Osvaldo Daniel Castruccio. Designado por Acta de Directorio N° 984 del 14-05-2002 y por Acta de Directorio N° 1018 del 23-06-2003.

Certificación emitida por: Horacio Alberto Murano. N° Registro: 1870. N° Matrícula: 3620. Fecha: 22/2/2005. N° Acta: 1992. Libro N°: 819102.

e. 4/3 N° 67.723 v. 10/3/2005

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de marzo de 2005 a las 17.30 hs., en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 18.30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los firmantes del acta.
2°) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 41° Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002. Consideración del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01-01-02 al 31-12-02.
5°) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
6°) Consideración de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
7°) Consideración de la provisión de honorarios de Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
8°) Distribución de utilidades.
9°) Aportes de fondos a realizar a la Empresa Líneas Aéreas Federales S.A. - LAFSA.

Presidente Dr. Osvaldo Daniel Castruccio. Designado por Acta de Directorio N° 984 del 14-05-2002 y por Acta de Directorio N° 1018 del 23-06-2003.

Certificación emitida por: Horacio Alberto Murano. N° Registro: 1870. N° Matrícula: 3620. Fecha: 22/2/2005. N° Acta: 1993. Libro N°: 819103.

e. 4/3 N° 67.721 v. 10/3/2005



KORMAN S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea General Ordinaria 28/03/05, 9 hs. local social J. M. Moreno 1322 piso 6° departamento A, Capital, para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, al 30/04/04. Causa demora y evaluación gestión del Directorio;
2°) Remuneración al Directorio por encima art. 261;
3°) Elección de 3 directores titulares por el término de 2 ejercicios económicos;
4°) Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 ejercicio;
5°) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta.

Segunda convocatoria: 28/03/05, a las 10.00 hs. Libro Asistencia en sede de 10/12 hs.

Designada por Acta N° 62 de la Asamblea General Ordinaria del 20/11/02. Acta de Directorio N° 293 del 20/11/02.

Presidente – Clara Korman

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. N° Registro: 1525. N° Matrícula: 3858. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 178. Libro N° 018.

e. 8/3 N° 67.867 v. 14/3/2005

"L"

LISTE SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES

CONVOCATORIA

Se comunica que por reunión de directorio de fecha 28 de febrero de 2005 se resolvió Convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de marzo de 2005 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Córdoba número 1247, piso sexto, oficina "M" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2004.
2º) Resultado del ejercicio. Consideraciones.
3º) Remuneración del Directorio. Consideraciones sobre la gestión desarrollada.

4º) Elección de autoridades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asimismo, el presidente deja constancia que la sociedad no esta comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.

NOTA: Presidente designado por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2003.

Inscripción: Número 14138, Lº 3 Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 26/11/1998. Número correlativo Nº 1658248.

Certificación emitida por: Mariela V. Scardaccione. Nº Registro: 1855. Nº Matrícula: 4527. Fecha: 3/3/05. Acta Nº: 099. Libro Nº: 5.
e. 07/3 Nº 67.854 v. 11/3/2005

LONDONCARD Sociedad Anónima (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el día 30 de marzo de 2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará en la calle 25 de Mayo 552, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y
2°) Confección del balance de inicio de liquidación previsto por el artículo 103 de la Ley N° 19.550.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia al domicilio mencionado precedentemente con un mínimo de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la presente asamblea (artículo 238 Ley N° 19.550), en días hábiles de 11:00 a 15.30 horas.

El que suscribe se encuentra designado por acta de Asamblea General Extraordinaria de LONDONCARD S.A. de fecha 24 de enero de 2005.
Liquidador – Miguel Angel Marsili

Certificación emitida por: Juan Antonio Maciel. N° Registro: 132. N° Matrícula: 2005. Fecha: 16/02/05. N° Acta: 169. Libro N° 60.
e. 4/3 N° 67.677 v. 10/3/2005

"P"

PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse, en primera convocatoria el día 28 de marzo de 2005 a las 14:30 horas y para el mismo día a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carlos Pellegrini 1163 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004;
3°) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004;
4°) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004 y fijación de anticipos para el ejercicio social que cerrará el 31 de diciembre de 2005;
5°) Honorarios de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
6°) Consideración de la gestión de Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
8°) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Marcelo Roberto Sielecki - Vicepresidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 26 de abril de 2004 donde se elige el actual Directorio, y Acta de Directorio N° 480 de fecha 03 de mayo de 2004 donde se distribuyen y aceptan cargos.
Marcelo Sielecki

Certificación emitida por: Irene Norma Rainstein. N° Registro: 1313. Fecha: 16/02/05. N° Acta: 110. Libro N° 068.
e. 4/3 N° 1394 v. 10/3/2005

PFX S.A.

CONVOCATORIA

(N° de IGJ: 1702010) Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de marzo de 2005 en Primera Convocatoria a las 10 horas, en caso de no contarse con el quórum legal necesario, se cita a una Segunda Convocatoria para el mismo día a las 11.30 horas. La asamblea se realizará en el domicilio legal de la sociedad sito en Alicia Moreau de Justo 270, piso 4°, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la gestión del Directorio actual, por vencimiento de sus mandatos.
3°) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los mismos por el término de un año.
4°) Consideración del Cambio de jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires.
5°) Reforma de estatuto artículo 2 (Para la consideración de los puntos 4 y 5 la asamblea sesionará en carácter de extraordinaria).

NOTA: Los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán proceder a comunicar su asistencia en la forma prevista por el art. 238 de la Ley 19.550. Asimismo podrán hacerse representar en la forma prevista por el art. 239 de la misma ley.

Firmado Rodolfo Eduardo Hösel, presidente según acta de Asamblea del 15/9/03 de eleccion de autoridades y Acta de Directorio N° 9 , de fecha 15/9/03 de distribución de cargos.

Certificación emitida por: Mariel Alejandra Jattar. N° Registro: 1545. N° Matrícula: 4648. Fecha: 21/2/2005. N° Acta: 2. Libro N° 4.
e. 8/3 N° 35.715 v. 14/3/2005

PUNTOGOL ST & M Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 1.645.335. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2005, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 2: Consideración de la revocación y restitución a los accionistas de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital.

Presidente Eduardo Mauricio Martino, Director Titular. Ricardo Pérez Currais, designados en Acta de Asamblea N° 19 del 12/11/04 y Acta de Directorio N° 65 del 12/11/04.
El Presidente
El Director Titular

Certificación emitida por: Luciana Pochini N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 29. Libro N° 1.
e. 8/3 N° 20.456 v. 14/3/2005

PUNTOGOL ST & M Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 1.645.335. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2005, a las 16 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17 horas, en la sede social de Avda. Libertador 1068, Piso 11 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
Punto 2: Aumento del capital social dentro del quíntuplo, a la suma de $ 3.312.500 mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital" (art. 189 Ley 19.550).
Punto 3: Consideración de la Reducción voluntaria del capital conforme art. 203 de la ley 19.550 por la suma total de $ 2.112.500. Fijación del capital social en la suma de $ 1.200.000. Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Presidente Eduardo Mauricio Martino. Director Titular: Ricardo Pérez Currais, designados en Acta de Asamblea N° 19 del 12/11/04 y Acta de Directorio N° 65 del 12/11/04.
El Presidente
El Director Titular

Certificación emitida por: Luciana Pochini N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 30. Libro N° 1.
e. 8/3 N° 20.457 v. 14/3/2005

PUNTOGOL ST & M Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ 1.645.335. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2005, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Punto 2: Ratificación de la totalidad de las decisiones adoptadas por las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de fecha: 08/09/98, 04/05/00; Asambleas Extraordinarias de fecha: 07/12/98 y 16/03/04 y Asambleas Ordinarias de fechas: 19/01/99; 12/07/00 y 16/03/04.

Presidente Eduardo Mauricio Martino. Director Titular: Ricardo Pérez Currais, designados en Acta de Asamblea N° 19 del 12/11/04 y Acta de Directorio N° 65 del 12/11/04.
El Presidente
El Director Titular

Certificación emitida por: Luciana Pochini N° Registro: 652. N° Matrícula: 4829. Fecha: 2/3/2005. N° Acta: 28. Libro N° 1.
e. 8/3 N° 20.458 v. 14/3/2005

"S"

S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de marzo de 2005, a las 15 hs., a celebrarse en el domicilio sito en calle San Martín 140, 6° piso, de la C.A.B.A.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA ORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de tratativas con la Municipalidad de Concepción, con la Provincia de Tucumán y con la empresa Fincas Rouges S.A.

ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1°) Aumento de capital.

Conforme Acta Asamblea y Directorio 4/3/2003.
Presidente – Héctor Gregorio Mateos

Certificación emitida por: Agustín González Venzano. N° Registro: 1992. N° Matrícula: 3683. Fecha: 28/02/05. N° Acta: 039. Libro N° 24.
e. 4/3 N° 33.674 v. 10/3/2005

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA

CONVOCATORIA

Programa de Títulos de Deuda de Mediano Plazo. Convocatoria de las Asambleas de Tenedores de las Series 2 y 3.

Se convoca, a los señores Tenedores de Obligaciones correspondientes a las Series 2 y 3 (los "Tenedores") y los "Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3", respectivamente, y los Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3 conjuntamente con las obligaciones negociables emitidas por SanCor el 27 de julio de 2000, correspondientes a la Serie 3 del Programa (conforme este término se define a continuación), los "Títulos en Circulación Existentes"), emitidas por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA ("SanCor") bajo el Programa de Títulos de Deuda de Mediano Plazo (el "Programa"), conforme al Contrato de Fideicomiso de fecha 30 de abril de 1996 (y en Anexo A "Términos y Condiciones"), celebrado entre SanCor, The Bank of New York (el "Fiduciario") The Bank of New York S.A. y el Banque Générale du Luxembourg, los Contratos de Fideicomiso Suplementarios 1 y 2 de fechas 8 de octubre de 1996 y 25 de julio de 2000, respectivamente (conjuntamente el "Contrato de Fideicomiso") y al certificado global y al suplemento de precio ambos de fecha 27 de julio de 2000 (el "Certificado Global" y el "Suplemento de Precio" respectivamente), a la Asamblea de Tenedores fijada para el miércoles 23 de marzo de 2005 (la "Asamblea"), a celebrarse en la sede social de SanCor, sita en calle Teniente General Richieri Nº 15, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a las 9.00 horas, respecto de la Serie 2; y a las 12.30 horas respecto de la serie 3, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Tenedores para firmar el Acta de Asamblea.
2º) (A) Consideración de: (1) (A) las modificaciones de (i) la cláusula 24 "Aceleración de la Fecha de Vencimiento; Rescisión y Anulación" del Contrato de Fideicomiso, (ii) la cláusula 41 "Garantía" del Contrato de Fideicomiso, y (iii) las cláusulas 9 "Montos Adicionales", 10 "Covenants" y 11 "Causales de Incumplimiento" del Anexo A "Términos y Condiciones" del Contrato de Fideicomiso; (B) la inclusión de (i) la Sección 40 A "Agente de la Garantía Adicional", (ii) Sección 43 "Participación en los Pagos" y (iii) Sección 44 "Compensación", todo ello mediante la suscripción de un nuevo contrato de fideicomiso suplementario (el "Contrato de Fideicomiso Suplementario Número 3"); (2) de la enmienda (i) al Certificado Global; y (ii) al Suplemento de Precio, a fin de reflejar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso que resulten aprobadas por la Asamblea y (3) aquellas otras modificaciones que puedan ser necesarias para reflejar los nuevos términos y condiciones de los Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3 conforme éstos sean reestructurados en el marco del proceso de reestructuración del pasivo financiero de SanCor (la "Reestructuración" y los "Títulos en Circulación Reestructurados" respectivamente); y (B) Autorización para que SanCor y el Fiduciario y/o un agente de éste) instrumenten: (1) (A) las modificaciones de (i), la cláusula 24 "Aceleración de la Fecha de Vencimiento; Rescisión y Anulación" del Contrato de Fideicomiso y (ii) la cláusula 41 "Garantía del contrato" de fideicomiso y (iii) las cláusulas 9 "Montos Adicionales", 10 "Covenants" y 11 "Causales de Incumplimiento" del Anexo A "Términos y Condiciones" del Contrato de Fideicomiso, (B) la inclusión de (i) la Sección 40 A "Agente de la Garantía Adicional", (ii) Sección 43 "Participación en los Pagos" y (iii) Sección 44 "Compensación", mediante la suscripción del Contrato de Fideicomiso Suplementario Número 3, (2) una enmienda al Certificado Global y al Suplemento de Precio; y (3) aquellas otras modificaciones que puedan ser necesarias para reflejar los términos y condiciones de los Títulos en Circulación Reestructurados, con facultades para efectuar modificaciones a tales documentos y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.
3º) (A) Consideración de la suscripción de los contratos que modifican las garantías hipotecarias y prendarias y demás garantías actualmente existentes (las "Garantías Existentes") que fueron otorgadas oportunamente en beneficio de los Títulos en Circulación Existentes (los "Contratos de Garantías"), a efectos de reflejar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Certificado Global y al Suplemento de Precio que resulten aprobadas por la Asamblea, y (B) Autorización para que SanCor y el Fiduciario (y/o un agente de éste) instrumenten y suscriban los respectivos documentos modificatorios de los Contratos de Garantías con facultades para efectuar modificaciones a tales documentos y para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones

ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

4º) (A) Consideración de un contrato de prenda con registro (el "Contrato de Prenda de Marcas") sobre ciertas marcas propiedad de SanCor a favor de los acreedores financieros de SanCor que participan del proceso de reestructuración del endeudamiento financiero de SanCor y que a tales fines suscriben en forma conjunta y separada, según corresponda, los distintos documentos de la reestructuración (los "Acreedores" y dichos documentos con más el Contrato de Fideicomiso Suplementario Número 3, los "Documentos de la Reestructuración", respectivamente) y que serán los siguientes: (i) un contrato de refinanciación en dólares bajo ley de Nueva York a ser celebrado entre SanCor, algunos de los Acreedores y un agente de dicho contrato (el "Contrato de Refinanciación en Dólares bajo Ley de Nueva York"); (ii) un contrato de refinanciación en pesos a ser celebrado entre SanCor, algunos de los Acreedores y un agente de dicho contrato (el "Contrato de Refinanciación en Pesos"), (iii) un contrato de refinanciación con The International Finance Corporation ("IFC"), a ser celebrado entre SanCor y IFC el "Contrato Refinanciado de IFC"; (iv) un contrato de refinanciación con Rabobank ("Rabobank") a ser celebrado entre SanCor, Rabobank y un agente de dicho contrato (el "Contrato de Refinanciación con Rabobank"); (v) un contrato de refinanciación en dólares bajo ley argentina a ser celebrado entre SanCor, algunos de los Acreedores y un agente de dicho contrato (el "Contrato de Refinanciación en Dólares bajo Ley Argentina"); (vi) el Contrato de Prenda de Marcas a ser celebrado entre SanCor, los Acreedores (en forma directa o a través de agentes) y un agente de dicho contrato; (vii) un contrato de agencia de monitoreo y un contrato de asesoría técnica a ser celebrados entre SanCor, algunos de los Acreedores y un agente de cada uno de dichos contratos (el "Contrato de Agencia de Monitoreo" y el "Contrato de Asesoría Técnica", respectivamente); (viii) el Contrato de Fideicomiso Suplementario Número 3 y (ix) los Contratos de Garantía. Las obligaciones de SanCor con los Acreedores bajo los Documentos de la Reestructuración se denominan a los fines del presente las "Obligaciones Reestructuradas". (B) Autorización para que SanCor, el Fiduciario (y/o un agente de éste), los demás Acreedores y un agente de los Acreedores firmen el Contrato de Prenda de Marcas y documentos relacionados al mismo, con facultades para efectuar modificaciones a tales documentos y para suscribir toda la documentación adicional que fuera necesaria y llevar a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran necesarias.

5º) (A) Consideración del Contrato de Agencia de Monitoreo y del Contrato de asesoría Técnica a ser celebrado entre SanCor, ciertos Acreedores (excluyendo el Fiduciario) y agentes de cada uno de dichos contratos, (B) Autorización para que SanCor y ciertos Accionistas (excluyendo el Fiduciario) Fiduciario suscriban el Contrato de Agencia de Monitoreo y del Contrato de Asesoría Técnica con facultades para que suscriban toda la documentación adicional que fuera necesaria y lleven a cabo todos los actos y las presentaciones ante las autoridades que fueran requeridas para dar debido efecto a esas reformas.

6º) Consideración de un acuerdo intercreditorio (el "Acuerdo Intercreditorio") que regulará ciertas cuestiones relativas a la parte acreedora.

NOTAS:

1º) Los Tenedores, para asistir a la Asamblea, deberán presentar y depositar, con al menos (3) tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la sede de SanCor, sita en calle Teniente General Richieri Nº 15, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, o en sus oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sitas en Tacuarí Nº 202, Piso 3), un certificado expedido por The Bank of New York, en su calidad de Agnete de Registro de los Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3, o del Banco Río de la Plata S.A., en su calidad de Agente de Registro de los Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3 en la Argentina, acreditando la titularidad de sus Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3. El quórum necesario para poder constituir la Asamblea es del 50% de los Títulos en Circulación Existentes Series 2 y 3 en circulación, aunque se requiere unanimidad para aprobar los puntos del Orden del Día. Los Tenedores podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. a) En caso que concurra por derecho propio, (i) si los Títulos en Circulación Existentes se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, deberá presentar el certificado emitido a su nombre por dicha entidad en los términos de la Ley 20.643 o (ii) si los Títulos en Circulación Existentes se encuentren depositadas en un sistema de depósito colectivo extranjero, deberá presentar un certificado emitido por dicha entidad que acredite la tenencia del participante respectivo en los Títulos en Circulación Existentes, u otro documento satisfactorio en el marco del Contrato de Fideicomiso. b) En caso que concurra por apoderado, el poderdante o el apoderado deberá presentar el o los certificados indicados precedentemente a nombre del poderdante, denunciar el nombre del/los apoderados designados al efecto y presentar y entregar un poder especial conferido a nombre del/los apoderado/s con facultades expresas y suficientes para asistir y votar en la Asmblea. c) Todos los documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán presentarse y entregarse con firmas certificadas por escribano público, apostillados en los términos de lo prescripto por la Convención de La Haya de 1961 o consularizados con intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y traducidos al español mediante traducción pública de traductor público matriculado en la República Argentina con su firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

2º) Un resumen (i) de las reformas, a los Contratos de Garantías, al Certificado Global y al Suplemento de Precio, y (ii) del Fideicomiso Suplementario Contrato de Prenda de Marcas, del Contrato de Agencia de Monitoreo y del Contrato de Asesoría Técnica serán publicadas en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y, además, el texto completo de las reformas indicadas en el apartado (i) precedente y del Fideicomiso Suplementario, Contrato de Prenda de Marcas, del Contrato de Agencia de Monitoreo y del Contrato de Asesoría Técnica, así como del Acuerdo Intercreditorio, y demás documentos y documentación asociada con los documentos anteriores, en particular todos los demás Documentos de la Reestructuración se encontrarán a disposición de los Tenedores en la sede social de SanCor, sita en calle Teniente General Richieri Nº 15, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, y en las oficinas de Tacuarí Nº 202 de la Capital Federal, con antelación a la fecha de la Asamblea. Cualquier consulta sobre la presente puede ser dirigida a Nicholson & Cano Abogados, Atención: Eugenio A. Bruno, 54, 11 5 167-1000 o Bruchou, Fernández Madero, Lombardi A. Mitrani. Atención: Marcelo Tavarone, 54 11 5288 2300.

Juan Martín Ferreiro

Autorizado para efectuar la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial por Acta del Consejo de Administración Nº 2606 del 24 de febrero de 2005.

Certificación emitida por: Manuel Alonso. Nº Registro: 15. Nº Matrícula: 2565. Fecha: 3/03/05. Nº Acta: F001485138. Libro Nº 80.

e. 7/3 Nº 67.896 v. 11/3/2005

SERVI TOOLS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la firma SERVI TOOLS S.A. cita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria 1ª convocatoria para el día 21 de marzo de 2005 a las 18 hs. en Rodríguez Peña 694, piso 11 de CABA, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración fuera de término de la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 6 finalizado el 30 de junio de 2004.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 27/5/2003.

Presidente - Gabriel O. Abate

Certificación emitida por: Cristian Vasena Marengo. N° Registro: 2069. N° Matrícula: 4412. Fecha: 29/2/05. N° Acta: 032. Libro N° 23.

e. 3/3 N° 20.379 v. 9/3/2005

SESECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SESECO S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 2005, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 11 horas en segunda convocatoria que se celebrará en Avenida de Mayo 749, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos, lugar éste en el que se deberá efectuar el depósito que prescribe el Artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Razones de la convocatoria fuera de término;

3°) Consideración de la documentación que prescribe el Artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/04;

4°) Consideración de la gestión de los Directores durante el ejercicio cerrado el 30/06/04.

Firma. Héctor Guillermo Krigun, designado por Acta de Directorio N° 52 de fecha 07/02/2005.

Presidente – Héctor Guillermo Krigun

Certificación emitida por: Aaron Hodari. N° Registro: 791. N° Matrícula: 3646. Fecha: 24/02/05. N° Acta: 005. Libro N° 104.

e. 4/3 N° 33.639 v. 10/3/2005

SESECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SESECO S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de marzo de 2005, a las 10,30 horas, en primera convocatoria a las 11,30 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Avenida de Mayo 749, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde deberá hacerse el depósito que prescribe el Artículo 238 de la Ley 19.550, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Tratamiento y consideración de la renuncia presentada al cargo de Presidente del Directorio de la sociedad del Sr. Juan José Texido, y de su pedido de licencia;

3°) Reducción del número de directores conforme lo autorizan los estatutos a un solo director titular;

4°) Elección de un Director suplente conforme establecen los estatutos y el Artículo 258 de la Ley 19.550.

Firma. Héctor Guillermo Krigun, designado por Acta de Directorio N° 52 de fecha 07/02/2005.

Presidente – Héctor Guillermo Krigun

Certificación emitida por: Aaron Hodari. N° Registro: 791. N° Matrícula: 3646. Fecha: 24/02/05. N° Acta: 006. Libro N° 104.

e. 4/3 N° 33.637 v. 10/3/2005

SESECO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de SESECO S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 2005, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y para el mismo día a las 12,30 horas en segunda convocatoria que se celebrará en Avenida de Mayo 749, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°) Informe a la Asamblea sobre las actividades en competencia de la sociedad (Artículo 273 de la Ley de Sociedades Comerciales) por parte del ex-presidente de la sociedad Sr. Juan José Texido;

3°) Ejercicio de acciones de responsabilidad.

Firma: Héctor Guillermo Krigun presidente, designado por Acta de Directorio N° 52 de fecha 07/02/2005.

Presidente – Héctor Guillermo Krigun

Certificación emitida por: Aaron Hodari. N° Registro: 791. N° Matrícula: 3646. Fecha: 24/02/05. N° Acta: 004. Libro N° 104.

e. 4/3 N° 33.638 v. 10/3/2005

SOCO RIL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se informa y aclara a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de marzo de 2005, publicada del 22-2-2005 al 28-2-2005, recibo 33.149, se realizará a las 10.00 horas en primera y segunda convocatoria en la calle Lavalle 1430, 6° piso, oficina "B", Capital Federal, para considerar el:

ORDEN DEL DIA:

Aprobado en Acta de Directorio del 10-2-2005. Carlos Marcelino Morla, vicepresidente designado en Asamblea del 7-2-2004.

Certificación emitida por: Carlos Alberto Coto. N° Registro: 1181. N° Matrícula: 3678. Fecha: 4/3/05. N° Acta: 100. Libro N°: 45.

e. 8/3 N° 33.907 v. 14/3/2005

"T"

TERMINAL BAHIA BLANCA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 2005, a las 10 horas, en 25 de Mayo 501, piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

3º) Consideración de los Resultados No Asignados (conforme Resolución General IGJ 25/04).

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Autorización a los Directores y Síndicos a recibir anticipos de honorarios futuros.

5º) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

6º) Elección de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

7º) Aumento del capital social de $ 12.000.000 a $ 26.777.327 mediante capitalización total de la cuenta "Ajuste de Capital" al 31 de diciembre de 2004.

8º) Reducción del capital social de $ 26.777.327 a $ 12.000.000 (artículos 203 y 204, Ley 19.550). Consideración del Balance Especial al 31 de diciembre de 2004 conforme el artículo 45 de las Normas de la Inspección General de Justicia y la Resolución General Nº 3/03 del citado organismo e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

9º) Modificación del artículo 13º del estatuto social (para la consideración de los puntos 7, 8 y 9 la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad, calle 25 de Mayo 501, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, para que se los inscriba en el libro Registro de Asistencia (artículo 238 Ley Nº 19.550) con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Director designado por Asamblea del 26/4/04.

Director – Daniel Pablo Orjales

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Nº Registro: 351. Nº Matrícula: 4706. Fecha: 28/02/05. Nº Acta: 96. Libro Nº 8.

e. 7/3 Nº 67.729 v. 11/3/2005

TOSHIN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2005, a las 12 hrs. en la sede social sita en la calle Avda. Juan de Garay 2275/83 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2°) Aumento de capital social por capitalización de utilidades no asignadas.
3°) Reforma del Estatuto Social (Artículo 4to.).

Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 8/2/2005
Presidente – Tomonori Kitayama

Certificación emitida por: Pablo M. Galizky N° Registro: 1844. N° Matrícula: 4500. Fecha: 01/03/05. N° Acta: 814.666
e. 4/3 N° 67.670 v. 10/3/2005

"V"

VERAUTO LA PLATA S.A.

CONVOCATORIA

La sociedad "VERAUTO LA PLATA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el venidero día 31 de marzo de 2005 en la sede social de la Compañía sita en la Avenida Santa Fe 1752, piso 5°, departamento "A", ciudad de Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria a las 09:00 horas y 10:00 horas respectivamente a los efectos de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las razones referentes al atraso en la Convocatoria a la asamblea para efectuar el tratamiento de los estados contables cerrados por la sociedad al 30 de septiembre de 2004.
3°) Lectura, consideración y aprobación en su caso de los estados contables al 30 de septiembre de 2004.
4°) Destino de los resultados del ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2004.
5°) Consideración y aprobación en su caso de la actuación de la Gestión del Directorio cuyo mandato finalizó el 30 de septiembre de 2004, y determinación de sus honorarios.
6°) Determinación del número y elección de Directores titulares y suplentes como así también de síndicos titulares y suplentes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y aprobación en su caso del compromiso previo de fusión con las firmas "ECOVEC S.A." y "ARGAM S.A." y su correspondiente documentación respaldatoria.
3°) Lectura, consideración y aprobación en su caso de los estados contables cerrados y balance especial, balance consolidado de fusión e inventario resumido al 31 de diciembre de 2004 confeccionados especialmente a los fines de considerar el proceso de fusión con las firmas "ECOVEC S.A." y "ARGAM S.A.".
4°) Aprobación de las relaciones de canje.
5°) Aumento de capital social por fusión. Reforma de los Estatutos Sociales. Emisión de acciones.
6°) Modificación de la fecha de cierre de ejercicio. Reforma de Estatutos Sociales.

Pablo de la Torre Sánchez-Ramade, D.N.I. 93.787.816, Apoderado, poder del 8/6/2001, Folio 658, Registro 1673, C.A.B.A. y Director según Acta de fecha 26/2/2002.

Certificación emitida por: Juan Pablo Britos. N° Registro: 520. N° Matrícula: 4454. Fecha: 17/2/05. N° Acta: 183. Libro N°: 18.
e. 8/3 N° 67.874 v. 14/3/2005

VIEJO CIMARRON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 2005 a las 11 horas en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 7°, oficina 714 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las cuales no se realizó la asamblea general ordinaria dentro de los plazos legales.
2°) Consideración documentos Art. 234 inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
3°) Retribución a Directores.
4°) Destino de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados.
5°) Aprobación gestión de Directores.
6°) Designación Directores.
7°) Designación de dos accionistas para firma de acta.

María de los Angeles Linck, Presidente designada por acta de fecha 11/05/2004.
Presidente – María de los Angeles Linck

Certificación emitida por: Jorge H. Buffoni Almeida. N° Registro: 766. Fecha: 25/2/2005. N° Acta: 21. Libro N° 18.
e. 8/3 N° 67.838 v. 14/3/2005

"Y"

YACYLEC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de YACYLEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2005, a las 11:00 horas, en Bartolomé Mitre 797, piso 11°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004 y demás documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias.
2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Elección de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
4°) Aumento de capital por capitalización del saldo al 31/12/2004 de la cuenta del patrimonio neto "Ajuste del Capital". Emisión de acciones liberadas.
5°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán remitir al domicilio de la sociedad arriba indicado, una comunicación escrita de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea conforme el artículo 238 de la Ley 19.550; es decir hasta el 15 de marzo de 2005 a las 17 horas.

Director designado por Acta de Directorio y de Asamblea de fecha 26 de febrero de 2004. El Directorio.
Director – Martín Aldasoro

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. N° Registro: 2089. N° Matrícula: 4545. Fecha: 1/3/2005. N° Acta: 188. Libro N° 38.
e. 4/3 N° 67.713 v. 10/3/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

América Isabel Mansilla con domicilio en la Av. Sta Fe 3618 Cap. Fed. Transfiere a la firma Alseb S.R.L. en representación de su socio gte. Carlos Javier Duri, con domicilio en Casacuberta 2766 Castelar, partido de Morón, el local sito en la AV. SANTA FE 3618 PLANTA BAJA que funciona bajo el rubro de Comercio Minorista Golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la Ord. 33266 (601040), Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020), Despacho de bebidas, Wisquería, Cervecería (602030), Billares y Pool (Act. Accesoria) (800070); libre de deudas y/o gravámenes y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de partes en la Av. Sta. Fe 3618 Cap. Fed.
e. 3/3 N° 67.590 v. 9/3/2005

"C"

El Sr. Alberto Oscar Roncales, DNI 10.326.238 con domicilio en Martínez Castro 1560, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio libre de toda deuda rubro locutorio Telecentro y varios al Sr. Claudio Sergio D'Elía, DNI 13.245.977 con domicilio en la calle Alte. Cordero N° 3969 Avellaneda; sito en la calle AV. EVA PERON N° 3825, Capital Federal. Reclamos de Ley en Eva Perón N° 3825, Capital Fed.
e. 8/3 N° 67.860 v. 14/3/2005

"D"

Carlos Eduardo Medina, Registro 1921, con oficina en Viamonte 1337, PB, hace saber que en el aviso N° 32922, publicado del 17 al 23/2/05 **donde dice** CASTELAR SQUASH **debe decir** CATEDRAL SQUASH CLUB. Domicilio del Fondo de Comercio es DEFENSA 267/269 PRIMER PISO, Capital Federal. Reclamos de ley en Viamonte 1337, PB, departamento A, Capital Federal, tel.: 4373-8004.
e. 4/3 N° 33.680 v. 10/3/2005

"F"

El Dr. Claudio Alberto Riabec, C.P.A.C.F. T° 56, F° 920, con domicilio en Viamonte 1365, 6° "C", Cap. Fed., avisa que Mandolina S.R.L., con domicilio en Sánchez de Bustamante 2231, 8° "D", de Cap. Fed., vende a Salvador Femenia (DNI. 10.968.608), domiciliado en la calle French 2316 de Cap. Fed., el fondo de comercio del negocio de restaurante, cantina, casa de lunch sin servicio de envío a domicilio denominado "Mandolina", sito en FRENCH 2929, P.B., U.F. N° 1, de Cap. Fed. Reclamos de ley en el local mencionado.
e. 8/3 N° 33.786 v. 14/3/2005

"H"

Chaio David y Valente Eduardo Sociedad De Hecho, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1464, Capital Federal, informan que con retroactivo al día 2 de enero de 1999, transfieren el fondo de comercio de una playa de estacionamiento, sita en HIPOLITO YRIGOYEN 1460/64/68 a Delgado Manuela, con domicilio en Guardia Vieja 4440 1° piso dto. C, Capital Federal. Reclamos de ley en Hipólito Yrigoyen 1464, Capital Federal.
e. 7/3 N° 33.739 v. 11/3/2005

"P"

A. Mithieux Mart. púb. of. Lavalle 1312 1° A Cap., rectifica edicto Rec. N° 0059-00064808 fecha 12/01/05 al 18/01/05 PARANA 571 PB UF 1 Cap. Rubros restaurante, casa de lunch, café, despacho de bebidas, rotisería. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 7/3 N° 33.763 v. 11/3/2005

"L"

María Nélida Loureiro domiciliada en Lisandro de la Torre 299 Cap. Fed., transfiere su local sito en LISANDRO DE LA TORRE 299 Cap. Fed. Elaboración y venta de pastas frescas. Comercio minorista; venta de productos alimenticios, fiambrería y quesería, a Hernán M. Aguiar Domínguez, con domicilio en Ibarrola 6487 Cap. Fed. Reclamos de ley en R. L. Falcón 6948 Cap. Fed.
e. 7/3 N° 67.724 v. 11/3/2005

"R"

Inés González, D.N.I. N° 17.333.778, domiciliada en Rawson 190/192, avisa que vende, cede y transfiere a los Sres. Evaristo Insua Rodríguez, D.N.I. N° 93.280.953, con domicilio en la Av. Rivadavia 8348, piso 10°, dpto. A, de la Capital Federal, y Graciela Insua, D.N.I. N° 13.411.914, con domicilio en la Av. Rivadavia 8348, piso 18°, dpto. B, también de la Capital Federal, los derechos que tiene sobre el fondo de comercio del local sito en RIO DE JANEIRO 582, Capital Federal, denominado Panadería y Confitería del Mortero, en el rubro de panificación, elaboración de pan, galletitas, masas y similares, elaboración y venta de emparedados, productos similares y despacho de comidas y bebidas envasadas. Reclamos de ley en el domicilio del local objeto de la transferencia, es decir en la calle Río de Janeiro 582, de la Capital Federal.
e. 7/3 N° 67.771 v. 11/3/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I. y F.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Ley 19.550 se comunica por tres días a los accionistas de COLECTIVEROS UNIDOS S.A.C.I. y F., que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de enero de 2005, se aumenta el capital social a $ 6.901.600,00 , invitando a los accionistas a suscribir las nuevas acciones e integrar la suma de pesos $ 3.096.255,07, quienes podrán ejercer su opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, mediante comunicación en la sede de la Av. Eva Perón 7423 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles administrativos. Los accionistas titulares podrán suscribir las nuevas acciones en proporción a las que posean y reservar el derecho de acrecer hasta la cantidad de acciones que hallan suscripto en cada oportunidad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de febrero de 2005. El que suscribe José Antonio Santoli, en su carácter de Presidente, según Acta de Asamblea Nº 43 de fecha 28 de octubre de 2003 y Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2003.
Presidente – José Antonio Santoli

Certificación emitida por: Carlos A. Bosque. Nº Registro: 861. Nº Matrícula: 4014. Fecha: 23/02/05. Nº Acta: 53. Libro Nº 35.
e. 7/3 Nº 1395 v. 9/3/2005

"G"

GASODUCTO DEL PACIFICO (ARGENTINA) S.A.

GASODUCTO DEL PACIFICO (ARGENTINA) S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de agosto de 1995, bajo el Número 7.747 del Libro 117, Tomo "A", de Sociedades Anónimas; hace saber que: 1) Mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 17 de diciembre de 2004, se resolvió la Reducción del Capital Social de la Sociedad de la suma de $ 87.374.321 a la de $ 7.374.320, o sea una reducción de $ 80.000.001; y 2) Valuación de Activos y Pasivos: (i) Antes de la reducción, al 31/12/03: Activo: $ 294.419.993, Pasivo $ 40.348.534, Patrimonio Neto: $ 254.071.459; y (ii) Después de la Reducción, al 31/12/03: Activo: $ 294.419.993; Pasivo: $ 120.348.535, Patrimonio Neto: $ 174.071.458. Las oposiciones podrán formularse en la sede social de la Sociedad: Avenida Leandro N. Alem 928, piso 7°, oficina 721, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 y 15 a 19 horas. Autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 17/12/04.
Pilar Etcheverry Boneo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/5. Tomo: 86. Folio: 814.
e. 8/3 N° 1397 v. 10/3/2005

GRAINCO PAMPA S.A.

y

FORTIN ALSINA S.A.

FUSION POR ABSORCION

a) Incorporante: GRAINCO PAMPA S.A., Avenida Paseo Colón 505, 4° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22/12/1976, bajo el Número 4513 al Libro 84, Tomo A de Estatutos Nacionales, b) Incorporada: FORTIN ALSINA S.A., Suipacha 570, 4° piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público Comercio el 24/11/1982, bajo el Número 8207, Libro 97 Tomo A de Sociedades Anónimas. c) GRAINCO PAMPA S.A., mantiene su capital de $ 2.500.000; d) FORTIN ALSINA S.A.: se disuelve sin liquidarse; e) GRAINCO PAMPA S.A.: Activo al 30/09/2004: Antes de la fusión: $ 18.802.750, después: $ 18.936.669; Pasivo al 30/09/2004: Antes de la

fusión: $ 16.953.758; después: $ 17.032.117; f) El compromiso previo de fusión se celebró el día 17/11/04 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de "GRAINCO PAMPA S.A." y "FORTIN ALSINA S.A." de fecha 17 de diciembre de 2004; g) A todos los efectos legales se fijan los domicilios de cada Sociedad, donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar. Dr. Mariano Bonadeo autorizado en Acta de Asamblea de fecha 17/12/04.

Abogado – Mariano Bonadeo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 3/3/05. Tomo: 49. Folio: 431.

e. 8/3 N° 35.726 v. 10/3/2005

"H"

HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. y LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO A.R.T. S.A.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 20.091, HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. y LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO A.R.T. S.A. comunican el acuerdo de cesión de cartera suscripto el día 23 de febrero de 2005. De acuerdo a los términos del mismo, HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. ha cedido la totalidad de su cartera de contratos de afiliación vigentes correspondientes a la rama "Riesgos del Trabajo - Ley 24.557" a LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO A.R.T. S.A., quien asume la totalidad de dichos contratos aceptando todas las condiciones de contratación suscriptas oportunamente por HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A., y se obliga a brindar cobertura a todos los afiliados contemplados en esos contratos, por las contingencias que ocurran a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que la cesión se encuentre aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Respecto de las contingencias anteriores a dicha fecha, la cobertura pactada estará a cargo de HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. A efectos de manifestar su oposición con la cesión informada, los asegurados podrán dirigirse al domicilio de HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A, en Avenida de Mayo 701, piso 24, Buenos Aires y/o al domicilio de LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO A.R.T. S.A., en la calle Fitz Roy 957, entrepiso, Buenos Aires. Las objeciones deberán fundarse y el plazo para la presentación de las mismas vencerá luego de los quince (15) días a contar desde la última publicación del presente. Firma: Gonzalo Alberto Dabini, abogado Tomo 58, Folio 338 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, apoderado de HSBC LA BUENOS AIRES SEGUROS S.A. conforme surge del poder instrumentado a través de escritura pública número 1311 del 1 de septiembre de 2003, escribano Ernesto José Tissone, registro notarial número 15.

Abogado – Gonzalo Alberto Dabini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 2/3/05. Tomo: 58. Folio: 338.

e. 7/3 Nº 35.660 v. 9/3/2005

"N"

NUEVO CONTINENTE S.A.

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 21 de diciembre de 2004, mediante la cual se decidió la escisión de la sociedad, se resolvió la reducción de su capital social por un importe de $ 5.850.000, o sea de la suma de $ 9.000.000 a la suma de $ 3.150.000, como consecuencia de la escisión de la parte del patrimonio destinado a constituir Continental Urbana Sociedad Anónima Inversora. El Sr. Ignacio Mascarenhas fue nombrado por Acta de Asamblea del 16/11/04 y Acta de Directorio Nº 61 del 16/11/04.

Presidente – ignacio Mascarenhas

Certificación emitida por: Simón Bernardo Lisman. Nº Registro: 1121. Nº Matrícula: 3124. Fecha: 28/02/05. Nº Acta: 113. Libro Nº 25.

e. 7/3 Nº 67.738 v. 9/3/2005

"P"

PAFENOR S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 5 de enero de 2001, labrada a fojas 19 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado el 26 de marzo de 1997 bajo el número 21406-97, se ha decidido el cambio de sede social a la calle Ramsay 1945, Torre Golf, Piso 10, Bahía, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no implicando el mismo modificación estatutaria. Pablo Ignacio Lo Re, Documento Nacional de Identidad 17.287.794. Presidente. Según designación realizada por Acta de Asamblea de fecha 28 de agosto de 2003, labrada a foja 13 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado bajo el número 21398-97, el 26 de marzo de 1997.

Certificación emitida por: M. Genoveva Heguy. Nº Registro: 1597. Nº Matrícula: 4723. Fecha: 24/2/05. Nº Acta: 123. Libro Nº 8.

e. 7/3 Nº 67.733 v. 9/3/2005

PROVINCANJE S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2004 y su continuación del 22 de noviembre de 2004, protocolizada por Escritura número 912, folio 5671, Registro 490, de fecha 29 de noviembre de 2004 se aprobó: 1) Aumentar el capital social de pesos 7.500.000 a pesos 14.692.500. 2) Proceder a la disminución voluntaria del capital social por una suma de pesos 5.692.500 lo que significa dejar fijado el capital social en la suma de pesos 9.000.000, implicando en definitiva un aumento neto de dicho capital social del orden de pesos 1.500.000 con relación al capital preexistente de pesos 7.500.000, según balance de reducción al 31/10/2004. Total del activo antes de la reducción del capital: pesos 21.397.154. Total del activo después de la reducción de capital: pesos 15.704.654. Total del pasivo antes de la reducción de capital: pesos 5.280.769. Total del pasivo después de la reducción de capital: pesos 5.280.769. Total del patrimonio neto antes de la reducción de capital: pesos 16.116.385. Total del patrimonio neto después de la reducción de capital: pesos 10.423.885. Oposiciones de Ley dentro de los 15 días en la sede social, calle Maipú 271, Cap. Fed. Rodrigo María Iturriaga, autorizado escritura 912 de fecha 29/11/2004 Registro 490, Folio 5671, Escribano Hugo Jorge Gómez Crovetto, Cap. Fed.

Rodrigo María Iturriaga

Certificación emitida por: Esc. Hugo J. Gómez Rovetto. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 1846. Fecha: 2/3/05. Nº Acta: 42. Libro Nº 34.

e. 7/3 Nº 67.761 v. 9/3/2005

"S"

SEMALOMA S.A.

En el aviso N° 17.552 publicado del 27/9/04 al 29/9/04 **donde dice:** "aumentó el capital a $ 15.000" **debió decir:** "aumentó el capital en $ 15.000".

Ladislao Jorge Zold

Presidente electo por Asamblea N° 13 de fecha 19/8/04.

Certificación emitida por: Escribana Ana María Bubevis de García. N° Registro: 518. N° Matrícula: 3172. Fecha: 03/03/05. N° Acta: 003. Libro N° 35.

e. 8/3 N° 67.878 v. 10/3/2005

"T"

TERMICA SAN LUIS S.A.

FUSION

Se hace saber por tres (3) días que TERMICA SAN LUIS S.A. con domicilio en la calle 3 esquina 111 del Parque Industrial Norte, Ciudad de San Luis —Provincia de San Luis— inscripto en el Registro Público de Comercio de San Luis el 18 de setiembre de 1984, bajo el número 29, Tomo 12 de Contratos Sociales, Folio 212 y TERMICA SAN MIGUEL S.A. con domicilio en la calle Tucumán 834, Piso 7°, Of. 73/74 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal el 15 de marzo de 1999 bajo el Número 3562 del Libro 4, de Sociedades por Acciones resolvieron fusionarse transfiriendo la totalidad, del Patrimonio de TERMICA SAN MIGUEL S.A. a TERMICA SAN LUIS S.A. TERMICA SAN MIGUEL S.A. se disuelve sin liquidarse. TERMICA SAN LUIS S.A. posee el cincuenta por ciento (50%) del capital social de TERMICA SAN MIGUEL S.A. El otro cincuenta por ciento (50%) corresponde a dos (2) accionistas en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno, por lo que el capital social de TERMICA SAN LUIS S.A. de $ 642.000, se incrementa en la proporción del cincuenta por ciento (50%) del capital social de TERMICA SAN MIGUEL S.A. de $ 600.000. o sea $ 300.000. por lo que el capital de la sociedad absorbente será de $ 942.000. Además se informa: 1) Valuaciones de Activos y Pasivos al 30/09/2004: TERMICA SAN LUIS S.A. Activo: $ 13.200.260,89. Pasivo: $ 2.305.038,94. Patrimonio Neto: $ 10.895.221,95. TERMICA SAN MIGUEL S.A.: Activo: $ 3.207.717,13. Pasivo: $ 732.584,05. Patrimonio Neto: $ 2.475.133,08. Las valuaciones de TERMICA SAN LUIS S.A., una vez fusionadas, Neto de eliminaciones será: Activo: $ 14.524.544,50. Pasivo: $ 2.391.756,00. Patrimonio Neto: Capital Social $ 942.000. Aportes Irrevocables $ 3.710.658,53. Ajuste de Capital $ 3.807.948,43. Reserva Legal: $ 626.695,92. Resultados no Asignados $ 3.045.485,62. Total del Patrimonio $ 12.132.788,50. II) Resoluciones Aprobatorias: TERMICA SAN LUIS S.A.: Balance General al 30/09/04. Asamblea Ordinaria del 29/12/2004 Convenio Previo de Fusión: Asamblea Extraordinaria del 15/12/2004. TERMICA SAN MIGUEL S.A.: Balance General al 30/09/04. Asamblea Ordinaria del 29/12/2004. Convenio Previo de Fusión: Asamblea Extraordinaria de 15/12/2004, Asimismo se informa por separado la modificación del artículo 4° (objeto) y artículo 5° (capital social) de los Estatutos Sociales. Oposiciones: Tucumán 834, Piso 7°, Oficinas 73/74 en el horario de 15 a 17 horas en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y en la calle 3 esquina 111 del Parque Industrial Norte —Ciudad de San Luis— Provincia de San Luis. El Dr. Angel N. Politi está autorizado a efectuar la presente publicación por resolución de la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de diembre de 2004.

Abogado – Angel N. Politi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 03/03/2005. Tomo: 82. Folio: 765.

e. 8/3 N° 35.735 v. 10/3/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 16 de marzo de 2005 a las 13:50 hs., ante Escribano Público en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de marzo de 2005 de 12 a 14 hs. lo siguiente: Un inmueble ubicado en la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Madariaga 546, entre las de Cordero y Soler. Superficie: 8,66 de frente por 36,75 m. de fondo. Superficie total: 318,26 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección F, Manzana 51, Parcela 31, Partida 33.348, Matrícula 36.609. El bien, según constatación efectuada, se trata de una finca edificada en dos plantas, constando en planta baja de living con hogar, una sala cocina amplia con todos los artefactos (cocina, calefón) y un lavadero con lavarropas, una sala comedor con salida a un patio interno donde se halla montado un galpón de tres por dos metros aproximadamente, y otro galpón más pequeño. Asimismo en la misma planta, conectados en el living, existen un dormitorio, un baño completo y un garaje. En la planta superior se halla construido una sala de cocina, dos dormitorios y un baño completo que dan todos a una sala corredor amplia. El inmueble se halla en buen estado de conservación, con pisos de cerámicas y piedra en sus ambientes y con sus baños y cocinas en buen estado. Se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar, como propietarios, intimados al desalojo por 10 días a partir del 7 de mayo de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 125.352,17, en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 101, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, autos "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/NUÑEZ, FERNANDO ARIEL s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Galarza, con dirección Montevideo 708, Piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada, la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Aguas Argentinas por $ 24,89 al 13/12/04; en Municipalidad por $ 1.221,99 más $ 632,72 al 15/04/03, en Rentas (fs. 73/75) por $ 880,43 al 17/03/03; sin deudas en OSN al 9/12/04. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.803 v. 9/3/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372.0428, designado por ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 17 de marzo de 2005 a las 13:50 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 15 y 16 de marzo de 2005 de 12 a 14 hs., lo siguiente: La UF 7 del 2do.piso, polígono 02-03, que forma parte del inmueble sito en la localidad de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Sargento Cabral Nro. 3348 y 3350, entre Eduardo Madero y Av. Provincias Unidas. Superficie total 60,42 m2, porcentual 0,13%. Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección D, Manzana 331, Parcela 18, subparcela 7, Polígono 02-03, Partida 389416-3, Matrícula 105.346/7. El bien, según constatación efectuada, el bien se identifica con el número "6"; consiste en un departamento en un edificio sin ascensor que da al contrafrente del edificio, que tiene living comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina comedor diario, en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar, como propietarios, intimados al desalojo por 10 días a partir del 29 de octubre de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 57.657,07; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 31, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 5to., Capital Federal, autos "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/GOMEZ, IRMA BEATRIZ s/Ejec. Especial Ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Galarza, con dirección Montevideo 708, piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Aguas Argentinas por $ 67,79 al 13/10/04; en Rentas por $ 1004,10 al 30/09/04, en Municipalidad por $ 938,82 al 1/11/04; sin deudas en OSN al 23/11/04. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.777 v. 9/3/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en

su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 16 de marzo de 2005 a las 14 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs., lo siguiente: La unidad funcional Nro. 2, integrada por el polígono 00-02, que forma parte de la finca sita en el Pdo. de General San Martín, localidad de Villa Maipú, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Lincoln Nro. 1234, Las Heras y Pastor Obligado y Boulogne Sur Mer. Superficie total para el polígono y unidad funcional: 103,91 m2, porcentual 0,227%. Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección R, Manzana 7, Parcela 26, Subparcela 2, Polígono 00-02, Partida 189.042, Matrícula 34.488/2. El bien, según constatación efectuada, consta de un peque patio al frente, se entra directamente a una cocina alargada, la que tiene salida por su otro extremo a un patio donde existe una construcción sin finalizar precaria, un ambiente de tamaño mediano con ventana al patio de ingreso, un baño, y dos ambientes pequeños que son los cuartos de dormir de la familia. El estado general es muy malo, carece de vidrio en algunas puertas y ventanas, la construcción está sin terminar, no está pintado ni revocado en la gran mayoría de las paredes. Se encuentra ocupado por un matrimonio y dos hijos menores como propietario y su núcleo familiar, intimados al desalojo por 10 días a partir del 18 de diciembre de 2002, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 46.448,11; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 67, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 6to., Capital Federal, "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejec. Especial Ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Galarza, con dirección Montevideo 708, Piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: En Rentas por 809,80 al 30/09/04; en Municipalidad por $ 1066,03 al 26/11/04; no tiene deudas en OSN al 10/12/04; ni en Aguas Argentinas al 9/11/04. No devenga suma alguna en concepto de expensas ya que no existe consorcio. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.784 v. 9/3/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 16 de marzo de 2005 a las 13:40 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 14 y 15 de marzo de 2005 de 9 a 11 hs., lo siguiente: Una finca sita en el cuartel segundo de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 357 (Andres Baranda) Nro. 2062, entre Felipe Amoedo e Irala. Superficie total: 233,97 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección T, Manzana 76, Parcela 34-c, Partida 086-081225-8, Matrícula 106.309. El bien, según constatación efectuada, se trata de una casa que presenta en su frente un ventanal, puerta de acceso y portón de garaje. Ingresando se encuentra un amplio ambiente utilizado como living, un pasillo de distribución que divide a la cocina comedor, y a la entrada de garage. La cocina está totalmente equipada, con salida a un pequeño patio y jardín, y con lavadero. Posee tres dormitorios, uno de ellos utilizado como escritorio, y un baño completo y equipado. Todos los pisos son cerámicos, y en general tiene un regular estado de conservación. El único sector que no esta terminado es el garage, que no posee luz, pintura y revoque. Se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar, como propietarios, intimados al desalojo por 10 días a partir del 4 de septiembre de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 202.419,56; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nro. 96, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, autos "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/ETCHEVER, JAVIER HORACIO y Otro s/ Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Galarza, con dirección Montevideo 708, Piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Aguas Argentinas por $ 37,07 al 20/10/04; en Rentas por $ 345,91 al 10/02/04, en Municipalidad de Quilmes por $ 1307,64 al 26/11/04. Se deja constancia que OSN se encuentra fuera del aglomerado bonaerense al 21/10/04. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Eduardo A. Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.785 v. 9/3/2005

El martillero público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 "C", Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por ABN, AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 17 de marzo de 2005 a las 14 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 15 y 16 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs., lo siguiente: Una finca sita en la localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Segunda Rivadavia Nro. 20.805, esquina a la calle Trenque Lauquen. Superficie total 158,65 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción V, Sección C, Manzana 9-h, Parcela 9, Partida 126.541, Matrícula 32.548. El bien, según constatación efectuada, tiene entrada de automóvil por la calle Trenque Lauquen, por la entrada principal tiene patio y jardín, tres dormitorios, living, patio y lavadero cubierto, cocina y baño completo, todo en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por el demandado y su núcleo familiar, como propietarios, intimados al desalojo por 10 días a partir del 29 de octubre de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 47.401,88; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 64, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 1ro., Capital Federal, autos "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A.. c/ORTIZ, LUIS RAMON y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Gularza, con dirección Montevideo 708, piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Aguas Argentinas por $ 565,19 al 28/10/04; en Rentas por $ 3332 al 30/09/04, en Municipalidad por $ 4306,25 más $ 1.225,63 al 23/11/04; sin deudas en OSN al 2/12/04. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.786 v. 9/3/2005

El martillero Horacio Héctor García (4371-9176), designado por los acreedores hipotecarios, en los términos de los arts. 57 y conc. de la ley 24.441, comunica por tres días que subastará públicamente el día 15 de marzo de 2005, a las 10,00 hs., en punto, ante Escribano Público, en Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 10 y 11 de marzo de 2005, de 10,00 a 12,00 horas, "ad corpus", al contado, en dinero efectivo, al mejor postor y en el estado físico y jurídico en que se encuentra, la Unidad Funcional Nº 119 ubicada en el Piso 17º, Dto. "E", del inmueble con frente a la calle O'Higgins N° 2181/83/85/91/93/99 esquina Zavalía Nº 2188/90/92/94/98, de esta Ciudad, con una superficie total por piso y para la Unidad Funcional de 49, 60 m2,; Porcentual: 0,531%; Partida Nº 1.827.011; Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Secc. 25, Manz. 32, Parc. 1; inscripto el dominio en la Matrícula FR 16-8623/119; U.F. que se compone de balcón terraza; living comedor; dormitorio; baño y cocina, todo en buen estado de uso, conforme surge de la constatación notarial de fs. 178, U.F. que se encuentra desocupada. Base $ 129.183,00; todo conforme autos: "NOVARO, CARLOS y Otro c/MEDRANO, TOMAS PABLO s/Ejecución Especial, Ley 24.441" (Expte. Nº 55.365/01) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Raquel E. Rizzo, con asiento en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5º, Cap. Fed. En caso de no haber postores, se efectuará un nuevo llamado, media hora después del primero, con una nueva base de $ 96.887,25 y si tampoco hubiere postores, media hora después, saldrá a subasta sin base. Seña: 30% y Comisión: 3% todo en efectivo en el acto del remate. El o los compradores, deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio, en dinero efectivo, en el lugar, día y hora que se estipule en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la Ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos y se exigirá de quien o quienes resulten compradores, la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se aplicará la doctrina del Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejecutivo", con respecto a las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, no así con relación a las expensas comunes. Deudas: GCBA. al 29-11-04, $ 1.419,41; Aguas Args. S.A. al 29-11-04, $ 5.994,02; y expensas comunes al 28-02-05, $ 25.294,46; OSN, al 30-11-04, sin deuda. Horacio Héctor García, martillero público (CUIT N° 20-04266840-1, Monitributo). Para publicar en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Horacio Héctor García, martillero.

e. 7/3 N° 67.780 v. 9/3/2005

El martillero público Saúl Rubén Brandenburg, designado por el acreedor hipotecario en los términos de la Ley 24.441, en autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/BADI ALEJANDRO DANIEL s/Ejecución Especial Ley 24.441 (Expte. 54513/03) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 75, Secretaría Unica, comunica por tres días la subasta que se realizará ante Escribano Público el día 11 de marzo de 2005 a las 14:15 hs. en el salón de calle Pte. Perón 1233 de Capital Federal, respecto del inmueble sito en calle Chile 1972, Unidad Funcional N° 34, piso 5° de la Capital Federal, Nom. Cat.: Circ.: 10, Secc.: 20, Mzna.: 59, pla: 9 B, Matrícula: 10-18/34. Sup total: 60,25 m2. Porc: 2,86%. Según constatación de escribano de fs. 64/5 el inmueble está ubicado en calle Chile 1972, U.F. 34, 5° piso "E" de Capital Federal. El bien se encuentra ocupado por Alejandro Daniel Badi en calidad de propietario. El bien consta de hall de recepción de 3 x 3m, cocina con muebles de cocina y termotanque, pequeño lavadero comedor de 4 x 4 m, baño completo, dormitorio de 4 x 3 m, pisos de madera y en general en buen estado de conservación. Base: $ 74.416,42. Seña 30%, Comisión: 3% más IVA. En caso de fracaso por falta de postores se realizará nueva subasta el día 22 de marzo de 2005 a las 13:45 hs., con base reducida en un 25% o sea con base de $ 55.812,31; y si fracasare nuevamente por falta de postores se procederá a nueva subasta transcurrida otra media hora Sin Base. El inmueble se exhibirá los días 9 y 10 de marzo de 2005 en el horario de 9 a 10:30hs. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de realizada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de S.S. y como pertenecientes a estos autos, o directamente al acreedor (art. 63 Ley 24.441), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 62 de la Ley 24.441. El adquirente deberá constituir el domicilio en Capital Federal. Registra deudas: GCBA fs. 78 $ 601,63 al 10/8/04, OSN fs. 75 no registra deuda al 13/ago/04, Ags. Args. fs. 72 $ 1210 al 9/8/04 expensas: Se subasta como libre de deudas en tal concepto.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Saúl Rubén Brandenburg, martillero.

e. 7/3 N° 20.448 v. 9/3/2005

El martillero, público Eduardo Abel Espósito, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10° "C" Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 17 de marzo de 2005 a las 13:40 hs. ante Escribano Público, en el salón sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, siendo la exhibición los días 15 y 16 de marzo de 2005 de 9 a 11 hs., lo siguiente: La Unidad Funcional N° 3, integrada por los polígonos 00-03 y 01-03, que forma parte del edificio ubicado en Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Santander Nro. 1950/54/58, entre las de Ombú y Zapiola. Polígono 00-03: superficie cubierta 23,87 m2, descubierta 10,51 m2; total para el polígono 34,38 m2. Polígono 01-03: superficie cubierta y total de 22,24 m2. Superficie total para los polígono y Unidad Funcional: 56,62. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Chacra 3, Manzana 3 u, Parcela 20, Subparcela 3, Partida 364.365, Matrícula 79.778. El bien, según constatación efectuada, posee ingreso al edificio por una puerta de reja, a un patio común conde dan las puertas de las distintas unidades funcionales. Se ingresa a la Unidad 3 a un comedor y cocina incorporada, por donde se puede salir a un pequeño patio independiente, en la planta baja hay un baño completo y en el primer piso dos pequeños dormitorios, el estado de conservación es muy bueno, en cuanto a revestimientos y pintura. El inmueble está habitado por un matrimonio y sus dos hijos menores como propietarios, intimados al desalojo por 10 días a partir del 3 de julio de 2003, según lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 24.441. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra. Base: $ 65.242,45; en caso de no haber ofertas, procederá pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25%. En caso de no haber postores, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 72, de Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 6to., Capital Federal, autos "ABN AMRO TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/GOMEZ, CHRISTIAN RODOLFO y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Marisa Galarza, con dirección Montevideo 708, piso 7°, Oficina 38, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en el lugar que se informará al momento de la subasta, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: En Rentas por $ 415,70 al 30/09/04; en Municipalidad por $ 885,64 al 1/11/04; en Aguas Argentinas por $ 2269,22 al 14/10/04; sin deudas en OSN al 3/11/03. La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/3 N° 67.779 v. 9/3/2005

El martillero D. Rafael R. Bronenberg Victorica, con domicilio legal en Junín 1533 9° "C" de la Capital Federal, Tel. 4803-7048 y (15) 5316-6340 designado por el "BANKBOSTON N. A. en su calidad de acreedor hipotecario, en los términos de los arts. 57, 58 y 59 de la ley 24.441 comunica por tres días en los autos caratulados "BANKBOSTON N.A. c/AMITRANO, SUSANA CRISTINA y Otro s/Ejec. Especial ley 24.441" Expte. N° 34574/02, en trámite por ante el Juzgado Nacional de P instancia en lo Civil N° 108, a cargo del Dr. Carlos Felipe Balerdi, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Daniel Rubén Tachella, con sede en la calle Talcahuano 490, 3° piso de la Capital Federal, que el día 14 de marzo de 2005 a las 14.30 hs. en punto en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, procederá a la venta en pública subasta de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 1670, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ocupada por la demandada, se trata de una casa adelante y otra atrás, a la que se ingresa por un costado. La casa de adelante, tiene un living comedor con pisos de cerámicos, en desnivel. Desde allí se ingresa a la cocina comedor que tiene muebles de fórmica, con ventanas y puerta al jardín, donde hay una pileta Tiene dos dormitorios, uno con ventana al frente y otro al jardín, uno de ellos tiene placard. También hay, un baño completo con ventana al exterior. Tiene asimismo un garage para dos autos. Por un pasillo lateral, se llega a la casa que está en la parte posterior, que consta de una cocina comedor, con ventanas al exterior y pisos de cerámicos. Tiene dos dormitorios uno con ventana y el otro sin ella. Tiene un baño completo, con ducha. En esta casa, se ve mucha humedad en las paredes. También tiene un patio con galpón. Matrícula N° 45640. Nomenclatura Catastral; Circ. IV, Sec. F, Manzana 94, parcela 7. Superficie Total 287,546 mts2 Deudas: Aguas Args. al 18/3/03 la cantidad de $ 1996,04.- por Rentas al 14/4/03, la cantidad de $ 2103,29.-, y por municipales al 25/3/03 la cantidad de $ 3763,35. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Base de venta $ 70.445,63. En caso de fracasar el primer remate por falta de postores, el día 21 de marzo de 2005 a las 15.00 hs. en el mismo lugar que el anterior, saldrá con la base reducida en un 25%, es decir la suma de $ 52.834,23. De persistir la falta de postores pasada la media hora, saldrá a la venta sin base. Seña: 30%; Comisión: 3%. 0,50% de sellado de ley, todo en dinero en efectivo en el acto del remate pudiendo ser abonado con cheque certificado a la orden del martillero. El saldo de precio deberá abonarse en dinero en efectivo y sin necesidad de requerimiento previo alguno dentro del quinto día de realizado el remate, en el domicilio del acreedor hipotecario, sito en Tucumán 1438, p 4° "401" de esta Capital Federal, en el horario de 10 a 15 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. No se admitirá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. Exhibición los días 11 de marzo de 2005 de 15 a 16 hs. y 12 de marzo de 2005 de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

R. R. Bronenberg Victoria, martillero.

e. 8/3 N° 67.886 v. 9/3/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. la Señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Corrientes, Doctora Lucrecia M. Rojas de Badaro, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la sentencia N° 30, de fecha 13 de agosto de 2004 en la causa caratulada: "PINTO VIEIRA, PAULINHO - BECKER ENGERS, ELIGARIO p/Sup. Inf. Ley 23.737", Expediente N° 165/05, respecto a PAULINHO, PINTO VIEIRA, Cédula de Identidad de la Policía del Brasil (RS) N° 5050744043, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad brasileño, de estado civil soltero, de ocupación pintor, de 34 años de edad, domiciliado en Santo Antonio, Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil, nacido el 12 de septiembre de 1969 en la ciudad de San Luis Gonzaga, República Federativa del Brasil, hijo de Octalicio Mongelo Vieira y de Conceiçao Tamazio Pinto Vieira; la que dispone: Sentencia N° 30 de fecha 13 de agosto de 2004 1°) ... 2°) ... 3°) Condenar a PAULINHO PINTO VIEIRA, Cédula de Identidad de la Policía del Brasil (RS) N° 5.050.744.043, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y 530 del C.P.P.N.). 4°)... 5°) ... 6°)... 7°) ... 8°)... 9°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. Fdo.: Vicente Constancio Espósito, Dr. Víctor Antonio Alonso, Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaro, Jueces de Cámara - Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes. Ante mí Dra, Susana Beatriz Campos, Secretaria.

e. 3/3 N° 472.844 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 33

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Civil N° 33, Sec. Unica, sito en Uruguay 714, p. 4, Cap. Fed., cita por quince días a MARIA TERESA CAVELLINI y/o eventuales herederos, para que conteste la demanda entablada en autos "BOLZAN ELIO c/CAVELLINI MARIA TERESA s/Escrituración" bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que lo ordena dice: "Buenos Aires, 5 de octubre de 2004. De la demanda instaurada, que tramitará según las normas del proceso ordinario, traslado a MARIA TERESA CAVELLINI y/o eventuales herederos por el plazo de quince días. Notifíquese por edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Judicial bajo apercibimiento de designar a la Defensora Pública de Ausentes". Fdo.: Horacio A. Líberti, Juez.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2004. Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 8/3 N° 67.844 v 9/3/2005

N° 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41, Secretaría Unica, cita y emplaza por diez días a ANDRES o ANDRES CARMELO LA DELFA o LA DELFA Y MONTEGRANDE para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "BRITEZ, MILTON RUBEN c/ LA DELFA o LA DELFA Y MONTEGRANDE, ANDRES o ANDRES CARMELO s/Escrituración", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boltín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2004.

María Constanza Caeiro, secretaria P.A.S.

e. 8/3 N° 2403 v. 9/3/2005

N° 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 93, a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría Unica interinamente a cargo de la Dra. M. Alejandra Tello sito en Talcahuano 490, 2° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "GOMEZ PICASSO ANDRES DANIEL c/RUIZ VALENTINA s/Sucesión o RUIZ REIGADA VALENTINA y Otros s/Cobro de Pesos". Expte. N° 83.263/03, cita a ANDREA CRISTINA HOMEDES para que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario Página 12.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.

M. Alejandra Tello, secretaria interina.

e. 8/3 N° 67.817 v. 9/3/2005

N° 101

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso de Capital Federal (Civil) cita y emplaza al Sr. JOSE GABRIEL TOBAL, DNI 17.449.185 para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ARAGONA, RICARDO OSCAR c/CITIBANK N.A s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 42.599/03), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial.

18 de febrero de 2005.

Alejandro C. Verdaguer, juez subrogante.

Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 7/3 N° 67.770 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de febrero de 2005, se decretó la quiebra de ENCASA S.A. (CUIT N° 30-67734357-1) en la que se designó síndico a Gargaglione, Tito J. con domicilio en calle Medrano 833, piso 1 "C", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 7/3 N° 473.117 v. 11/3/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3°, Capital Federal (1035), comunica por el término de cinco días que con fecha 2/2/05, se decretó la quiebra de CASA PUPE S.A., CUIT N° 30-54828461-5. Síndico: Ana María Blugerman, domiciliado en Paraná 774, 2° "A", Capital Federal. Los acreedores podrán presentar ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 2005 y que cuentan hasta el día 29 de abril de 2005, para proceder —si así lo estimaren— a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico presentará los informes que de los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 30 de mayo de 2005 y 28 junio de 2005, respectivamente.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.

Paula E. Lage, secretaria.

8/3 N° 473.217 v. 14/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Paula Lage, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra con fecha 4 de febrero de 2005 de BARMAIMON, ARIEL RICARDO, CUIT 20-25187752-2, con domicilio en Av. del Libertador 2233, piso 9° letra "B" de la Ciudad de Buenos Aires. El síndico actuante es el Contador Jorge Alberto Vázquez quien constituyó domicilio en la calle Bmé. Mitre 2593, 9° "A" de la Ciudad de Bs. As. donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/4/2005, haciéndose saber que cuentan hasta el 2/5/2005 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos y hasta el 16/5/2005 para contestarlos ante el síndico. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos (art. 35° LC) el día 31/5/2005 y el informe general (art. 39° LC) el 13/7/2005. Se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Se intima al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición y ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y a sus administradores para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88, Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 8/3 N° 473.242 v. 14/3/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en calle Avda. Callao 635, piso 6° Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "R.S.M. ARGENTINA S.A. s/Quiebra", Expte. 93.356, con fecha 7 de diciembre de 2004 se ha decretado la quiebra de R.S.M. ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Sarmiento, 767, piso 2, Of. "D", Capital, disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Decretar la incautación de los bienes de la fallida, intimándosela a poner los mismos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces. Fíjase el plazo hasta el día 4 de abril de 2005 para que los acreedores presenten al síndico designado Santiago Manuel Quiben, en su oficina de Esmeralda 783, 3° "B" de Capital, de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 18,30 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 16 de mayo de 2005 y 29 de junio de 2005 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y aranceles (art. 273 inc. 8, Ley 24.522).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 8/3 N° 473.256 v. 14/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 6, Capital, en los autos caratulados: "ANDRADE JUAN MANUEL s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra del Sr. JUAN MANUEL ANDRADE, titular del DNI 10.264.884, con domicilio en Echenagucía 858, Capital, de fecha 9 de diciembre del 2004. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en Avda. Córdoba 3515, piso 1 "B", Capital. Se ha designado plazo hasta el día 4 de abril del 2005 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 32 LC. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 19 de mayo y 4 de julio del 2005 respectivamente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.

Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 8/3 N° 473.191 v. 14/3/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Rafael Gómez Diez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "INSTITUTO PRIVADO ARGENTINO DE SALUD (IPAS) S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x LA CAJA A.R.T. S.A.)" Expte. N° 72.815, con fecha 19 de noviembre de 2004 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Iob, con domicilio en Tte. Gral. Perón 1186, piso 1° "A", Cdad. de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/4/05. Se inti-

ma a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de febrero de 2005.

Rafael Gómez Diez, secretario.

e. 7/3 N° 473.123 v. 11/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de “TELMEX S.A. s/Quiebra”, C.U.I.T. 33-69210981-9, Expte. N° 84876, habiéndose designado síndico a María Lilia Orazi, Montevideo 536, 7° “E”, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/4/05, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires a 21 de febrero de 2005.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 7/3 N° 473.126 v. 11/3/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, al cargo del Dr. Gerardo Vassallo, Secretaría N° 09, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9.02.05, se decretó la quiebra de DISTRI GRAF S.A. designándose como síndico al contador Julio César Capovilla, con domicilio en Corrientes 3859, 13° J, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22.04.05. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 6.06.05 y 3.08.05. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.

Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 3/3 N° 472.833 v. 9/3/2005

N° 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco días en los autos ARACUA SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC: 32 ante la sindicatura (ctdor. Melegari Luciano Arturo Bmé. Mitre 1131, piso 3° C) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio de 2005.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad Hoc.

e. 4/3 N° 472.968 v. 10/3/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco, días en los autos GUGLIO SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC: 32 ante la sindicatura (Ctdor. Alvarez Jorge D., Bmé. Mitre 1738, piso 6° D) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio de 2005.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad-Hoc.

e. 4/3 N° 472.967 v. 10/3/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco días en los autos ALBIZZATE SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC: 32 ante la sindicatura (ctdor. Sapollñik Roberto Leonardo, Paraná 851, piso 10° “41”) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio de 2005.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad-Hoc.

e. 4/3 N° 472.966 v. 10/3/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco días en los autos GATILAR SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC:32 ante la sindicatura (ctdor. Berisso Jorge L., Paraguay 866, piso 9° C) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio de 2005.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad-Hoc.

e. 4/3 N° 472.964 v. 10/3/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco días en los autos GATICUER SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC:32 ante la sindicatura (ctdor. Cibeira Manuel, Avda. Córdoba 1247 piso 5° “I”) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio 2005.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad Hoc.

e. 4/3 N° 472.963 v. 10/3/2005

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo interinamente de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría Nro. 4 a mi cargo, con asiento en Diagonal R. S. Peña 1211, piso 2°, hace saber por cinco días en los autos CORBAMIL SA s/Propia Quiebra, que los Sres. acreedores podrán presentar a verificar los títulos justificativos de sus créditos en los términos de la LC: 32 ante la sindicatura (ctdor. Berisso Jorge L., Paraguay 866, piso 9° C) hasta el día 4 de mayo de 2005. Podrán impugnarlas hasta el día 18 de mayo de 2005 y contestar las mismas hasta el día 2 de junio de 2005.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

Leonardo J. Quintieri, secretario Ad Hoc.

e. 4/3 N° 472.962 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Susana María Inés Polotto, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Avda. R. S. Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha se decretó la quiebra de 27 de octubre de 2003 de ABRAHAM GAWIANSKI, en la cual se designó síndico a Augusto Francisco Fernández con domicilio en la calle La Rioja 1746, 10° piso Dto “9”, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de marzo de 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la ley concursal, los días 12 de mayo y 27 de junio del corriente año, respectivamente. Fdo.: Susana M. I. Polotto. Juez.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/3 N° 473.114 v. 11/3/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo de Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Actuaria N° 16, a cargo de la Dra. María Victoria Ricciardone, con sede en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados “NAVILLUS S.A. s/Quiebra”, cuya quiebra se decretó con fecha 11 de noviembre de 2004 se han fijado nuevas fechas. Los pedidos de verificación de créditos ante el síndico designado Cdor. Alberto Francisco Romeo deberán presentarse en su domicilio sito en Paraná 275, 5° piso, Depto. 9 de Capital Federal hasta el día 19 de abril de 2005. Se ha fijado para la presentación del informe previsto en el art. 35 L.C.Q. el día 31 de mayo de 2005. Para el dictado de la resolución establecida en el art. 36 LCQ el 14 de junio de 2005. El plazo para la revisión establecida en el art. 37 LCQ y la presentación del informe previsto en el art. 39 LCQ vence el 15 de julio de 2005 y el plazo previsto por el art. 40 LCQ vence el 12 de agosto de 2005. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. El presente para su tramitación no tributará previo sellado, ni tasas, conforme lo determinan los arts. 89 y 273, inc. 8° de la L.C.Q.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

María V. Ricciardone, secretaria interina.

e. 8/3 N° 473.225 v. 14/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Paula Hualde, Secretaría N° 18, a cargo del Dr. Germán Taricco Vera, comunica por 2 días que en los autos: “EX-TRA S.A. s/Quiebra”, se ha presentado y puesto a disposición de los Sres. acreedores la readecuación del proyecto de distribución de fondos, el que de no merecer observación dentro del plazo de diez días de la última publicación, será aprobado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 8/3 N° 33.814 v. 9/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría 18 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de MIGUEL ANGEL AVENA, L.E. 8.586.761, con domicilio en la calle Larrazábal 2702/06/08, primer piso, Unidad 3 y 4, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Cdra. Elisa Esther Tomattis, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 110, piso 11° “D”, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo quel vence el 15/4/05. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30/5/05 y 11/7/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 4/4/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declarados ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 LC y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 8/3 N° 473.201 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, cargo de la Dra. Paula Hualde, Secretaría N° 18 a mi cargo con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Capital Federal, comunica por dos días en la causa caratulada “REFINERIAS DE ACEITES COMESTIBLES LA LIBERTAD S.A. s/Quiebra” que se ha presentado en autos el informe y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.

Germán Taricco Vera, secretario.

e. 8/3 N° 473.200 v. 9/3/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría 21 a cargo interinamente de la Dra. María Marta Nieto, sito en la Av. Callao 635, 5° Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos “SU PAPEL S.A s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial”, Expediente N° 95802/4, se ha declarado presentado el acuerdo preventivo extrajudicial de SU PAPEL S.A. CUIT N° 30-57701116-4. Hágase saber a los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en la nómina presentada por el deudor, que podrán formular oposición al acuerdo preventivo extrajudicial presentado, dentro de los 10 días posterior a la última publicación de edictos, en los términos del art. 75 de la LCQ (conf. Ley 25.589). Déjese constancia de ello en los edictos a librarse.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.

María Marta Nieto, secretaria interina.

e. 4/3 N° 67.630 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a mi cargo, Secretaría N° 22 a cargo de la Dra. Paula Marino, Secretaría, sito en Avenida Callao 635, piso 5°, de Capital Federal, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados “CLINICA PRIVADA LIBERTAD S.A. s/Concurso Preventivo” que se ha resuelto con fecha 4 de octubre de 2004 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Asimismo se informa que se han modificado las fechas consignadas en el auto de inicio del presente concurso preventivo (ver fs. 230/234), por las siguientes: a) El día 29 de marzo de 2005, fecha hasta la cual los acreedores podrán insinuar sus acreencias ante el síndico (Síndico designado: Jorge Luis Blázquez, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2381, piso 2°, oficina “A” de esta Ciudad (teléfono: 4773-8104); b) Los días 10 de mayo de 2005 y 22 de junio de 2005, para que la sindicatura presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente; c) Los días 24 de mayo de 2005 y 3 de agosto de 2005 para pronunciar las resoluciones previstas en los artículos 36 y 42 de la Ley de Concursos y Quiebras, respectivamente; d) El día 8 de junio de 2005, fecha hasta la cual el deudor podrá presentar la propuesta de categorización de acreedores, contando con el plazo para hacer pública su propuesta de acuerdo preventivo hasta el día 30 de septiembre de 2005; e) El día 20 de octubre de 2005 para la celebración de la audiencia informativa, la que se realizará a las 10:30 horas, en la Sede del Tribunal, sita en Avenida Callao 635, piso 5°, de Capital Federal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Nación. Miguel F. Bargalló, juez.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2004.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/3 N° 67.627 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel A. Bargalló, Secretaría N° 22, interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por 5 días que en los autos “PORTEOUS, RAUL MARIANO s/Concurso Preventivo”, por disposición del 10/2/2005, se ha dispuesto declarar la apertura del Concurso Preventivo de RAUL MARIANO PORTEOUS (C.U.I.T. 20-04356153-8 I.V.A. Responsable No Inscripto), con domicilio en Gurruchaga 988, Ciudad de Buenos Aires. Fecha de presentación del pedido de formación de concurso preventivo: 28/12/2004. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Mirta Haydée Addario, en la calle Moreno 442, 10° “H”, Ciudad de Buenos Aires hasta el día 25/4/05. Fecha de presentación del Informe Individual y General del Síndico: 7/6/05 y 3/8/05, respectivamente. Audiencia informativa: 22/11/05, 10:30 hs. en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 4/3 N° 33.643 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de “ARTES GRAFICAS YERBAL S.A. s/Quiebra Indirecta”, C.U.I.T. N° 30-64195364-0, decretada con fecha 22 de febrero de 2005. El síndico actuante es el contador Schvarztein David Leonardo, con domicilio constituido en Uruguay 390, piso 8°, Of. “E” de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de mayo de 2005. Se deja constancia que el 15 de junio de 2005 y el 3 de agosto de 2005 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la

fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 7/3 N° 473.098 v. 11/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. Paula Marino, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de GARABELLO OSCAR ANDRES s/Quiebra, C.U.I.L. N° 20-08320132-1 decretada con fecha 7/12/04. El síndico actuante es el contador Héctor Eduardo Grun con domicilio constituido en San Martín 551, 3° piso, Oficina 62, Cuerpo D de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/4/05. Se deja constancia que el 7/6/05 y el 2/8/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24522.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2005.
Paula Marino, secretaria interina.
e. 7/3 N° 473.100 v. 11/3/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días en autos caratulados "MANCINI RAFAEL s/Quiebra" que con fecha 18.02.2005 se ha declarado en estado de quiebra a RAFAEL MANCINI, DNI 18.062.102, que el Síndico designado es el contador Jorge Fernando Podhorzer, con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716 8° B, de esta ciudad, teléfono: 4815-5235, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 04.05.2005. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 18.05.2005, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 16.06.2005 y 28.07.2005 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 3/3 N° 472.847 v. 9/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "MULTIMEDIO UNO S.A. s/Quiebra" expediente N° 085038, que con fecha 14 de febrero de 2005 se ha declarado en estado de quiebra a MULTIMEDIO UNO S.A. CUIT 3069080960 que el Síndico es el Dr. Juan Angel Fontecha, con domicilio en la calle Paraná 785 Capital Federal, a quien los acreedores hasta el día 26 de abril de 2005 deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos. El día 8 de junio de 2005, el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LC. El día 3 de agosto de 2005 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Se intima a la fallida y terceros a que entregar al Síndico dentro de las 72 hs., todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder. Entregar al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se ordena la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico, a cuyo fin se oficiará al Correo Argentino. Se dispone la interdicción de salida del país de Administradores, sin previa autorización del Tribunal, hasta el día de la presentación del informe general. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 14 de febrero de 2005 ... publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana, Juez.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Jorge Médici, secretario.
e. 3/3 N° 472.881 v. 9/3/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge Sícoli, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 15 de febrero de 2005, en los autos caratulados "CORFAL S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CORFAL S.A. (CUIT 30-70057342-3) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 22 de abril de 2005 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 9 de mayo de 2005 y el 19 de julio de 2005 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Hugo Javier Mancusi con domicilio en Montevideo 581, Piso 4° "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/3 N° 472.961 v. 10/3/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 30 a cargo de sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CORDASCO, NICOLAS RICARDO (DNI 4.489.816) decretada con fecha 16/12/04. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Jorge Eduardo Oddi, con domicilio en Libertad 293, Piso 5°, hasta el día 02/05/05. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2005.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 4/3 N° 472.979 v. 10/3/2005

N° 17

El Juzg. Nac. de Prim. Instanc. en lo Comerc. N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secret. N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días que el 10 de febrero de 2005 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de JOSE MARIA LEBRON, en el que se designó síndico al contador Jorge Hugo Basile, con domicilio en la calle Pte. J. E. Uriburu 782, 3° "C", Cap. Fed., Tel. 02346-15-551623, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de marzo del 2005. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. los días 12/5/2005 y 24/6/2005 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 8/3 N° 2404 v. 14/3/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, comunica por cinco días que con fecha 21 de octubre de 2004, TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta el 13 de julio de 1990, bajo el número 4570, Libro 108 de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE") que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y concordantes de la Ley 24.522 (y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2005, el juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podrán formular oposiciones al APE mediante su presentación judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos. Dichas oposiciones sólo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el art. 73 de la Ley 24.522 (y modificatorias). Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 7/3 N° 20.435 v. 11/3/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo de Gerardo D. Santicchia Juez Subrogante Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DIRECTORIO SA s/Quiebra hace saber que con fecha 16/02/2005 se decretó la quiebra de CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DIRECTORIO SA CUIT 30627675832 y que hasta el día 18-04-05 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Ricardo Félix Fernández con domicilio constituido en la calle Tucumán 1567, 10° 55 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 30-05-05 y 11-07-05, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, de febrero de 2005.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 4/3 N° 472.938 v. 10/3/2005

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 5 días que en los autos "PIRILLO ALICIA MARIA s/Quiebra" Expediente Nro. 49543, con fecha 2 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de PIRILLO ALICIA MARIA, D.N.I. 16.940.624, C.U.I.L. 27-16940624-9, con domicilio en Tucumán 2162, piso 7° "A" de esta Capital Federal, intimándose a terceros y a la fallida a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, al igual que los bienes de la misma que tengan en su poder, previniéndose a terceros de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el Dr. Benigno Ramón Fernández, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1010, piso 6° "I", al que deberán concurrir los acreedores a presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de abril de 2005 debiendo dicho funcionario presentar los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 9 de junio de 2005 y 2 de agosto de 2005 respectivamente. Firmado: Dra. Andrea Rey. Secretaria.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
e. 7/3 N° 473.090 v. 11/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OSVALDO JORGE s/Quiebra", Expte. N° 049205, que se ha decretado la quiebra —con fecha 7 de octubre de 2004— de OSVALDO JORGE RODRIGUEZ (DNI 4.417.239). El síndico designado en autos es el Cdor. Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484, 6° "F", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15/3/2005. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 16/4/2005 y 8/6/2005 respectivamente. Se intime al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad que tengan en su poder, previéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
Andrea Rey, secretaria.
e. 8/3 N° 473.279 v. 14/3/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a LUDOVICO PEDRO MEDEOT y MARGARITA TELESCA de MEDEOT, para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en los autos: "ELF LUBRICANTES ARGENTINA S.A. c/MEDEOT, LUDOVICO PEDRO y Ot. s/Ejecutivo". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Judicial.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.
e. 8/3 N° 33.797 v. 9/3/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de NEW GENERATION SRL. El presente se libra por rnandato de S.S. en los autos caratulados "CASA SIMON SRL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/3 N° 472.995 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 23 de febrero de 2005 se ha decretado la quiebra de "MAKI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA INMOBILIARIA". El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MAKI S.A. s/Quiebra" Expediente N° 50306, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 4/3 N° 472.996 v. 10/3/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "KOLOK S.A. s/Quiebra", 35.336, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "26 de abril de 2005", ante el síndico designado contador Guillermo Walter, con domicilio constituido en José Hernández 1901, p. 8 "B", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 7 de junio de 2005 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "2 de agosto de 2005". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 7/3 N° 473.093 v. 11/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "COPI TOUR S.R.L. s/ Quiebra", Expte. Nro. 47966, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "12 de mayo de 2005", ante el síndico designado contador Wilhelm Salomin, con domicilio constituido en Lavalle 1290, p. 11, Dto. 1109, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de junio de 2005" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "23 de agosto de 2005". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.

e. 7/3 N° 473.097 v. 11/3/2005

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo del Dr. Astorga Máximo, Secretaría Nº 49 a cargo de Dr. Karin Marin de Ferrario de Capital Federal, sito en Callao 635, piso 4º, Capital Federal, comunica disponer la cancelación de 5 pagarés suscriptos en fecha 1/06/99 por el Sr. OSVALDO ZUCCHINI en su carácter de Presidente de la firma ZUCAMOR S.A., firma sito en calle Brasil 160, Cap. Fed., a saber: a) El primer pagaré con el número 1 con fecha de vencimiento 01/06/00, por la suma de U$S 330.000 y cuyo beneficiario es la firma INLAND ARGENTINA INC.; b) El segundo pagaré con el número 2 con fecha de vencimiento 01/06/00, por la suma de U$S 1.170.000 y cuyo beneficiario es la firma INLAND ARGENTINA S.A. INC.; c) El tercer pagaré con el número 3 con fecha de vencimiento 01/06/01, por la suma de U$S 330.000 y cuyo beneficiario es la firma INLAND ARGENTINA S.A. INC.; d) El cuarto pagaré con el número 4 con fecha de vencimiento 01/06/01, por la suma de 1.170.000 y cuyo beneficiario es la firma INLAND ARGENTINA S.A. INC.; e) El quinto pagaré con el número 11 con fecha de vencimiento 01/06/04 por la suma de U$S 880.000 y cuyo beneficiario es la firma INLAND ARGENTINA INC. El presente edicto deberá presentarse para ser publicado por cinco (15) días en el Boletín Oficial, de Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2005.
Karin F. Martín de Ferrario, secretaria interina.

e. 18/2 Nº 66.921 v. 10/3/2005

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por un día, en los autos caratulados " SANTA ANDREA S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de febrero de 2005, se decretó la quiebra de SANTA ANDREA S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 7.5.92, bajo el N° 3831, L° 111; con domicilio en Av. Triunvirato 5745, de Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 17 de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 04/3 N° 473.118 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SANTA ANDREA S.A. s/Quiebra", que con fecha 17 de febrero de 2005, se decretó la quiebra de SANTA ANDREA S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 7.5.92, bajo el N° 3831, L° 111, con domicilio en Av. Triunvirato 5745. Síndico: Arias, Jorge Alberto con domicilio en Rivadavia 1227, Piso 3°, a donde, los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.4.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 9.6.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 22.7.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido, en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 04/3 N° 473.120 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de María Elsa Uzal, Secretaría N° 52 a cargo de María Julia Morón, sito en Callao 635, piso 1°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "IPUCHA, JORGE ENRIQUE s/Concurso Preventivo", con fecha 9/2/05 se ha declarado abierto el concurso preventivo de JORGE ENRIQUE IPUCHA (CUIT 20-08640429-0) fijándose plazo hasta el 18/4/05 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Montevideo 205, 7° "N", Capital Federal. Presentación informe verificación el 31/5/05. Presentación informe general el 13/7/05. Audiencia informativa 21/11/05, 11.00 hs. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
María Julia Morón, secretaria.

e. 7/3 N° 33.744 v. 11/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 4, Secretaría N° 7, sito en calle Libertad 731, p. 5, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. NESTOR JOSE DE LA FUENTE a fin de que comparezca a tomar la intervención que le correspondiera en los autos caratulados: "COVIARA EMPRESA DEL ESTADO c/DE LA FUENTE, NESTOR JOSE s/Resolución de Contrato" Expte. N° 3440/03, en los cuales se ha ordenado correde traslado de la demanda por el término de dieciocho días, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires 21 de diciembre de 2004.
Liliana Viña, secretaria.

e. 8/3 N° 67.851 v. 9/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18, sito en calle Libertad 731, piso 6°, Capital Federal, cita y emplaza al Sr. MIGUEL UWERFIL VERA que en el plazo de diecinueve días comparezca a tomar la intervención que le correspondiere en los autos caratulados: "COVIARA EMPRESA DEL ESTADO c/VERA, MIGUEL UWERFIL s/Resolución de Contrato", Expte. N° 9668/03, bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2004.
Stella M. Uboldi, secretaria.

e. 8/3 N° 67.852 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 58.095 del Registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho MARIA LAURA PEÑA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, de febrero de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 3/3 N° 472.858 v. 9/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 56.833 instruida en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 183 y 149 bis primera parte del Código Penal del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a HORACIO MANUEL PEREZ, a efectos de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.

e. 3/3 N° 472.856 v. 9/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 57.833 instruida en orden al delito previsto y reprimido en los art. 89 y 149 Bis primera parte del Código Penal, del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a ROSA ALEGRE, a efectos de recibirle declaración indagatoria art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.

e. 3/3 N° 472.852 v. 9/3/2005

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 53.364 instruida en orden al delito previsto y reprimido en la Ley 22.421 del Registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho a MARIO ALBERTO BARRERA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declararla rebelde (art. 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario ad-hoc.

e. 3/3 N° 472.874 v. 9/3/2005

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a WALTER ALBERTO LUCERO, a estar a derecho en la causa N° 28.718 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 89 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2005.
Alejandro Litvack, secretario.

e. 4/3 N° 472.987 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CRISTIAN ALBERTO HERRERA a estar a derecho en la causa N° 29.862 que se le sigue por el delito previsto por el art. 89 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2005.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 4/3 N° 472.986 v. 10/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 56.875 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho DANILO EDUARDO MOREIRA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 7/3 N° 473.077 v. 11/3/2005

N° 13

"///nos Aires, 23 de febrero de 2005. Atento a que no surge de autos el actual domicilio de RUBEN LAUTELA, hágasele saber que deberá concurrir dentro del tercer día de notificado, a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 13, Secretaría N° 79, interinamente a cargo de la Dra. Marcela Manzione, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, 3° piso, Oficina 356, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa N° 14.401, seguida por lesiones, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura; a tal fin, notifíqueselo por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Gloria Kehoe, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Correccional N° 13. Ante mí: Marcela Manzione, Secretaria Interina".

8/3 N° 473.215 v. 14/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría Nro. 4, a cargo del Dr. Esteban Murano, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a VICTORIA ZAMBRANA MUÑOZ (C.I. boliviana N° 4504854) a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— dentro de los tres días de notificada, a los efectos de recibirle declaración indagatoria calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido en el Art. 292 del C.P. 1, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su paradero y posterior comparendo a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 23 de febrero de 2005.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 3/3 N° 472.819 v. 9/3/2005

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a LUIS ENRIQUE HERNANDEZ DIAZ (alias "Quique"; peruano; nacido en Chepen - La Libertad - el 08/01/1975, comerciante), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en Av. Comodoro Py 2002, 3er. piso, de esta Capital Federal, en los autos Nro. 4.750/2003 caratulados "HERNANDEZ DIAZ LUIS ENRIQUE s/Falsificación de Documentos Públicos", dentro del tercer día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata Captura, con el objeto de recibírsele ampliación de declaración indagatoria (artículo 294 del C.P.P.N.). Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nro. 6, 28 de febrero de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 04/3 N° 473.142 v. 10/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, a mi cargo, Secretaría nro. 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, cita y emplaza a YNY MERCADO HILARION MAMANI, para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente la causa nro. 15.500/04 caratulada "MERCADO HILARION MAMANI, YONY s/Falsificación de Documento

Destinado a Acreditar Identidad" bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaría nro. 6, febrero 28 de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 04/3 N° 473.143 v. 10/3/2005

EL Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo Sonvico, cita y emplaza a FLORA TENORIO (de nacionalidad boliviana, nacida presuntamente el 16 de octubre de 1976 en Punata - Bolivia, con último domicilio en el Pasaje Málaga 5542 de Capital Federal), para que se presente a estar a derecho en la causa N° 15.510/04 caratulada "TENORIO, FLORA s/Falsificación de Documento Público" dentro del quinto día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarársela rebelde y disponerse su inmediata captura.

Secretaría N° 6, 21 de febrero de 2005.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 04/3 N° 473.141 v. 10/3/2005

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 9, Secretaría Nro. 17, —sito en la Avenida Comodoro Py 2002 de Cap. Fed.— cita a WILLIAM DAVID FLORES VAZQUEZ en la causa Nro. 216 seguida por Infr. a la ley 22.362, para que se presente dentro del tercer día, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 4/3 N° 472.983 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17, sito en la Av. Comodoro Py 2002 de Capital Federal, cita a NORMA SCHON, Documento Unico N° 4.775.725, en la causa N° 19.727/2003 seguida por defraudación contra la Administración Pública, para que se presente dentro del quinto día, a efectos de prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo estipulado en el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
María Susana Spina, secretaria federal.
e. 7/3 N° 473.091 v. 11/3/2005

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Julián D. Ercolini, Secreatría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado FAVIO ALEJANDRO BARRIOS, DNI 30.744.517, de nacionalidad argentina, y con último domicilio conocido en la calle San Luis 4286, Barrio 9 de julio, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; a fin de que comparezca ante estos Estrados en relación a la causa N° 15.000/03, que se le sigue en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, caratulada "BARRIOS FAVIO ALEJANDRO s/Infracción Ley 23.737" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada".

Secretaría N° 19, 22 de febrero de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 4/3 N° 472.985 v. 10/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier Helou, en la causa N° 19.068/03, cita y emplaza a JORGE CRUZ, con último domicilio en Sánchez de Bustamante 889, esquina Paso de los Andes, de Grand Bourg, PBA y de quien se desconoce cualquier otro dato, que se presente a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal en el término de cinco días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada".

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
Julián D. Ercolini, juez federal.
Javier E. Helou, secretario.
e. 4/3 N° 472.982 v. 10/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 10, a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría Nro. 19, a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en a Av. Comodoro Py 2002 piso 4to., de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado NESTOR EDUARDO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad Nro. 11.604.492, nacido el día 2 de mayo de 1955; a fin de que comparezca ante estos Estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa Nro. 13.478/04 caratulada "GONZALEZ NESTOR EDUARDO s/Falsificación de Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.

Secretaría Nro. 19, 25 de febrero de 2005.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 4/3 N° 472.980 v. 10/3/2005

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 de la Capital, Secretaría N° 20, cita y emplaza a INES ADELINA GRINPELTZ, DNI 4.617.706, con último domicilio en calle Elpidio González 4781 de esta Ciudad, a fin de que comparezca ante el Tribunal dentro de los cinco días a partir de la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 8/3 N° 473.194 v. 14/3/2005

Julián D. Ercolini, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, en la causa N° 1931/05 caratulada: "MEDRANO FAJARDO, SANTOS y Otros s/Supresión del Estado Civil" del registro de la Secretaría N° 20, cita por medio del presente edicto a JUAN JOSE PEREYRA —D.N.I. N° 13.218.856, con último domicilio conocido en la Villa 20, manzana 7, casa 78 de esta Ciudad—, para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa mencionada, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Reinaldo D. J. Rota, secretario federal.
e. 8/3 N° 473.197 v. 14/3/2005

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a JERRY WILSON SOLIS SALAZAR, nacionalidad boliviana, nacido el 5 de abril de 1969, D.N.I. N° 93.467.136, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 78.105 caratulada "SOLIS SALAZAR, JERRY WILSON s/Falsificación de Documentos Públicos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 24 de febrero de 2005. Atento a la certificación que antecede, cítese a JERRY WILSON SOLIS SALAZAR mediante la publicación de edictos, para que dentro del tercer día de la última publicación se presente ante este Tribunal a los mismos fines ordenados a fs. 6, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de decretar su rebeldía. Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal). Ante mí: Laura Charnis (Secretaria Federal).

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cinco.
e. 8/3 N° 473.229 v. 14/3/2005

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a JOSE ALEJANDRO DUPUY, D.N.I. N° 17.815.739 con último domicilio registrado en Calle 68 entre 150 y 151 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 16107/04 "N.N. s/Delito de Acción Pública" que tramita por ante estos estrados, con sede en al Av. Comodoro Py N° 2002, piso 4°, de esta Ciudad bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "... nos Aires, 1 de febrero de 2005 ... a los efectos de dar con el paradero de JOSE ALEJANDRO DUPUY... cítese al nombrado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntando el edicto correspondiente ...". Fdo.: Dr. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mí: Dra. Laura Charnis, (Secretaria Federal).

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de febrero del año dos mil cinco.
e. 8/3 N° 473.228 v. 14/3/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Mauricio Piombi, sito en la Av. Comodoro Py 2002 Piso 4to. Capital Federal en la causa N° 15913/02 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a NANCY TABOADA ROCA, de nacionalidad boliviana, D.N.I. N° 92.880.530, quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

La secretaria federal.
e. 3/3 N° 472.873 v. 9/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, a cargo de la Dra. María Cristina Carrion de Lorenzo, Secretaría N° 14 a mi cargo sito en Carlos Pellegrini 685, 4°, Capital Federal, ha dispuesto citar al demandado que resulta en autos caratulados "AFIP (DGA) c/POTEL ALBERT s/Ejecución Fiscal" Expte N° 12111/01 CD N° 80035/02/01 de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, 30 de abril de 2004. Fallo: Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Fisco Nacional contra POTEL ALBERT, hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma de pesos doscientos ochenta y un mil trescientos setenta y siete con seteta y cinco centavos ($ 281.377,75), con más sus intereses y costas. Postergando la regulación de honorarios hasta el momento procesal oportuno. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: María Cristina Carrion de Lorenzo, Juez Federal". Buenos Aires, 18 de noviembre de 2004. Publíquese edictos por el término de dos días (2) en el Boletín Oficial, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a sus efectos (conf. arts. 145, 146, 147 del CPCC). Fdo.: Guillermo Galli, Secretario Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2004.
e. 8/3 N° 67.822 v. 9/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 39

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 39, Secretaría N° 135, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a: 1) MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ; 2) VALENTIN ROBLEDO; 3) JOSE CASTILLO DELGADO; 4) CHARO CASTILLO DELGADO; 5) CLAUDIA SANCHEZ; 6) CLAUDIA LILIANA POMBO; 7) MARISOL ROA; 8) JUDIHT PLAZA; 9) DIEGO SEBASTIAN OLIMA; 10) SARA ESTHER LUNA; 11) HUGO ISA; 12) URSULA LAVERINO; 13) ELIZABEHT POMA UNDA; 14) JORGE QUISPE; 15) CESAR PERALTA; 16) ESMILDO RODRIGUEZ; 17) CARMEN RODRIGUEZ; 18) YOLANDA CRUZ GAMBOA; 19) ANALI CHINEN BERROCAL; 20) MARIA LUZ BERROCAL ALVARADO; 21) PERLA DELGADO TINEO; 22) CATALINA ROMERO; 23) MARISA REA TREBEJO; 24) ROSAURA ZABALITA, 25) ANALI CHINE BERROCAL; 26) EDUARDO SANCHEZ FALCON y 27) ALAN PAJUELO, a fin de hacerles saber de la existencia de la presente causa a tenor de lo dispuesto por los arts. 73 y 279 del C.P.P.N. quienes podrán presentarse a la sede de este juzgado a fin de aclarar los hechos e indicar las pruebas que a su juicio puedan ser útiles. Publíquese por tres días.

Secretaría N° 135, a los 23 días del mes de febrero de 2005.
Sergio B. Schedrovitzky, secretario.
e. 7/3 N° 473.089 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Se cita a NORA L. VETERE a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia del próximo 28 de marzo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su inmediata captura en caso de ausencia injustificada. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 24 de febrero de 2004. ...Atento al resultado negativo de las distintas notificaciones de NORA L. VETERE, cítese a la nombrada mediante edictos —los que su publicarán por cinco días— a efectos de que preste declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se fija para el próximo 28 de marzo a las 10 horas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura en caso de ausencia injustificada.... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
e. 7/3 N° 473.086 v. 11/3/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría 11. Se notifica a la firma CYC AGROPECUARIA S. H. lo resuelto por este Tribunal con fecha 24 de febrero de 2005. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 31 de mayo de 2004. Resuelvo: 1.- Declarar la incompetencia en la presente causa N° 2143/2003 caratulada "CYC AGROPECUARIA S. H. VISCARRA CARLOS COSENTINO CARLA, BANCA NAZIONALE DEL LAVORO s/Inf. Art. 302 C.P." y remitirla a conocimiento del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 1 de esta Ciudad, a fin de que se acumule a la causa N° 76447/03, en trámite ante aquél (arts. 35, 180 y ccdtes. CPPN). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
e. 7/3 N° 473.085 v. 11/3/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11. Se notifica a ANTONIO CORTESE que dentro del quinto día de notificado deberá concurrir ante este Juzgado y Secretaria al solo efecto de que se le extraiga un juego de fichas dactiloscópicas. Auto que ordena la presente: «///nos Aires, 22 de febrero de 2005. ....No habiéndose averiguado el domicilio real de ANTONIO CORTESE, cíteselo por edictos —los que se publicarán por cinco días— a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercero día para que se le haga entrega de un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. En la sede de dicho organismo y se le extraerá un juego de fichas dactilares y con ellas se informará sus antecedentes . (Fdo.) Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez Nacional. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".

Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
e. 7/3 N° 473.083 v. 11/3/2005

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría 11. Se notifica a la Firma GENEX DIAGNOSTICS SRL lo resuelto por este Tribunal con fecha 23 de febrero de 2005. Se transcribe el auto que ordena la presente: "///nos Aires, 23 de febrero de 2005. Resuelvo: I.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Adrián Galli Basualdo a fs. 254/256 (art. 446 del CPPN). II.- Declarar formalmente inadmisible el recurso de apelación interpuesto a fs. 254/256 por la ANMAT contra la resolución de fs. 249/250 punto II (arts. 50 y sgtes. de la Ley 12 de la Ciudad de Buenos Aires). Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky. Juez. Ante mí: Javier G. Krause Mayol, Secretario".

Buenos Aires, 23 de febrero de 2005.
e. 7/3 N° 473.081 v. 11/3/2005

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 4630, caratulada "ACTUACIONES POR SEPARADO EN LA CAUSA N° 4630 COM AR CO s/Inf. Ley 22.415 Respecto de MARCELO DANIEL MARTINO", a MARCOS ALEJANDRO CHAIO (DNI N° 20.911.995, CI N° 10.571.604), por edictos, por el término de ley, a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 deL CPPN), en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Guillermo Juan Tiscornia, Juez Nacional. Ante mí: Andrea Mariana Zabala Duffau, Secretaria. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
e. 8/3 N° 473.183 v. 14/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Penal Tributario N° 1, Secretaría Unica, notifica a ALEJANDRO MANUEL SORIA, titular del D.N.I. N° 10.155.537 la resolución recaída en los autos N° 405/03 (Int. 222), caratulada "QUINTEROS, GUSTAVO EDUARDO; SJORIA, ALEJANDRO MANUEL; SORIA, CARLOS ANTONIO; GOICOECHEA, JUAN RAMON; CONTRIBUYENTE: SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L. s/Apropiación Indebida de los Recursos de la Seguridad Social", que a continuación se transcribirá, en sus partes pertinentes: "Buenos Aires, 23 de febrero de 2005… Autos y Vistos: … y Considerando: … Resuelvo: I. — Sobreseer totalmente en las presentes actuaciones y respecto de … ALEJANDRO MANUEL SORIA, de las condiciones personales antes detalladas, por no constituir delito en hecho investigado (arts. 334 y 336, inc. 2° del C.P.P.N. II. — Declarar que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieren gozado los nombrados (último párrafo del artículo 336 del C.P.P.N.). III. — Con Costas en el orden causado (arts. 530, 531, 532 y ccdtes. del C.P.P.N.). Protocolícese, tómese razón, regístrese, comuníquese a quien corresponda y, una vez firme, archívese previa certificación actuarial. Atento al estado de rebeldía declarado respecto de ALEJANDRO MANUEL SORIA en el marco de la causa N° 615/04 (Int. 145) caratulada "GOICOECHEA JUAN RAMON y Otros; CONTRIBUYENTE: SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L. s/Evasión Tributaria Agravada", notifíquese del presente resolutorio al Defensor Oficial Dr. Hernán de Llano en su despacho y publíquese por edictos". — Fdo.: Javier López Biscayart, Juez. Ante mí: Anabella Espósito. Secretaria".

Buenos Aires, 25 de febrero de 2005.

e. 4/3 N° 472.957 v. 10/3/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL FEDERAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, notifica a JUAN JOSE UGO, que deberá presentarse en este Juzgado, a fin de que se le reciba declaración indagatoria en la causa Nro. 2335 en la que se investiga una infracción al art. 292 del C.P., dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 11 de febrero de 2005.

Arturo A. Fernández Figueroa, secretario.

e. 4/3 N° 472.917 v. 10/3/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., a cargo interinamente del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría Nro. 1 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararla rebelde, a JORGE ARIEL BASUALDO, argentino, nacido en Lanús el 5/3/77, soltero, titular del D.N.I. Nro. 30.425.386, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 275 del Código Penal, registrada bajo el Nro. 6980.

Lomas de Zamora, 10 de febrero de 2005.

Jorge A. Sourigues, secretario federal.

e. 4/3 N° 472.916 v. 10/3/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

N° 2

El Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en la calle Machado 740 de Morón, Provincia de Buenos Aires, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Juan Pablo Salas, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente a SERGIO EDUARDO MALVELEN, argentino, de estado civil casado, instruido, con último domicilio conocido en la calle Segundo Sombra N° 4745 del Barrio 17 de Marzo de San Alberto, titular del D.N.I. N° 16.377.791, nacido el día 9 de julio de 1963, hijo de María Julia Peña y de Osvaldo Julio, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 3175 caratulada "MALVELEN, SERGIO EDUARDO s/Encubrimiento" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenando en consecuencia su inmediata captura (Art. 150, 288 y cetes. del C.P.P.N.)".

Juan Pablo Salas, secretario federal.

e. 4/3 N° 472.915 v. 10/3/2005

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de Morón, con asiento en la calle Machado 740 de esa Ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Secretaría Nro. 5 de la suscripta, cita y emplaza a GONZALO SEBASTIAN IGLESIAS, de nacionalidad argentina, de ocupación desocupado, identificado mediante D.N.I. Nro. 26.479.187, con último domicilio conocido en la calle 10 de noviembre Nro. 2451 de la Localidad de Las Cabañas, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos Estrados a prestar declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), en orden al delito de encubrimiento agravado por haber actuado con ánimo de lucro previsto y reprimido en el artículo 277, inciso primero, apartado "c", agravado por el inciso tercero apartado "b" según reforma de la ley 25.246, dentro del tercer día de su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura en la causa 3149 caratulada "GARAY, SILVIA HAYDEE s/Encubrimiento" que tramita por ante este Tribunal. Como recaudo legal y a continuación, se transcribe el auto que así lo ordena: "//rón, 14 de febrero de 2005. (…) no pudiendo darse con el de GONZALO SEBASTIAN IGLESIAS, existiendo mérito suficiente para recibirle declaración indagatoria (artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), conforme ya fuera ordenado a fs. 223, punto II, cíteselo mediante edicto a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, debiendo presentarse el nombrado dentro del tercer día de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su inmediata captura (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación). — Fdo.: Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, Juez Federal. Ante mí: Dra. Ana Stucchi, secretaria.

Dado, sellado y firmado, en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.

e. 4/3 N° 472.920 v. 10/3/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a YANG KAI, de nacionalidad china, con último domicilio sito en Avda. 32 N° 22 entre 32 y 33 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado Federal, sito en Calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria en los carriles del artículo 294 del ritual y en orden a la conducta prevista y reprimida en el artículo 292 del Código Penal dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la Causa 7853 rotulada "YANG KAI s/Inf. Art. 292 C.P." que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 292 del Código Penal.

La Plata, secretaría N° 9, 18 de febrero de 2005.

Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 4/3 N° 472.914 v. 10/3/2005

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a CRISTIAN MARCELO ROMERO, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de junio de 1979, hijo de Argentino Aníbal y de Ramona Salazar, DNI N° 27.339.058, imputado del delito previsto y reprimido por el artículo 277 del C.P., para que comparezca al Juzgado, sito en Calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "//Plata, 14 de febrero de 2005. …y atento al resultado del diligenciamiento que antecede, del que surge que el domicilio aportado es idéntico al obrante en este legajo, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que publique por el lapso de 5 días en el mismo, el comparendo a este Juzgado del nombrado, a estar a derecho dentro de los cinco (5) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde…". Asimismo deberá remitir al asiento del Juzgado las debidas constancias de su publicación (artículo 150 del C.P.P.N.)…". Fdo.: Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal. Ante mí. Gustavo Duró, secretario federal.

Secretaría Penal N° 7, 14 de febrero de 2005.

e. 4/3 N° 472.918 v. 10/3/2005

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7 a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a GERMAN HORACIO BONOMI, D.N.I. N° 23.479.007 por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, en la causa que se le sigue por el delito de Inf. Art. 296 en función del 292 del C. Penal para que comparezca a estar a derecho en causa N° 7/8557, que se le siguiera por el delito de falsificación de documento público, ante los Estrados de este Juzgado Federal sito en Calle 8 entre 50 y 51, Piso 3° de la Ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, ser declarado rebelde.

La Plata, 14 de febrero de 2005.

Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 4/3 N° 472.919 v. 10/3/2005

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DE URUGUAY

S. Sa., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados "MORALES CORONEL JULIO CESAR, Infracción Art. 292 y 296 CP", Expte. N° 55.331; cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano JULIO CESAR MORALES CORONEL (también conocido como JAVIER ARIAS GUZMAN o ARIAZ GUZMAN o LUCAS MENDOZA CALDERON o MENDOZA MARIGUAGUA o MENDOZA MARTINEZ) de nacionalidad peruana, nacido en Lima, Perú el 21 de noviembre de 1981, con último domicilio conocido en calle España y Misiones 443 de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 22 de febrero de 2005.

Mariela R. de Di Prétoro, secretaria.

e. 4/3 N° 472.974 v. 10/3/2005

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados: "ADUANA DE GUALEGUAYCHU, Denuncia Contrabando de Importación", Expte. N° 52.913; cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano ABEL RICARDO GONZALEZ, con último domicilio conocido sería en calle N° 388 y Olivieri de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 26 de noviembre de 2004.

Mariela R. de Di Prétoro, secretaria.

e. 4/3 N° 472.973 v. 10/3/2005

S.S., el Señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 55.094 caratulada: "ESQUIVEL DIEGO - Uso Doc. Pco. Falso" cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano DIEGO GUSTAVO ESQUIVEL, con ultimo domicilio conocido en calle Villa Luján N° 505, de la localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 21 de febrero de 2005.

Mariela R. de Di Pretoro, secretaria.

e. 3/3 N° 472.842 v. 9/3/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva Liliana Parcio de Seleme, Juez Federal, Secretaría Penal N° 3 a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández; cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, al ciudadano ALEJANDRO DAMIAN ARMESTO, D.N.I. N° 18.545.666, con último domicilio conocido en Pasaje Machado N° 838 del Barrio 9 de Julio de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut y último domicilio registrado en calles Atahualpa Yupanqui y Esquel N° 2294 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut; para que comparezca a estar ha derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 292 y 296 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150 y 288 ss. y cc. del C.P.P.N.). Publíquese durante cinco (05) días".

Comodoro Rivadavia, 25 de febrero de 2005.

Emilio Porras Hernández, secretario federal.

e. 4/3 N° 472.988 v. 10/3/2005

JUZGADO FEDERAL GENERAL ROCA - RIO NEGRO

La Dra. María del Carmen García, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría Penal interinamente a cargo del Dr. Sergio Claudio Schröeder cita y emplaza a MARCELA SOLEDAD SILVA GALLARDO, C.I. Rep. de Chile 8.830.569-8, con último domicilio conocido en calle Caseros N° 771 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a estar a derecho en estos autos caratulados: "SILVA GALLARDO, MARCELA SOLEDAD s/Delito c/la Fe Pública", Expte. N° 301/04, dentro de los diez (10) días de la publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Dra. María del Carmen García, Juez Federal. Ante mí: Dr. Sergio Claudio Schröeder, Secretario Federal (int).

General Roca, 23 de febrero de 2005.

e. 8/3 N° 473.190 v. 14/3/2005

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DE LA TERCERA NOMINACION SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Por tres días. Libre de derecho. En autos caratulados "RACEDO LUIS FERNANDO vs. SEGUBANK S.R.L. y Otro s/Despido (ordinario)" Expte. 1708/02, que tramita ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Tercera Nominación, Centro Judicial Capital, Tribunales Ordinarios de Tucumán, a cargo de la Sra. Juez Dra. Delicia Legname, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Mercedes Mendieta de Vaca, se ha dispuesto lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2004. 1) Téngase presente lo manifestado y agréguese la cédula Ley 22.172 sin diligenciar que se adjunta. Resérvense las copias de traslado de demanda. 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, ignorándose el domicilio de la accionada SEGUBANK S.R.L., notifíquese a la misma el traslado de demanda de fs. 30 vta. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación, libre de derechos (art. 3 Ley 6204 y art. 20 Ley 20.744), por el término de tres días, con transcripción de una síntesis de la demanda (art. 21 del CPL). Amplíase a veinte días el plazo para que la mencionada accionada comparezca a estar a derecho y responda el traslado de demanda art. 59 del CPL). Personal. Fdo.: Dra. Delicia Legname, Juez Síntesis de demanda. Actor: LUIS FERNANDO RACEDO, DNI 13.475.976, domicilio en Barrio 200 viviendas, Manzana B, casa 5, Ciudad de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán. Apoderado Actor: Ricardo Rivero, abogado, domicilio calle Combate de San Lorenzo N° 607, piso 1° "C" de esta Ciudad, domicilio procesal en casillero de notificaciones 1.127. Demandados: SEGUBANK S.R.L., domicilio en calle Viamonte 1526 piso 7°, Capital Federal y ANTONIO MANCONI,

DNI 7.021.615, con domicilio en calle General Paz N° 1365 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Objeto: Demanda por trámite ordinario por $ 7.961,20 por rubros laborales. Hechos: El actor afirma que ingresó el 1/9/94 como vigilador. Relación registrada. Desde abril/00 los recibos de haberes se extienden a nombre de SIC Seguridad Industrial y Comercial de propiedad de Antonio Manconi con fecha de ingreso incorrecta y remuneraciones parcialmente registradas y se dejó de pagar el adicional por antigüedad. Tuvo destino en Súper 25, después en Banco Empresario casa central, Banco del Tucumán Suc. Villa 9 de Julio, Scania Argentina, Banco Boston, y en Mastellone, donde cumplía turnos semanales de 7,00 a 15,00 o 15,00 a 23,00 o 23,00 a 7,00, con descanso sábados o domingo. Por trabajo fuera de este horario se generaba en promedio 80 horas extras mensuales que se pagaban en recibos comunes. Solidaridad: El actor continuó en el mismo destino de empresa Mastellone que tenía desde el año 1997 sin interrupción alguna hasta su despido en el 2001, con mismos compañeros, personal de dirección, incluido Antonio Marconi que trabajaban para Segubank SRL. En abril de 2000 se cambió el logotipo en el uniforme, aunque éste continuaba siendo el mismo. También se mantuvo por cuatro meses más el mismo armamento, radios y libro de novedades proporcionados por Segubank S.R.L. Nunca existió comunicación fehaciente de transferencia de establecimiento o causal alguna que justifique el cambio de empleador, lo que hace solidariamente responsables a los demandados. El 5/4/00 el actor remite telegrama a Segubank SRL, donde solicita se aclare situación laboral que no fue contestado. Ruptura: En fecha 29/6/01 el actor es despedido invocándose el vencimiento de un Inexistencia contrato a plazo fijo que expiraría según el empleador el 31/7/02. El actor afirma que no fue respetado preaviso y que no existía contrato a plazo fijo. Reclama indemnizaciones por despido incausado, e impugna la autenticidad ideológica y material de cualquier instrumento en contrario. Horas Extras: Reclama su reconocimiento como parte de remuneración. Adicional por antigüedad: Reclama su reconocimiento y pago desde abril de 2000. Rubros Reclamados: Antecedetes: Ingreso: 1/9/1994,Egreso: 31/7/01. Antig.: 6 años 11 meses. Remuneración devengada $ 511. (Básico $ 310. Antigüedad $ 15. Horas extras $ 186). Liquidación: Indemnización por antigüedad $ 3.577,00; Sustitutiva de Preaviso $ 1.022,00; Mes de despido integrado $ 197,90; SAC s/preaviso $ 85,10; SAC: 1er. Semestre/01 $ 255,50; Vacaciones proporcionales 2001 $ 429,00; Diferencias haberes $ 95,20; Incremento art. 2 ley 25.323 $ 2.299,50. Total $ 7.961,20. Documental: Original: Procuración ad litem; Recibos de haberes emitidos por Segubank SRL, (siete); Recibos de haberes emitidos por SIC (siete); Carta documento remitida por SIC en fecha 29/6/01; Telegrama remitido por actor en 5/4/00. En fotocopia cuyos originales se encuentran en poder de SIC Vigilancia Privada de Antonio Manconi: Planillas de asistencia de marzo y abril de 2001. Para ser exhibidas por Antonio Manconi: Planillas de asistencia del actor desde abril 2000 a julio de 2001. Derecho: Funda demanda en Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 arts. 30, 232, 233, 245 y cctes. Ley 25.323 art. 2. Petitorio: Pide se lo tenga por presentado, con domicilio constituido e intervención. Por iniciada la demanda y se corra traslado; Se reserva en caja de seguridad la documentación original. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes, condenándose a las demandadas solidariamente a pagar la suma reclamada con más sus intereses, cosas y gastos. Justicia.

Mercedes Mendieta de Vaca, secretaria judicial.

e. 8/3 N° 473.207 v. 10/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	25/02/2005	FRANCISCO JAVIER SAMENGO	2	Nº 6229/2005
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	28/02/2005	MERCEDES NIEVES CONSTANZA LLORENTE, titular del D.N.I. 24.364.409, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de diciembre de 1974 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Migueletes 1276 P.B. "G" de Capital Federal	3	Nº 13.474/03 DEFRAUDACION
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	28/02/2005	JUAN CARLOS SEIJAS, D.N.I. 14.188.532, nacido el 8 de marzo de 1961 en Capital Federal, hijo de Juan y de Vicenta Martínez	3	Nº 9200/04 ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
26	155	ENZO CIPRIANI	24/02/2005	MANUEL ARMANDO GAITÁN, D.N.I. 11.980.637	5	LABOMBARDA HORACIO Y OTROS S/ ESTAFA ...

e. 3/3 N° 254 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	23/02/2005	ALEJANDRO GARCIA	2	Nº 33082/2001
42	106	LAURA G. BRUNIARD	26/11/2004	CARLOS GUIDO COSTAGUTA	1	ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
47	136	CARLOS F. COCIANCICH	24/02/2005	SERGIO MARTIN PORTO, D.N.I. 25.518.205, argentino, nacido el 06/10/76 en Resistencia, Pcia. del Chaco, hijo de Horacio Daniel y María Cecilia Traglio	3	Nº 31.082/04 DEFRAUDACION

e. 7/3 N° 255 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	01/03/2005	ADRIAN RECA, D.N.I. 16.009.106	5	Nº 65.298/04 QUIEBRA FRAUDULENTA
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	23/02/2005	MARIO ALBERTO GARAVENTA, titular del D.N.I. 8.264.519	5	Nº 77.011/02 DEFRAUDACION
20	162	ALEJANDRO H. FERRO	28/02/2005	JUAN JHONNY ROJAS VALLEJOS, C.I. Boliviana Nº 5.155.170	3	Nº 35.419/2004 COACCION
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	JORGE OMAR PITEO, D.N.I. 12.475.086	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	EDUARDO FEDERICO BAIRGIAN, D.N.I. 27.183.576	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	ROSENDO CALISAYA, D.N.I. 13.729.440	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	JOSÉ FRANCISCO GIULIANO, D.N.I. 16.496.769	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	PABLO CRISTIAN YAÑEZ, D.N.I. 26.156.063	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	HÉCTOR ADRIÁN GIULIANO, D.N.I. 22.493.391	5	ENCUBRIMIENTO
34	117	ANDRES M. GUTIERREZ	01/02/2005	EDUARDO CÉSAR BAIRGIAN, D.N.I. 12.982.968	5	ENCUBRIMIENTO
47	136	CARLOS F. COCIANCICH	25/02/2005	OSCAR ANGEL SANTANA, D.N.I. 21.467.678, nacido el 25 de febrero de 1970, con último domicilio conocido en Alvear 2265 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires	3	Nº 76.702/2003 DEFRAUDACION

e. 7/3 N° 256 v. 11/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	13	MARIANA ZABALA DUFFAU	25/02/2005	FRANCISCO ALOMAR CREMADES	3	-

e. 7/3 N° 58 v. 9/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	28/12/2004	José Navarro Ortega	35607
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	24/02/2005	ILDEFONSO CIFRÉ	20413
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	10/02/2005	José Nicogossian	33649
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/12/2004	JORGE FACCIUTO	35580
15	U	KARINA G. RAPKINAS	21/02/2005	JOSE EDUARDO GUCHEA	33642
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/02/2005	ROMERO, IGNACIO SAMUEL	67674
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	25/02/2005	Francisco De Luca	33667
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	28/02/2005	Ida Esther Luzardo Saboredo	33655
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	22/12/2004	SALVADOR BUCCERI	33669
19		EDUARDO NUZZOLESE	28/02/2005	CARLOS EMILIO LACAL	33613
20	U	JUAN CARLOS PASINI	06/12/2004	AMARILLYS DA SILVA PEREIRA	35561
29		CLAUDIA ALICIA REDONDO	23/02/2005	Neomar José Luis PALMA	35593
32		JOSE BENITO FAJRE	21/02/2005	MARIA CONSUELO REBOLLEDO	35549
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/02/2005	VICENTE CULTRARO	33611
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	25/02/2005	Flora Maria LOPEZ	67686
34	U	SUSANA B. MARZIONI	17/02/2005	MIGUEL TAMASI	33665
34	U	SUSANA B. MARZIONI	01/03/2005	FRANCISCO HUGO TORIJA	33661
36	U	SEBASTIAN F. FONT	24/02/2005	Manna Dina Lía	33660
40	U	ERNESTO C. VIDELA	25/02/2005	NICANDRO ANTONIO D' ANDREA	33693
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	03/03/2003	Carmen Rosa Brocato y Lorenzo Salazar	33687
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	11/02/2005	RAVECCA, Bartolo Pascual y BUE, Carolina	35594
44	U	JAVIER FERNANDEZ	28/02/2005	MARTINEZ CASTELLANOS, TERESA DE JESÚS	67663
44		PAULA E. FERNANDEZ	21/02/2005	DIAZ TOMAS	33631
44		PAULA E. FERNANDEZ	22/02/2005	LUONI ELENA	33630
44	U	JAVIER FERNANDEZ	28/02/2005	María de los Angeles Mercedes ALFONSO	33636
47		SILVIA R. REY	28/02/2004	JOSE MARIO GALINDO	33676
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/12/2004	Enrique Jose Fernández	33615
52	U	SILVIA N. DE PINTO	25/02/2005	CARMEN MOURE	33610
53	U	ALDO DI VITO	17/02/2005	GONZALEZ Carlos Alberto	33640
54		JULIAN HERRERA	24/02/2005	LIVIO SOLCA	2393
54		JULIAN HERRERA	25/02/2005	ROBERTO ALDAO	67626
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	23/02/2004	CARMEN EDITH MILISICH	35585
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	22/02/2005	ROLDAN SEGUNDO EUFEMIO	35560
59		CYNTHIA R. HOLZMANN	25/02/2005	OSCAR BARRIONUEVO	33664
60		JAVIER SANTAMARIA	25/02/2005	Dionisia ROCHA	33672
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	24/02/2005	Lidia SEGOVIA	67628
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	24/02/2005	Vinicio FRANCO	67629
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	21/02/2005	MARINO, Oscar Nicolás	33666
64	U	MARCOS GALMARINI	27/12/2004	ANGEL ALFREDO FERRARIO	67632
64		MARCOS GALMARINI	16/02/2005	Eugenia Mouchet	33651
64	U	MARCOS GALMARINI	09/02/2005	DORA ALICIA ROCHA CORREA	33654
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	16/02/2005	CRISTINA JULIETA GAVIOLA	35601
66		CARMEN OLGA PEREZ	25/02/2005	RAMON EVARISTO LOPEZ Y SUSANA ALICIA LOPEZ	33622
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	25/02/2005	FERNANDO GUILLERMO ORTIZ	35596
74		JUAN A. CASAS	02/02/2005	ANGELA NEOLINDA DELBENE	33657
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	09/02/2005	SCALA HERMINIA	33612
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	18/02/2005	INES OUBIÑA	67640
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	18/02/2005	JORGE SIMON ABELDAÑO	33688
90		GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	21/02/2005	HADA ESTELA RIGOLI	33644
91	U	DOLORES MIGUENS	22/02/2005	JOSE ANTONIO ROBLES	33627
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	28/02/2005	KOCIOL DAVID	35575
94		MARIA ELISA ARIAS	25/02/2005	Rodolfo Néstor GALLARDO	33618
94	U	MARIA ELISA ARIAS	01/02/2005	Maria Cruz Crespo	33626
94	U	MARIA ELISA ARIAS	25/10/2004	Nemecia Celia DIAZ	33659
94	U	MARIA ELISA ARIAS	22/02/2005	JUAN CABRERA	33645
97	U	MARÍA VERONICA RAMIREZ	07/02/2005	LÍA BUSSETI	67641
97	U	MARÍA VERÓNICA RAMIREZ	16/02/2005	MALVINA FONAROFF	35586
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	15/12/2004	ALFREDO TRSOLS y AUDONA ADELA GOMEZ	33648
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	25/02/2005	MARCELO RICARDO OLIVERO	35589
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	07/02/2005	Leonor María Lezica Mesa	33656
101	U	EDUARDO A. CARUSO	23/02/2005	OFELIA MATILDE SPINELLI	67638
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/02/2005	MARTINEZ JOSE	33670
101	U	EDUARDO A. CARUSO	24/11/2004	BLANCA HAYDEE HERRERA	33624
101	¿	EDUARDO A. CARUSO	28/02/2005	Esther Elena GRADICHE	33625
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	30/12/2004	Juan SISCO	35567
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	23/02/2005	ALCIDES SANTIAGO TUZZI	35600
104	U	JULIO F. RIOS BECKER	15/12/2004	Adelina Ana María Nouchy	33679
105		CARLOS EDUARDO CREADO	22/02/2005	JUANA ISABEL JAUREGUIBERRY	35562
107	U	JUAN F. GALMARINI	28/02/2005	ERNESTO VICENTE, ELISA VILLASOL y ERNESTO RODOLFO VICENTE	33616
107	U	JUAN F. GALMARINI	01/03/2005	Carlos Eusebio Mensegues	33671
107	U	JUAN F. GALMARINI	01/03/2005	JOSE BRUNO CUELLO	33695
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	16/02/2005	MAGNACCO ELSA LUISA y ZALDO RUBEN HERIBERTO	33650
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/02/2005	MIGUEL ANGEL CODAZZI y CLARA CONTRERAS	33678
109	U	MARIA JOSE DI TOMASO	14/02/2005	BLANCO, Carlos	67664
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	22/02/2005	DANIEL ALFREDO CARRERAS	33623
110		IRENE CAROLINA ESPECHE	28/02/2005	LUIS MONTI	33658
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	07/02/2005	ROBERTO ENRIQUE FULCO y AIDA PETTI	67667

e. 7/3 N° 284 v. 9/3/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	17/02/2005	Emilio Antonio Pauluk	33741
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	17/02/2005	Helios Armando Tallarico	33714

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	28/02/2005	MENDEZ, CARLOS ELISEO	33704
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	25/02/2005	OTERO, Julia Iberia	33722
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	25/02/2005	LUIS PINTO	35637
3		FERNANDO ALFREDO UBIRIA	21/02/2005	JUAN EMILIO PRADERE	33718
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/02/2005	Fabiana Alejandra Loschak	33703
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/02/2005	VICTOR GERMAN MORELLI	33740
6	U	SILVIA CANTARINI	25/02/2005	JUAN JOSE PELESSON	67753
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/02/2005	OSES BEATRIZ DORA	33750
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	22/11/2004	Gayoso, Ismael	33775
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/2005	José MAYRATA y Gabriel MAYRATA	35636
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	01/10/2004	Maria Cabrera	67762
15	U	KARINA G. RAPKINAS	23/12/2004	Rafael Luis Seoane	33764
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	28/02/2005	JORGE TEÓFILO ALBERTI	2399
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	28/02/2005	Alda Felisa Gutiérrez	33732
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/12/2004	VARELA JOSE	33725
20	U	JUAN CARLOS PASINI	25/02/2005	EMILIA ELENA TERBECK MINOTTI	35624
21		HORACIO RAUL LOLA	22/02/2005	PEREZ JOSE	33726
22		FERNANDO L. SPANO	17/02/2005	PABLO CARLOS CARASSALE	2398
27		ALEJANDRO BARNECHE	07/12/2004	ALFREDO MASELLI	33781
27		ALEJANDRO BARNECHE	07/12/2004	ANGELA PARRILLI	33782
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	01/03/2005	ALBERTO GEREZ	33754
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/02/2005	MARIA ELENA BALLESTEROS	33712
31		MARCELA A. PENNA	17/02/2005	Antonio Grillo	67783
32	U	JOSE BENITO FAJRE	25/02/2005	DUHALDE ALFREDO	35648
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	22/10/2004	NARDELLI HORACIO GUILLERMO	33731
35	U	ANALIA V. ROMERO	28/02/2005	ALBERTO BEILIN	33737
36	U	SEBASTIAN F. FONT	02/02/2005	BIERWERTH RICARDO ALBERTO	33715
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	02/03/2005	CELIA BEATRIZ REBECA HALPERN	33772
40		ERNESTO C. VIDELA	28/02/2005	DELIA SAENZ	33711
40	U	ERNESTO C. VIDELA	17/02/2005	Carlos Miguel SIGNORELLI	33728
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/05/2003	ANGELA NELIDA GUGLIETTI	33758
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/02/2005	LIDIA ESTHER GOMEZ	35619
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	28/02/2005	JULIANA ARCELIA CONCHA	35620
44	U	PAULA E. FERNANDEZ	25/02/2005	CARMEN FERNANDEZ	35652
44	U	PAULA E. FERNANDEZ	25/02/2005	JUAN FRANCISCO AIELLO	35653
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	28/02/2005	FRANCISCO ANTONIO ARTUSA	67725
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	25/02/2005	CATTANEO, Susana María	33776
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	18/02/2005	LUIS ALBERTO BATEATO	35655
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	23/02/2005	MARIA PARIJ	33742
47	U	SILVIA R. REY	25/02/2005	LAROCCA ROSA FRANCISCA	33746
47	U	SILVIA R. REY	25/02/2005	GASPARINI ROMEO	33745
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/02/2005	Margarita del Carmen BELTRAN	67759
50		JUAN C. INSUA	21/02/2005	Marcos Alejandro Piris	33749
50	U	JUAN C. INSUA	26/11/2004	ENZO LUIS CARMELO BUSSON	33774
53	U	ALDO DI VITO	16/02/2005	Ana Palma DE CARLO	33738
54		JAVIER FERNANDEZ	01/03/2005	JOSE BIONDI	33747
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/02/2005	ROMEO PAVESE	33716
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	17/02/2005	CARLOS ALBERTO TWASKA	33767
60	U	JAVIER SANTAMARIA	21/12/2004	Aurora Maria Villaclara y Elso Luis Nordi	67791
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	22/02/2005	JAIME ISAÍAS GOLDBERG y AÍDA ROSENCHTEJER	33755
63	U	JORGE E. BEADE	01/03/2005	NELIDA ESTHER CORRO	33720
64		MARCOS GALMARINI	22/02/2005	Alberto Juan Inchausti	35651
66		CARMEN OLGA PEREZ	11/02/2005	EDITH GARRIDO	33765
66		CARMEN OLGA PEREZ	01/03/2005	ANA MARIA HERNANDEZ	33771
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	02/02/2005	Antonia Lattucca	33748
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	16/11/2004	ISSAC TCHICOUREL y MARIA LUISA RODRIGUEZ	35641
71		CHRISTIAN R. PETTIS	10/02/2005	NELIDA RIDAO	33733
71		CHRISTIAN R. PETTIS	22/02/2005	MARIA TERESA PERUYERO	35611
74		JUAN A. CASAS	21/02/2005	BASILIO MIGUEL ZADERECKI	33706
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	16/02/2005	ROSSI RAMON ALFREDO	33734
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	24/02/2005	Carmen GUILLEN	33708
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	18/02/2005	CARLOS ANDRES SOUTO	33717
94	U	MARIA ELISA ARIAS	25/02/2005	MARIA LUISA FOUSSATS y MARIO ZOIA	33723
95	U	JUAN M. BALCAZAR	23/02/2005	MIRTA SUSANA SARMIENTO	33770
96	¿	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/02/2005	CARLOS ISIDORO FERRI	33730
99		MARTA N. COCCIA	23/02/2005	LANZIERI, ELVIRA	33719
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	29/11/2004	ARBEOLA, Juana Nelly	33713
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	14/02/2005	MARIO TEMPONE	35639
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	28/02/2004	SAVALL BERNARDINO DEMETRIO	33756
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	15/02/2005	ROBERTO LEONARDO LUIS DUARTE	33729
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	28/02/2005	IRMA MARIA CLARA VARESE	33760

e. 8/3 N° 285 v. 10/3/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil N° 5, Sect. Unica, comunica por 2 días en autos "SEMIKIAN, SUSANA A. c/DILLON DE DILLON, MARTHA s/Ej. Hipotecaria" N° 22.944/02, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 15-3-05 a las 10 hs. en Juan D. Perón 1233 de Cap. Federal, el inmueble sito en la calle 15 N° 632½ entre las de 44 y 45 de la Ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., Partida: 47429. Constando de largo pasillo de entrada, amplio living-comedor con piso cerámico, 2 dormitorios, baño, cocina, piecita tipo oficina y fondo jardín, todo en buen estado y ocupado por Renato R. Leguizamón, quien manifestó ser inquilino con contrato que no exhibió con vto. diciembre de 2005. Base de Venta $ 20.000. Seña 30%, Comisión 3%. Arancel: 0,25; Sellado: 1%. Prohibida la compra en comisión y cesión del boleto. Deudas: Rentas (fs. 100) al 30-4-03 $ 1.089,44. Municipal: (fs. 82) al 15-4-03 $ 214,56. En caso de no existir remanente suficiente no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (C. C. en Pleno del 18-2-99). Exhibición: 11-3-05 de 15 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Cap. Federal. Informes en el expediente o 4381-3002.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.

Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 8/3 N° 33.812 v. 9/3/2005

N° 15

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 15, Staría. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 6to. piso de la Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "FANDIÑO, JORGE NESTOR c/RAMALLO CARBONE, ALBERTO s/Cobro de Alquileres" Exp. N° 108.981/1996, que el martillero Hernán Alberto Dragonetti rematará el día 14 de marzo de 2005, a las 13,15 hs. Puntualmente, en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de la Cap. Fed., el 100% del inmueble sito en la calle Montevideo N° 1029/1031 planta baja "A" entre las calles Marcelo T. de Alvear y Avenida Santa Fe Unidad Funcional N° 2, de la Cap. Fed. Según acta de constatación de fs. 277 y vta., e informe de fs. 280 a 281. Se trata de un departamento compuesto de dos habitaciones de 3x3 aproximadamente, paredes pintadas, pisos parquet, un baño pequeño instalado, cocina de 2x2 aprox. Y un hall de entrada de 2,5x2 aprox. Altillo que cubre la totalidad de habitaciones y hall de entrada. Estado de conservación: muy bueno. Posee todos los servicios. Está ocupado por Dr. Díaz Noblega en carácter de propietario y Sr. Ramallo Carbone como ocupante. Matrícula: N° 20-298/2. Sup. tot.: 42 m2 62 dm2. Porcentual 5 con 27 centésimos. Deudas: (fs. 157) A.A. al 29/12/00 $ 197,13 (fs. 160) O.S.N. al 23/01/01 sin deuda; (fs. 164) A.B.L. al 22/01/01 $ 725,64 (fs. 206) Expensas al 04/02/02 sin deuda. Base: $ 48.500. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel 0,25%. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto. No se admitirán posturas inferiores a pesos quinientos ($ 500). Asimismo quienes concurran a la subasta deberán identificarse con exhibición de documento para la confección de un listado de asistentes. No se permite el acceso al recinto de aquel que se niegue a identificarse. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario a fin de preservar el normal desarrollo del acto. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del C.P.C.C.N. Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de intimado. Será de aplicación lo dispuesto en el plenario de la Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". Exhibición:

10 y 11 de marzo de 2005 en el horario de 9.30 a 10.30 hs. Más datos consultar expediente o a la web www.estudio dragonetti.com.ar. Publicar urgente.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2005.
Karina G. Rapkinas, secretaria interina.

e. 8/3 N° 67.996 v. 9/3/2005

N° 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 21, sito en Talcahuano 490 piso 1° Cap. Fed. de la Dra. María Eugenia Giraudy, Secretaría del autorizante, en autos "CONSORCIO JOSE BONIFACIO 3095 c/GAMBACURTA GUSTAVO s/Ejecución de Expensas" Exp. No. 16.894/96 comunica por dos días que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en Esmeralda 1278 2° "A" Capital, 4393-8755 rematará el día 22 de marzo de 2005, a las 12,45 hs. en punto en el Salón de Subastas Judiciales, sito en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. el departamento de la calle José Bonifacio 3095, piso 2° Unidad Fun. 10, que consta de: liv. com. de 5 x 4 m. c/balcón a la calle, 1 dorm. de 3,50 x 3,50 c/placard bñ. compl. y coc. de 2 x 3,50. Nom. Cat. Cir. 5, Secc. 48, Man. 22, Par. 23. Mat. 501815010, Sup. 39,78 m2., siendo su estado de conservación bueno. Ocupado por el Sr. Mario Alberto Romero en comodato sin exhibir contrato. Deudas: A.A. $ 557,81 al 22-07-04, A.B.L. $ 1.476,39 al 29-02-04, Exp. Comunes $ 12.341,99 al 12-04, O.S.N.(e.I.) s/deuda. Base $ 27.000. Seña 30%, Comisión 3% Acordada S.C.J.N. 0.25% todo en dinero efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales), en la cuenta de autos y a la orden del suscripto sin requerirse para ello intimación previa. No deberá afrontar deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejec.") Visitar los días miércoles 16 y jueves 17 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2004.
Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 8/3 N° 67.869 v. 9/3/2005

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 61, Secretaria Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso, comunica dos días en los autos: "BANKBOSTON N.A. c/COT, MIGUEL ANGEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 48.392/01) que el martillero Miguel Carrera Baliero (Te. 4372-1012) rematará el jueves 17 de marzo de 2005 a las 10:45 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: el inmueble ocupado por Alicia Galluzi, sin habitarlo, en carácter de madre de la codemandada. Se encuentra ubicado en la calle Moreno s/N° hoy Corvalán, entre Bernardo de Irigoyen y Alejandro Graham Bell, Paso del Rey, Pdo. de Moreno Pcia. de Bs., As. Nom. Cat.: C. VI; S. B; Quinta 73; Mza. 73a; P. 26; Matrícula 29836. El bien cuenta con jardín al frente, entrada para auto, living comedor abierto a la cocina, 2 dormitorios, baño con ducha, el techo con tejas francesas, fondo libre, patio y jardín. Al contado y mejor postor. Base. $ 22.500; Seña: 30%; Comisión 3%; Arancel: C.S.J.N. 0,25 %; Sellado: 1%. Todo a cargo del comprador en dinero en efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión conforme a lo dispuesto en el art. 598 párrafo 7° del CPCC. Se hace saber a quien resulte comprador que para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin prejuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 CPCC). El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Las deudas por impuestos tasas y contribuciones que obren en autos no son a cargo del comprador. Adeuda: Rentas al 31/07/04 $ 1.430,10 fs. 254; Municipalidad de Moreno al 24/06/04 $ 1.770,21 fs. 244 + $ 187 al 15/06/04 fs. 243; O.S.N. al 15/06/04, sin deuda fs. 239; A.G.B.A. (Aguas Gran Bs. As.) Sin deuda (fuera de área de servicio) fs. 237. Visita: lunes 14 y martes 15 de marzo de 2005 de 15:30 a 17 hs.

Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 8/3 N° 67.885 v. 9/3/2005

N° 66

Juzg. Nac. 1° Inst. Civil 66 a cargo interinamente Dra. Susana A. Novile. Sec. única a mi cargo, Av. de los Inmigrantes 1950 P: 1Cap. Fed. comunica por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa en el juicio, "AUSTRAL COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA C/BLANCO MEDERO, Francisco y Otro s/Ejecución Hipotecaria (Reservado - caja fuerte)" expte. N° 61.359/92 que el martillero Ernesto Luis Clemente Centenari rematará el día 15 de marzo de 2005 a las 9:15 hs., en punto en el salón de la Corp. de Remat., sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el bien sito en la calle Olazábal 883, U.F. 2, del Part. de Ituzaingó, de la Prov. de Bs. As., Mat. 4243/2 (136), NC. V-E- Manz. 456 - P 20- Subpar. 2, Pda. 32043. Pol. 00-02. Sup. 161,51 mts. aprox. s/plano P.H.C.: 101-60-57. Propiedad construida al fondo con acceso por pasillo, sin entrada de vehículo: living (4x4 aprox.) puerta de acceso de chapa desde el exterior, pisos de parquet; dorm. principal (3x3,50 aprox.) puerta de madera pintada, ventana de madera con vidrios y postigos de madera, y pisos de parquet; dorm. secundario (2,80 x3,80 aprox.) puerta de madera pintada y pisos de parquet, (sin ventilación exterior); baño: pisos y paredes de granito, sanitarios blancos, bañera, y griferías (todo antiguo): cocina (2x3,20 aprox.) pisos de granito verde muebles bajo mesada, bacha de cocina y grifería (mal estado); comedor diario (3,50x5 aprox.) pisos de granito verde, ventanas de chapa con vidrios: cuarto de útiles (1,60x2,80 aprox.) pisos de granito y ventana al exterior: y fondo libre de 8,66x5 aprox. Regular estado de conservación. Ocupado por Carlos Criado Barzi, en carácter de ex inquilino. no exhibiendo título alguno. Deudas: Renta de la Prov. de Bs. As. desde marzo de 1996 al 28/04/2003 $ 2.389,96.: Municipalidad de Ituzaingó: desde enero de 1992 al 19/02/2003 $ 6.958,28. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (CNCiv., en pleno, "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo" del 18/2/1999, publicado en L.L. 1999 - B - 384). Venta "ad-corpus" al contado y al mejor postor. Condiciones de la subasta: Base $ 14.500, Seña 30%, Sellado Fiscal 0,50%, Comisión 3%, I.V.A. s/comisión, 0,25% arancel Acord. de CSJN N° 10/99. Todo en efectivo en el acto del remate, el comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercib. de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Exhibición los días 8 y 10 de marzo de 16 a 18 hs. de 2005.

Buenos Aires, 3 marzo de 2005.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 8/3 N° 67.948 v. 9/3/2005

N° 69

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 69, Sec. Unica, comunica, por dos días en los autos: "DE URQUIETA JULIO c/CEBALLOS LUISA ERMINDA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 112.243/2000, que el martillero José Eduardo Sabaris, rematará en pública subasta al contado y mejor postor el día 17 de marzo de 2005 a las 13 hs. en punto en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores sito en Juan D. Perón 1233, de Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 3522/24/26 Unidad Funcional N° 5 del Primer Piso y Planta Baja, entre las calles Billinghurst y Mario Bravo, de la Capital Federal; Nomenclatura Catastral: Circ.: 9 Secc.: 13, Manz.: 12, Parc.: 4, Matrícula 9-1884/5. Con las siguientes superficies: en P.B. Sup. Cubierta 22 mts. con 86 dm2., Descubierta: 5 mts. con 43 dm2. Sup. total de P.B. 28 mts., 29 dm2, en Primer Piso: Sup. cub. 28 mts. 36 dm2. Superficie Total de la unidad Funcional 56 mts. 65 dm2. Con un porcentual de 6,06%. Según constatación el departamento consta de living comedor, baño patio y en el entrepiso 2 dormitorios y un star con placard todos los pisos de cerámica. El inmueble se halla ocupado por la señora Luisa Erminda Ceballos, D.N.I N° 10.366.297, calidad de propietaria, vive con sus hijos Sofía, Facundo y Sebastián adolescentes. Bajo las siguientes condiciones: Base: U$S 16.866,16, Seña: 30% Comisión: 3% Arancel aprobado por la Acordada 10/99 (Art. 1) CSJN: 0,25% sobre el precio de venta. Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: $ 366,71 al 11/12/2001. Fs. 113. OSN.: sin deuda al 06/11/2001 a Fs. 94. Aguas Argentinas: al 16/10/2001 $ 468,30. Fs. 68, Expensas $ 2854 al 31/03/2003 promedio de expensas $ 40 por mes conforme surge de Fs. 175. No se admite la compra en comisión, conforme lo resuelto en el Plenario "Servicios Eficientes c/Yabra s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registran el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas, antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Días de Visita: 14 y 15 de marzo de 2005, de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 41 y 571 del Código. Cualquier dato de interés consultar al Expediente o al Martillero: 4797-1444, o inmobiliaria@sabaris.com. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "La Nación".

Buenos Aires, 1° de marzo de 2005.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino.

e. 8/3 N° 33.790 v. 9/3/2005

N° 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 del Dr. Daniel Guillermo Alioto, Secretaría Unica, a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° Capital, comunica por dos días en autos "CONS. DE PROP. MANUELA PEDRAZA 2502/6/8 c/ATANASIO ANDRES s/Ejecución de Expensas" Exp. N° 83.378/00, que el martillero César Jorge Zaidelis, subastará el día 31 de marzo de 2005 a las 12:45 horas en el local de ventas de las "Oficina de Subastas Judiciales" sito en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Manuela Pedraza 2502/6/8 Esquina Ciudad de La Paz N° 3296/8, piso 6°, Unidad Funcional "21" o "B" Capital. Matrícula: F.R. 16-20.472/21. Según mandamiento de constatación la unidad se encuentra totalmente desocupada y libre de bienes y consta de un living de 3,00 x 6,00 mts. con balcón de 1,00 x 4,00 mts. a la calle Manuela Pedraza de pared a pared; un dormitorio de 3,00 x 3,00 mts. con placard y a la calle Manuela Pedraza; un baño completo con bañera de 1,50 x 1,50 mts. con ventana también a la misma calle; otro dormitorio de 3,00 x 3,00 mts. con ventana y un pequeño placard y balcón a la calle de 1,00 x 3,00 mts. también a la misma calle; un pequeño placard en la entrada de dicha unidad; una cocina de 1,50 x 4,50 mts., puerta y ventana con salida al balcón y existiendo manchas de humedad tanto en los techos como en la pared medianera producto de filtraciones y la unidad se encuentra en regular estado de conservación. Oficios de O. S. Nación de fs. 200 sin deudas al 30-6-03; oficio de fs. 317 de A. Argentinas al 14-1-05 se adeudan $ 9.100,61; Municipales de fs. 208/9 al 25-6-03 se adeuda $ 5.153,60 y certificado de expensas comunes se adeuda al mes de noviembre del 2004 $ 34.202,42, siendo el monto de las mismas del mes de octubre de $ 130,00. Según certificado de dominio de fs. 234 tiene una superficie de 58,34 mts. cuadrados. Nom. Catastral: Circ. 16, Secc. 41, Manz. 148, Parc. 1. Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio, bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Asimismo se hace saber al comprador que deberá abonar el arancel del 0,25% en el punto 7° del Reglamento de la Acordada de la C.S.J.N. 10/99 y conforme la doctrina plenaria: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otro s/Ejec. Hipotecaria" de fecha 18-2-99" hágase saber al comprador en subasta que se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión. Igualmente el adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital y la propiedad se subasta en el estado de conservación, distribución y totalmente desocupada y se exhibe los días 29 y 30 de marzo de 2005 en el horario de 16:30 a 18:00 horas. Base $ 35.000, 30% en concepto de seña y 3% el de comisión y en caso de que no existan ofertas se rematará nuevamente pasada la media hora con la base del 25% menos, esto es $ 26.250,00.

Buenos Aires, 15 de febrero de 2005.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 8/3 N° 67.823 v. 9/3/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Diego Hernán Cancela, comunica por 2 días en autos "PIRELLI NEUMATICOS SAIC c/PANAGOPULO HAYDEE s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 21.952/94, que el 15 de marzo de 2005 a las 11.15 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Manuel Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor, el inmueble ubicado en la calle Caaguazú 7083 (entre Andalgalá y Pasaje Luis Lago García), Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc. 72, Manz. 63B, Parcela 30, matrícula FR. 1-67691. Se trata de una casa de dos plantas, su planta baja se compone de living comedor, toilette, cocina, lavadero, patio, pequeño jardín y garage, en la planta alta —a la cual se accede desde el living por una escalera de madera— hay 2 habitaciones, un baño y una tercera habitación en suite, por un pasillo se llega a un balcón terraza en "L" que se sitúa sobre el contrafrente de la propiedad y al cual también se accede por escalera de chapa desde el jardín, por último sobre el frente de la casa hay dos pequeños balcones, la casa se encuentra ocupada por la demandada, y su grupo familiar y su estado de conservación es bueno. Sin Base. Seña: 30% - Comisión: 3% - Arancel de Subasta: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio Ley y depositar el saldo de precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Deudas: A.B.L. $ 7.435,69 al 14.4.04 (fs. 368/9), y $ 8,537, 54 al 28.04.04 (fs. 370); Ags. Args. $ 42,54 al 24.04.04 (fs. 359); OSN. No registra deuda al 12.7.04 (fs. 375). Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto por el art. 598 inc. 7° del CPC, que no procede la compra en Comisión, y que el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Exhibición: 10 y 11 de marzo de 2005, de 9 a 10.30 horas.

Buenos Aires, 1 de marzo de 2005.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 8/3 N° 67.882 v. 9/3/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 6° de esta Ciudad, comunica por 2 días en los autos "INDUVIAL S.A. s/Quiebra" Expte. N° 46.439, que el martillero público Alejandro Juan José Ibañez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el día 15 de marzo de 2005 a las 08:30 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes inmuebles: Lotes 13 y 14 ubicados en el Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es Cir. I, Secc. A, Manz. 73, Parcelas: 13a y 14a. Matrículas: 13.192 y 13.193. Sup. total s/tít.: Parc. 13a 757,50 m2. Parc. 14a: 590,50m2. Según constatación obrante en autos, ubicados en la localidad de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Intendente Italiani 334, entre los nros. 330 y frente al N° 333, entre las calles Gral. Lavalle y Gral. Paz, cerrando la Manzana la calle Saavedra. Los inmuebles constan y se encuentran unidos entre sí, sin división física alguna, amplio parque y sobre los fondos se encuentra una construcción sobre la izquierda un galpón y sobre los fondos un pequeño entrepiso, luego una casa con galería que consta de amplia cocina comedor diario, comedor, tres dormitorios con ventanas, amplio baño, todo con techo de chapa, patio trasero, cuarto de servicio y baño instalado. Cuenta con agua corriente, corriente eléctrica, gas natural y servicio telefónico funcionando. En regular estado de uso y conservación. Ocupado. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Base $ 60.000. Seña 10%, Comisión 3%, Sellado de Ley, Arancel CSJN 0,25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la

Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales) como pertenecientes a estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta, en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para las 12 hs. del citado día. Los impuestos, tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellos devengados con anterioridad a la entrega de la posesión. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Exhibición: 11 y 14 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/3 N° 473.305 v. 9/3/2005

N° 10

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. de Comercio N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, P.B. de Cap. Fed., comunica por 2 días en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/MATURANA HUENTEQUEO CARLOS s/Ejecutivo" Exp. N° 71524, DNI de la Sra. Sara Marta Patane N° 14.413.037, que la martillera Elena Galli, rematará el día 22/03/05 a las 8:30 hs. en punto, en el salón de remates de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de Cap. Fed., al contado en dinero en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 18.000,00. El inmueble sito en la calle Santiago del Estero 1004, esquina a la calle Tuyuti N° 1094, Unidad Funcional N° 2, Partido de Lanús, Paraje denominado Villa Fischer, Pcia. de Bs. As. (Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Manz. 87, Parc. 1) Matrícula 25233/2. Partida 9749. Superficie ad-corpus: 75,65 m2. El inmueble se compone de 1 living comedor, 3 dormitorios 1 cocina, 1 baño, terraza; sin terminar algunos ambientes con falta del fino otros el grueso, otros sin pintura, todo en regular estado de conservación y se encuentra ocupado por la Sra. Sara Patane, con su familia, en carácter de propietaria. Exhibe de 10 a 12 hs., los días 17, 18 y 21/03/05. Deudas. Rentas fs. 110/112 al 10/5/04 $ 904,50, Municip. fs. 123 al 21/5/04 $ 890,12, A. Args. fs. 127 al 13/04/04 $ 86,30, OSN fs. 128 al 13/04/04 partida sin deuda. Condiciones de venta: Seña 30%, Com. 3%, 1% Sellado de Ley, 0,25% del precio final obtenido y correspondiente al arancel de subasta según Acordada N° 10/99 (CSJN). Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/106 del Reg. del Fuero, hasta dos días antes de la fecha del remate. La apertura de las mismas se realizará el día anterior fijado para la subasta a las 12:00 hs. en presencia del martillero. Se deja constancia que sobre el inmueble pesa un usufructo vitalicio a favor de Rosario Patane, nacida el 19/7/1913. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCCN. Hágase saber que en caso de que las expensas comunes no pudieran satisfacerse con el producido de la subasta, no corresponderá excusar al adquirente de su pago "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto J". del 18/09/99. El saldo de precio debe ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. Mayores datos consultar el expediente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 8/3 N° 67.873 v. 9/3/2005

N° 12

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en M. T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "FRANCISCO SCARPINO SOC. DE HECHO (de Fancisco Scarpino y Mónica Blanca Nogueira) s/Concurso Especial iniciado por BANCO BANSUD S.A.", Expte. 64.499, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 15 de marzo de 2005 a las 11:30 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Chaco, sin número (casa leyenda "La Barriga"), entre Buenos Aires (hoy La Pampa) y Santa Cruz, barrio "Santa Brígida", General Rodríguez, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ: V; Sec: D; Mz: 135; Parc: 5. Matrícula 19.466(46). Sup. terreno: 1.688,70 m2. Se trata de una casa tipo fin de semana, que consta de living, tres dormitorios, dos baños, una habitación más chica, cocina, lavadero y garage p/dos autos. Posee un amplio jardín con pileta de natación. Se encuentra en buen estado de conservación, con deterioros en cielorraso y paredes, y ocupada por Hugo R. Socolosky y Sra., según constatación obrante en autos. Exhibición: días 10 y 11 de marzo de 2005 de 15 a 17 hs. Condiciones de venta: Ad-Corpus. Al contado y mejor postor. Base $ 18.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Arancel Ac. 10/99 0,25%, todo en efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento dispuesto por el art. 580 CPN. No se admite compra en comisión ni cesión de derechos. Ofertas bajo sobre (art. 104.6 del Reglamento del Fuero) hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Informes 4802-2954.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Jorge Médici, secretario.
e. 3/3 N° 472.884 v. 9/3/2005

N° 14

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 14 del Dr. Jorge S. Sicoli, Sec. 28 del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, Av. Callao 635, piso 2°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "HOFF, ANDREA ALEJANDRA (DNI 16583998) s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Iberá 6073/9 Unidad 5" Expte. 84.254, que los martilleros Juan Antonio Saráchaga y Alberto M. Toschi rematarán el 18 de marzo de 2005, a las 11,15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en calle Iberá N° 6079, Unidad 5 del piso 1°, entre Zado y Achega, barrio de Villa Pueyrredón, Ciudad de Buenos Aires. Nomenc. Catastral: Circunsc. 16, Sección 63, Manzana 17, Parcela 24, Matrícula 16-423332/5. En contrafente consta de: hall de entrada, living comedor de aprox. 3 x 4 mts. a salida a balcón; pasillo distribuidor; dos dormitorios de aprox. 3 x 3 mts. con placard, baño completo, cocina y office, al fondo terraza libre. Superficie s/título de 119,08 mts2 y terraza 55,02 mts2 (Unidad Comp. I). Mal estado de conservación y mantenimiento, faltantes de mesada y cocina; marcas de humedad en living, pasillo y habitaciones, baldosas de terraza levantadas. Libre de ocupantes. Condiciones de venta: Ad Corpus al contado y mejor postor. Base $ 129.658,37. Seña: 30%, Comisión 3% más IVA, Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta sin otra comunicación b/apercib. de ser postor remiso. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de comprar por poder el apoderado deberá denunciar en el mismo acto y previo a la suscripción del boleto el nombre completo de su poderdante. Constituir domicilio en Capital Federal. Deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión no serán a cargo del comprador. Visitar 14, 15 y 16 de marzo de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 8/3 N° 473.289 v. 14/3/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, sito en Av. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo, comunica por 5 días en autos caratulados: "JORGE COTO Y HNOS. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO" Expte. N° 129 90.391/4, que el martillero Augusto Bence Pieres rematará el día 17 de marzo de 2005, a las 12:15 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan. D. Perón N° 1233, Capital Federal, un inmueble sito en el Parque Industrial de Garín a la altura del km. 37,5 de la Ruta Panamericana, Ramal Ruta 9 en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Según título, plano 118-13-94, Parc. 5, Fracción IV. N. C: Circ. IX; Secc. F; Fracción IV; Pc. 5. Partida N° 41.470. Matrícula 33.636. Sup. 10.010 m2. Servidumbre: Surge del certificado de dominio servidumbre real, legal y gratuita de desagotamiento que beneficia a esta parcela como predio dominante consignada originalmente a favor de la antigua fracción 1388 Z, por el predio sirviente (fracción III, Parc. 4) escritura del 10/11/95, escribano Benjamín Vitaner, F° 2736, Registro 351 (201). De la constatación que consta en autos, surge que el inmueble edificado sobre un amplio terreno de 65 ms. de frente por 154 ms. de fondo tiene una superficie de 10.010 m2. Al frente hay un espacio libre de pocos mts. y detrás el inmueble que consta de Planta Baja y 2 pisos. En planta baja tiene amplia recepción que dividida con un tabique en parte es utilizada como sala de reuniones. Hay un comedor para el personal, cocina, baño con ducha, 1 oficina, cuarto de limpieza y otra habitación chica de usos varios. En el primer piso hay una oficina grande con divisorios de madera y vidrio que divide una parte de los 3 despachos, un salón grande donde funciona la administración con varios escritorios, 1 privado y 2 baños. El 2° piso es semejante al 1° piso con un privado más y 3 baños. Desde ambos pisos hay escalera hacia el fondo que dan al galpón que se encuentra detrás de la administración, donde funciona el depósito de la empresa de 50 mts. por 45 mts., dentro del mismo hay 4 cámaras frigoríficas desarmables 1 para 250 posiciones o pallets de fruta, otro para 160 y 2 de 50 posiciones c/u. El depósito mencionado tiene en uno de sus costados 3 rampas eléctricas para carga de camiones. Hay vestuario y baños para el personal y una oficina en planta baja y otra encima de la misma. Detrás de lo descripto hay un amplio terreno donde hay una cancha de fútbol y al fondo un galpón chico de material premoldeado. Amplia playa de maniobra y en el frente detrás del portón corredizo un amplio puesto de vigilancia. La entrada se encuentra por la calle Haendel aprox. a 150 metros de Rivadavia que es la arteria de ingreso desde la Panamericana. Muy buen estado de conservación. Ocupada por la firma Expomarket, con contrato vigente, con vencimiento en abril del año 2005. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 1.870.000. Seña: 30%. Comisión 3%. Sellado de ley: 0,5% Arancel: 0,25% Acordada 10/99 y 24/00 C.S.J.N. El impuesto sobre la venta del bien (Ley 23.905:7) en caso de corresponder, el cual no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Saldo de precio: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate, en cuenta de autos, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (Cpr. 580, 581, 584). Será inoponible todo incidente que se promueva sin previo depósito del saldo de precio. No se admitirán en el acto de la subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (Cpr. 41 y 133) Deudas: Las deudas por tasas municipales, servicios anteriores al decreto de quiebra, deberán ser objeto de la pertinente verificación, y las posteriores se pagarán de inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien. Ofertas bajo sobre: Serán admitidas ofertas bajo sobre —LCQ: 212 y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero— las que deberán ser presentadas por ante este Tribunal hasta 2 días hábiles antes de la subasta. La apertura de los sobres tendrá lugar en esta sede el día hábil anterior a la subasta a las 12 horas en audiencia pública a la que deberán comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Exhibición: 11 y 14 de marzo de 2005 de 12 a 15 horas.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 3/3 N° 20.372 v. 9/3/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría N° 35, de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital, comunica pro 2 días en el Boletín Oficial en autos "FERNANDEZ TEODORO RODOLFO s/Quiebra" (Expte. N° 35165), que el martillero Arnoldo Jorge Beider, rematará el día 16 de Marzo de 2005 a las 11,45 horas, en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble sito en la Avenida de Mayo 1260/64/68 e Hipólito Yrigoyen 1263/65/67 Piso 9° Unidad Funcional 164 (Letra "H") entre las de Santiago del Estero y Salta, de la Capital Federal, Matrícula 1302928164. Nom. Cat. Circ. 13, Secc. 12, Manz. 48, Parc. 2. Superficie Total 24,61 m2, Porcentual 0,36%. Se trata de un departamento de 1 ambiente con placar empotrado, baño completo y kitchinette, en buen estado y ocupado exclusivamente por el Fallido. Condiciones de Venta: ad corpus, al contado y mejor postor. Base $ 30.000. Seña 30%, Comisión 3%, Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo a cargo del comprador, en efectivo, en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por Ministerio de Ley la providencia que aprueba el remate. Los impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, expensas comunes, etc. estarán a cargo del comprador a partir de la fecha en que esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, no asumiendo deudas anteriores a dicha fecha. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta el día 15 de marzo de 2005 a las 12 hs., los que serán abiertos el mismo día a las 12,30 hs., con presencia del martillero y los interesados. Exhibición: 11 y 14 de marzo de 2005 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 8/3 N° 473.342 v. 9/3/2005

N° 20

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, comunica por cinco días en autos "PERELLO CARLOS HORACIO s/Quiebra". Expte. 43.818, que el martillero Jorge Ramón Torres (CUIT 20-04778218-00), rematará el día 18 de marzo de 2005, a las 12:30 hs. en punto, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el 100% de un inmueble sito en la calle San Pedrito N° 2644, entre José Barros Pazos y Cnel. Martiniano Chilavert, de esta ciudad, designado según título con el N° 5 de la Manzana N, edificado en terreno que mide 8,66m. de frente por 39,43m. de fondo. Superficie 341,46m2. Matrícula 1-12-596. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. 52; Mz. 66; Parcela 15. Se trata de una finca desarrollada con dos entradas, una de ellas para vehículo; un patio, living comedor, cocina equipada; dormitorio principal y dos dormitorios auxiliares; dos baños completos, una habitación destinada a escritorio, un hall y pasillo de distribución; otro patio, lavadero y terraza. En el exterior continuando la entrada de vehículo existe un espacio destinado a jardín y en el contrafrente un quincho descubierto con techo de tejas; un cuarto para guarda de enseres; parrilla con mesada, todo en buen estado de uso y conservación y es ocupada por el propietario fallido con su esposa e hijos. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 125.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% Acord. CSJN todo en dinero efectivo. El saldo de precio el comprador deberá depositarlo dentro de los cinco das de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación y bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 CPCC. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de venta. Las deudas serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 Regl. del fuero y serán abiertos por el Actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CPCC. Exhibición días 14 y 15 de marzo de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 3/3 N° 472.843 v. 9/3/2005

N° 21

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo, del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, del Dr. Guillermo Carreira González, Marcelo T. de Alvear 1840, 3°, Cap. Fed., comunica por tres días, en autos: "FUNDACION BAR ILAN s/Quiebra s/Incidente De Realización De Bienes" Exp. N° 44.003, Reservado, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3) rematará el 29 de marzo de 2005, a las 13 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 3460/66, entre Billinghurst y Sánchez de Bustamante, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nom. Cat.: Cir.: 9; Secc. 13; Manz. 25; Parc.: 7A. Matrícula: 9-2158. Superficie Terreno: 377, 36 m2. con un frente de 9,45 metros. Titulo: Fs. 14/17. Se trata de un edificio de planta baja y un piso, con habitaciones y baños en ambas plantas, construido aparentemente para oficinas o consultorios, en el estado en que se encuentra y exhibe. Desocupado. Deudas: Fs. 35: Aguas Args.: al 26/12/03: no registra deuda. Fs. 44: MCBA: al 9/3/04: no registra deuda. Las deudas por impuestos, ta-

sas y contribuciones posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo del comprador. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 120.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel OSJ: 0, 25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de notificada por ministerio de la ley la providencia que aprueba el remate. Se recibirán posturas bajo sobre cerrado hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos a las 12,30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. A partir que el Tribunal haya tenido por integrado el saldo de precio el adquirente deberá: tomar posesión del bien dentro de las 48 horas e inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días corridos. Exhibición: 17 y 18 de marzo de 2005, en el horario de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, de febrero de 2005.
Guillermo Carreira González, secretario.

e. 8/3 N° 473.288 v. 10/3/2005

N° 22

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Cap. Fed. comunica por tres días en autos "LA URUGUAYA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS s/Disolución y Liquidación s/Incidente De Realización De Bienes (J. V. González 1821 UF 2)" Expte. N° 042.884 que los martilleros, Juan Carlos Bastiani y Adolfo N. Galante rematarán el día 21 de Marzo de 2005 a las 11:45 hs. —comenzando puntualmente— en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble sito en la calle Joaquín V. González 1821 esq. Avda. De Mayo 701/09/11 — Unidad Funcional Dos, de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Polígono 00-02 Porcentual 0,131. Matrícula 14983/2, Nomencl. Catast.: Circ. V; Sec. G; Manz. 46; Parc. 2; Subparc. 00-02. (superficie total 31,44 m2). Se trata de un Local ubicado en la planta baja de la esquina formada por la calle J. V. González y Av. de Mayo, en buen estado de conservación, ocupado por el Sr. Claudio Gabriel Lucente en carácter de locatario con contrato vencido y hasta la venta en subasta. Condiciones De Venta: "Ad Corpus" al contado y mejor postor Base $ 28.000, Seña 30%, Comisión 3% (más IVA s/50% comisión), Sellado de ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto del remate el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580/584 del Cod. Proc. Al comprador en subasta solo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compra venta Serán admitidas ofertas bajo sobre —Art. 104.5 del. Regl. del Fuero— hasta las 12:00 hs. del día anterior al remate, oportunidad en que el Sr. Secretario procederá a su apertura. Exhibición los días 10 y 11 de Marzo de 2005, de 14:30 a 16:30 hs.

Bueros Aires, 2 de Marzo de 2005.
Pablo Caro, secretario interino.

e. 8/3 N° 473.287 v. 10/3/2005

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "BLANCO Y SALGADO S.A. s/Concurso Especial Por SANTORO PASCUAL JOSE", Expte. N° 48.826, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de Marzo de 2005 a las 11 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed.; el inmueble sito en la calle Traful 3707 y esquina Alberto Einstein 499, Cap. Fed.; que cuenta con una superficie total de 153,19 mts.2. Ad corpus. N. Catastral: circ. 2, sec. 34, mza. 35, parcela 18e. Matrícula: FR 2-5875. Se desarrolla en planta baja, 1° y 2° piso. En planta baja tiene una entrada de 2,50 mts. en la esquina de A. Einstein 499, y otra entrada de 3 mts. de ancho por Traful 3707; luego existe un local con salida a las dos calles antes indicadas, con baño y vestuario para personal. En el primer piso, hay dos sectores de oficinas, uno que da a la calle Einstein y otro a la calle Traful; cuenta este piso con dos baños. En el segundo piso, hay un sector de oficinas, y ambiente para realizar tareas; tiene una salida a una terraza de acceso embaldosada. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base: $ 200.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25 %. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la eventual cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr. 480). Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose las que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta a las 11,30 hs. Las entidades que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador. Se exhibe los días 22 y 23 de Marzo del corriente de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2005.
Santiago Medina, secretario.

e. 8/3 N° 67.877 v. 14/3/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

RED POR BUENOS AIRES

Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia Electoral en el Distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "RED POR BUENOS AIRES s/Solicita Reconocimiento —Distrito Capital Federal—", Expte. Nro. 1361/05, se ha dictado la siguiente, resolución: "///nos Aires, de Febrero de 2005. …notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "RED POR BUENOS AIRES", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 16 de febrero de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)". — Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal, Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2005.

e. 8/3 N° 473.213 v. 10/3/2005

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL

La Plata

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población por este medio, que el informe final de recursos y gastos de campaña relativos a la participación de la agrupación política "PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL" en las elecciones celebradas en esto distrito el día 27 de abril de 2003, se halla disponible para ser consultada en el siguiente sitio de Internet: http://personales.ciudad.ar/mojuso. Que asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido informe, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la Sede de este Jugado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 N° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 7.30 a 13.30, habiéndose fijado el plazo para la presentación de observaciones en el término de treinta y cinco (35) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto. Publíquese durante tres días.

La Plata, febrero 25 de 2005.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 8/3 N° 473.179 v. 10/3/2005